



CONCURSO DE TESIS EN GÉNERO  
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 2010

Las mujeres de Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca  
frente a la impartición de la justicia local  
y el uso del derecho internacional  
(2000-2008)

CONCURSO DE TESIS EN GÉNERO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ  
QUINTA EMISIÓN 2010  
TESIS GANADORA EN LA CATEGORÍA DE LICENCIATURA

Las mujeres de Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca  
frente a la impartición de la justicia local  
y el uso del derecho internacional (2000-2008)

LILIANA VIANEY VARGAS VÁSQUEZ



© Instituto Nacional de las Mujeres  
INMUJERES

Alfonso Esparza Oteo 119  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020 México, D.F.

Autora: Liliana Vianey Vargas Vásquez

Primera edición: agosto de 2011

ISBN (Colección completa): 978-607-7825-22-7

ISBN (volumen 1): 978-607-7825-25-8

Registro en trámite

[www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Las ideas expuestas en esta obra  
son responsabilidad exclusiva  
de la autora y no reflejan,  
necesariamente, el punto de vista  
del Instituto Nacional de las Mujeres.

## PRESENTACIÓN

El Concurso de Tesis en Género Sor Juana Inés de la Cruz, organizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), es una acción afirmativa para fomentar la investigación en temas de género.

La copiosa participación y a cinco emisiones de este concurso, celebro el entusiasmo de las y los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado de las diferentes instituciones de educación superior que han visto en el género un enfoque apasionante, y desde el cual pueden contribuir a la igualdad en nuestro país. Sus investigaciones nos han provisto de valiosos datos de campo e insumos teóricos para analizar y ver con otros ojos la problemática de las mujeres mexicanas.

A lo largo de las cinco emisiones de este concurso, recibimos una copiosa participación: 465 tesis sobre distintos temas, que, en muchas ocasiones coincidieron con la coyuntura política, económica y social del país, como el feminicidio, la migración, la participación política y la trata de personas, entre muchos otros.

Esta publicación se suma a la conmemoración de los diez años del INMUJERES, y es la última a cargo de la presente administración, por lo que felicito a las y los ganadores de manera muy especial y les motivo a seguir investigando.

Asimismo, agradezco a las y los integrantes de los diferentes Comités Dictaminadores por su valioso esfuerzo en la revisión de las tesis, y al equipo de INMUJERES por la realización del concurso y la publicación de los textos.

Espero que el estudiantado egresado de las instituciones de educación superior y quienes trabajamos a favor de la igualdad en las entidades públicas seamos siempre aliados en la lucha por un México mejor.

*Rocío García Gastán*  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

## ÍNDICE

Introducción	5
<b>Capítulo I. La antropología jurídica, discusiones y vacíos teóricos desde la perspectiva de género. Perspectivas teórico-metodológicas sobre las relaciones de género y espacios de justicia</b>	19
La antropología jurídica: pluralismo jurídico, justicia comunitaria y asimetrías de poder	22
Las comunidades mixes ante el pluralismo jurídico	28
<b>Capítulo II. De lo local a lo universal: la justicia comunitaria y el derecho internacional</b>	31
El derecho y el sistema legal del Estado, un acercamiento histórico	32
Los derechos humanos de las mujeres en la dinámica comunitaria, posibilidades y contradicciones	35
El nacimiento del nuevo régimen jurídico en la región mixe: derecho indígena y estructuras de poder local	37
<b>Capítulo III. La región mixe, vida y dinámica de los ayuk Jä'äy</b>	45
Sobre el espacio, la gente <i>ayuujk</i> y su historia	45
El entorno y las dinámicas de la vida familiar y comunitaria de las mujeres	50
<b>Capítulo IV. Mujer <i>ayuujk</i>, luchas y resistencias: de la educación, al derecho y la justicia</b>	57
Surgimiento de las condiciones de organización de las mujeres <i>ayuujk</i>	57
Mujeres <i>ayuujk</i> , poder político y espacios mágico-religiosos	60
Mujeres <i>ayuujk</i> y procesos de participación política desde diversos espacios institucionales y comunitarios	62
El papel de la educación formal en la cultura <i>ayuujk</i> : educación, educadores y poder	64
Educación, mujeres y poder	70
Derechos de las mujeres en las comunidades indígenas	77
<b>Capítulo V. Los actores judiciales en el sistema de cargos de Tlahuitoltepec: dinámicas, discursos de género y el derecho internacional</b>	85
Aproximaciones etnográficas a la justicia <i>ayuujk</i>	85
El sistema de cargos y la instancia jurídica local en Tlahuitoltepec	92
La sindicatura municipal: el espacio jurídico por excelencia	96
El proceso judicial, los mayores y topiles: demandas, encarcelamiento y juicios	101
La resolución de conflictos: negociación y oralidad	
<b>Capítulo VI. Las mujeres de Tlahuitoltepec Mixe frente a la dinámica de la justicia comunitaria y los derechos humanos, análisis de casos</b>	117
Concepciones locales de los derechos de las mujeres	117
Experiencia de las mujeres ante la justicia	125
La intervención de los organismos no gubernamentales: el caso de una violación sexual	139
Análisis cuantitativo sobre los delitos más comunes (borrachera, acoso, violencia sexual, maltrato intrafamiliar, amenazas y otros)	142
<b>Consideraciones finales</b>	147
Anexos	154
Glosario de siglas y acrónimos	158
Referencias bibliográficas	159

## INTRODUCCIÓN

### Ideas que guiaron la investigación

En esta investigación antropológica analizo, desde la perspectiva de género, aspectos de la justicia comunitaria escasamente abordados por los estudiosos de la región. Este interés personal surge de mis propias experiencias comunitarias como mujer *ayuujk* y de mi reflexión como antropóloga, formación académica que ha enriquecido mi entendimiento de la realidad de las comunidades indígenas y despertado mi interés por estudiar el acceso de las mujeres a los espacios de justicia.<sup>1</sup>

Considero necesario abordar el tema desde diferentes posturas no sólo teóricas y científicas, sino a partir de la realidad en que nos encontramos las actoras y sujetos investigados-investigadores, generadores de saberes. Estas aproximaciones académicas permiten diversificar los estudios y las propuestas teóricas, sin embargo, si bien retomo la importancia de estudiar las realidades desde las complejidades conceptuales de la teoría, lo es también observarlas como mecanismo para resolver y plantear soluciones a los problemas que afrontamos los distintos sectores de la comunidad.

Con base en ello, pretendo partir de la antropología siguiendo la perspectiva de género, es decir, tener en cuenta el lugar y el significado que la región mixe, y en especial en Tlahuitoltepec, le ha dado al varón y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos, significado que ha variado y varía de cultura en cultura y de época en época, así como abordar los fenómenos con la participación de los puntos de vista del hombre y de la mujer y la forma en que cada uno afronta y resuelve conflictos, así como los mecanismos para llegar a soluciones en un mundo sexuado.

Quizás éste sea uno de los pocos trabajos en la región que intenta visualizar la vida de las mujeres en un espacio muy particular: "el espacio de la justicia". Desde este interés parte mi investigación, como una manera de dar a conocer los mecanismos que se llevan a cabo en los procesos jurídicos en un municipio de Usos y Costumbres (UyC).<sup>2</sup> De ahí que esta tesis de licenciatura sea el producto de una investigación de larga duración, entendida como un proceso de aprendizaje que incluye cada uno de los momentos vividos que todo antropólogo experimenta en las distintas etapas de su investigación.

Antes de mi formación profesional y de abordar el tema de la justicia, tuve la plena convicción de estudiar temas-problema que explicaran las situaciones de las mujeres y en especial de las originarias de los pueblos nativos de los cuales soy integrante. Viviendo esa realidad, he

---

<sup>1</sup> El trabajo de tesis no es un análisis externo y distante, parto de un conocimiento situado que me permite el ser mujer de la región mixe y de la comunidad sobre la que escribo, y me incluyo como persona investigada-investigadora. Retomo el término de conocimiento situado de Donna Haraway (1995).

<sup>2</sup> El Sistema de Elección por Usos y Costumbres se establece en la normatividad estatal del estado de Oaxaca a partir de las reformas constitucionales de 1992 y se refiere a los procedimientos de elección de autoridades locales, mediante asamblea u otras formas de consenso comunitario, sin la intervención de los partidos políticos.

cuestionado algunos aspectos de la vida comunitaria y la ineficacia del sistema judicial positivista en espacios culturales distintos. Así, desde adentro, hace muchos años comencé a vivir y a observar, tratando de explicar la manera como la estructura social determina a las personas y sus relaciones sociales desde un ámbito comunitario *ayuujk*, y cómo las relaciones de género se traducen en relaciones de poder en una comunidad donde las mujeres, por lo general, quedamos en una situación de subordinación. Durante mi infancia, comencé a ver desde mi posición particular, diversas formas en que a las mujeres se nos restringe más el acceso a los espacios y oportunidades para ejercer y desarrollar todas las habilidades y capacidades humanas, y que posiblemente el ejercicio de las mismas signifique llevarnos a un buen vivir como personas y como colectividad *ayuujk*.

Al involucrarme cada vez más en el mundo académico, me di cuenta de un gran número de producciones científicas que explican las relaciones intragenéricas desde diferentes posturas. El resultado es que seguimos siendo muy pocas mujeres las que podemos hablar desde nuestras vidas y experiencias en este espacio restringido, y seguimos sin dejar de ser “las mujeres indígenas pobres”, como si la pobreza, discriminación y la marginación parecieran características inherentes a lo indígena.

¿Por qué abordar una investigación desde la perspectiva de género y desde adentro? Considero que el acercamiento a los fenómenos a través de las vivencias agrega un logro epistemológico a los estudios de las comunidades originarias, es un proceso deconstructivo sobre “la objetividad de la ciencia”. El estudio desde adentro y desde las mujeres es un análisis del pensamiento comunitario que intenta que las discusiones netamente colectivas y las visiones cerradas de género dialoguen. Al respecto, he de aclarar que aunque las discusiones y el planteamiento de la investigación sea desde la perspectiva de género, no supone que las mujeres nos desliguemos de otros campos de estudio. El carácter transdisciplinario de la perspectiva de género hace posible el estudio de las relaciones individuales de los sujetos y de las comunidades originarias atravesados por construcciones sociales en múltiples espacios y niveles.

Este acercamiento nos ubica a las mujeres de las comunidades originarias no solamente como objetos de investigación y/o investigadoras, sino también con posibilidades de incidir en los espacios abiertos de discusión. Todo ello, como se mostrará a lo largo de este trabajo, permitió recuperar la experiencia de las mujeres a través de entrevistas, talleres, reuniones y etnografías de espacios de justicia, vivir de cerca las experiencias específicas de algunas mujeres mixas ante la justicia comunitaria, además de rescatar una parte de los procesos organizativos que hemos forjado algunas mujeres para transformar la situación de los distintos espacios en que vivimos.

La condición comunitaria de nuestros pueblos exige una integración de las visiones de género en los distintos campos de abordaje; tal consideración me condujo a retomar la propuesta teórica de que la visión de un género forzosamente requiere la del otro y, por tanto, a tener en cuenta la percepción y la relación de los hombres con respecto a la justicia.

Esta propuesta no es tan compleja si entendemos que nosotras y nosotros pertenecemos a culturas diferentes, a veces parecidas, semejantes o iguales, en las que construimos nuestras identidades de manera múltiple, individual y colectiva, y con base en una pertenencia étnica, de clase, política, religiosa y de sexo-género. Son estas diferencias sustanciales mi punto de partida para entender las relaciones en una colectividad regida por uno o varios sistemas de pensamiento —traducidos como ideologías— que tienden a la conservación o transformación de las ideas, percepciones y de las relaciones concretas de la vida diaria en las instituciones y espacios de las comunidades y grupos, y para comprender que la justicia comunitaria y las prácticas culturales de una comunidad *ayuujk* están configuradas no sólo por una realidad interna, sino antes bien por un dinamismo constante que reconstruye, reinterpreta, reconfigura y reestructura los sistemas existentes.

Frente a la complejidad de estas dinámicas, las comunidades originarias continúan reproduciendo el derecho comunitario mediante sistemas jurídicos propios que regulan la vida de sus integrantes desde una lógica de negociación y reconciliación por medio de una práctica abierta y fluida: la oralidad. En la búsqueda de soluciones a los conflictos y de la reparación de los daños se experimentan fuertes tensiones, en particular durante los careos de los involucrados. Para las autoridades, el derecho comunitario les ha significado tener capacidad regulativa para llegar a soluciones donde las partes se sientan satisfechas y acepten los acuerdos adoptados (*ta jutkujk ättët't*, “que ellos se sientan felices”), aunque no siempre en buenos términos.

Es aquí donde analizo cómo se relacionan las mujeres con las instituciones regulativas a través de los procesos judiciales y principalmente la trascendencia e incidencia de los espacios domésticos —para las esposas de las autoridades— y jurídicos en los que las usuarias se involucran voluntaria e involuntariamente, y se posicionan ante estas dinámicas comunitarias en el uso de los recursos y discursos locales y en el derecho estatal, en un escenario dinámico de la estructura dominante que atraviesa los contextos social nacional, estatal, regional y local. De aquí la importancia de entender los ejes regulatorios de las autoridades para solucionar los conflictos que incluyen a ambos sexos.

### **Situando mi investigación**

El grupo Mujeres en Acción con Palabra y Pensamiento *Ayuujk* (MAPP), de reciente creación y compuesto por mujeres profesionistas que me compartieron su visión y los materiales que han elaborado a lo largo de sus vidas académicas, fue el que me dio la oportunidad de convivir y plantear estrategias de intervención para las mujeres de la comunidad. Para quienes hemos tenido la iniciativa de trabajar en grupos de distintos espacios de concurrencia, nos permite observar la participación política de las mujeres, y para las que estamos familiarizadas con la academia, representa una herramienta metodológica para acercarnos a distintos espacios de nuestra realidad colectiva, en particular, al de la justicia comunitaria.



Las reuniones esporádicas organizadas por las mujeres autoridades y las mujeres esposas de autoridades me dieron la posibilidad de hacer mi investigación en un ambiente en que ellas mismas fueron tomando iniciativas relacionadas con mi participación, con discusiones constantes sobre el estatuto comunitario en el que se ha abordado, aunque poco, la justicia comunitaria. Los talleres, diversos también, mostraron la participación de mujeres y el abordaje de la justicia comunitaria desde una posición crítica de las usuarias. De aquí que el presente trabajo sea producto de mi participación activa con las mujeres *ayuujk* en la que proponemos la promoción de los derechos de género en nuestro contexto cultural retomando nuestra propia epistemología,<sup>3</sup> que parte de una relación concreta de la vida comunitaria.

La dinámica comunal de la vida de los *ayuk jää'* y nos conduce a reflexionar las dinámicas internas y externas que nos han llevado a recapacitar sobre nuestra relación inmanente con la tierra y, sobre ella, la justicia, el derecho y obligaciones. Por ello, al hablar de una dinámica concreta y un análisis desde nuestras propias epistemologías, partimos primero de la comunidad donde es necesario "considerar a la comunalidad como fruto de la resistencia que permite entender la supervivencia de los valores naturales que trascienden el colonialismo pasado y actual, español y mexicano y que se manifiesta como un modelo de pensamiento que explica un razonamiento diferencial, sustentado en relaciones concretas" (Martínez Luna, 2003: 3).

### **Cómo hemos abordado las mujeres originarias el derecho positivo y el derecho consuetudinario**

Las voces de las mujeres originarias, cuyo protagonismo ha ido en aumento a partir del levantamiento zapatista, han señalado que tanto la justicia comunitaria indígena como la justicia del Estado tienen serias limitaciones para promover un desarrollo equitativo para las mujeres originarias debido a las desigualdades sociales, culturales y genéricas.

Ahora bien, la importancia de los movimientos de las mujeres se basa en un cuestionamiento al sistema interno, que al mismo tiempo intentan replantear las dinámicas con miras a un desarrollo colectivo que dignifique y resignifique la vida humana. Parto de la premisa de que las prácticas sociales se desarrollan, modifican y dan nuevas posibilidades de sucesos, dinámica que nos condujo a reflexionar sobre la vida que hemos llevado las mujeres, trayendo a discusión las desigualdades genéricas en todos los ámbitos. Por ello, dentro de las demandas de la lucha indígena, se plantea el respeto a los "usos y costumbres" como un patrimonio colectivo y cultural, pero las mujeres originarias hemos recorrido otros caminos que nos llevan de igual modo a distintos niveles analíticos.

---

<sup>3</sup> Entiendo la epistemología (del griego, *episteme* 'conocimiento', *logos*, 'teoría') como la rama de la filosofía que trata de los problemas filosóficos que rodean la teoría del conocimiento. Si la epistemología se ocupa de la definición del saber y de los conceptos relacionados, de las fuentes, los criterios, los tipos de conocimientos, así como de la relación exacta entre el que conoce y el objeto conocido, es correcto decir que las culturas indígenas tienen sus propias epistemologías y como tales han sido reivindicadas por intelectuales mayas, aymaras, maoríes entre muchos otros. Un análisis más profundo sobre estas epistemologías indígenas se puede encontrar en Smith, Tuhiwai Linda, 1999, *Decolonizing Methodologies. Research an Indigenous Peoples*, London: Zed Books/University of Otago Press.

Reconocemos que lo que se ha llamado “usos y costumbres” son parte integral de nuestra vida colectiva, es decir, de las dinámicas culturales de nuestras comunidades; sin embargo, también hemos reconocido nuestra capacidad de transformar aquellas costumbres y tradiciones que reducen nuestra capacidad reflexiva a pequeños círculos de discusión doméstica, muestra de la discriminación que sufrimos por nuestra pertenencia genérica. Hoy nos hemos dado cuenta de que la discriminación tiene sexo y se refleja en la exclusión femenina de los espacios públicos y políticos.

Además, el derecho local, que dicta como un bien común el acceso a los recursos y a los usos de las propiedades comunales, excluye a las mujeres en el entendimiento de que en algún momento contraemos alianzas políticas con los esposos y pasamos de ser propiedad paterna a propiedad de los cónyuges. Este pensamiento ha cambiado paulatinamente conforme las mujeres hemos accedido a otros espacios, lo que nos permite replantear las organizaciones culturales internas.

Por ello, aunque en el movimiento indígena al que pertenecemos exigimos el reconocimiento y respeto a nuestra cultura, este no siempre promueve el respeto a la dignidad de las mujeres. Estas voces críticas del derecho indígena rechazan que en nombre de la cultura y como un argumento de ésta, se pretenda negar los derechos humanos de las mujeres, tal como lo han pregonado las mujeres zapatistas. Esta demanda quedó asentada en varios documentos, como en el Diálogo de Sacam Ch'en, en la mesa de trabajo 1 sobre derechos y cultura culminada el 16 de febrero de 2006, en el que se asentó como compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del estado y Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), y se reconoció que “el problema de los derechos, analizados desde la óptica de las mujeres indígenas chiapanecas, exige desterrar silencios y olvidos [...]” se puntualizó “incorporar a la legislación los derechos políticos, así como el respeto a los usos y costumbres indígenas, respetando la dignidad y los derechos humanos de las mujeres” (Ce Acatl, 1996: 57).

Aunque actualmente algunos estados han adoptado, de manera separada, el respeto y la promoción de los derechos de las mujeres originarias y por otro el respeto a los sistemas de “usos y costumbres”, no necesariamente implica que el reconocimiento de la libre determinación de las comunidades originarias conlleva el respeto de los puntos anteriores.

La institucionalización de las demandas de las mujeres nos ha permitido a las mujeres encontrar puntos de encuentro común, tanto locales y externos. Por ejemplo, la institucionalización de los procesos jurídicos y las demandas de las mujeres en la región mixe no se diferencian tanto de otras regiones, puesto que son parte de los procedimientos jurídicos de los municipios indígenas, y las condiciones y posibilidades para hacer valer nuestros derechos por lo general se encuentran limitadas en nuestras comunidades. Aunque bien puedo apuntar la existencia de muchas autonomías, ya que en la región mixe, y seguramente en el resto de las comunidades indígenas, cada quien tiene un modo distinto de aplicación de justicia de acuerdo con la gravedad de los conflictos, con la capacidad conciliatoria de las autoridades y con la decisión de las partes en no

turnar sus casos a otras instancias para ahorrar tiempo y dinero, o por el otorgamiento del perdón y la reparación de los daños.

Teresa Sierra (2004) detalla que la esencia del derecho comunitario gira en torno al uso de lenguajes flexibles para la disputa y la negociación, que conllevan significados, valores culturales mágico-religiosos y disputa de poderes, no como un código preestablecido de normas que se aplican para sancionar las conductas.

A pesar de la inherente diferencia de los sistemas jurídicos, las mujeres hemos considerado que tanto el derecho positivo como el consuetudinario se fundamentan en una visión masculina que permite al derecho judicial, participar en la configuración del estereotipo "mujer", y a partir de esta configuración, las reglas jurídicas reconocen o niegan a las mujeres el acceso a sus derechos. En tanto, en el ámbito indígena, los derechos de las mujeres y el acceso a los sistemas de justicia están marcados por la pertenencia genérica sobre la cual se valoran los delitos incurridos que permiten una mayor tolerancia hacia los hombres y ubican a las mujeres en "un deber ser hacia con los hombres". Sobre estas valoraciones se manifiestan las asignaciones de los tipos de derechos que tenemos las mujeres, en los que se contraponen las garantías individuales y los derechos colectivos en muchas ocasiones.

Esta aparente contradicción y oposición ha dado como resultado nuevos procedimientos jurídicos, que retoman mandatos de los dos órdenes y culturas jurídicas. Pese a ello, sigue siendo un tema de investigación importante y un problema que algunas comunidades, conscientes de la desigualdad genérica, han cuestionado, replanteado en busca de una nueva forma de impartir justicia y de estructurar la vida política.

En Tlahuitoltepec, algunos comuneros y/o académicos de la comunidad han intentado reconocer el abuso y la discriminación hacia la mujer como un problema social que debe solucionarse. Mencionan que en la vida política las mujeres casadas sólo participan de manera indirecta a través de sus esposos; se piensa que es un reflejo de la actitud machista del hombre que impide a la mujer compartir el cargo de autoridad dentro de los espacios del cabildo (Gallardo Crisóforo, *et al.*, 2001). El reconocimiento de la discriminación de las mujeres al interior de una comunidad indígena zapoteca lo expresa la siguiente cita:

"Lo que tratamos de decir, es que si la mujer no empieza a participar de manera conjunta en la asamblea comunitaria, va haber muchos vacíos [...] como indígenas tenemos que ver cosas reales, si las cosas ya se dieron por años en el sentido de no reconocer la importancia de las mujeres, hoy las tenemos que cambiar" (Bautista, 2006: 70).

En esta singular apreciación se observa que no toda la configuración cultural es aceptada como tal, y que tampoco somos las mujeres las únicas que luchamos por una equidad. Según investigaciones de Aída Hernández en Chiapas, las mujeres indígenas de esa entidad no rechazan su cultura en nombre de la igualdad, sino que reivindican el derecho a una cultura propia, a la vez

que luchan por la construcción de relaciones de equidad en el interior de sus propias familias, comunidades y organizaciones (Hernández C., 1998). En Oaxaca, por ejemplo, los movimientos indígenas han incidido en las organizaciones y en las mujeres que viven desigualdades sociales, políticas, económicas, educativas, jurídicas y genéricas, y han originado la búsqueda de estrategias de tal forma que seamos capaces de buscar una vida más justa.

Las configuraciones sociales formadas a partir del encuentro de un sistema normativo de prescripciones y otro de conciliación han permanecido en constante movimiento, lo que ha propiciado que la antropología feminista replantee la relación entre el derecho positivo y el derecho indígena al considerar el entrecruce entre poder, legalidad y cultura (Hernández C., 2003). El surgimiento de nuevos discursos en el movimiento indígena en torno a los derechos de las mujeres ha creado nuevos espacios de discusión para las mujeres originarias en los que se reflexiona críticamente sobre la situación de exclusión en que vivimos. La ley revolucionaria de las mujeres zapatistas es el resultado de estos espacios.

#### **De las discusiones jurídicas y derechos de las mujeres *ayuujk***

Las investigaciones jurídicas desde una perspectiva de género reconocen las jerarquías institucionales, el dominio de la estructura estatal sobre la indígena, pero fundamentalmente que en ambas estructuras jurídicas prevalece la discriminación por género, aporte que explica además de la marginación de la población indígena por el Estado, la marginación de las mujeres originarias dentro y fuera de nuestras comunidades. Es este el panorama del que comienzo para estudiar nuestra situación como mujeres *ayuujk* de Oaxaca, en los procesos jurídicos actuales en las comunidades y la aplicación del derecho internacional; en especial me interesa el análisis de los procedimientos jurídicos que viven las mujeres mixes, en el marco de las instituciones comunitarias, y el uso del conocimiento que tienen del derecho de Estado.

El tema es difícil de abordar ya que en el siglo XXI la aplicación por parte del Estado mexicano de los instrumentos internacionales, en particular los relacionados con los derechos de las mujeres y de los pueblos originarios, presenta un enorme vacío. En su carácter de relator, Rodolfo Stavenhagen señala que algunos estados consideran que éstos no son propiamente derechos, sino objetivos y aspiraciones de política social, por lo que no han ratificado estos instrumentos internacionales; pero incluso aquellos que lo han hecho, reconocen que dichos derechos no pueden ser efectivos inmediatamente, sobre todo en los países pobres, y que deben ser considerados metas por alcanzar (Stavenhagen, 1998).

Es sólo en la década de los noventa, debido a las demandas crecientes de los pueblos indígenas del mundo y de los derechos colectivos, cuando en la región mixe se empieza a hablar de derechos humanos, como las garantías y los derechos individuales, temas en los que, en su momento, se subsumieron los relacionados con la igualdad de derechos sin distinción de color, raza, religión, etnia y género. En esa dinámica, las mujeres fuimos abriéndonos camino paulatinamente bajo la influencia de las mujeres zapatistas y sus críticas tanto al derecho positivo como al

consuetudinario por la exclusión de género que ambos derechos reproducen. Las mujeres originarias dentro de los movimientos sociales nos hemos encontrado en un papel conciliador entre las demandas de los derechos individuales y las demandas étnicas, dentro del dominio de un estado monocultural “tercermundista”.

El EZLN, al reivindicar el derecho de los pueblos indígenas a regirse de acuerdo con sus propios sistemas normativos y a reconocer a la vez los derechos de las mujeres indígenas a asumir cargos públicos, a heredar la tierra o a decidir sobre su propio cuerpo –derechos que en muchos casos implican romper con la tradición comunitaria—, han encontrado un terreno problemático, pues en muchos contextos ambas reivindicaciones son contradictorias y excluyentes (Hernández C., 2003b: 10).

No obstante, las reivindicaciones étnicas y los derechos indígenas<sup>4</sup> y de género se han integrado en las agendas regionales, estatales y nacionales. Ya en 1989, la Asamblea de Municipios Mixes<sup>5</sup> había reconocido la necesidad de una revisión de la Declaración de los Pueblos Indígenas subrayando, aunque no como propuesta, la urgencia de prestar atención a los derechos y conocimiento de las mujeres y niños indígenas especialmente. Se observó la intención de buscar una equidad, pero en la práctica siguió reproduciéndose el sistema de exclusión al no haber una propuesta conjunta para tratar la situación de las mujeres, niños y adultos.

En la década de los noventa, las mujeres mixes de Tlahuitoltepec empezaron a organizarse en grupos, se integraron, por ejemplo, al Centro de Capacitación Musical Mixe (CECAM) y las artesanas formaron la asociación civil Xaam të'xy; desde cargos políticos han incidido en otros aspectos, como la iniciativa para constituir un comedor comunal. Las propias mujeres desde sus cargos comunitarios evaluaron la necesidad de ampliar la infraestructura del IMSS-COPLAMAR, meta que lograron con muchos esfuerzos mediante el trabajo gratuito de mujeres en un comedor que funcionaba como empresa comunitaria, con miras al fortalecimiento del desarrollo colectivo y a una mejor atención para las mujeres.

La participación en distintos espacios de incidencia social nos ha permitido aprender a luchar y levantar nuestras voces aun con el riesgo de sufrir desprestigio social<sup>6</sup> (De la Rosa, 2006); como muchas investigadoras lo han mostrado, la participación de las mujeres comienza a partir de su cuestionamiento a la administración jurídica y al acceso de las mujeres a ésta.<sup>7</sup>

---

4 SER (1995), Contribución a la discusión sobre los derechos fundamentales de los pueblos indígenas: Simposio Indolatinoamericano, Oaxaca: Ser A.C.

5 Revisar documento mimeografiado sobre esta asamblea. ASAM (1989) asamblea de municipios mixe, mimeo.

6 En una entrevista a la señora Sofía Gallardo comenta que tuvo muchas dificultades en su gestión como tesorera dado que los recursos estatales que llegaban eran administrados por ella. Si bien trataba de ajustarse a las reglas de operación, tuvo serios roces con casi todo el cabildo y en especial con el presidente, lo que llevó a éstos a relacionar inmediatamente su administración con su vida sexual. Fue fundadora del hoy extinto comedor comunitario (entrevista realizada en 2007).

7 En una plática anónima, una mujer exponía la experiencia que tuvo como autoridad, sobre todo, la relación cercana que mantuvo con las autoridades judiciales. Para ella, en la impartición de justicia donde las mujeres están involucradas directamente, a menudo no hay consideración de los estados anímicos y psicológicos de la víctima por parte de las autoridades, en ocasiones, el morbo se vuelve tan evidente

La crítica fundamental se ha enfocado tanto en el derecho positivo como en el derecho comunitario, así como a la manera en que se ha convencionalizado, aceptado y normalizado la violencia hacia las mujeres. Esa misma convencionalización es reproducida por los agentes del aparato de justicia que, en muchos casos, justifican la violencia como una estrategia para disciplinar a las mujeres. Tal normalización de la violencia hacia las mujeres ha influido para que los casos no se presenten ni ante la justicia comunitaria ni ante la justicia del Estado, a menos que se traten de violencia extrema que ponen en peligro la vida de las mujeres.

El cuestionamiento a la ineficacia de la justicia del Estado y de la justicia comunitaria surge precisamente de los sectores más discriminados como el de las mujeres. La lucha de las mujeres *ayuujk* para demandar una mayor participación en los distintos espacios, se han manifestado no sólo frente al Estado, sino también a través de un replanteamiento y cuestionamiento de la vida comunitaria, como lo muestran las mujeres de Tlahuitoltepec en las recientes discusiones para la elaboración del estatuto comunal.<sup>8</sup>

Que los sistemas originarios se caractericen por privilegiar la perspectiva del consenso y la armonía no ha estado exento de sesgos de género por parte de los compañeros, lo que ha sido cuestionado seriamente.

### **Ruta metodológica y fuentes de información**

La primera etapa de la investigación requirió de una revisión bibliográfica sobre antropología jurídica, relaciones de género y derecho comunitario. Aunque el contacto con la comunidad, en mi posición de investigadora, lo comencé a la mitad de mi carrera profesional, fue hasta enero de 2008 cuando me trasladé a la ciudad de Oaxaca y desde allí empecé a dar seguimiento a los diferentes eventos que se fueron realizando durante los últimos meses de 2007 y los tres meses siguientes de 2008.

El resto de la información fue recabada y desarrollada prácticamente durante mi estancia de campo en Tlahuitoltepec donde al mismo tiempo realicé la redacción de la tesis. Mi relación cercana con las autoridades del Ayuntamiento y con los pobladores me facilitó el acceso a algunas fuentes principales; una de ellas fue el archivo de la Sindicatura Municipal 2000-2008. A partir de

---

en las preguntas y que ponen a la víctima en una situación vulnerable y de violación a su integridad psicológica como en el caso de las violaciones.

<sup>8</sup> El estatuto comunal inicia en la región con la propuesta de Servicios del Pueblo Mixe, sobre todo para asegurar las tierras comunales. SER (1993) Estatuto comunal, una propuesta para asegurar las tierras comunales, Oaxaca, Oax. En la gestión del antropólogo Floriberto Díaz Gómez (1995), como presidente del comisariado de bienes comunales en Tlahuitoltepec, se elabora un esbozo del estatuto comunal, sin embargo, queda suspendido tras su fallecimiento. Se trabaja un poco en la gestión de Palemón Vargas Hernández como comisariado de bienes comunales (1998-1999) y en el 2007-2008 se retoma como una respuesta al programa PROCEDE para la parcelación "legal" de los terrenos con miras a resolver los problemas de colindancias con los pueblos vecinos. Tlahuitoltepec queda fuera de los demás pueblos mancomunados. Para la elaboración del estatuto, se convoca a constantes reuniones y talleres en todo el municipio para tratar asuntos relacionados con la vida interna, por ejemplo, ejes temáticos en torno al sistema de cargos y el acceso a las tierras. Paralelamente, las mujeres inician pequeños talleres para ver la situación particular en cuanto al servicio comunitario, justicia, derechos, violencia y otros, como el taller que se realizó en el marco del día internacional de la mujer 2008.

esta revisión pude determinar casos significativos donde observé agudas crisis entre el derecho local y el derecho del Estado, así como una condición de vulnerabilidad de los usuarios y usuarias en cada uno de los procesos jurídicos. Sobre estos criterios, pude llevar a cabo mis entrevistas a profundidad con las mujeres con las que pude reconstruir los momentos y escenarios para entender mejor la lógica del derecho comunitario. De ahí también obtuve datos sobre los delitos más comunes que cometen mujeres y hombres, que desgloso como anexo.

Gracias a las entrevistas a los síndicos que desempeñaron funciones entre los años 2000 y 2008, pude entender la manera como algunos de ellos han interiorizado y puesto en práctica los discursos del derecho internacional y en particular el derecho de las mujeres indígenas, y cómo a pesar de las presiones externas del Estado, siguen siendo personas con poder suficiente para resolver problemas más allá de lo civil y lo familiar. Asimismo, pude identificar las ideologías sexo-genéricas, que siguen marcando sus concepciones del “deber ser” femenino y masculino, y qué tipos de discursos recurrentes se toman como ejes rectores en la solución de conflictos sobre los que giran las recomendaciones y valoraciones de los problemas; el significado de “ser bueno” o “ser malo” (*ëy äjtïn, ka ëy äjtïn*); “hacer bien”, “trabajar bien” y “hacer mal”, “trabajar mal” (*ëy tyú’unít, ka ëy tyú’unít*); “bueno o malo” (*ëy, ka ëy*); “ser derecho”, “recto”, “correcto” o “chueco” e “incorrecto” (*tiy äjtïn, ka tiy äjtën*); y un sinfín de términos jurídicos que hicieron posible ampliar mi material de estudio.

A partir de la revisión de expedientes judiciales hice una selección de casos en que se evidenciaran las exclusiones de género; después me propuse realizar entrevistas a profundidad con las mujeres afectadas de las cuales pude contactar a seis de ellas. Con estas entrevistas pude reconstruir sus experiencias frente a la justicia comunitaria, sus testimonios de exclusión y violencia dentro de la unidad doméstica y su conocimiento o desconocimiento sobre los derechos de las mujeres. Entrevisté también a una mujer que fue alcalde en sustitución de su esposo, en 1995, información con la que fue posible contrastar los discursos y prácticas en torno a la justicia comunitaria de hombres y mujeres que participan en los poderes locales, así como los cambios ocurridos en las ideologías sexo-genéricas durante las últimas dos décadas. Todas las entrevistas las realicé en *ayuujk*, mi lengua materna, y las traduje al español para su análisis y sistematización.

Aunque la observación de los procesos de disputa fue mucho más complicada de lo que esperaba, pude presenciar cinco de ellos y con ello recabar información de primera mano, como la descripción del espacio físico y las dinámicas de resolución de conflictos, las disputas de poder y el ejercicio del mismo desde posiciones diferentes. Esta participación posibilitó un primer acercamiento a la dinámica trasversal y horizontal del poder discursivo, económico, de género y de clase, pero principalmente del poder legitimado en los espacios de justicia.

Las entrevistas informales resultaron de mucha importancia ya que al ignorarse el papel del investigador, se establece una relación de iguales en un mismo espacio y evento. Aproveché cada momento para entablar una conversación y discutir los temas; las largas filas de espera de los usuarios

en la sindicatura facilitó la plática con las personas, hombres y mujeres, o bien en eventos y en las charlas cotidianas con familiares y vecinos. La observación participante abrió varios espacios que facilitaron la investigación y el apoyo a los procesos organizativos de las mujeres. La participación en las reuniones con las mujeres autoridades y esposas de autoridades fue muy interesante por representar un intento de organización que surge desde un espacio privilegiado, con el poder local de convocar a este tipo de encuentros.

Durante la realización de trabajo de campo surgió una situación importante: se planteó la necesidad de elaborar un Estatuto Comunitario, para lo cual las autoridades locales convocaron a la realización de talleres de discusión para la elaboración de dicho documento. Estos talleres crearon el espacio para que mujeres de la comunidad pudieran expresar su sentir sobre los gobiernos locales, las normas internas y sus experiencias ante la justicia.

De forma paralela asistí a eventos coordinados por organizaciones no gubernamentales (ONG) como Nääxwiiny, un grupo de mujeres de la región mixe baja y la Red Nacional por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSER), que me dieron un panorama de la participación de las mujeres en estos espacios y de los temas que les preocupa. Los encuentros más significativos se realizaron en el ámbito regional, uno en el marco del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre) y el otro en el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo); ambos organizados por Servicios del Pueblo Mixe A.C. (SER) y Consorcio para el Diálogo Parlamentario de Oaxaca, con una participación de mujeres en su mayoría jóvenes.

### **Organización de la investigación**

El tema central de mi trabajo es el estudio de las mujeres de Tlahuitoltepec frente a la impartición de la justicia local y la aplicación del derecho internacional. Se trata de identificar los mecanismos de apropiación de las herramientas del derecho internacional por parte de las mujeres indígenas y analizar las oportunidades y limitaciones que éstos proporcionan. De manera paralela, analizo el acceso a la justicia local y su impartición, así como el papel de las autoridades locales en espacios de interlegalidad, en un municipio regido por “usos y costumbres” (UyC) donde la discriminación de las mujeres se expresa en la inequidad y subordinación en los espacios públicos. Por ello a manera de contexto teórico, trabajo en el primer capítulo las actuales discusiones sobre el derecho comunitario, la legalidad, la perspectiva de género y el papel de las mujeres en los derechos comunitarios y del Estado, con el fin de que las y los lectores conozcan las discusiones que se han realizado dentro de la antropología jurídica.

En el Capítulo II, “De lo local a lo universal: la justicia comunitaria y el derecho internacional universalista”, abordo los diferentes sistemas jurídicos en su coexistencia como hecho y realidad, incluyendo el sistema estatal. Trato de hacer un entrecruce histórico para entender la manera como se han transformado, conformado y reestructurado como sistemas jurídicos hasta llegar al contexto global del derecho internacional, y cómo todo esto se puede observar actualmente en



una comunidad indígena de la región Mixe. En el Capítulo III, “La región mixe, vida y dinámica de los *ayuk Jä’äy*”, describo de manera general la dinámica de los mixes, así como la ubicación y descripción geográfica de la región, para aterrizar en Tlahuitoltepec, donde se hicieron cada una de las observaciones y participaciones para la recolección de datos.

En el Capítulo IV, “Mujer *ayuujk*, luchas y resistencias: de la educación al derecho y la justicia”, me propongo reconstruir la historia reciente de las luchas y las resistencias de las mujeres *ayuujk*, analizando la manera en que la educación escolarizada y el conocimiento de los derechos de las mujeres han influido en las transformaciones de las identidades de género y planteado nuevos retos frente al derecho comunitario. Destaco cómo la interrelación entre la educación institucionalizada, el derecho y la justicia, han puesto a las mujeres mixes en una situación particular ante las luchas de la política comunitaria, las reivindicaciones étnicas y ante el derecho y la justicia local. Asimismo, abordo los derechos como normas y valores propios de las comunidades, por ejemplo la relación particular que hemos entablado con el derecho del Estado mediados por nuestra cultura, y los usos que le hemos dado para posicionarnos ante nuestra cultura de manera crítica y propositiva como parte de una demanda étnica.

En el Capítulo V, “Las mujeres de Tlahuitoltepec frente a la justicia local y el derecho internacional”, expongo cómo se da el entrecruce interlegal en los hechos. Analizo los casos observados y los diferentes recursos que se ponen en movimiento en una dinámica particular, donde las mujeres y hombres usan referentes legales según lo que su marco de acción les ha permitido interiorizar.

El Capítulo VI, “Las mujeres ante la justicia comunitaria”, al igual que el V, representan la parte medular de la investigación. En este capítulo hago un análisis y entrecruce de lo que pude observar en los espacios de justicia, de los referentes legales de derecho y su relación con la violencia de género. Analizo de manera particular los casos de violencia doméstica, violación y adulterio, así como su correlación con el alto grado de alcoholismo masculino.

En el último capítulo, a manera de conclusión, discuto los resultados obtenidos y hago una interpretación desde el sistema de pensamiento que da sentido a la vida de los mixes de Tlahuitoltepec. Entiendo que la vida colectiva se fundamenta en un nivel de socialización que es trascendental en las comunidades indígenas como grupos étnicos y políticos, dentro de lo cual se ubican los sistemas jurídicos. En éstos, lo complementario y armónico no siempre se vuelve deseable para muchos de los involucrados en los procesos judiciales. Así, los referentes legales y de derecho de las mujeres resultan ser aparentemente muy básicos cuando exponen: “sabemos de que nos tienen que valorar, y que somos iguales que los varones, no nos hace falta nada”.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Plática informal con la señora María Gutiérrez, septiembre 2008.

## Partiendo de preguntas

Más que de una hipótesis como una posible respuesta a mi pregunta de investigación, parto de varias preguntas que me han estimulado y guiado durante mis indagaciones. ¿Cómo hemos abordado las mujeres de Tlahuitoltepec al sistema jurídico comunitario y a la justicia del Estado en un contexto de entrecruce legal? ¿Las percepciones de los distintos sectores de las mujeres en Tlahuitoltepec han sido influidos por los discursos globales de los derechos y cómo se han manifestado en la vida diaria? ¿Cómo nos hemos apropiado y usado estos discursos? ¿Las organizaciones internas de las mujeres de Tlahuitoltepec hemos tenido incidencia en el sistema de justicia y desde dónde hemos partido las mujeres para cuestionar algunos aspectos del sistema de justicia y del acceso al mismo? ¿De qué manera la educación escolarizada determina la vulnerabilidad de las usuarias y usuarios ante la autoridad? ¿De qué manera las autoridades sustentan los consejos y las ideologías sexo-genéricas en la procuración de justicia que refuerzan los roles tradicionales de género, o en caso contrario, cómo van deconstruyendo esa percepción tradicionalista en el marco de la justicia comunitaria?, ¿qué papel adoptan las autoridades comunitarias judiciales ante una disputa familiar?

Tales cuestionamientos me llevaron a analizar los espacios de justicia indígena y de interlegalidad en una comunidad mixe de Oaxaca y a reflexionar sobre las oportunidades y limitaciones que estos espacios tienen para las mujeres mixes. Considero conveniente destacar la situación actual, observando la forma como se resuelven los casos de violencia hacia las mujeres en la justicia estatal y en los espacios jurídicos del derecho indígena. Me propongo también entender la lógica de aplicación del derecho positivo en un marco no institucional estatal por parte de los servidores comunitarios indígenas, la interiorización de estos discursos en las mujeres de los diferentes sectores y la percepción que se han formado sobre estas normatividades.

Desde mi perspectiva la comunidad mixe de Santa María Tlahuitoltepec se caracteriza por intensos procesos organizativos que han incluido la organización colectiva de las mujeres. En estos procesos ha sido importante el legado de los intelectuales originarios que han marcado los rumbos de las comunidades, la búsqueda de soluciones a los problemas comunitarios y el respeto de los derechos colectivos. Aunque las mujeres nos hemos involucrado en estos procesos locales y externos recientemente, hemos ganado cada vez más presencia en los espacios públicos.

Asimismo, es necesario precisar que si bien el presente trabajo no pretende abordar todos los elementos de la vida comunitaria, sí intenta darle voz a las mujeres desde sus experiencias y de ahí abrir nuevos campos para discutir la situación del derecho comunitario y colectivo de las mujeres, principalmente en el acceso a la justicia y la aplicabilidad de los derechos en un campo de interlegalidad.



## CAPÍTULO I

### **La antropología jurídica, discusiones y vacíos teóricos desde la perspectiva de género. Perspectivas teórico-metodológicas sobre las relaciones de género y espacios de justicia**

La intención de este capítulo es discutir las producciones teórico-metodológicas sobre la teoría de género para establecer su relación con la antropología jurídica y otros temas que se expondrán en este trabajo, especial énfasis en el análisis de las experiencias de las mujeres mixes de Oaxaca en el uso del derecho local, el derecho internacional y sus prácticas en esos ámbitos.

Mi objetivo es ir hilando algunos de los elementos centrales del tema, desde el abordaje teórico hasta los acontecimientos históricos a nivel local e internacional, que permiten el surgimiento de posturas críticas ante el modelo occidental homogéneo. En particular, me centro en los estudios del pluralismo normativo en las comunidades, que la antropología jurídica ha estudiado ampliamente mediante enfoques que plantean el entrecruce de la interlegalidad, el género y la etnia, y dan cuenta de las distintas experiencias de acceso a la justicia y de las dinámicas de poder diferenciales en los sistemas de justicia comunitaria.

La implementación de la legalidad de Estado y de la ley nacional han incidido en los pueblos originarios desde la Colonia al haberse establecido una relación de dominación -subordinación, en la que nuestras comunidades se vieron forzadas a adaptarse a las nuevas dinámicas sociales, sin perder la esencia del derecho consuetudinario. Martínez Luna nos hace una referencia del derecho de la sierra Zapoteca del estado de Oaxaca, que al igual que en la región mixe, los aspectos jurídicos se viven en “el derecho propio, lo genera la sociedad local: cómo se piensa y cómo se entiende, cómo se comprende... este derecho es de los cotidianos, del trabajo, no impone ese resultado de acuerdos sociales de cara a cara” (Martínez Luna, 2003: p. 37).

Esta dinámica comunitaria ha sido capaz de convivir e ir buscando estrategias de relación en una dinámica de integración y penetración paulatina del Estado en las comunidades, ello se puede ver en los procesos interlegales en los que la población originaria ha retomado la normatividad estatal dando lugar a un pluralismo jurídico, es decir, a la coexistencia de dos o más sistemas normativos.

En este marco, las comunidades han tratado de crear relaciones idóneas para conocer lógicas jurídicas y culturales diferentes a las existentes. A partir de estas particularidades, se han visto en la necesidad de hacer dialogar el derecho positivo con el derecho consuetudinario.

En el contexto de la globalización, un fenómeno mundial en el que confluyen capitales, tecnologías, comunicaciones y migraciones, se da un encuentro desigual entre la visión

individualista de la ley nacional y el derecho consuetudinario —y también como derecho indígena—. Se trata de un encuentro marcado por constantes crisis y confrontaciones; no obstante, las prácticas y discursos jurídicos de ambos derechos sirven de referencias en la construcción de estos nuevos espacios interlegales.

En esas dinámicas, los usuarios de los sistemas judiciales en las comunidades originarias revelan normas de comportamiento preestablecidas al interior de los grupos que no son las que utilizan los litigantes; antes bien recurren a lenguajes correspondientes a los derechos, que activan los actores para su propio beneficio, son ellos quienes ponen la ley en movimiento (Nader, 1998).

Las estrategias internas de los involucrados están mediadas por relaciones de poder. Cuando los litigantes son remitidos a instituciones externas, esas estrategias se traducen en muchas ocasiones en relaciones diferenciales y de exclusión, en las cuales la etnicidad y el género los ubica como usuarios en desventaja ante sectores de pertenencia occidental, y crea situaciones de discriminación. Con esta dinámica, el derecho positivo es un reproductor de dominación dentro de la pluralidad jurídica por su tendencia hegemónica a imponer códigos normativos y culturales.

Los estudios sobre la relación intrínseca entre género, etnicidad y justicia en contextos interétnicos, que se han desarrollado a lo largo de los últimos años, dan cuenta de las dinámicas que han permitido reconfigurar y resignificar los espacios, recursos y discursos en este mundo globalizado (Sierra, 1995, 2001, 2004; Hernández, 2003; Vallejo, 2000; Collier, 1999; Chenaut, 2004; Cruz, 2004). Esos trabajos describen fenómenos de interlegalidad, sin embargo, no siempre analizan los problemas que enfrentan las mujeres originarias en los procesos judiciales, tanto al interior de las comunidades como fuera de ellas, sobre todo con respecto a los derechos humanos y de las mujeres.

Las concepciones de los derechos universales de las mujeres y de los derechos comunitarios de las mujeres indígenas parten de visiones distintas. La primera se enmarca en la supuesta protección de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad y violación a sus derechos “como individuos independientes” del resto de la sociedad. El derecho consuetudinario se propone regular la vida de las comunidades con base en una concepción en la que derechos y obligaciones son inseparables y de cuyo cumplimiento depende no sólo el prestigio y el status, sino la misma pertenencia comunitaria. El derecho estatal no garantiza los derechos de las mujeres indígenas en su más amplio sentido, situación que se complica en las comunidades por el fuerte arraigo patriarcal en la participación política, distribución de los recursos y la falta de garantía para el desarrollo integral de las mujeres, principalmente.

Para las mujeres originarias, las normatividades que regulan la vida cotidiana no pueden separarse de los procesos íntimos de la comunidad, por ello para las mujeres el derecho, no sólo como un concepto occidental sino como un sistema normativo, tiene restricciones que las limita, dado que parte de concepciones individualistas y de relaciones de poder. En las comunidades originarias el derecho se expresa en las relaciones y vivencias concretas en los distintos contextos y se

manifiesta en muchos casos en la concepción binaria derecho/obligación. El ejercicio de derechos-obligaciones crea las condiciones para que las mujeres y los hombres podamos acceder a los espacios y recursos de las comunidades, incluyendo los espacios de justicia que se ejercen en el marco de las autonomías que las comunidades indígenas han construido.

Para entender la manera en que las relaciones desiguales entre hombres y mujeres han marcado los espacios de justicia, tanto en el ámbito estatal como en el comunitario, es importante retomar los aportes que las perspectivas de género han hecho al análisis de las relaciones de poder. La antropología crítica ha incluido la categoría de género como una perspectiva analítica que atraviesa múltiples realidades y campos. La antropología de la mujer ha tratado de incorporar al análisis estas relaciones desiguales desde las ciencias sociales con una postura propia, con el propósito político y científico de considerar las voces y experiencias de las mujeres que tradicionalmente han estado ausentes de las descripciones positivistas de la antropología. Recientemente se han desarrollado estudios desde la perspectiva de género que dan cuenta y nos permiten entender que todas las relaciones que los sujetos entablamos se dan a partir de las atribuciones sociales, culturales y simbólicas en función de la pertenencia biológica sexual.

La perspectiva feminista de género permite establecer correlaciones entre las posibilidades de vida de mujeres y hombres, los tipos de sociedades y épocas históricas, la diversidad cultural y los modelos de desarrollo social, con la intención de que el análisis social pueda aportar a la construcción de una vida más justa para hombres y mujeres. No se parte de una visión sumatoria de incluir a las mujeres en los distintos espacios, sino de interpretar y acercarse a las relaciones sociales entre los géneros incidiendo en la transformación de la realidad social.

Tal perspectiva, eje principal de esta investigación, posibilita el análisis y la comprensión de las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y sus diferencias; es decir, estudia las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Lagarde, 2001).<sup>10</sup>

Considero importante contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan las mujeres y los hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de sus propósitos. Retomo la propuesta de Joan W. Scott (1996) quien define “el género desde dos perspectivas: por un lado, el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y por otro el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. Las diferencias que se marcan en la construcción del género, basadas en el

---

<sup>10</sup> Para mayor análisis véase Lagarde M. (2001), *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*.

sexo, hacen referencia al establecimiento de un control diferencial sobre los recursos materiales, corporales, simbólicos y jurídicos, así como la presencia de la política en el acto relacional de los géneros.

Esta perspectiva analítica no supone la exclusión de los hombres, es decir, no es excluyente en cuanto que la información de las mujeres implica necesariamente información de los hombres, en tanto se constituyen como sujetos sociales en un espacio cultural, simbólico, económico y discursivo de relaciones de poder.

Se entenderá así por género al conjunto de ideas, roles, creencias, representaciones, relaciones de poder, prácticas cotidianas relacionales, abstracciones simbólicas y atribuciones sociales construidas en cada cultura, tomando como base la diferencia sexual de las personas en un tiempo y espacio dados. Tomo como eje de análisis la categoría "género" para interpretar los acontecimientos históricos y las relaciones cotidianas que se establecen en cada uno de los espacios de la sociedad observada.

La relación entre la práctica y la teoría del género me permiten acercarme al análisis del orden jurídico, a los discursos de derechos y a la justicia comunitaria y del Estado, desde una perspectiva crítica con el interés de aportar a la construcción de relaciones más justas entre hombres y mujeres en mi propia comunidad. Este acercamiento permite apreciar iniciativas y estrategias que hemos adoptado las mujeres frente a estas situaciones marginales. Tal como lo han expuesto algunas autoras que "comprender la relación existente entre estratificación de clase, de género y de raza, resulta [...] fundamental no sólo para explicar la triple opresión de las mujeres indígenas, sino para entender las diversas estrategias de lucha que han desarrollado en contra del estado, la sociedad mestiza, sus comunidades y organizaciones (Gall y Hernández, 2001: 59).

La recuperación que hago del análisis feminista del poder no conlleva que parta de visiones universalistas de los derechos de las mujeres, sino como señalé anteriormente, me parece más importante ubicar mi perspectiva en el contexto cultural de la sociedad *ayuujk*, en donde las concepciones de derechos y obligaciones se originan de una visión colectiva en la que las mujeres no podemos aislarnos del resto de la sociedad.

### **La antropología jurídica: pluralismo jurídico, justicia comunitaria y asimetrías de poder**

La antropología jurídica ha reconocido una pluralidad de instituciones normativas que, a lo largo de muchos años, el sistema de derecho universal ha querido borrar de la realidad social. Es innegable que la existencia de la pluralidad ha posibilitado hacer serios cuestionamientos a la tendencia universalista. Las sociedades plurales en su cultura, política, economía, lenguas e instituciones, cuestionan la democracia representativa de Occidente, fundada en los derechos individuales y proclamada a través de sendas repúblicas en supuestos procesos de descolonización. En este contexto, la pluralidad étnica y jurídica, es decir, la heterogeneidad cultural reconocida hasta cierto

punto en la Constitución mexicana y en las leyes estatales, ha sido considerado un problema pendiente para que México llegue a la democracia, y que es denominado como neoindigenismo mexicano.

En este escenario, el entendimiento teórico y práctico de las normas comunitarias ha sido una tarea difícil debido a la dificultad que representa el estudio de las intervenciones directas e indirectas de la normatividad del Estado en los sistemas jurídicos distintos al hegemónico. El reconocimiento de la pluralidad cultural no ha significado el de las instituciones y sistemas funcionales *ad hoc* a los múltiples contextos culturales, ya sea porque el sistema jurídico dominante realiza una negación total, o bien, porque lo reconoce como estrategia de control estatal hacia las culturas no occidentales.

Los estudios antropológicos del derecho y el campo judicial realizados desde la perspectiva de género forman un referente trascendental para documentar en principio la pluralidad de los sistemas existentes y dar cuenta de las relaciones de poder desigual que son parte estructurante de todo aspecto del derecho de Estado y del comunitario. En una investigación coordinada por Sierra (2004), en que se abordan estudios empíricos sobre pluralismo jurídico, interlegalidad, derecho, género y etnicidad en varias regiones del país, se pone de manifiesto que los discursos universalistas impiden ver las construcciones culturales de las sociedades y los sistemas normativos de las comunidades originarias, ya que relaciones como las de género se dan al interior de las comunidades y son parte constitutiva, aprehendida y legitimada a través de ciertas normas y valores desde contextos particulares. El énfasis más significativo se da en la relación que se teje en los campos judiciales, en las demandas de género y en los usos de los lenguajes jurídicos. La integración de la perspectiva de género en la antropología permite la incorporación de nuevas herramientas analíticas para dar cuenta de los procesos y modelos de relación, y en este caso entre la ley estatal y las costumbres indígenas, así como de la reproducción de los roles genéricos en los referentes normativos y la asimetría de poder.

Oscar Correas define el pluralismo jurídico como “la coexistencia de dos o más sistemas normativos que pretenden validez en el mismo territorio” (Correas, 1994: 114), interpretación con la que podemos entender que el carácter esencial de la pluralidad de los sistemas es el territorio. Es plural en tanto existe un territorio en el cual se ubican dos sistemas o más que coexisten y en esa medida en ese territorio existen grupos que recrean y son parte constitutiva y usuarios de dichos sistemas. En este contexto, la presión ejercida por el sistema normativo estatal permite transformar a las comunidades y grupos y ajustarlos a la dinámica de la presión, que en casos extremos puede llegar a procesos etnocidas.

Boaventura de Sousa Santos señala que el pluralismo jurídico implica “que en un mismo espacio geopolítico estén en vigor (oficialmente o no) más de un orden jurídico” (de Sousa, 1987: 46), y nos plantea una posibilidad de reconocimiento oficial de estos órdenes jurídicos, aunque no necesariamente la existencia de la pluralidad jurídica se fundamente en dicho reconocimiento



oficial. Al igual que Correas, De Sousa Santos manifiesta una clara apreciación de la necesidad territorial, es decir, de un espacio físico donde puedan ejecutarse esas normas jurídica.

Wolkmmmer tiene un papel más conciliador y habla de un pluralismo legal más que de un pluralismo jurídico, ya que entiende “que el pluralismo legal, se puede consignar que su intención no está en negar o minimizar el derecho estatal, sino reconocer que este es una de las muchas formas jurídicas que puede existir en la sociedad” (Wolkmmmer, 2006: 197) aunque también habla de que “la pluralidad implica la coexistencia de órdenes jurídicos distintos que definen o no, relaciones entre sí. El pluralismo puede tener como metas prácticas normativas autónomas y auténticas generadas por diferentes fuerzas sociales o manifestaciones legales plurales y complementarias, reconocidas, incorporadas y controladas por el Estado” (Wolkmmmer, 2006: 197). Este autor tiende a hablar más de un Estado controlador de las prácticas jurídicas normativas, autónomas o no.

La perspectiva del pluralismo jurídico identifica esa coexistencia de más de dos órdenes, en el que las comunidades originarias se encuentran constantemente en dinámicas que fortalecen los espacios de justicia comunitaria, y se han convertido en una estrategia de resistencia, manteniendo siempre en el mayor de los casos una relación constante y desigual ante la justicia del Estado o bien, se encuentre cada vez en riesgos de debilitamiento de sus instituciones jurídicas. Este contexto de pluralismo jurídico se ha dado en muchos casos sin un reconocimiento legal del derecho comunitario. Las prácticas de justicia comunitaria siguen estando presentes, aunque se consideren como ilícitas, ya que estas normatividades que se materializan en la vida comunitaria no están sujetas a doctrinas, dogmas, normas de decisión o prescripciones estatales.

Los estudios en el campo jurídico, en particular los que han abordado la justicia indígena, se han encontrado casi con las mismas apreciaciones, entre las que destacan ciertas similitudes respecto a la justicia en las comunidades indígenas, en especial, el carácter de conciliación y negociación (Sierra, 2004; Collier, 1995; Nader, 1998). Asimismo, han identificado también variables comunitarias que rigen la dinámica y el acceso a la estructura judicial.

La justicia comunitaria ha presentado constantes procesos de reestructuración que han impactado de manera importante en la vida de sus miembros, de ahí que los “sistemas normativos como reglas jurídicas y morales que definen el deber ser, lo correcto y lo incorrecto, lo permitido y lo prohibido para una colectividad en un contexto determinado, a través de lo cual se regulan las relaciones entre los integrantes de un grupo o sociedad” (Cruz, 2004: 316), se encuentren en constante movimiento.

Algunas características comunes que se han encontrado en el estudio de los sistemas normativos indígenas son: la existencia de reglamentos internos o estatutos, la mayor parte de las veces no escritos; la permanencia de la idea de servicio y de responsabilidad para la comunidad; la existencia de sanciones en forma de trabajo comunitario; reparación de daño, y la existencia de sanciones reeducativas y de sensibilización; así como la prevalencia de la conciliación por sobre el castigo; el

perdón como un componente importante y la persistencia de los juicios orales. En la mayoría de las regiones indígenas, los jueces resuelven casos de carácter civil, familiar, delitos menores y en algunos casos inclusive los delitos de carácter penal (Avendaño Villafuerte, García, Haro Téllez, y Perea Trejo, 2007).

La administración local de justicia tiene una relación peculiar con el Estado; en esta realidad plural, la asimetría de poder pareciera estar condenada por la existencia de una multi y pluriculturalidad que genera severas limitaciones para el acceso a la administración jurídica del derecho que las mujeres y hombres de los pueblos indígenas requerimos. Las tensiones y confrontaciones estructurales de los diversos sistemas de justicia han impulsado a los usuarios a tener iniciativas directas de los usos particulares y generadores de posibilidades y estrategias entre las tensiones existentes para el acceso a la impartición de justicia y el derecho con miras a lograr sus objetivos. Estas dinámicas del momento han apuntado hacia varias direcciones, ya que permiten la consolidación de los sistemas existentes mientras sirven de referencia alterna de otro sistema para los usuarios y operarios. Esta relación crea un ambiente de poder en los sujetos, capaces de definir los recursos necesarios y útiles para lograr los objetivos. La esencia de su posición puede apuntar hacia una valoración positiva, negativa y/o neutral de un sistema en referencia, del cual se puede o no obtener apoyo para la solución de los casos.

Las tensiones entre las instituciones que representan el derecho dogmático disciplinar externo y la autoridad indígena, obligan a considerar los conflictos —que sí han existido en algunos casos— como agudos, en tanto los involucrados —demandantes, demandados, testigos y operarios— son canalizados junto con sus problemas a otros niveles institucionales. En momentos, “las autoridades locales utilizan el sistema judicial estatal como válvula de escape en aquellos conflictos que podrían poner en entredicho su prestigio y legitimidad social, o bien como medida para legitimar a ciertos grupos locales en contraste a otros que disputan la hegemonía dentro del espacio comunal” (Martínez, 2004: 5). Sobre la transferencia de los conflictos locales a un nivel distrital del derecho positivo o procesos inversos, Sierra (2004) apunta que en la actualidad las costumbres jurídicas tanto comunitarias como positivas observan procesos de interlegalidad con entrecruzamientos jurídicos y legales normativos a niveles locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales, en ambientes de tensiones fuertes.

En esa dinámica, el acceso de mujeres y hombres a los espacios judiciales sigue una lógica basada fundamentalmente en la conciliación de las partes litigantes. La solución al conflicto que termina en el intento de conciliación o en la conciliación es trascendente y prioritaria para las autoridades locales porque demuestra su capacidad de negociación y la responsabilidad y habilidad que representa el estatus y prestigio adquirido a lo largo de la vida político-religiosa comunitaria. Sin embargo, la paradoja está en que, en la medida en que las faltas sean consideradas graves, las autoridades locales son inhabilitadas por el Estado para solucionar estos delitos, y la remisión de los casos hacia los distritos judiciales representa un riesgo sobre el prestigio adquirido. A pesar de ello, las comunidades funcionan con cierta autonomía y las obligaciones impuestas por el Estado

quedan en entredicho, conforme las autoridades locales ejercen su poder interno siempre con miras a “solucionar los problemas”, en busca de salidas estratégicas y echando mano de infinidad de recursos internos y externos.

Como es de suponerse, las instancias municipales, los servidores públicos y las autoridades comunitarias son clave para la resolución de este tipo de dinámicas conflictivas e interlegales. Esto sucede en numerosos municipios de Oaxaca y en diversas regiones del país en donde funciona el sistema de “usos y costumbres”.

Es de resaltar que en esta entidad se presenta el mayor grado de violación a los derechos humanos, y existe una relación directa entre el porcentaje de pertenencia étnica de los habitantes y la represión constante a los grupos, comunidades y a las personas de habla indígena. Oaxaca es un estado que concentra en su territorio casi la cuarta parte de los municipios del país con 570 de los 2,392 existentes y donde más de 60 por ciento de su población forma parte de la pluralidad étnica que conforma la entidad.<sup>11</sup> De los 570 municipios, alrededor de 420 tienen población indígena dominante, lo que conlleva una connotación particular y casi única del poder municipal y regional concreto del sistema de gobierno indígena.

El tipo de relación que ha establecido el Estado con las comunidades indígenas viene marcado por las organizaciones sociales y políticas que a finales de los años setenta se pronunciaron por la autonomía para elegir a las autoridades originarias en los municipios regidos por el sistema de “usos y costumbres”. Fue hasta mediados de 1990 cuando se dieron los primeros pasos en busca de una legislación tendiente a reconocer la existencia de ese sistema normativo. Durante la década de los noventa, se reconoce la “composición étnica plural” del estado de Oaxaca,<sup>12</sup> dos años antes de la reforma federal al Artículo 4 Constitucional. Con respecto al acceso a la justicia, a los pueblos originarios se nos reconoce nuestra diferencia étnica y nuestros sistemas normativos como conjunto de normas jurídicas orales de carácter consuetudinario. Asimismo, se reconoce el derecho a la protección y acceso efectivo a la justicia del Estado, legislando la obligatoriedad de proveer un traductor bilingüe y tomar en consideración la cultura, prácticas y costumbres propias, durante el proceso judicial. De forma paralela, se reconocen constitucionalmente los espacios de justicia propia, a la vez que se les limitan sus funciones al establecerse la obligatoriedad de canalizar los casos penales a las instancias de justicia del Estado.

El reconocimiento constitucional a la pluralidad cultural de Oaxaca y la legislación en torno al sistema de “usos y costumbres” pueden ser considerados innovadores y vanguardistas en lo que respecta a las reformas multiculturales;<sup>13</sup> sin embargo, paradójicamente, es esta entidad en la que

11 Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca según lo establece y reconoce la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triques, Zapotecos y Zoques.

12 La ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca es entregada al Congreso local por el gobernador el 21 de marzo de 1998 y publicada en el periódico oficial del Estado en junio de ese mismo año.

13 Consultar la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca (s/a). Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, Secretaría de Asuntos Indígenas.

más se han violentado los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios (ambos procesos se han dado de manera simultánea). A la vez que se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en la entidad, se ejerce la violencia contra las organizaciones sociales y la impunidad sigue caracterizando al aparato de justicia del Estado. Los avances político-legislativos en materia de reconocimiento a los derechos indígenas no han implicado necesariamente una mayor autonomía, por el contrario, en muchos casos han dado pie a nuevas formas de control estatal que consolidan la intervención de instituciones gubernamentales que pretenden normar la vida colectiva.

En lo que respecta al caso de las mujeres de los pueblos originarios, la mayoría sufrimos de manera específica violaciones a nuestros derechos humanos, y aunque en las últimas décadas el gobierno mexicano ha firmado diversos convenios internacionales que lo comprometen a promover y respetar los derechos de las mujeres, estos compromisos no se ven reflejados en iniciativas prácticas que las beneficien.<sup>14</sup>

De forma paralela, el reconocimiento de los sistemas de “usos y costumbres” en muchos casos ha legitimado la exclusión de las mujeres al no incluir una reflexión crítica sobre las desigualdades de género. En el caso de Tlahuitoltepec, las mujeres nos hemos planteado la necesidad de incidir en la manera en que se aplican dichos “usos y costumbres”, al demandar y crear espacios de diálogo con las autoridades para expresar nuestro sentir en torno a la participación política en cargos comunitarios y sobre la manera en que queremos que funcione nuestra justicia local. Esta experiencia muestra que es posible utilizar los espacios del derecho propio para cuestionar y generar propuestas alternas para la vida normativa, donde el derecho consuetudinario puede ser utilizado a favor de las propias mujeres para construir espacios de resistencia. Esto no niega que podamos seguir haciendo uso de los espacios de justicia del Estado y que luchemos porque los convenios internacionales puedan ser usados para construir una vida más justa. En ambos casos, el derecho puede convertirse en una oportunidad liberadora para las mujeres de los pueblos originarios (Fineman Martha Thomadsen, 1991; Lazarus-Black and Hirsch, 1994).

La participación de las mujeres de Tlahuitoltepec no es un caso aislado, en distintas regiones de México y América Latina la participación femenina en los movimientos indígenas ha creado nuevos espacios de reflexión crítica. Es un proceso largo en el que hemos transitado de una situación pasiva a un ejercicio de toma de decisiones y análisis de nuestras condiciones con una postura crítica hacia al interior y exterior de nuestras comunidades; significa también estar en una posición particular porque no sólo exigimos al Estado el respeto a la autonomía como pueblos

---

14 Dichos convenio son: Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en pasases independientes, Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro para los Matrimonios, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará”, Declaración sobre las Razas y Prejuicios Raciales, Convención sobre los derechos de los Niños. Consulta: INMUJERES (2006), *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*.

originarios, sino que las demandas han apuntado también hacia el respeto de los derechos de las mujeres como sujetos colectivos y como personas que requerimos una vida digna como mujeres y como originarias.

Este contexto ha planteado nuevos retos para las mujeres que nos hemos dado a la tarea de exigir nuestros derechos como mujeres y como integrantes de nuestros pueblos, retos que incluyen la necesidad de transformar la justicia comunitaria.

### **Las comunidades mixas ante el pluralismo jurídico**

Después de haber ubicado mi investigación en el marco de los debates de la antropología jurídica abordaré la realidad del pluralismo jurídico de las comunidades mixas. No es el pluralismo descrito por la antropología jurídica tradicional, en donde los diferentes órdenes son concebidos como entidades separadas y coexistiendo en los mismos espacios políticos, sino antes bien, podríamos describirlos como diferentes espacios legales superpuestos, interpenetrados y mezclados tanto en nuestro entendimiento como en nuestras acciones, a manera de los espacios de interlegalidad descritos por Boaventura de Sousa Santos.<sup>15</sup> Ya sea en momentos de crisis sociales o en la simple rutina de una vida comunitaria, nosotros vivimos en un tiempo de legalidad porosa, dentro de múltiples redes de órdenes jurídicos que nos fuerzan a constantes dinámicas de transición, trasgresión y recreación de los órdenes jurídicos.

Tenemos por un lado los espacios de justicia comunitaria, constituidos por la sindicatura municipal encargada de resolver los conflictos familiares y comunitarios. En casos difíciles se cuenta con el apoyo del presidente municipal y del alcalde, y se convoca a asambleas con el Consejo de Ancianos y/o con la comunidad entera para discutir la resolución de estos casos problemáticos. Entre los que ameritan el apoyo del Consejo de Ancianos e inclusive de la asamblea, están aquellos en los que se confronta el derecho comunitario con el derecho del Estado. Aunque la reforma constitucional que reconoce los “usos y costumbres” establece que los casos penales deben de ser turnados al Distrito Judicial, esta decisión se toma dependiendo de la capacidad del síndico de lograr un arreglo entre las partes, ya sea mediante el perdón o la reposición del daño.

Esta relativa autonomía se ve limitada real o potencialmente por las instituciones del Estado que tienen presencia en la comunidad como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que mantiene contactos permanentes con las autoridades locales y realiza visitas esporádicas a la región; la oficina de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que interviene en casos de menores; y la policía estatal, cuyo apoyo es requerido por los mismos usuarios del sistema de justicia comunitaria cuando no encuentran respuesta satisfactoria a sus quejas. La manera en que los pobladores recurren a las distintas instancias de justicia, comunitaria o estatal, depende de la respuesta que

---

<sup>15</sup> <http://fumtadip.com.ar/boaventura.htm>

encuentran a nivel local, de las redes de relaciones externas con las que cuentan, de los recursos culturales, simbólicos y materiales que tienen.

En cada uno de estos espacios, las partes recurren tanto a conceptos de justicia local como a los discursos globales de derechos. Lo cierto es que como pueblos originarios, funcionamos y coexistimos en un mundo global y éste al mismo tiempo influye en el nivel local, tal y como sucede en los sistemas y dinámicas jurídicas de las comunidades mixes. Esto se pone en evidencia con la promoción que hacen los medios de comunicación, en especial la radio, de los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

Las comunidades mixes entienden bien que el derecho propio no tiene que ver en su totalidad con la lógica del sistema positivo. El encuentro del derecho positivo con la justicia comunitaria crea una realidad de pluralidad jurídica en la que se manifiestan las normas propias, las similitudes y diferencias entre sistemas jurídicos, así como las distintas filosofías y sistemas de pensamiento.

Considero que el pluralismo es un hecho que se manifiesta, en principio, en la diferencia de entendimientos sobre la "justicia" como lo muestran los múltiples términos jurídicos que apuntan más hacia las diferencias que hacia las semejanzas. El carácter punitivo de la justicia del Estado busca castigar a quien comete un delito y establecer así lo permisible y lo no permisible, en tanto que la justicia comunitaria busca conciliar a las partes y acabar con el conflicto, como una estrategia para restablecer el equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza.

La lógica de la justicia mixe se fundamenta en el *kuttujkën* que es el término más cercano al de justicia. Se refiere a aquel acto y acción de disponer sobre un delito cometido, que llega a la sindicatura, y en el que se incluye a todas las partes involucradas, literalmente "algo que permite o autoriza". Con ello se entiende que son los síndicos quienes se encargan de impartir justicia, es decir, de hacer *kuttujkën*. Son los funcionarios inmediatos que tienen esta facultad delegada por la comunidad, y quienes pueden determinar las sanciones, soluciones, dinámicas, procesos y consejos. En varias ocasiones, en lo que respecta a los conflictos domésticos, intentan un proceso de conciliación entre las partes, que puede implicar el convenir a las mujeres con su posición subordinada tal y como veremos en el Capítulo VI, en que analizo los casos de violencia doméstica. Los discursos emitidos en el *kuttujkën* sobre "el deber ser" son en su mayoría parte del sentido común de la comunidad y tienden a legitimar actos de violencia o exclusión hacia las mujeres, naturalizando la desigualdad.

Otro concepto importante dentro del derecho mixe es el de *tityu'unin*, que alude a aquel acto que busca el equilibrio o el balance entre las partes, y se emplea para referirse a los actos realizados por el síndico para la conciliación: diálogo, careo, confrontaciones, discusiones, decisiones, negociaciones, remisiones y soluciones. La raíz del término se relaciona con el acto de pesar algún objeto en una balanza, se aplica también a trabajos, acciones y actividades rectas, en el sentido de enderezar a alguien o algo. Asimismo, se utiliza el concepto *tiy äjtën* que se refiere a "ser

derechos" o hacer lo correcto. El concepto de *ëy ka ëy* (lo bueno y lo no bueno) tiene prevalencia sobre los conceptos de lo permisible y lo no permisible empleados en el derecho positivo.

Estas distintas concepciones de la justicia y el derecho tienen un punto de tensión importante en lo que respecta a la percepción del individuo en el derecho positivo, en contraste con la apreciación de la comunidad hacia el individuo en el derecho mixe. Esto explica por qué, en muchas ocasiones, los discursos feministas sobre los derechos de las mujeres no encuentren eco en las comunidades rurales, ya que parten de concepciones individualistas del derecho. El reto que estamos enfrentando quienes deseamos influir en la manera en que se elaboran los estatus comunitarios es el de incluir nuestras demandas como mujeres en el marco de los derechos colectivos. Uno de los puntos de mayor interés es el que se refiere a la participación política, que incluye la participación en los espacios de justicia.

## CAPÍTULO II

### **De lo local a lo universal: la justicia comunitaria y el derecho internacional**

En este capítulo describo la manera en que se ha dado el encuentro entre el derecho positivo del Estado-Nación, los discursos universales de derechos humanos y el derecho comunitario. Analizo a nivel histórico cómo se ha transformado la justicia comunitaria y la justicia del Estado, así como los elementos prehispánicos, coloniales y posrevolucionarios que se han ido incorporando en el derecho mixe.

En el caso de los sistemas jurídicos de pueblos originarios de América Latina éstos fueron subsumidos por el derecho romano traído por la ocupación colonial española. Sin embargo, muchas de las concepciones y normas indígenas no escritas, visiones del mundo, de la naturaleza y de la comunidad de origen prehispánico, han persistido en las formas de regulación de la vida social de los pueblos. Estas concepciones constituyen la base primordial para la continuidad de la vida colectiva y han servido de impulso para el desarrollo de las comunidades. Sin embargo, algunos de estos elementos están siendo cuestionados por los propios sectores de la comunidad en sus procesos de transformación.

El actual proceso de globalización nos ha puesto en un escenario donde lo local se entrecruza con lo universal, escenario que nos plantea nuevas formas de vida y pensamiento. La globalización, con todas sus contradicciones, nos ha forzado a buscar mecanismos estratégicos para enfrentar los acelerados procesos de cambio que viven nuestras comunidades. Entre esos mecanismos está la apropiación de los discursos globales sobre los derechos humanos y los derechos de las mujeres de diferentes sectores del pueblo mixe.

Dentro de estos procesos globales está la tendencia a la multiculturalización de los Estados, es decir, al reconocimiento constitucional de la diversidad cultural que legitima la existencia del pluralismo jurídico. Las posturas que han adoptado nuestras comunidades ante este pluralismo han sido, por un lado, la promoción de nuevas dinámicas, análisis y procesos que permitan la continuidad, vigencia y legitimidad de nuestras instituciones de justicia, y por otro, la búsqueda de mecanismos adecuados que hagan valer los derechos humanos. Es así como se establece una coexistencia entre el derecho indígena propio y las concepciones occidentales de los derechos humanos, no sin ciertas tensiones y contradicciones.

En cuanto a los derechos de las mujeres, han sido un detonante discursivo para aportar y cuestionar el acceso y procuración de justicia y una base para manifestar las inconformidades en



torno a las múltiples violencias que vivimos las mujeres. En el ámbito comunitario han generado un impacto y se vuelven actualmente los nuevos referentes legales que han llevado a las autoridades a reconsiderar sus concepciones sobre la naturalización de la violencia y la exclusión, observándose un uso de lenguajes jurídicos que anteriormente no eran comunes en la procuración de justicia.

Sin embargo, en ambas concepciones del derecho se ve reflejada una ideología masculina, aunque con diferentes manifestaciones. En el caso del derecho positivo se pretende colocar a todos los sujetos en una supuesta condición de igualdad ante la justicia, sin reconocer las diferencias estructurales entre hombres y mujeres; desde el derecho mixte esta perspectiva cambia pues se reconoce que hombres, mujeres y niños tenemos estatus diferenciados en la comunidad. Por otro parte, el hecho de que las instituciones judiciales sean administradas por personas elegidas por la asamblea comunitaria, las coloca en un papel de “mandar obedeciendo”, porque son los depositarios directos del poder popular y adoptan un papel de padre y madre de la comunidad. Este fuerte arraigo cultural y político, obliga a los funcionarios a cumplir cabalmente con todas las normas y valores de sentido comunitario y sobre todo a mostrar “la capacidad” de solucionar un conflicto, lo cual no significa necesariamente una solución igualitaria y equitativa, mucho menos con perspectiva de género.

Podríamos afirmar entonces que la impartición de justicia puede tener un efecto contradictorio en las comunidades, que abre espacios más democráticos para la participación de las mujeres, pero también que puede contribuir a reproducir las ideologías excluyentes que devalúan lo femenino sobre lo masculino, al apuntalar una concepción específica de la vida familiar y los roles de género que refuerzan las condiciones de discriminación hacia las mujeres.

En Tlahuilotepic, algunas mujeres han intentado realizar pequeños círculos de pláticas y reuniones apoyadas por organizaciones civiles; o las iniciativas de las propias mujeres autoridades para entablar un diálogo con las esposas de las autoridades y evaluar lo que significa para una mujer el cargo en el municipio, a fin de dar cuenta de los problemas que se llegan a presentar durante el año de gestión en el cabildo, así como generar posibles iniciativas para replantear el sistema de justicia local considerando el respeto de los derechos humanos, de las mujeres y de las comunidades.

### **El derecho y el sistema legal del Estado, un acercamiento histórico**

El nuevo sistema legal fundamentado en el derecho romano impuesto en América Latina permitió controlar la vida pública y resguardar los intereses de los grupos en el poder. Los discursos del derecho se convirtieron en nuevas estrategias de poder para producir sujetos aptos que habitaran un mundo en fase de industrialización. Sin embargo, la presión de los movimientos sociales influyó para que se crearan herramientas de derecho internacional más incluyentes respecto a los sectores subalternos, como fue primero la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* y

posteriormente la *Declaración de los Derechos de las Mujeres*.<sup>16</sup> La evidente exclusión de los derechos de las mujeres en la primera declaración propició la creación de espacios de reflexión crítica para replantear la manera en que se entendían los derechos humanos universales.

La coacción del derecho romano y del derecho del Estado mexicano posicionó a los sistemas jurídicos normativos de las comunidades originarias en un estado de ilegalidad. El desfase se ubica en la implantación de un sistema judicial occidental en un mundo que en principio era ajeno a las concepciones jurídicas del régimen europeo, en donde hasta hoy se pueden observar en la confrontación de los sistemas legales: uno que intenta implementar un modelo ideal de justicia y el cumplimiento de la ley nacional, y otro que funciona lejos de esa realidad.

El derecho y el sistema legal moderno mexicano se remite a la Ilustración y tiene la influencia de los valores republicanos de la Revolución francesa. Aunque mucho de este discurso revolucionario se fundamentaba en el concepto de igualdad ciudadana, veremos a continuación que desde sus orígenes partía de una concepción excluyente de la ciudadanía universal en la que las mujeres no estaban consideradas. Lo mismo sucedería con la exclusión de los pueblos indígenas al trasladarse estos modelos universalistas a las nuevas naciones americanas.

La transformación profunda del sistema de producción y la Declaración de los Derechos del Hombre en Francia influyeron en el surgimiento del feminismo en 1791. Olympia de Gouges escribía: “la mujer tiene el derecho a ser llevada al cadalso y del mismo modo, el derecho a subir a la tribuna...”.<sup>17</sup> Un poco más tarde, la revolucionaria francesa tuvo su final en el cadalso sin subir a la tribuna. Fue desde el Renacimiento cuando se transmite el ideal del “hombre renacentista” que lejos de ser un ideal humano, sólo se trataba de un ideal masculino, así Occidente abrió un debate sobre la naturaleza y los deberes de los sexos. Tiempo después, en Francia, los legistas propugnaban y continuaban tomando el derecho romano para construir una familia patriarcal. El código de Napoleón ya estaba en germen y la imagen de la burguesía se debía proyectar como una nueva familia. Desde fines del siglo XV, en 1498, el tratado de Ménagier de París había definido la nueva ética que debía seguirse para la educación de las niñas: la preparación para sus futuros papeles domésticos en que todo se haría para comodidad del marido (Epton, 1959).

La concepción del Estado Nación instaurada en la República Francesa, había dejado a las mujeres simplemente excluidas de los derechos, pero el mercado de trabajo se había ampliado enormemente por la Revolución Industrial, y se abrió para las mujeres en las manufacturas, viéndose obligadas a aceptar los trabajos más duros y peor pagados.

Así, quienes proclamaban la promesa de *igualdad, libertad y fraternidad* nunca cumplieron a las mujeres y la Declaración de los Derechos del Hombre se convirtió en un arma política de conquista social patriarcal. Un ejemplo claro de la represión a las mujeres por sus intentos de

---

16 Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, Microsoft encarta, 2005.

17 <http://www.fmmeduccion.com.ar/Historia/Documentoshist/1789derechos.htm>

emancipación son las comadronas que fueron tratadas como brujas, término con el que se descalificó y castigó a mujeres inconformes, e hijas de familias de medios populares que no quisieron someterse a las nuevas normas éticas, jurídicas, económicas y sociales de la clase burguesa ascendente, que reducía considerablemente los papeles femeninos en la familia, la profesión y la sociedad. En Francia, en pleno proceso revolucionario, el 28 de agosto de 1789, se proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre que reconoce a la propiedad como inviolable y sagrada; el derecho de resistencia a la opresión; a la igualdad jurídica y a la libertad personal garantizada. Como una respuesta a la marginación de las mujeres en estos derechos, Olympia de Gouges escribe la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía, en 1789.

Rousseau habría sido uno de los teóricos principales de la Ilustración que apelaba a la libertad como un tipo de bien que nadie estaba autorizado a enajenar y defendió la idea de distribuir el poder igualitariamente, sin embargo, afirmaba contrariamente a esos principios, la sujeción y exclusión de las mujeres como deseable. Es más, su trabajo filosófico contribuyó a construir el nuevo modelo de familia moderna y el nuevo ideal de feminidad, que limitaban la participación de las mujeres en espacios públicos y políticos (Cobo, 1995). El cambio libertario y político que supuso la Revolución Francesa, su filosofía, su política y sus declaraciones de derechos, crearon el clima cultural que posibilitó el nacimiento del feminismo y al mismo tiempo puso las bases para su rechazo y represión violenta. Como señala Ana de Miguel: “Las mujeres de la Revolución Francesa observaron con estupor cómo el nuevo Estado revolucionario no encontraba contradicción alguna en pregonar a los cuatro vientos la igualdad universal y dejar sin derechos civiles y políticos a todas las mujeres” (De Miguel, 2002).

Los primeros indicios de lucha por la equidad entre hombres y mujeres parten de un ideal de igualdad de manera prescriptiva, eso se muestra en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de Ciudadana* de Olympia de Gouges.<sup>18</sup> Esta declaración influyó en la lucha política de las mujeres, que a mediados del siglo XIX habían abordado problemas que iban desde las condiciones y derechos sociales, civiles y religiosos de la mujer, la revisión de leyes injustas, la pelea por el voto y la valoración del trabajo doméstico, hasta reivindicaciones acerca de los derechos reproductivos y sexuales los cuales, hasta ahora, han podido ser conquistas trascendentales. México adoptó el sistema legal moderno desde el siglo XIX, y el primer derecho público de las mujeres fue el derecho al voto en 1946 en las elecciones municipales y en 1955 en las elecciones federales.

No obstante estos logros jurídicos, las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios han tenido una experiencia muy diferente. Por un lado, la imposición de una visión única del derecho que excluye la existencia de una pluralidad cultural y ha negado sus derechos culturales y lingüísticos. Por otro, en el marco del derecho comunitario en la mayoría de las comunidades, a las mujeres se les ha negado una ciudadanía tal, que tienen que estar supeditadas a los esposos, hermanos o

---

<sup>18</sup> Ídem.

padres, lo cual niega el derecho a la participación política, al acceso a las tierras y a ser electas para funcionarias locales.

La base de los discursos globales del derecho y su constante necesidad de incidencia en las comunidades, ha sido por los amplios estudios realizados sobre la condición social de las mujeres originarias que han mostrados severas discriminaciones por parte de las instituciones locales y externas. Las preocupaciones que muestran las instancias internacionales, nacionales y estatales, se han enfocado en el ámbito del derecho individual, despreocupándose de que lo colectivo influye en el individuo y que este último configura lo colectivo.

Este vacío que sigue existiendo, se ha reflejado en las constantes confrontaciones y determinaciones de las mujeres para acceder uno u otro sistema legal. La situación crítica está en que si se hace uso de las instancias externas, “quedamos mal” ante las autoridades, si el caso no se resuelve en las instancias estatales correspondientes, el sentimiento de duda sembrada por medio de amenazas y de advertencias por parte de los agentes internos, es reflejo de la inadecuada operación de los sistemas judiciales del Estado y también un medio coercitivo para seguir fortaleciendo las instancias de justicia local ante la visible amenaza de las instancias estatales.

La tendencia colonizadora del Estado mexicano y sus representantes se ve reflejada al representar a las mujeres originarias como sujetas pasivas, que necesitan leyes de protección ante cualquier amenaza, sin visibilizar las distintas luchas que hemos dado hacia dos direcciones importantes: como mujeres originarias y como pueblos. No se ha reconocido que nuestras luchas por acceso a la justicia las hemos dado desde el interior de los grupos culturales con una resistencia propositiva y desde una crítica al neocolonialismo del Estado mexicano, al capitalismo empresarial y a las religiones, que nos han querido dominar y hacernos creer que nuestra cultura es la causa de la pobreza y el subdesarrollo, y no las relaciones de explotación, desigualdad económica y cultural en la que se ha mantenido a nuestros pueblos.

### **Los derechos humanos de las mujeres en la dinámica comunitaria, posibilidades y contradicciones**

La justicia comunitaria, en sus diversas manifestaciones, es un campo normativo que hasta antes de las reformas multiculturales permanecía ante el Estado en una situación de ilegalidad.

El derecho mixte es una parte constitutiva de su cultura y de la pluralidad cultural. La coexistencia de varios sistemas normativos requiere forzosamente de las capacidades de los sistemas existentes para administrar la vida jurídica de los grupos correspondientes.

No obstante, la falta de mecanismos adecuados del sistema jurídico nacional evidencia la poca capacidad de administración jurídica y la falta de reconocimiento de otras formas de justicia. La justicia comunitaria ha prevalecido a pesar de la deslegitimación estatal. Los representantes directos del sistema jurídico nacional no aplican ni optimizan los recursos que ellos mismos han

inventado; hasta muy recientemente no se habían considerado las diferencias culturales de los usuarios del aparato de justicia.

La idea de la supuesta correspondencia y aplicación del derecho en forma equitativa entre las comunidades urbanas y rurales no existe, en tanto la discriminación de género y etnia sea invisibilizada dentro de estos espacios. El respeto a los derechos de las mujeres sigue siendo un asunto no resuelto tanto en el derecho del Estado como en el derecho comunitario. Existe una negación tanto de los derechos humanos de las mujeres como de los derechos colectivos de los pueblos, que cierra las posibilidades de construir espacios de autonomía en que las mujeres de los pueblos originarios pudiéramos cimentar nuevas formas de acceso a la justicia.

Los distintos espacios de discusión muestran que ni el derecho indígena ni el derecho del Estado han sido capaces de responder a la mayor parte de las demandas de género de las mujeres originarias. Por un lado, las comunidades necesitan comprender que la colectividad está conformada de individuos que necesitan de una vida digna para tener una comunidad que respete los derechos de las personas bajo una lógica consensuada y comunitaria y, por otro, se requiere de un Estado capaz de tejer nuevas relaciones con las comunidades; sobre todo por la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU en el 2007,<sup>19</sup> y con las demandas crecientes de género al interior de las mismas comunidades.

Es necesario enfatizar que también las mismas comunidades están obligadas a entablar nuevas relaciones políticas, económicas, sociales y jurídicas con las mujeres, en especial con aquellos sectores que tienen demandas sentidas de género y que intentan buscar una relación para el bien vivir.

Las contradicciones entre los derechos humanos de las mujeres vienen limitadas en los contextos comunitarios, sobre todo en las concepciones excluyentes de lo comunitario y lo individual, tal es el caso de las dinámicas de la procuración e impartición de justicia. Por ejemplo, el papel conciliador del sistema de justicia comunitario no siempre beneficia y resulta equitativo para los actores involucrados en un proceso jurídico, ya que las prácticas de la justicia están atravesadas por múltiples relaciones de poder y condiciones estructurales que ponen a hombres y mujeres en posiciones distintas ante los distintos sistemas jurídicos. La antropóloga norteamericana Jane Collier ha descrito los procesos de conciliación en las comunidades de los Altos de Chiapas donde muchas veces se intenta, valga la redundancia, “conciliar” a las mujeres con su posición de subordinación. Laura Nader, por su parte, nos ilustra que en la región de la sierra zapoteca, en la década de los setenta, prevalecía la idea de una relación armónica.

Las dos autoras identifican que las encomiendas que se dan en los procesos de conciliación, generalmente giran en torno a cómo cumplir mejor con las funciones de género que le corresponden a hombres y mujeres implicados en dichos procesos.

---

19 <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/No6/512/10/PDF/No651210.pdf?OpenElement>

En Tlahuitoltepec, el papel conciliatorio se fundamenta en los roles del padre y la madre que resuelven los conflictos de la comunidad. De hecho, los nombres *teety* y *tääk* de las autoridades y principales del municipio indican el papel del ser padre y madre del pueblo. Vargas lo explica de la siguiente manera: “En la lógica de la vida comunitaria, a la autoridad comunal se le considera: “papá y mamá del pueblo”. Por eso, al hablar de autoridad comunal nos referimos a formas diferentes de autoridad que las que señala la ley vigente del Estado-gobierno.” (Vargas Palemón, s.f.: s/p). Por ello, resulta complicado no pensar en las recomendaciones conciliatorias, aunque muchas veces esta conciliación implique dejar a las mujeres en relaciones violentas; Vargas apunta “[...] que el valor comunitario de unidad, se refleja en la justicia comunitaria, mediante la expresión: Nosotros no entramos de autoridad para separar a la familia ni al pueblo”.<sup>20</sup>

De ahí que la mujer que intenta separarse de su pareja y canaliza el conflicto a instituciones externas resulte mal vista. Por ello, muchas de las mujeres no buscan alternativas para canalizar sus conflictos a otros espacios que no sean los comunitarios.

Dentro de esta situación nos hemos planteado los siguientes cuestionamientos: ¿cómo hacer valer que ningún ser humano, sea mujer u hombre, debe de ser violentado físicamente? ¿De qué manera sensibilizar a la población que la violencia hacia las mujeres acarrea aspectos negativos? ¿Cómo debería de coordinarse la autoridad municipal junto con las instancias no gubernamentales y gubernamentales, para atender las demandas interpuestas por las mujeres? ¿Por qué el hecho de que demande una mujer es más cuestionado que el delito mismo? A lo largo de esta investigación, pude constatar que las perspectivas de las autoridades tradicionales en torno a la justicia y a los roles de género no son estáticas y también ponen en diálogo sus puntos de vista morales como “padres y madres”, junto con las propuestas de los derechos de las mujeres que difunden los medios de comunicación y que demanda un sector de las mujeres de Tlahuitoltepec.

Estas tensiones serán analizadas al abordar los casos de violencia doméstica, violación y adulterio que analizaremos en el capítulo final.

### **El nacimiento del nuevo régimen jurídico en la región mixe: derecho indígena y estructuras de poder local**

Una primera consideración consiste en señalar que las estructuras del colonialismo español marcaron una estructura de poder hegemónico y se montaron sobre las dinámicas de las instituciones indígenas. Hoy estos procesos han tenido una continuidad en la manera en que el sistema político de poder estatal continúa dominando los sistemas jurídicos de las comunidades indígenas. Desde la época colonial, los gobiernos indígenas fueron conformados en una marcada dinámica ejercida por relaciones de poder con los conquistadores; para entender cómo se siguen reproduciendo estas dinámicas actualmente en las relaciones entre el poder local, el regional y el

---

<sup>20</sup> *Op. cit.*

Estado mexicano, es necesario entender nuestro contexto teniendo como referencia la historicidad. Ahora vemos que sigue existiendo una continuidad de relaciones de colonialismo interno que están en las estructuras establecidas por las diferentes instituciones gubernamentales en las regiones más recónditas a nivel de agencias municipales y policiales, municipios, distritos y estados.

Durante los primeros años de la Conquista, los españoles utilizaron la misma lógica que recientemente sigue practicando el Estado hacia los indígenas: una lucha de aparentes alianzas. Lo más probable es que fueron los descendientes de los antiguos jefes de linajes que, con la presión de los españoles, rompieron, consciente o inconscientemente, con las instituciones heredadas. Paradójicamente, siguieron reproduciendo las antiguas concepciones y prácticas del poder con una nueva apariencia.

Una nueva forma organizativa establecida después del encuentro de los dos mundos, permitió la creación de los cabildos, por ejemplo, en la mixteca oaxaqueña: "Durante el siglo XVI se estableció crear las corporaciones municipales formadas por un gobernador, dos alcaldes y cuatro regidores escogidos por la nobleza local. Además se establecieron un grupo de oficiales menores, asistentes y sirvientes religiosos. Otro segundo grupo incluía mayordomos, escribanos, alguaciles y cantores" (Spores, 1986: 111).

Para el caso de la región mixe, el rompimiento que provocó la invasión europea no fue tan profundo, ya que la necesidad de establecer una República de indios y de españoles permitió un efectivo reajuste y surgió una manera indirecta de intervenir en el mundo indígena. Contrariamente, los señoríos prehispánicos se reajustaron y fueron instruidos para cumplir las políticas e ideologías del viejo mundo, e incorporarse al dominio español. En el ámbito local, las comunidades permitieron la sobrevivencia de las instituciones propias con un alto grado de continuidad en su estructura social durante todo el siglo XVI. Todo ello supuso una estrategia externa para utilizarlas y llevar a cabo el proyecto civilizatorio. Estas instituciones originarias fueron los anclajes principales para la formación de una nueva relación entre los indígenas y los agentes externos permitiendo la consolidación del dominio español.

"Los hombres de prestigio, antiguos señores, caciques locales y los grandes hombres fueron sustituidos por los masehuals y los principales. El ocupar los cargos más prestigiosos del cabildo les permitió participar en los beneficios de la explotación colonial en colaboración con las autoridades españolas. Los antiguos linajes fueron eliminados por los españoles y el poderío de los mismos fue sustituido por la jerarquía de los cargos civiles y religiosos que persiste hasta nuestros días" (Recondo, 2007: 52-53). La importancia de este hecho radica en que actualmente hay una participación política en las asambleas comunitarias para las elecciones de cargo, a mano alzada.

El "alcalde mayor" español fue una designación política de los Virreyes de la Colonia para dominar los centros políticos, controlar las extensiones territoriales y los excedentes. En la región mixe fue necesario que establecieran villas (Villa Alta, Villa de Morelos Totontepec, Villa de Nejapa, Villa de

Juquila) en zonas estratégicas para el mejor control económico (producción de la grana cochinilla, algodón), político y militar en caso de sublevaciones, se trató de un mecanismo de regulación del orden social.

Antes de la aparición de los alcaldes mayores, la familia tenía una organización amplia por medio de linajes, por ello, los cargos políticos y religiosos que designaban los españoles consideraban la importancia y la capacidad de incidencia política y religiosa de los nuevos personajes: Los Alcaldes Mayores eran los encargados de coordinar a los corregidores sufragáneos a nivel regional, y también tenían en sus manos el poder judicial.

“La figura del alcalde mayor era un representante de la Corona, en los pueblos indígenas, éstos llegaron a administrar la justicia y recabar los tributos, aunque no eran las únicas funciones que tenían [...] frecuentemente estaba emparentado o protegido por los cargos más altos de la estructura Virreinal. Por otro lado, en el caso de Villa Alta y Nejava, llegaron a ser hombres muy ricos y poderosos [...] Este podía obligarlos porque tenía en sus manos una asignación de poder ilimitado asignado por la Corona. Era el encargado de cobrar tributos, además era acaparador de la venta y compra de materias primas y manufactura, por lo que se convirtió en un monopolio. Por último también tenía funciones de juez, podía condenar o castigar cualquier acción contra su voluntad” (Ávilancisco, 2006, s/p.).

Desde entonces, las comunidades mixtes han tenido una relación de subordinación con los centros políticos representados por agentes y funcionarios que son designados por poderes políticos, económicos y religiosos, externos a la comunidad; por ejemplo, en 1694 el archivo de Villa Alta hace constar que a los municipios mixtes les exigieron que le pagaran tributo en dinero al alcalde mayor de dicha Villa, y que fueran a reparar las casas de los vecinos de Villa Alta.<sup>21</sup> Se entiende que es una relación de poder entre comunidades originarias y el poder colonial, que se fundamentó en el encuentro de estos dos mundos distintos. Para los españoles existía un desconocimiento de las instituciones originarias (jurídicas, políticas, religiosas), y el constante enriquecimiento por parte de ellos era justificado por todo tipo de actos jurídicos y eclesiásticos, toda vez que se transfería el valor de todo el trabajo comunitario a una sola persona y a los centros económicos europeos, contribuyendo a la acumulación originaria del capital y a la miseria de las comunidades cada vez más acentuada.

De forma contraria a lo que sucede hoy, lo político y las sanciones jurídicas siempre estaban fundamentados en las funciones religiosas, sobre todo del catolicismo, en 1876:

“ya sin la presencia física de los Dominicos, el cura de Alotepec tenía que ejecutar una Auto, contra 11 personas del lugar por ser reos convictos y confesos del horrible crimen de superstición, idolatría y vana observancia. Habían dado culto a la naturaleza y sacrificado guajolotes en el cerro, según

---

21 1694-AVA, Civil, exp. 46, 34ff, Villa Alta.



costumbre. Por tanto el cura los tenía que reprender públicamente en un día que hubiera 'misa mayor', en la iglesia, haciendo una exhortación a todos para que ya dejaran esas costumbres. Al final de la misa, ayudada por la Autoridad civil, los tendrían que pasear por la calle principal del pueblo, montados en bestias de carga, con flores y velas verdes en las manos, en señal de su crimen, atados del cuello con sogas de esparto (mecate) y darles en el trayecto 200 azotes a cada uno además, por 20 años, no podían ocupar ningún cargo público (castigo muy grande a su comunidad). El anciano matrimonio que los había dirigido en su rito, por 10 años tendrían que ir a los respectivos conventos dominicos e la ciudad de Oaxaca como criados. Y todos, mientras tanto, tendrían la obligación de rezar el rosario tres veces por semana confesar con frecuencia (cada dos meses) y sin poder acercarse a la eucaristía" (Ballesteros, s/f: 132).

Aunque la función principal del cabildo en la región mixe era atender todo tipo de problemas de acuerdo con las leyes dictadas por el orden colonial, no hay que perder de vista que éstos estaban estrechamente ligados a las instituciones religiosas. El cabildo se encargaba también de la administración y de los asuntos de la Corona en el pago de los tributos. El cabildo, representado por el gobernador, podía dictar leyes locales sin contradecir los principios generales, era el mecanismo idóneo para extender la Ley de la Corona hasta los pueblos. Según Spore (1986), las autoridades mixtecas estaban encargadas de mantener la paz, asegurar la asistencia del pueblo a los servicios religiosos y ver que se cumplieran las órdenes que dictaran las autoridades españolas.

Esta relación de control y dominación se volvería a reflejar y concretar de manera sutil en la época de la Independencia, y seríamos las comunidades originarias y especialmente las mujeres el botón político y militar. La situación no podía ser peor para nuestras comunidades: "Se había perdido desde casi 900 años la vigencia del *toltecatoytl*, proyecto civilizatorio de Mesoamérica, basado en un desarrollo filosófico-espiritual" (Marín, 2001: 42). Durante los tres siguientes siglos, este proyecto filosófico fue avasallado por las ideologías coloniales que eliminaron casi en su totalidad cualquier iniciativa política de las comunidades.

Los señores principales en las comunidades indígenas tuvieron un papel trascendental, ya que fueron los encargados directos de ejercer la política colonial en las comunidades indígenas, estableciendo ciertas estrategias de resistencia cultural. Muestra de ello es la vigencia de las prácticas culturales, políticas, económicas y sociales al interior de los grupos étnicos en la actualidad. En materia de justicia, el papel del alcalde era relevante pues tenía el poder para intervenir y solucionar conflictos, estos personajes obtenían su prestigio y poder de su trayectoria política y religiosa al interior de las comunidades. La figura del alcalde proviene de la República de Indios en el orden colonial, y sigue siendo uno de los cargos con mayor prestigio, poder y reconocimiento dentro de las comunidades mixes.

El proyecto civilizatorio europeo fue retomado en el siglo XIX por el Estado mexicano a través de la formación de los partidos liberal y conservador, concentrándose en una lucha de poder político

partidista, que tenía como propósito imponer un proyecto nacional homogenizador en todo el país. Consumada la Independencia, México se vio en un ambiente de luchas de poder ideológicas para determinar qué proyectos implementar.

De la parte liberal proponían seguir la Ilustración surgida de Francia, retomando los derechos del hombre. Esta política partidista fue nula en la región mixe, donde las comunidades siguieron manteniendo el mecanismo de elección de las autoridades tradicionales, sólo que los cargos elegidos ya no eran reconocidos ni ratificados por otra institución externa, como sucedía en la época colonial (Ávila, 2006). La escasa incidencia de la nueva política durante el desarrollo del siglo XIX, mantuvo a las comunidades mixes con cierta autonomía al interior, siempre y cuando se ejercieran los votos para el partido en turno. En general, "las comunidades indígenas de Oaxaca se mantenían alejadas de toda la nueva corriente política, permaneciendo casi aisladas y cerradas en sí mismas" (*Ídem*).

El voto como un derecho masculino que se reconoce en la Constitución Mexicana, por la influencia de la corriente liberal francesa, representó el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades mixes y el Estado. A pesar de que el sistema de partidos no fue retomado internamente, se construyó un tipo de relación clientelar que determinó la inserción de los pueblos mixes en el sistema político mexicano. Durante las elecciones, en los estados se les exigía a las comunidades votar, un elemento que resultaba totalmente nuevo para los pueblos originarios. Aunque la Constitución estipulaba que en cada comunidad se debería hacer una elección para un representante por cada partido y que éste podía ser analfabeto, en la práctica se exigía el conocimiento de la lecto-escritura, lo que dejaba fuera de los cargos políticos municipales a la mayoría de los habitantes de la comunidad.

Durante la época independiente, esta estructura política pudo conservarse en su totalidad en la región mixe. Las formas de justicia, derecho y gobierno permanecieron vigentes durante todo el siglo, aunque el hecho de no haber sido reconocidas las mantuvo en una situación de ilegalidad en términos de las leyes liberales.

Para la época de la Revolución Mexicana, se contaba ya con una estructura política en las comunidades mixes que el Estado había implementado. Recondo (2007) apunta que fueron las instituciones coloniales transformadas en el curso de la historia de México independiente, las que el régimen posrevolucionario incorporará, integrándolas al municipio libre, que sustituye al ayuntamiento del siglo XIX, pero que guarda sus características esenciales ya que en él se encontraron más o menos los mismos cargos, como el de presidente municipal, que aparece en las legislaciones locales oaxaqueñas a partir de 1857, y también los del alcalde y regidores.

A lo largo de la historia, el papel del alcalde sigue siendo primordial en la región mixe, aunque como ya expuse, en un principio las funciones de los alcaldes abarcaban el espacio de la justicia y en la actualidad su participación en esos espacios es limitada. El ser nombrado alcalde en la región mixe se ha convertido en un cargo de carácter moral y religioso, una especie de consejero que

apoya en la resolución de conflictos. Sin embargo, no obstante las reformas constitucionales y el poder judicial, lo reconocen como un auxiliar del Ministerio Público, aunque en la realidad sus funciones están más enfocadas a lo religioso.

El Estado oaxaqueño le ha otorgado a los síndicos el papel judicial en las comunidades, como encargado directo de administrar la justicia en los “Municipios de Usos y Costumbres”, y tiene el papel de auxiliar del Ministerio Público. Cuenta con un suplente que, en muchas ocasiones, en ausencia del titular, tiene el derecho de fungir como síndico, y por ende, como auxiliar del Ministerio Público. En tanto el alcalde es reconocido como juez de primera instancia y el presidente municipal, la máxima autoridad de cada unidad política. A pesar de la falta de reconocimiento de las competencias de un alcalde por parte del Estado, siguen siendo las máximas autoridades para las comunidades mixes. En última instancia son a ellos a quienes se les consulta sobre los problemas graves que trascienden el papel regulador del síndico que, muchas veces viéndose incompetente ante problemas graves, pide consejos a otros integrantes del cabildo, otorgando un papel importante al alcalde.

En 1870 aparece la figura de Síndico en el Archivo de Villa Alta. Ello responde a la estructura de los antiguos ayuntamientos de la época colonial y la adopción del nuevo sistema legal moderno, si bien las funciones eran totalmente otras que las asignadas actualmente. Jane Collier realiza un estudio sobre el Derecho Zinacanteco en Chiapas, en el que apunta que los síndicos son los encargados del bienestar social y de las obras públicas; recaudan impuestos, manejan asuntos escolares y vigilan el trabajo hecho por los presos en proyectos públicos; además de cumplir lo anterior, el síndico es la mano derecha del presidente y el suplente ocasional (Collier, 1995). Esta descripción es muy semejante a lo señalado por una de las autoridades locales de Tlahuitoltepec:

“Yo me acuerdo que los síndicos vigilaban el buen trabajo en los tequios, recababan impuestos y multas. Ellos estaban al pendiente de cualquier obra, por ejemplo abrir caminos, poner postes de luz, y estar de coordinadores de toda actividad colectiva para ver quien trabajaba o no”.<sup>22</sup>

Por ello, los procedimientos penales eran efectuados no sólo por el síndico, sino principalmente por las autoridades morales de las comunidades, como los Concejos de Ancianos y los adivinos en casos de delitos como la brujería y la religiosidad originaria.

En cuando el establecimiento de las instancias jurídicas estatales en la región, el Distrito Mixe fue creado en 1938 de manera oficial en Santiago Zacatepec Mixe, actualmente la cabecera distrital; allí permanecen los jueces de Distrito designados por el Tribunal Superior del Estado de Oaxaca, quienes son funcionarios públicos que tienen a su cargo una gran parte de los municipios de la zona alta de la región Mixe para administrar la justicia en términos del derecho estatal. La historia de la creación del distrito está ligada a las luchas de poder, institucionalización y legalización de los

---

<sup>22</sup> Entrevista informal con el señor Joel Vásquez, junio de 2008.

actos violentos del caciquismo en el periodo del indigenismo. Los jueces de primera instancia son designados desde la capital y por lo general provienen de otras regiones del estado.

Previo al puesto, deben haber cursado la carrera de Derecho. Existe un gran ausentismo de estos funcionarios judiciales en los juzgados de la región. Esto concuerda con las respuestas que los entrevistados de Tlahuitoltepec me proporcionaron: la poca permanencia del juez en el distrito mixe hace un tanto complicada la consignación y seguimiento de los casos, y dificulta entablar un diálogo y una relación en función y condiciones igualitarias entre los síndicos municipales y el juez.

Por el hecho de obedecer mandatos directos del Estado, los jueces de Distrito tienen poca autonomía y llegan a cambiar de zonas distritales hasta por tres veces al año lo cual, como en el caso anterior, impide darle seguimiento a los procesados. El escaso compromiso de los jueces hacia las comunidades mixes ha influido en el establecimiento de una relación peculiar entre las instancias comunitarias y las del Estado.<sup>23</sup>

En las zonas alta y media de la región *ayuujk*, las autoridades tradicionales siguen siendo importantes; si bien la estructura política administrativa estatal en las comunidades se encarga de las cuestiones burocráticas, la atención de casos jurídicos en el entorno comunitario sigue recayendo en gran parte en las autoridades locales; en especial el síndico municipal quien se encarga de la resolución de conflictos, apoyado por el Concejo de Ancianos en casos complicados. Este concejo está constituido por personas de trayectorias y experiencias comunitarias amplias adquiridas durante los cargos y servicios escalafonarios en el sistema político y burocrático de las comunidades.

En toda la dinámica jurídica descrita, la participación de las mujeres está limitada a su papel como usuarias y no como autoridades judiciales. El hecho de que en algunas comunidades haya mujeres dentro del Concejo de Ancianos no significa que determinen las decisiones sobre los casos jurídicos. En el siguiente capítulo veremos las respuestas que las mujeres *ayuujk* han dado a estas exclusiones mediante la organización colectiva y la participación en los sistemas de cargos.

---

<sup>23</sup> Para un análisis sobre el surgimiento del Distrito Judicial mixe véase Martínez, 2004.



## CAPÍTULO III

### La región mixe, vida y dinámica de los *ayuk Jä'äy*

Este capítulo se divide en varios apartados con el objetivo de contextualizar a las y los lectores sobre diversos aspectos de la región y el municipio donde se llevó a cabo la investigación. Abordo de manera general el marco geográfico, social e histórico, así como las condiciones económicas, políticas y culturales.

#### Sobre el espacio, la gente *ayuujk* y su historia

La región mixe se localiza en una prolongación de la Sierra Madre oriental, en la parte noreste de la capital oaxaqueña; representa 5% de la extensión territorial del estado de Oaxaca. Los *ayuk jää'y* nos encontramos cercanos a otros grupos originarios hablantes de lenguas distintas: chinantecos al norte, al este los popolocas y los zoques, los zapotecos de la sierra al oeste, los zapotecas del valle al suroeste y al sur los del Istmo. Entramos a la región por la carretera panamericana que comunica la ruta Oaxaca-Tlacolula de Matamoros y la zona turística de Mitla. Pasando la desviación de Hierve el Agua, con una afluencia turística alta y localizada en zona zapoteca, seguimos por San Bartolo Albarradas y finalmente llegamos a San Pedro y San Pablo Ayutla, conocido como la puerta de la región mixe. Este municipio, donde se instalaron instituciones gubernamentales que actualmente siguen funcionando, es un lugar estratégico que comunica a los mixes. La ubicación geopolítica de las comunidades zapotecas con respecto a la región mixe permitió que estas últimas quedaran supeditadas al control económico del Valle de Tlacolula.

La organización política de la región está formada por 19 municipios con 290 comunidades; ocupa una extensión territorial de 6 mil km<sup>2</sup> que, como he señalado, corresponde al 5% del territorio estatal. El territorio mixe se ubica al noreste del estado de la capital oaxaqueña y por sus características geográficas se divide en tres zonas: alta, media y baja. Cada municipio cuenta con una estructura política propia, esto es, que los sistemas de cargos político-comunitarios si bien tienen estructuras semejantes, varían en cada comunidad según la cantidad de funciones y la diversidad de servicios, como resultado de las complejidades y necesidades particulares para cubrir las demandas públicas de gestión, administración y control.

El territorio mixe limita al noroeste con Villa Alta, el distrito de Choapan y el estado de Veracruz; al sur, con el distrito de Yautepec, y al sureste, con los distritos de Tehuantepec y



Orografía de la región ayuujk. © Liliana V. Vargas.

Juchitán. Las comunidades están dispersas entre las serranías, por ello es difícil establecer una comunicación fluida y mantener actividades económicas entre los mixes de las zonas altas, media y baja. Los contextos históricos de lucha y resistencia de cada comunidad han determinado firmemente el tipo de relación que establecen tanto con la entidad federativa como con las comunidades aledañas, y en consecuencia las diferencias sustanciales entre las comunidades mixes, así como semejanzas esenciales que nos identifican y nos unen como *ayuk jää'y*.

La región alta de los mixes es atravesada por la sierra madre oriental y comprende los municipios de San Pedro y San Pablo Ayutla, Cacalotepec, Mixistlán de la Reforma, Espíritu Santo Tamazulapan, Tepantlali, Santo Domingo Tepuxtepec, Santa María Tlahuitoltepec y Totontepec Villa de Morelos. Estos municipios se caracterizan por su clima frío durante casi todo el año y vegetación particular de bosques de pino-encino, ocotes, madroños, enebro, así como oyamel, abies, pinabeto y arrayán, característicos de los bosques de coníferas, aunque muchas de las rancherías pueden tener una vegetación propia de las zonas calientes por encontrarse en las zonas de refugio o desfiladeros. El lugar más alto es el cerro del Zempoaltepetl, considerado un sitio sagrado para los mixes.

La zona media se caracteriza por alturas que oscilan entre los 800 a los 1500 metros sobre el nivel del mar. Abarca ocho municipios: Santa María Alotepec, Santiago Atitlán, San Lucas Camotlán, San Juan Juquila, Santa María Ocoteppec, San Miguel Quetzaltepec y Santiago Zacatepec, donde

se estableció el distrito Mixe en el periodo caciquil. Son municipios alejados de los centros políticos del estado por lo que están poco comunicados. Por la altitud geográfica, son principalmente productores de café, pero también se cultiva plátano, mamey y naranja, que en pocas ocasiones tienen como destino los mercados de las zonas frías. El bosque mesófilo que caracteriza a esta parte de la región está formado por árboles de encino y pino, y concentra gran cantidad y variedad de helechos, palmas, epifitas y arbustos diversos.

La región baja situada a menos de 800 metros de altura abarca los municipios de San Juan Guichicovi, Ixcuintepéc, San Juan Cotzocón y San Juan Mazatlán, que tienen la fortuna de poseer los terrenos más productivos y por tanto la cría de ganado vacuno a gran escala; el maíz puede cosecharse hasta dos veces por año. La selva alta perennifolia y la vegetación son densas con árboles que alcanzan alturas de más de 30 metros, por lo general siempre verdes. El guacastle, cedro rojo, castaño, palo mulato y palo de hule son característicos de los lugares que se encuentran entre los 50 y 1000 metros de altura. Por su geografía, en esta parte de la región se localiza la tierra más fértil y por ello los paisanos mixes han sido víctimas de despojos y constantes invasiones por empresas, caciques y el poder político de los funcionarios para invadir terrenos. La situación política ha tenido una correlación directa con los recursos naturales que se han vuelto fuente de poder político<sup>24</sup> y económico. En paralelo, la resistencia de los habitantes ha sido fuerte en comparación con otras partes de la región mixe, debido a los múltiples proyectos de inversión nacional y extranjera que ha padecido el Istmo de Tehuantepec, en el que se encuentra la región de los chimalapas y la mixe baja.

A los mixes se nos ha caracterizado desde el exterior como poseedores de una importante tradición musical, sin embargo, nuestra identidad se constituye por diversas prácticas y rasgos culturales que nos permiten tanto identificarnos como diferenciarnos: las lenguas, los trajes típicos y vestidos de uso cotidiano,<sup>25</sup> así como las actividades económicas y las producciones y expresiones artísticas. Dentro de nuestra diversidad interna confluyen una infinidad de similitudes, una de ellas es el sincretismo de la religión católica con los rituales mixes, entendido "como el escenario que permite la comunicación social bajo la forma de un sistema de intercambio en un nivel abstracto" (Torres C., 2003: 94). El ritual mixe es un elemento que compartimos todas las comunidades mixes y su naturaleza inherente (mágico, religioso, político, económico, social, cultural) permite responder a situaciones de desorden familiar y/o comunitario, o a los calendarios rituales de las siembras y de las fiestas.

El sentido de pertenencia no sólo está anclado en las manifestaciones culturales y las vivencias cotidianas, la historia de resistencia transmitida a través de la tradición oral ha creado una con-

---

24 Las autoridades electas en estas comunidades se lleva a cabo por el sistema de partidos políticos como es el caso de San Juan Guichicovi, siendo los partidos más visibles el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional.

25 La diferencia en el vestido diario no sólo tiene que ver con los trajes regionales, la forma particular de vestir de los mixes según los municipios varía por la cultura y la localización geográfica. Por ejemplo, los habitantes de Santiago Atitlán por lo general hombres y mujeres portan toallas de tela, en cambio los de Tlahuilotepéc se les conoce por el uso del gabán por el intenso frío.



ciencia política de ser un grupo que jamás se rindió ante la invasión de otras etnias ni ante la invasión española. Esa herencia mítica e histórica sigue presente como fruto de la historia oral contra el olvido, y señala además de la vigencia de una identidad arraigada, la capacidad de un *continuum* que rescata aquello que se vivió en el pasado, formando nuevas generaciones.

En nuestra historia sobresalen las constantes riñas y series de luchas con otras culturas dominantes (véase Díaz del Castillo, 1983; Gay, 1982 Cap. VII: 86; Kuroda, 1993: 38; Relación de Nejapa, 1984: 351, Cortés, 1985: 194-195): “En los documentos de la colonia acerca de los mixes, se les describe como un pueblo belicoso que habitaba las inaccesibles faldas del Zempoaltepetl de manera dispersa” (Kraemer Bayer, 2003: 62). Y “posiblemente el señor de Mixistlán era quizás el más fuerte de los gobernantes mixes” (Maldonado B., 1999: 99).

En la cosmovisión mixe aparece una figura mítica y sagrada: Konk ëy o “Rey bueno” que se considera un ser sobrenatural con poderes, pero también como un ser real que vivió durante mucho tiempo como el máximo jefe y maestro mixe. En la tradición oral, se manifiesta el hecho de que jamás fuimos vencidos debido a su intervención y a la capacidad bélica y organizativa que poseía.

No obstante la resistencia de la población mixe, la expansión española logró finalmente establecer una villa desde la cual pudo controlar la región. Es en 1526, después de muchos intentos de conquistas frustradas, cuando se funda Villa Alta con la intención de tomar el control y la administración económica y política local; también se establecen las Villas de Totontepec y de San Juan Juquila para poder facilitar el acceso y la conversión religiosa de los nativos al catolicismo.

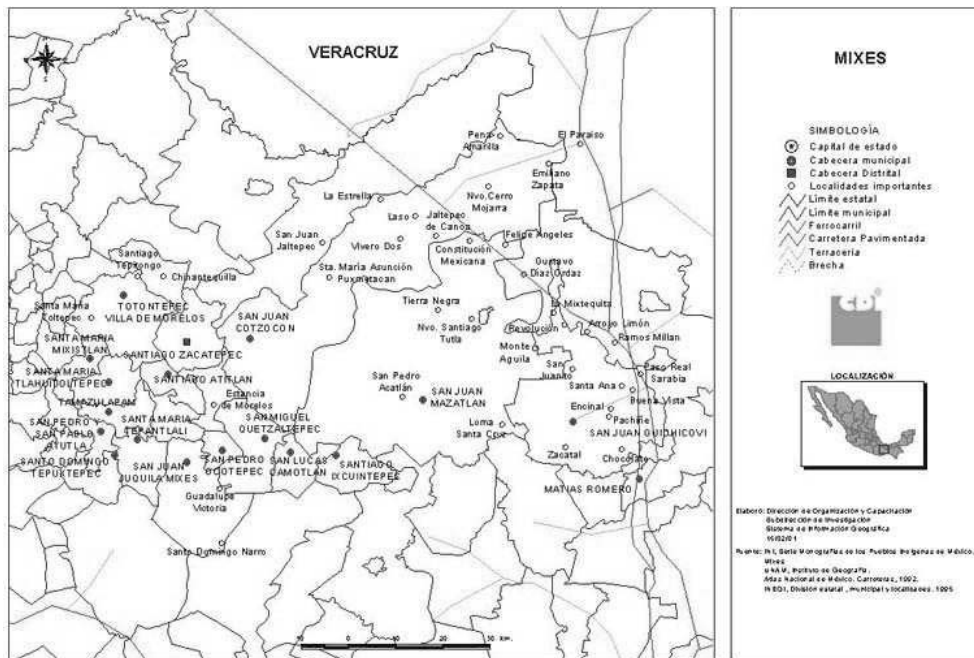
Hasta el día de hoy, la historiografía no ha mostrado un exacto acercamiento a nuestros orígenes, pero por las semejanzas de la lengua *ayuujk* con la maya se ha pensado que pueden ser nuestros antecesores. En recientes investigaciones, “en el estado de Chiapas se han encontrado vestigios materiales que al parecer pertenecieron a la cultura y pobladores mixes que habitaron ahí mucho antes que los Olmecas, esta última considerada actualmente la cultura madre. Estas evidencias podrían ser de un grupo que se llamó ‘*mokaya*’, que probablemente fueron hablantes del Mixezoque, lo cual indica que hubo una lengua más antigua que el mixe actual” (De Vos, 2006: 29). Este descubrimiento podría cambiar el panorama general, aunque el avance de los estudios antropológicos y arqueológicos da cuenta de una mayor cercanía con la cultura zoque-popoloca, en especial por pertenecer al mismo grupo lingüístico.

Otra hipótesis sobre los orígenes del pueblo mixe refiere a un proceso migratorio realizado desde las comunidades andinas de Perú; se sustenta y se hizo muy popular a través de historias orales recabadas durante los siglos XIX y XX, en especial en las primeras etnografías realizadas por los conquistadores, como la de Luis Nicolás Guillemaud que llegó a la región del Papaloapan en 1830 y recabó cantos en los que, según los mixes, se relata su salida de la región andina (Sánchez, 1947).

Otra obra importante que sustenta las migraciones peruanas son las narraciones de Don Juan Nepomuceno que en 1958 en su *Historia antigua de los Mixes* detalla claramente. En el prefacio

señala, no obstante, que a su parecer no existe ninguna semejanza entre la lengua mixe y las que se hablan en Perú, como la quichua, aymará, mochica y chinchasuyu.

Los *ayuk jã'äy* concebimos que existe una estrecha relación entre las divinidades representantes del mundo, la naturaleza y la comunidad, que forman un núcleo profundo de identidad; de allí que la cosmovisión y filosofía local estén estrechamente vinculadas con la naturaleza y la cultura, con el medio ambiente y la lengua, y es a través de esta relación dinámica en la cual se ha dado una continuidad histórica dialéctica.



Mapa político de la región mixe.

Un icono importante de la cultura mixe es el Cerro del Zempoaltepetl, localizado en la parte alta de la región, desde donde puede verse el Cerro de la Malinche, “La mujer dormida”, que cubre y protege al pueblo de Alotepec, ubicado en la zona media. La orografía favorece la formación de nubes, lluvias, ríos, cascadas, arroyos temporales y permanentes, hasta densas neblinas y fuertes nevadas en las partes más altas como el Zempoaltepetl. Con todo ello, nuestra forma de ver y entender el mundo permite asumimos parte de la naturaleza, y sobre todo, entender y vivir con todos los elementos de nuestra tierra, considerados seres con vida que representan ciertas divinidades a las que les debemos cierto respeto y culto, aunque a diferencia de generaciones anteriores, esto es cada vez menos frecuente. Los jóvenes han ido perdiendo este tipo de vida, no sólo por la ausencia de prácticas rituales sino por la pérdida de su sentido mismo. No obstante, la devoción hacia los viejos y contemporáneos dioses sigue vigente, ejemplo de ello son los rituales a

las divinidades que alguna vez tuvieron figuras materiales en forma de ídolos, como Mixistlán, Camotlán, Cacalotepec (Villas Rojas, 1973).

### **El entorno y las dinámicas de la vida familiar y comunitaria de las mujeres**

En cada una de las comunidades de las diferentes zonas, la unidad doméstica sigue conformándose en su mayoría por la familia nuclear: padre, madre e hija o hijo, aunque se aprecian también núcleos extensos. Es en las distintas etapas de la vida biológica y social en las que se alberga a miembros cercanos de la familia, en las situaciones de servicios y cargos comunitarios o de transición en el matrimonio y la vejez, tal como señala Laura Nader con los zapotecas de la Sierra, y también con los mixes. Debido a la dinámica migratoria hacia el norte del país, las familias están en constante cambio. Desde hace algunas décadas, las familias han comenzado una transformación hacia la residencia matrilocal, integrándose por madres e hijos debido a la ausencia del padre, o en los casos de madres solteras. No obstante, el patrón de familia preferido es el constituido por la madre, padre, e hijos con residencia patrilocal o neolocal.

El trabajo femenino destaca en las actividades domésticas, aunque recientemente el trabajo genérico se ha transformado de manera paulatina conforme las mujeres hemos conquistado otras áreas de participación. La forma de vida que llevamos cambia de manera sustancial según las diferencias espacio-culturales y de infraestructura. Por lo general, las mujeres que carecen de los servicios básicos como agua potable y entubada, drenaje, electricidad, salud y educación, cuentan con sobrecargas de trabajo debido a los procesos rudimentarios en las actividades del hogar y del campo, la falta de oportunidades y el difícil acceso a esos servicios, como es la situación de las rancharías y las agencias. A pesar de ello, hoy se pueden apreciar mujeres con cargos políticos en suplencia de los esposos, que han migrado a otras regiones, estados e incluso países. También hay mujeres que estamos incursionando en otros niveles educativos —aunque muy pocas—, y enriquecemos con ello nuestras capacidades de liderazgo.

Las condiciones de vida de las madres solteras no han cambiado de manera significativa en comparación con otras mujeres. Algunas de ellas, optaron por ser madres solas por decisión propia, pero hay también compañeras cuya situación ha sido resultado de violación, abandono, divorcio o viudez. En muchos casos, estas mujeres han encontrado grandes obstáculos en la vida privada y pública, no sólo por las condiciones sociales, culturales, económicas y genéricas, sino por ser “madres solteras”, como una valoración moral negativa sobre el ser “una buena mujer”. Paradójicamente son ellas las que han asumido más cargos en los sistemas políticos como en Santa María Tlahuitoltepec. El estatus de ciudadanía de la mujer en este municipio está relacionado con una serie de obligaciones dentro de la comunidad que se van adquiriendo a lo largo de la vida. Éstas son las bases sustanciales para que una mujer tenga voz, voto y reconocimiento sociocultural. El paso de un estado civil de la mujer a otro implica nuevas formas de obligaciones socioculturales, tales como no ser partícipes directos en asuntos públicos, su incidencia pública desde lo privado y sus funciones domésticas.

Esto responde a la valoración cultural de la transición de la mujer soltera a casada y el nuevo estatus de la mujer como esposa. Por ello, las madres solteras al no estar sujetas a un marido, se distinguen de las demás mujeres y se les requiere su participación para hacer frente a las nuevas responsabilidades, y también de su aceptación para su participación en los espacios restringidos que implica controles sociales para que no abusen de sus nuevas obligaciones y derechos.

Las madres solteras y/o viudas asumen algunas obligaciones comunitarias, tales como su participación directa en los cargos de comité de escuela, comités de salud, secretarías municipales, regidoras municipales, tesoreras, mayordomías, vocales y su participación como capitán de festejos. Sus derechos se reconocen y se legitiman en espacios de participación como la asamblea comunitaria, reuniones de barrios, en las consultas realizadas y en los apoyos económicos para sus hijos y ellas. Es allí donde las que tienen cierto grado de liderazgo pueden opinar y estar en desacuerdo en relación con iniciativas y acuerdos comunitarios, puesto que representan las demandas y experiencias vivas de un sector de la comunidad. Su importancia reside en que las obligaciones y los derechos de hombres y mujeres van implícitos con la vida política interna de la comunidad, pero también son roles genéricos en los que muchas veces las mujeres quedamos excluidas de la participación política, considerado espacio de dominio masculino.

Todos y cada uno de los cargos se asumen según las normas internas, que consisten en la valoración de cada uno de los sujetos; se puede identificar a una persona como un buen ciudadano de prestigio, capaz de responder por su pueblo o bien, para hacerlo responsable y educarlo si algunas veces se ha visto renuente ante la comunidad.

Puede ser también el resultado de luchas de poder entre sujetos para desquitarse con el otro u otra, cargándole de trabajo sin percepción alguna. Un aspecto importante es la regulación por parte de la comunidad, de la economía de prestigio individual. El pueblo mixe ha funcionado por estas estructuras internas que le dan vigencia a la cultura y a las instituciones, pero también se ha estado participando en los programas e instituciones gubernamentales con la necesidad de que el Estado responda a las demandas y proyectos que se plantean. Prueba de ello es que se han creado espacios educativos como una estrategia para construir planes escolares que incluyan elementos culturales propios.

Hasta ahora la región mixe cuenta con servicios educativos en los 19 municipios, desde preescolar hasta secundaria, ubicados en las cabeceras municipales, agencias y rancherías. En el nivel medio superior, el Centro de Estudios *Ayuuk* en coordinación con la Universidad Indígena Intercultural (CEA-UIIA), hicieron un estudio detallado en donde clasifican las instituciones de nivel medio superior en bachilleratos de tipo general y técnico. Así, para 2006, según el CEA-UIIA, había 29 instituciones de nivel medio superior, entre estas, 15 se localizan en la zona alta-media y 14 en la zona baja (CEA-UIIA; 2006: 70). Por ahora se cuenta con dos centros de estudio de nivel superior ubicados en Santa María Tlahuitoltepec y Jaltepec de Candayoc. Existen otras instituciones educativas como el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe (CECAM) y el

Centro de Educación Especial, ambos localizados en Santa María Tlahuitoltepec. A pesar de que cada vez hay más oportunidades para el acceso educativo, no quiere decir que la población en general acuda a las escuelas, pues se ha visto obligada a migrar hacia la capital, el Distrito Federal y cada vez más a Estados Unidos de América, en búsqueda de mejores condiciones de vida, por aventura y en muy pocos casos por estudios.

Entre los múltiples temas de discusión con los educadores de las comunidades, la lengua *ayuujk* ha cobrado relevancia mediante diferentes actividades escolares para su fortalecimiento,<sup>26</sup> sin embargo, aún falta mucho por avanzar. Sabemos que la vitalidad de nuestra cultura y las manifestaciones sociales están cimentadas en el uso cotidiano de la lengua *ayuujk*; porque es ella la que permite entender y entablar una relación específica con el entorno y el medio natural, es un tanto la razón y esencia de la comunidad porque engloba todo tipo de relaciones sociales e instituciones indígenas.

La cultura es compleja y no sólo se identifica con la manera de vivir, la cultura *ayuujk* se fundamenta en la lengua porque es a través de ella como entendemos, organizamos, transformamos y damos continuidad a nuestra permanencia. Por ello, resulta sorprendente que a partir del nuevo siglo la lengua *ayuujk* haya sido tremendamente desplazada por el castellano no sólo en la población migrante sino también en los habitantes de las comunidades y especialmente en los niños. Supongo que es el resultado acelerado del impacto de los medios de comunicación, como la radio, los programas de televisión, la internet, fax, servicios telefónicos, pero también de las instituciones educativas monolingües y de los transportes locales y foráneos que se han vuelto agentes de promoción del español como lengua franca.

Podemos decir que la conservación de la lengua constituye en sí misma una de las estrategias de resistencia cultural más importantes junto al sentido de pertenencia de grupo y la vida colectiva. En la región, la lengua toma una importancia considerable porque significa la vigencia de la filosofía *ayuujk*, e incide en la manera en que, cotidianamente, se vive el parentesco, la política, la educación, la justicia, la economía y la religión. Por ello, en cada pueblo mixe la lengua sigue vigente como un modo de vida particular y propia que da la posibilidad de crear y recrear una infinidad de fenómenos sociales y culturales. Es en la región mixe donde se ha visto un crecimiento de hablantes del *ayuujk*, entre 1990 y 2000; a nivel estatal el crecimiento de hablantes muestra cierta desaceleración, aunque las características de cada región son distintas.

Según un diagnóstico realizado en la región, es en las zonas cálidas y frías donde hay una mayor vitalidad de la lengua *ayuujk*, mientras que en la parte baja se muestran desplazamientos lingüísticos donde la población hablante de la lengua indígena presenta porcentajes de 66 y 52 por cada 100 habitantes mayores de cinco años (CDI, 2006: 37).

---

<sup>26</sup> Como los encuentros educativos de zona, la radio comunitaria, el canto del Himno Nacional en mixe, surgimiento de varios compositores mixes.

La urbanización de algunas comunidades mixas ha tenido como resultado la apropiación de elementos foráneos por el constante contacto con el exterior, uno de ellos es el uso cotidiano de la lengua española y la interiorización de la misma como lengua madre. Los habitantes de las cabeceras municipales son más susceptibles al desplazamiento lingüístico del mixe por el español y al abandono de tradiciones culturales, debido a algunos factores como: a) los productos de consumo ofrecidos en los mercados, b) los servicios, c) la “modernización” de las vías de comunicación. Por ejemplo, para poder comunicarse con la capital, se cuenta cada vez más con brechas y carreteras pavimentadas; los avances más notorios son los que se están realizando en la zona alta y media de la región, que a través de todas las ramificaciones llegan a conectarse con otras zonas con la posibilidad de salir por la carretera Tuxtepec-Palomares y el Istmo. La ampliación de carreteras ha aumentado considerablemente el número de transportes terrestres como las camionetas de carga *Nissan* y los taxis locales y foráneos; los camiones de pasajeros como los de Villa de Morelos Totontepec y unos que otros camiones de Fletes y Pasajes (*Fypsa*), así como las recién adoptadas *Suburban* y las *Urban* que comunican a toda la región con mayor rapidez con la capital.

Por ello, se observan comunidades que están en constantes y acelerados cambios, por ejemplo, Ayutla ha reconfigurado su paisaje local rural a uno más urbano, se pueden observar grandes infraestructuras modernas y propias del mundo occidental, como el auditorio y el edificio Daniel Martínez, que lleva el nombre del primer cacique de la región originario de este lugar. Las instituciones y oficinas gubernamentales han tenido un papel preponderante en la configuración del paisaje. Los servicios administrativos se concentran en varias partes de la región; en la parte alta, el municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla concentra los servicios institucionales y comerciales y atraen a gran parte de los habitantes de la región por su tianguis dominical. En la zona baja, las transacciones socioeconómicas se realizan con las comunidades del istmo de Tehuantepec.

La dinámica de Santa María Tlahuitoltepec dentro de la región oscila entre el municipio de Ayutla y el de Zacatepec, con el primero porque detenta y concentra una mayor parte de las actividades económicas de la región y las oficinas de gobierno, como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En Santiago Zacatepec se ubica el Juzgado mixto de primera instancia, donde los jóvenes tramitan su cartilla de servicio militar.

El flujo monetario de los migrantes ha propiciado la edificación de casas de diferentes estilos y formas, aunque prevalece el paradigma cuadrangular y rectangular. Los espacios están distribuidos según los gustos de sus habitantes, lo que ha dado cabida a nuevos conceptos como la sala europea, cocinas integrales, estancia, recámaras y estudios. Predomina el piso de tierra, las casas-

hogares están hechas a base de adobes y techo de tejas a dos aguas, si bien este tipo de construcción está desapareciendo a un ritmo sorprendente. La tendencia de la construcción de casas-hogares es el uso de materiales más resistentes, pero más contaminantes como *block*, ladrillo, piedra, concreto, lámina galvanizada y asbesto. En pocas ocasiones sigue habiendo la necesidad de usar tejas para las cocinas de leña. Las casas tradicionales constan por lo general de dos a cuatro cuartos, distribuidos a lo largo de una construcción rectangular, un espacio para la cocina-comedor, uno o dos cuartos para dormitorios y una estancia-bodega con pisos de tierra o de cemento.

Por lo general, las viviendas cuentan con un patio y/o traspatio que se utiliza para pequeños sembradíos de árboles frutales, plantas de ornato y medicinales, así como corrales para aves y un lugar para almacenar la leña. El patio resulta un elemento constitutivo en las casas-hogares de la región mixe porque está hecho en función de la vida local. Un elemento propio y único que caracteriza a los mixes son las fiestas familiares y comunitarias con banda musical; por ello resulta necesario planear antes de cada construcción, la proyección de un patio amplio que dé cabida a la banda e invitados. Por lo general, seguimos utilizando los fogones tradicionales montados en una construcción rectangular no mayor a 1 o 2 metros de ancho y entre 40 y 100 centímetros de alto; aunque recientemente se ha impulsado el uso de las estufas ahorradoras por la acelerada deforestación que comenzó con el cultivo de las papas en la década de los setenta.

La alimentación en la región mixe varía según la región, sin embargo, la base común está en el maíz, frijol, calabaza y quelites. Con la escasa opción alimentaria, la poca productividad y la pobreza extrema, los niños se encuentran en estado de alta desnutrición.

Las enfermedades infecto-contagiosas —respiratorias y digestivas— siguen causando estragos, principalmente entre la población más vulnerable —lactantes, preescolares, madres embarazadas y personas en la etapa de senectud.

Se registran altos índices de desnutrición aguda y crónica por el poco consumo de alimentos ricos en proteínas, calcio e hidratos de carbono; no obstante, existen diferentes programas estatales, como los implementados por el DIF (Desarrollo Integral de la Familia), que proporcionan raciones alimenticias a las familias. Es evidente que tales iniciativas han sido insuficientes y deficientes.<sup>27</sup>

Otro de los programas con una fuerte incidencia en las mujeres es el Progresá, que se realiza a través de una coordinación interinstitucional con la participación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y los gobiernos estatales y municipales. Es un programa que no ha dejado del todo el modelo paternalista y asistencialista, funciona como esquema de corresponsabilidad en el que las familias (mujeres, hijas e hijos) deberían ser parte

---

27 Las raciones son varias y no a todas las madres de familia les toca. El paquete está constituido por frijol, arroz, aceite, sopa de pasta y avena.

activa del propio desarrollo; sin embargo, uno de sus ejes de acción es que las personas sólo pueden ser beneficiadas en la medida en que se comprometen a realizar ciertas actividades como condición para conservar los apoyos (asistencia a las escuelas, consultas médicas, pláticas y otras). Los apoyos en efectivo son entregados directamente a los beneficiarios en los municipios y lugares que se les asignan, por medio de los funcionarios, autoridades, agencias financieras o líderes.

De entre estas instituciones, el IMSS, la SSA, el ISSSTE y algunos grupos religiosos y particulares prestan servicios médicos. Los servicios hospitalarios que cubren la región se localizan en los municipios del Espíritu Santo Tamazulapan, María Lombardo de Caso y Tlacolula (Cisneros, 2003). Los pacientes con recursos suficientes se atienden en la ciudad de Oaxaca y México. Manos de Ayuda A. C., localizado en el Valle de Tlacolula, ha sido una alternativa para los pacientes con bajos recursos, pues se les proporcionan servicios a costos bajos. Lo que observamos aquí es que la medicina occidental es aceptada aunque no en su totalidad, pues la medicina indígena comunitaria (parteras, adivinas, hueseras, chupadores) sigue vigente y practicándose, más aún donde los servicios son muy escasos o nulos, como en las rancherías y agencias.

Las personas adultas —hombres y mujeres— por lo general son los depositarios de las experiencias para hacer frente a todo tipo de enfermedades que la medicina alópata no puede controlar a través de sus métodos. Son ellos los encargados de vigilar la salud interna, y se constituyen como consejeros de los problemas sociales, espirituales, económicos y psicológicos. De entre los marginados en nuestras comunidades están las mujeres, niños y ancianos, estos últimos se encuentran en situaciones de crisis y de pobreza extrema cuando los hijos migran cada vez más hacia las ciudades por periodos largos, despreocupándose de los padres que sufren de carencias alimentarias y económicas por la pobreza extrema.

En el presente sexenio [2007-2012], el programa para personas de “70 y más” años de edad se amplió a las comunidades mixes, la SEDESOL a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y de sus delegaciones estatales ha puesto en marcha la operación del programa que consiste en la dotación mensual de 500 pesos en efectivo, entregados bimestralmente. Suelen ser las personas de la tercera edad que se localizan en las cabeceras municipales quienes tienden a recibir este tipo de apoyo, debido a la cercanía de las oficinas administrativas para realizar cualquier trámite, a diferencia de quienes habitan en las rancherías.

En el caso de Tlahuitoltepec este problema queda en parte resuelto gracias a la radio comunitaria *jën poj* que socializa cualquier información en lengua *ayuujk*. Si bien es de cobertura regional, las autoridades y los habitantes de Tlahuitoltepec tienen acceso inmediato a este medio alternativo mediante el cual nos enteramos de los eventos, apoyos, programas, reuniones, fechas de pago y otros avisos de importancia comunitaria. Este medio alternativo es el primero que se instaló en la región y el único con un alcance amplio que cubre casi la totalidad de la región mixe y constituye un espacio donde pueden concurrir diferentes sectores para opinar y solicitar espacios para



programas especiales, como el de la hora infantil y el noticiario que se transmite en mixe y en español con la finalidad de informar a la gente.

Las noticias suelen ser de corte regional, estatal, nacional e internacional, y abordan temas que nos afectan directamente como nuestros derechos a la salud, educación, comunicación y al derecho colectivo. Las fuentes provienen de periódicos como *La Jornada*, *Reforma*, *El Universal* y CIMAC, agencia de noticias con perspectiva de género, así como noticias de Oaxaca y otras de carácter alternativo.

Mediante este espacio se socializan los servicios educativos que existen en la región, sobre todo de nivel medio superior y superior. La cobertura de la radio abarca más de la mitad de la región, con una población total de 103 mil habitantes mixes correspondientes al 9.4% a nivel estatal.<sup>28</sup> Tlahuitoltepec tiene 9 mil habitantes, 4,420 hombres y 4,571 mujeres (INEGI: 2005).

A partir de este contexto, podemos darnos cuenta de los diferentes procesos que han marcado la historia del pueblo *ayuujk*. La larga resistencia histórica de los mixes persiste aún en nuestros días; las instituciones y dinámicas propias de la vida comunitaria muestran la importancia del papel que hemos jugado las mujeres en los espacios familiares y culturales. Para algunas mujeres, la exclusión de los cargos políticos no ha implicado necesariamente una falta de participación en los espacios de decisión comunitaria, ya que la migración masculina y la educación escolarizada han influido para que un mayor número de mujeres empiece a participar en las asambleas comunitarias o a ocupar cargos de mando.

En esta dinámica y este escenario se encuentra el municipio de Tlahuitoltepec. Al igual que otros municipios mixes, es una comunidad con una estructura propia en la que se conjugan las disposiciones de las diversas partes para dar forma a estructuras de poder local y estatal. El sistema de gobierno local está claramente definido y se encuentra estratificado, según los modos de organización en cada comunidad.

---

<sup>28</sup><http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2006/Mayo/comunica23.pdf>

## CAPÍTULO IV

### **Mujer *ayuujk*, luchas y resistencias: de la educación, al derecho y la justicia**

En este capítulo me propongo reconstruir la historia reciente de la lucha y resistencia de las mujeres *ayuujk*, analizando la manera en que la educación escolarizada y el conocimiento de los derechos de las mujeres han influido en las transformaciones de las identidades de género y planteado nuevos retos frente al derecho comunitario. Destaco la manera como la interrelación entre la educación institucionalizada, el derecho y la justicia, han puesto a las mujeres mixes en una situación y conformación particular de luchas dentro de la política comunitaria.

Asimismo, abordo el papel de la educación formal en la diseminación de los discursos de derechos y el rol de las mujeres escolarizadas en la apertura de mayores espacios de participación política en los cargos locales.

Me incluyo en este sector de mujeres escolarizadas que hemos cuestionado las normas comunitarias que nos excluyen, lo cual no significa de ninguna manera un rechazo al derecho y a la cultura mixe, sino que las mujeres mixes organizadas estamos trabajando sobre su reformulación desde nuestras experiencias como mujeres. Nuestra intención es trabajar en conjunto con miras a una vida colectiva libre de desigualdades y discriminaciones genéricas.

Trataré, asimismo, de reconstruir y abordar el análisis de la justicia positiva y consuetudinaria en la comunidad mixe desde la perspectiva de género, es decir, dar la palabra a las mujeres y visibilizarlas. Por ello, resulta importante resaltar que la mujer originaria ha sido el pilar más fuerte para el desarrollo no sólo de la familia sino de las comunidades y de la región misma, a pesar de que sus aportaciones han sido poco reconocidas.

#### **Surgimiento de las condiciones de organización de las mujeres *ayuujk***

Antes del desarrollo de este apartado he de precisar que por las condiciones sociales y culturales de las mujeres, hemos sido uno de los sectores con menor visibilización, por ello resulta un tanto difícil tener material que proporcione un panorama general sobre las mujeres de la región mixe. Sin embargo, por pláticas informales y algunas fuentes bibliográficas, pude hacer un pequeño esbozo de la participación de las mujeres antes del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994.

Los proyectos que hemos llevado a cabo las mujeres mixes surgen principalmente de las experiencias de las luchas políticas. En los años ochenta, las mujeres mixes emprendíamos una

lucha propia sin más fuerza que una organización interna. Ésta giraba en torno a pequeños proyectos productivos, artesanales, de medicina tradicional, costura y otros identificados como actividades propias de las mujeres y su entorno. Así se intentaron crear organizaciones que tenían un impulso externo.<sup>29</sup> En este sentido Dalia Barrera nos dice atinadamente que: “la participación de las mujeres rurales e indígenas ha ido desarrollándose hacia proyectos productivos y artesanales, organizaciones de salud, organizaciones gestoras de servicio y apoyos para la subsistencia, además de la participación directa en organizaciones defensoras de los derechos humanos o en partidos y organizaciones campesinas, movimientos municipalistas o de insurgencia, del tipo de Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)” (Barrera, 2006). Se trata pues de proyectos que estaban relacionados con actividades propias de las mujeres, por ejemplo, las típicas organizaciones de medicina tradicional y de artesanías que reproducían las actividades identificadas como femeninas, lo cual no significó una ruptura total con los roles tradicionales de género y no causó mayor desestabilización a las jerarquías de género. Los proyectos agropecuarios se dieron en función del establecimiento de granjas de aves o de algunos ganados menores que las mujeres pudiéramos manejar.<sup>30</sup> Sin embargo, todos estos intentos a la larga no funcionaron porque rompían la dinámica de trabajo y vida que las mujeres tenían, y los escasos estudios técnicos sobre las condiciones objetivas para el desarrollo de los proyectos en la región llevaron estas iniciativas al fracaso.

Es importante reconocer que a pesar de sus limitaciones, estos proyectos favorecieron la posibilidad de que algunas mujeres lograran romper con roles sexo-genéricos excluyentes y pudieran organizarse como un colectivo al interior de los grupos étnicos. Esos espacios sirvieron como círculos de encuentros para el intercambio de ideas, conocimientos, anhelos y sueños. La pertenencia de género llevó a las mujeres a identificarse con actividades propias, como los conocidos talleres de bordados y costuras que organizaba la congregación de María Auxiliadora en algunos municipios de la región.

En el caso de las organizaciones mixtas de producción, el trabajo de las mujeres se volvió importante. En un estudio de Alma Trujillo sobre los cafetales mixtes, se destaca que las actividades cafetaleras llegaron a desplazar a las actividades tradicionales de las mujeres creando nuevas responsabilidades: “el trabajo femenino destaca por su inmediata participación en el manejo del cafetal [...] por la cantidad de fuerza de trabajo que requiere el cafetal en la cosecha, su participación se volvió imprescindible” (Trujillo Tamez, 1999: 57).

---

29 El extinto INI, ahora conocido como Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la década de los ochenta, tuvo un papel trascendental en la Región Mixe, en el fomento de la organización de las mujeres en torno a la medicina tradicional.

30 El proyecto Niños de México, administrado por la congregación “Hijas de María Auxiliadora”, además de los desayunos escolares y becas a niños, desarrollaban proyectos agropecuarios en los municipios que les correspondía: Tlahuitoltepec: Santa María Yacochi, Mixistlán de la Reforma, Chichicaxtepec; Villa de Morelos Totontepec: Santa María Huitepec; San Pedro y San Pablo Ayutla: San Miguel Quetzaltepec, todos pertenecientes a la región mixe.

Alma Trujillo apunta al respecto que la introducción del café logró cambios importantes, principalmente en la organización del trabajo de las mujeres; sin embargo, “a pesar de la autonomía que esto les puede dar y comienza a verse como una alternativa de poder para las mujeres, la fuerza de trabajo masculina sigue siendo mejor valorada y apreciada (Trujillo Tamez, 1999: 58).

Estas dinámicas, que bien pueden apreciarse como proyectos sin mayor trascendencia, han propiciado la formación de otras estructuras internas de organización política, religiosa y económica. Lo que sí vale la pena señalar es que, a pesar de la introducción de nuevas actividades económicas y la activa participación de las mujeres, los movimientos sociales no tuvieron eco en las comunidades más alejadas de la región, ello explica por qué las demandas del movimiento de las mujeres indígenas no hayan tenido mucha resonancia sobre estas comunidades, ya que en muchas de las comunidades mixtes hay poca organización e incidencia política de las mujeres, tal como sucede en la de San Miguel Quetzaltepec y Chuxnaban posterior a la presencia política de las mujeres zapatistas: “la participación de las mujeres, en la toma de decisiones comunitarias es nula al igual que hace 100 años antes de la llegada del café. En este sentido, el sistema de cargos tradicional tiene una connotación completamente masculina y muestra pocos signos de apertura hacia las mujeres” (Trujillo Tamez, 1999: 60).

Las propuestas emancipadoras de los movimientos políticos nacionales como el EZLN no tuvieron mayor eco en esos lugares, en contraste con la acogida que sí tuvieron en las poblaciones cercanas a la política, la educación y las organizaciones sociales. Antes de la década de los noventa, las mujeres *ayuujk* no habían consolidado espacios organizativos propios, a pesar de que en algunas comunidades mixtes, tuvieron una presencia fundamental en la organización comunitaria. Ello ha contribuido sobre todo a reforzar el sentido de la colectividad en todas sus dimensiones: económica, política, religiosa y filosófica.

Al igual que en las demás regiones indígenas, las mujeres mixtes hemos participado activamente en la reproducción cultural, en este sentido puede afirmarse que de manera individual y subjetiva, hemos mantenido la integridad colectiva conforme fungimos como educadoras, nos volvemos luchadoras socioindividuales y colectivas para asegurar la permanencia del grupo étnico ante otras culturas dominantes, dada nuestra capacidad de producción y reproducción del mundo simbólico-sociocultural y biológico.

Aunque históricamente a las mujeres se nos ha negado la participación plena en la vida política de nuestras comunidades, es un hecho también que la historia oficial de la región ha negado también la participación de las mujeres en las distintas esferas de la vida cotidiana desde décadas atrás. Lo cierto también es que los mismos procesos sociales han llevado a reflexionar a varios sectores de las mujeres mixtes (jóvenes) sobre estas exclusiones y hacer un recuento de nuestra participación, que demandan que nuestras voces sean incluidas y que se reconozcan nuestros derechos como mujeres en el marco de los derechos comunitarios.

## Mujeres *ayuujk*, poder político y espacios mágico-religiosos



Mujeres, poder, política y cultura. © Liliana V. Vargas.

Si bien la participación de las mujeres no ha sido reconocida y su intervención en la política institucional ha sido limitada, existen otros espacios rituales y de poder en que las mujeres han sido muy importantes. Se trata de otras concepciones y maneras de hacer política que trascienden a los espacios institucionales reconocidos.

Esta participación ha estado presente durante la historia del pueblo Ayuujk. Por ejemplo, en “1768 los indios (hermanos, paisanos)<sup>31</sup> de Tepuxtepec adoraban a Antonia Magdalena, una virgen india, en lo alto de una colina sagrada. La comunidad y los líderes la consultaban en todo. Significativamente, los líderes varones de la comunidad procedían a la toma de posesión de sus cargos con un despliegue simbólico de veneración. Los funcionarios recién elegidos marchaban hacia la cima de la colina con sus varas (bastones de mando) para unirse con el canto, el sacrificio de animales y otras manifestaciones de homenaje” (Carmagnani, 1988, citado por Stern, 1999: 333 en Vásquez, 2008: 31).

Esta función que describen las crónicas coloniales, les ha sido legada a las mujeres *xëmaapyë* (adivinas, contadores de días) quienes adoptan la figura de una persona político-religiosa que aboga por los vivos en otros mundos. Son las intermediarias entre nuestro mundo y el de los muertos y las encargadas de las actividades rituales. Ellas y ellos son quienes hacen el contacto con los viejos abuelos y espíritus que rondan en los distintos espacios domésticos, públicos y políticos, como en los municipios y unidades familiares; tratan por medio de los sacrificios de mantener una tregua, una relación de respeto, pidiendo el bienestar de todos y para cada uno de los actores para quienes se pide ayuda. El proceso ritual mágico-religioso se puede hacer en favor de los integrantes muertos o vivos de una familia, de las autoridades comunitarias en turno o para los distintos elementos de la naturaleza.

Se ofrecen vidas de guajolotes, gallos, gallinas, pollos; cachorros o gatos, según las recomendaciones de los y las adivinas. La manera de proceder depende y varía de persona a

<sup>31</sup> Agregado mío, me resulta más familiar decir hermanos o paisanos.

persona, lo que es una realidad es que mantienen una responsabilidad fuerte sobre sus actos y sus formas de vida, en función de una estrecha relación entre el cumplimiento de los mandatos en el mundo terrenal y las consecuencias que éste puede llegar a traer si no se cumplen cabalmente. Es común que las mujeres sean más responsables, porque aparte de obedecer un mandato de los viejos dioses y abuelos, sólo simbólicamente consumen bebidas alcohólicas. Sus roles son complejos en tanto su trabajo abarca una psicología comunitaria<sup>32</sup> y trabajos físicos privados-comunitarios, sin olvidar que son amas de casa, esposas, madres, abuelas e intermediarias entre la naturaleza y lo humano (Vásquez García, 2008: 32).

La función de un *xëëmapyë* resulta compleja, pues la solicitud de sus servicios suele ser requerida para solucionar todo tipo de conflictos. A la fecha, los problemas domésticos como la violencia, la depresión de las mujeres, así como la pena para revelar sus problemas ante las autoridades, son enfrentados mediante la búsqueda de recursos de autocuración en el mundo mágico-religioso. Las experiencias de sufrimiento les permiten autosensibilizarse ante su situación y buscar una salida distinta a su problema en los espacios rituales. El apoyarse en estos recursos mágico-religiosos les permite sentir que contribuyen a la solución de los problemas familiares y se convierte en una terapia alternativa ante los conflictos domésticos.<sup>33</sup>

La liberación energética negativa ante la situación en la que viven, permite también a las mujeres ayudar a sus parejas mediante estos rituales —muchas veces en condiciones de clandestinidad— para retirarlos de los vicios y reintegrarlos a las funciones socialmente aceptadas. Sobre las situaciones sintomáticas o de crisis, las mujeres mixes recurren a la realización de rituales en los que tratan de “mediar” la situación ante los posibles males enviados por los familiares muertos, mandas pendientes y brujerías que se manifiestan en la víctima por medio del alcoholismo y la violencia.

Estos saberes de las *xëëmapyë* son fundamentales para la reproducción de la vida comunitaria y el restablecimiento de una buena relación. Sus rituales funcionan a modo de terapias, que contribuyen a la liberación de las tensiones familiares. Las *xëëmapyë* no sólo llegan a ser madre-esposa en una comunidad, también pueden ser personajes morales a quienes se les consulta para casos y conflictos particulares. Estas líderes religiosas no sólo viven su identidad como un proceso individual aislado del resto de la comunidad, sino que la construyen en el marco de procesos comunitarios y en esa medida pueden convertirse en agentes de transformación y/o de permanencia en espacios públicos y privados.

---

32 Entiendo por psicología comunitaria el subconsciente y consciente colectivo, poniéndose en juego una serie de rituales y símbolos compartidos por una colectividad de pertenencia en el momento de actuar e incidir del intermediario, entre este mundo abstracto y concreto para satisfacer una serie de ansias tangibles e intangibles. El intermediario se vuelve consejero. Aclara el pensamiento y el alma, consiguiendo un sentimiento de satisfacción y seguridad individual y colectiva.

33 Diario de campo personal, mayo de 2008.

## Mujeres *ayuujk* y procesos de participación política desde diversos espacios institucionales y comunitarios

Si bien la participación de las mujeres en su papel de *xëëmápyë* es fundamental desde los espacios rituales, también es importante reconocer la incipiente participación política de las mujeres *ayuujk* en otros espacios de la vida comunitaria. Ya que no es posible hablar de cambios profundos en las relaciones de desigualdad entre los géneros al existir resistencia en las comunidades mixes a la participación de las mujeres en espacios públicos, sí podemos reconocer la apertura de nuevos espacios construidos por y para las mujeres, en los que se está empezando a reflexionar sobre la situación de discriminación que prevalece en muchas comunidades.

La lucha política de las mujeres comenzó por cuestiones de sobrevivencia, pues la preocupación primordial era y sigue siendo solventar las necesidades básicas y económicas. En este sentido, es deseable para muchas mujeres la ejecución de proyectos productivos a pequeña escala y, en ese orden, las organizaciones han incidido en la creación de pequeños grupos productivos como los promovidos por el Concejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y de cajas de ahorro como las que promueve Servicios del Pueblo Mixe (SER). La creación de espacios por parte de instancias de gobierno y de organismos no gubernamentales han detonado procesos organizativos entre las mujeres *ayuujk*; sin embargo, la principal limitante de estas iniciativas ha sido su verticalidad y la falta de mecanismos consultivos para incorporar las necesidades específicas de las mujeres originarias. Instituciones indigenistas como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha empezado a manejar una cuota de género en los programas y proyectos aunque sea como simple requisito administrativo. Otro de los casos está estrechamente vinculado con el programa de Fondos Regionales. La Organización Mixe Zapoteca Chinanteca (OMIZACH) y la Asociación Regional del Norte del Istmo de Oaxaca (ARNIO) cubren la zona alta, media y baja, respectivamente. Las reglas de operación del programa son dictadas centralmente, de manera que las organizaciones se tienen que ajustar para obtener apoyos, dada la escasa autonomía que tienen con respecto a las instituciones federales como la CDI y SEDESOL, por lo que sólo se han limitado al ejercicio de los recursos y la aprobación de los proyectos. Como resultado de todo esto, se sigue reproduciendo la cultura paternalista. En un diagnóstico realizado por la CDI (2006), muestra que el involucramiento de las mujeres es reducido y se observa poca participación de delegadas nombradas desde y por los grupos socios de los Fondos Regionales.

Los programas institucionales han intentado priorizar a las mujeres mediante un porcentaje de integrantes por sexo. Estas iniciativas han tenido efectos contradictorios en la vida de las mujeres *ayuujk*, ya que muchas veces implica elegir entre lo público y/o privado, porque las actividades grupales no sólo conllevan trabajos concretos en campo, sino de romper rutinas, como las capacitaciones y cursos que, paradójicamente, a la vez que suponen mayores cargas de trabajo, nos permiten también entrar en procesos de empoderamiento. Nuestra participación en estos espacios se complica con el poco apoyo de las comunidades, que son representadas en la mayoría de los casos por varones lo que trae como consecuencias luchas de poder causantes de constantes crisis y confrontaciones, que pueden desatar un desajuste social como la generación de más violencia doméstica.<sup>34</sup> Hasta ahora las dinámicas en las relaciones de poder han logrado que de manera paulatina las mujeres además de analizar las condiciones de pobreza estemos tratando de implementar proyectos productivos, discutiendo temas de exclusión, violencia, derecho, analfabetismo; sino sobre todo, la generación de procesos de toma de conciencia sobre la pertenencia cultural a modo de conciencia para sí.



Encuentro regional de mujeres Mixes, Totontepec, Villa de Morelos 2007. © Liliana V. Vargas.

Las mujeres que hemos trascendido a otros espacios tenemos claro que ha significado una lucha desde los hogares para lograr organizarnos; hoy se observa que en los espacios oportunos como la Red de Mujeres Mixes siguen siendo pocas las participantes con decisiones propias.<sup>35</sup> En su mayoría somos madres solteras, jóvenes y profesionistas quienes trabajamos en grupos de proyectos y en organizaciones no gubernamentales, y son muy pocas las mujeres casadas que participan en estos nuevos espacios, lo que puede ser un indicador de dependencia política hacia los esposos. Sin embargo, estos grupos incipientes de mujeres se han convertido en piezas clave para empezar a entablar una nueva relación entre géneros y ante todo en la formación de las nuevas generaciones para un futuro prometedor.

34 En una entrevista informal con mujeres jóvenes de Alotepec, comentaban que en una ocasión se organizaron las mujeres para ir como observadoras a una reunión del pueblo, en la que participan hombres en su totalidad, ellos se inconformaron y pidieron una explicación por la presencia de las jóvenes (marzo 2008, V Encuentro Regional de Mujeres Mixes).

35 Este encuentro se realiza desde hace tres años, aproximadamente, Servicios del Pueblo Mixe y Consorcio para el Diálogo Parlamentario han sido los dos organismos intermediarios para lograr financiar los eventos. Véase Quinto encuentro regional de mujeres mixe, "Construyendo una vida sin violencia", Totontepec Villa de Morelos, noviembre 2007 Séptimo encuentro regional de las mujeres mixe "Caminando juntas hacia una vida sin violencia", Santo Domingo Tepuxtepec, noviembre 2008.



## El papel de la educación formal en la cultura *ayuujk*: educación, educadores y poder

En este apartado analizo el papel contradictorio que ha jugado la educación formal, por un lado, en la formación de nuevos liderazgos femeninos, sobre todo entre las estudiantes del magisterio; y por otro, en la conformación de nuevas estructuras de desigualdad y cacicazgo indígena en la región mixe. Al igual que en otros pueblos originarios, los profesores *ayuujk* jugaron un papel de mediadores culturales con el Estado y en algunos casos formaron cacicazgos que facilitaron el control político y la explotación económica de las comunidades mixes.

Los originarios de la región mixe que podían hablar “*castilla*”<sup>36</sup> se convirtieron en los nuevos líderes para realizar gestiones ante el Estado. La castellanización, resultado de la política integracionista del Estado mexicano, permitió que nuevos actores surgieran y empezaran a dominar los espacios de poder público al interior y fuera de las comunidades. Curiosamente, las mujeres que habían sido castellanizadas y tenían todos los recursos para ser líderes y personajes públicos y políticos quedaron excluidas del ambiente.

Que los *ayuk jä'äy* estemos en constante fortalecimiento en nuestra vida cotidiana por medio de nuestras palabras, pensamientos y acciones, no quiere decir que no hayamos adoptado las dinámicas y lógicas externas a nuestra cultura. Para nosotros, es de vital importancia consolidarnos como colectivos ante los avatares externos y el riesgo de la desaparición de los pueblos nativos y con ellos, un gran cúmulo de conocimientos; esto no significa que seamos una sociedad hermética que rechace los avances científicos y tecnológicos, en todo caso estamos en pro de la educación en su más amplio sentido. Es justamente la educación tanto formal e informal la que ha dado pie a que siga vigente nuestra filosofía *ayuujk*, aunado a esto, los propios *ayuk jä'äy* hemos estado en constante búsqueda de alternativas educativas que den cabida en el aula a temas relacionados con la región. Ejemplo de ello es la transformación de un Centro Tecnológico a un Bachillerato Integral Comunitario *Ayuujk* Polivalente, ubicado en el municipio de Tlahuitoltepec.<sup>37</sup> A pesar de esto, no son pocos los instrumentos estatales que se ponen en funcionamiento para contrarrestar o subsumir cualquier idea o proyecto indígena y posicionar al Estado en su papel benefactor y de interés hacia los indígenas.

Por ejemplo, después del establecimiento del proyecto escolar en Tlahuitoltepec, en Oaxaca, el Estado adoptó la idea de la promoción y creación de bachilleratos comunitarios en zonas indígenas de la entidad. Estas decisiones están ligadas a las coyunturas históricas y políticas que emergen a

---

<sup>36</sup> Vocablo coloquial para denominar al castellano.

<sup>37</sup> Para mayor información sobre proyectos educativos en Tlahuitoltepec consultar a: Quehua R. Citlali (2003), *El papel del intelectual indígena en el movimiento indio contemporáneo. El caso de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe Oaxaca*, México, ENAH, Tesis de Licenciatura.

nivel internacional como las constantes reivindicaciones indígenas a nivel global y las reformas multiculturales de los Estados latinoamericanos realizadas a finales de las dos últimas décadas.<sup>38</sup>

En materia indígena en la cuarta década del siglo XX, se crean los institutos indigenistas (Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Nacional Indigenista) que trataban de integrar a las comunidades indígenas en el escenario nacional para lograr el desarrollo que Europa había conseguido con la Revolución Industrial. No obstante, el intento del Estado para llegar al desarrollo acelerado y el “mejoramiento de la raza nacional” comenzó desde el Porfiriato. La situación del resto de las comunidades mixes era distinta a la de las comunidades mixes villas de Totontepec y de San Juan Juquila que habían empezado con el mestizaje desde siglos anteriores con los religiosos.

Por otro lado, el efecto de la Revolución Mexicana llegó casi dos décadas después a la región con la dinámica migratoria, el intento educativo y las políticas estatales indigenistas que habría de adoptarse tras las reformas revolucionarias. De aquí en adelante vendría una etapa intensa entre las comunidades mixes, el caciquismo y el Estado que dieron origen al periodo del cacicazgo mixe. El contacto con el mundo exterior fue uno de los detonadores para su surgimiento, siendo la base primordial para la creación de una nueva relación entre las comunidades mixes y el Estado. El cacicazgo prácticamente fue creado para darle respuesta a las necesidades del Estado-Nación y también como resultado de las agitaciones sociales vividas en la primera década del siglo XX. De allí surgen personajes de vital importancia con poder político caciquil y también el establecimiento de diferentes instituciones gubernamentales que permitieron una nueva relación: el Instituto Nacional Indigenista, la Confederación Nacional Campesina y las primeras escuelas rurales monolingües que se encargarían de la formación indígena como mediadores culturales del Estado desarrollista.

Frente a los escenarios políticos del Estado mexicano y la influencia de los movimientos internacionales de la primera década del siglo XX, se prepararon los primeros letrados que empezaron a tener un papel preponderante en las comunidades indígenas. En la región mixe, fueron maestros de origen urbano quienes trabajaron en las viejas escuelas porfirianas como las de Zacatepec, con la misión de alfabetizar a nuestros abuelos, de allí que, dentro de la región mixe, surgiera una generación de jóvenes alfabetizados que fueron cooptados inmediatamente por el Estado para que fungieran como maestros rurales de educación básica, respondiendo así y de antemano a las nuevas políticas que el Estado había adoptado (el indigenismo mexicano institucionalizado y la castellanización).

El integracionismo mexicano determinó en gran medida la política educativa a través del aporte de la antropología mexicana, de ello el papel trascendental de los antropólogos mexicanos y otras

---

38 [http://www.midh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121%3Amulticulturalismoeducacion-intercultural-y-derechos-indigenas-en-las-americas&catid=36%3Apueblosindigenas&Itemid=56&lang=es](http://www.midh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=121%3Amulticulturalismoeducacion-intercultural-y-derechos-indigenas-en-las-americas&catid=36%3Apueblosindigenas&Itemid=56&lang=es),  
[http://www.odg.cat/documents/formacio/24abril\\_Salvador\\_Marti.pdf](http://www.odg.cat/documents/formacio/24abril_Salvador_Marti.pdf)

disciplinas influidas por el darwinismo social y la nueva corriente del difusionismo cultural norteamericano: “era necesario entender y desarrollar estudios e investigaciones de antropología social para cerciorarse de las realidades del medio indígena y de los fenómenos que operaban en el proceso de la asimilación de la población aborígen al medio mexicano” (Sáenz, 1966: 22). El proyecto *Estación experimental de la incorporación del indio* “efectuaría investigaciones mediante las cuales puedan descubrirse los procedimientos más adecuados que el gobierno deba seguir a efecto de lograr la pronta incorporación del indio a la entidad nacional” (Sáenz, 1966: 23).

La influencia del darwinismo social dio origen a que el análisis y la reflexión de los indigenistas consideraran que los pueblos indígenas atravesaban una serie de etapas evolutivas, por ello se pueden apreciar estudios de las razas a fines del siglo XIX y a principios del XX. Por ejemplo, el catálogo de la colección de antropología del Museo Nacional, publicado en 1985, muestra las tendencias de investigación como el estudio de razas y etnias, la medición antropométrica en indígenas vivos y esqueletos, y la antropología criminal susceptibles de mostrar la presencia de los rasgos atávicos en determinados individuos o razas (Horcasitas, 2000: 135).

Por medio de todas las disciplinas, la educación, los nuevos métodos y las instituciones estatales pretendían incorporar y unificar a la nación mexicana, poniendo en juego un programa de acción tendiente a la aculturación del indio y a mejorar sus condiciones de vida con miras a la integración de las comunidades en el conglomerado social mexicano (Sáenz, 1966).

Las investigaciones con carácter científico arrojaron resultados que facilitarían la mexicanización de todos los individuos y con ello políticas públicas indigenistas que dieron la pauta para establecer metodologías de intervención por medio de escuelas. En la tercera década del siglo pasado, después de una visita de Lázaro Cárdenas, toma mayor impulso la educación institucional en la región mixe con la apertura de un internado.

Según Nahmad (2003), a nivel municipal, la escuela rural se inició desde 1907, su influencia sobre los habitantes de esta tierra fue muy poca. Adquirió un carácter oficial en 1927 cuando pasó a manos de la Secretaría de Educación Pública dando como resultado la primera generación de los letrados indígenas quienes a puño y sangre lograron más o menos dominar el castellano. Jan Rus (1994) describe cómo a finales de la tercera década del siglo pasado, poco a poco los puestos de secretarios municipales en los municipios indígenas de los Altos de Chiapas fueron reemplazados por jóvenes indígenas alfabetizados que se convirtieron en intermediarios del gobierno Cardenista y del Partido Nacional Revolucionario en el seno de las comunidades, cosa que no difería en su totalidad con la situación de las comunidades indígenas en Oaxaca.

Fue precisamente la Revolución Mexicana lo que permitió establecer el contexto que facilitarían que el sistema tradicional de gobiernos indígenas fuera cooptado por el nuevo régimen político y puestos a su servicio por medio de la creación del gobierno indirecto. Los resultados inmediatos fueron las políticas de Estado hacia las comunidades con la creación de instituciones que permitieron, por un lado, reforzar la “necesidad del desarrollo nacional” y por otro, el control y

dominio de las riquezas esparcidas en los territorios de los diferentes grupos étnicos. Recondo (2007) hace un estudio detallado sobre la región mixe y en especial sobre Tlahuitoltepec, y muestra cómo la integración y la infiltración institucional pudo llevarse a cabo por medio de jóvenes alfabetizados en la época del cardenismo, además del dominio del español "...fueron convirtiéndose en el vehículo de las políticas de salud, salubridad e instrucción cívica (...). Paulatinamente reemplazaron a los antiguos caciques en este papel crucial de mediación entre el Estado y las comunidades" ([sic], 2007: 68). Sobre esta base, se formó una especie de élite local que empezó a dominar los espacios en el sistema de cargos, estos maestros que obtuvieron una formación escolarizada fueron ocupando cargos y a la vez sustituyeron a los viejos servidores públicos, pasando por alto los cargos obligatorios, como los de capitán de festejos, regidores y síndicos.

Este contexto sociopolítico dio como resultado la formación de una nueva clase política de letrados, casi siempre ligada a la política externa estatal. La competencia comunicativa en español fue un requisito para negociar hacia el exterior y de manera paulatina fueron suplantando a las autoridades tradicionales con sus respectivas trayectorias políticas, lograron sustituir a los líderes comunitarios que habían mantenido las comunidades en una resistencia a la dominación externa, convirtiéndose en agentes de relaciones institucionales y surgiendo así los nuevos principales de las comunidades a nivel municipal.

La región mixe mantenía una mediación con el poder central, estaba asegurada por agentes regionales y éstos a su vez controlaban a los líderes locales. El ejercicio del poder que habían logrado los agentes regionales de gestión (gestores) ante el Estado, les permitió obtener los recursos para crear saberes e inversamente el saber les conllevó a ejercer el poder sobre su gente. Por ello, la región mixe no quedó libre de las nuevas políticas, si bien, los maestros lograron dominar nuevos espacios públicos que estaban ligados de una u otra forma a los espacios políticos, no fueron ellos directamente los que impulsaron y forjaron proyectos comunitarios, regionales, estatales y nacionales, como es el caso de los dos caciques de la región que Kraemer define acertadamente: "El cacique es un mediador que, por las relaciones de mediación, logra acrecentar su propio poder" ([sic], 2003: 61).

Los caciques, según Luisa Paré, se caracterizan por: "el ejercicio informal y personal del poder en el ámbito local o regional en áreas rurales, caracterizado por sus actividades de mediación entre el pueblo y el aparato gubernamental, actividades posibles gracias al control y a la manipulación de los canales de comunicación (...). Se trata de una forma de poder efectivo, paralelo al que emana de las normas legales, pero con el cual encuentra una forma de convivencia, interrelación y apoyo mutuo (...) Las estrategias básicas del cacique consisten en el establecimiento de barreras para que no penetren las instituciones nacionales en la vida de la comunidad y, en caso de que penetren, el ejercicio de control sobre ellas" (Paré, 1972: 343).

Los caciques de la región mixe se acercan en efecto a esta descripción; fueron hombres de negociación que intervinieron en las políticas regionales, estatales y federales sobre todo en la época del PRI, haciendo uso efectivo del papel mediador que les reconocían tanto el Estado como las comunidades.

Daniel Martínez, uno de los caciques más conocidos y originario de San Pedro y San Pablo Ayutla, regresa a la región mixe en 1910 en pleno apogeo de la Revolución Mexicana. Su influencia basada en ideas occidentales y políticas del momento, surtió efectos en la región con la articulación que logra con el Estado para la formación de cuadros militares y el establecimiento de ideas progresistas. Conocido como “innovador, organizador y promotor de la educación”, contribuyó a la instalación de las primeras escuelas primarias de la región, entre ellas un internado para varones en Tamazulapan con el apoyo de Lázaro Cárdenas. Cuando Cárdenas visita la región, el coronel Martínez propone a Ayutla para la creación del distrito mixe, el cual sería establecido posteriormente en Santiago Zacatepec por Luis Rodríguez, otro personaje controvertido que tuvo como teniente a Daniel Martínez. Más tarde se convertiría en el autor intelectual del asesinato del coronel en la ciudad de Oaxaca por medio de su matón oficial José Isabel. Luis Rodríguez monopolizó las gestiones del Estado y con ello logró la creación del Distrito Rentístico Mixe en 1938, para lograr la integración racial, fungiendo así como intermediario entre el Estado y las comunidades.

“Las relaciones influyentes que mantenía Rodríguez retribuyeron a que fungiera como funcionario público; a pesar de sus escasos años escolares, en 1928 fue nombrado Inspector Honorario de la Dirección Educativa del Gobierno del Estado [...] fue premiado con *elogios calurosos por el Subsecretario de Educación pública Moisés Sáenz*” (Ávila Coronel, 2006) y por muchos años, según Münch (1996), fue secretario general del Comité Regional Campesino, creado por la Confederación Nacional Campesina.

La Revolución Mexicana, el fenómeno caciquil, la migración, la castellanización y la política estatal de inicios del siglo pasado, fueron la llave inicial del poder regional y estatal. Que esos dos personajes supieran leer y escribir y tuvieran cercanía con personajes políticos, los convirtió en caciques importantes. En esa medida, ellos respondían a la política y a los intereses personales de los funcionarios y empresarios, contruidos por lazos de amistad, compadrazgo, camaradería y parentesco que se movían a distintos niveles de articulación. Fungieron como intermediarios que no disponían de un poder independiente y tendieron a servir a los intereses individuales suprarregionales, pero también el poder fue efectivo conforme los dominados lo reconocían y se dejaban dominar. Por ejemplo, Daniel Martínez, el primer cacique, a manera de juez resolvía en “*forma salomónica*” (Iñigo, 1978) los litigios de la región, ya fuesen particulares o en contra de las autoridades locales, despojando a éstas y a los concejos de ancianos de su poder tradicional. Tal era la influencia de Martínez que los mismos miembros del ayuntamiento solicitaban con frecuencia su parecer ante los problemas que enfrentaban y sólo fue posible derrocar el poder cuando los dominados se rebelaron y actuaron contra éstos personajes y que, en décadas

posteriores, fueron denunciados y documentados por el antropólogo mixe Floriberto Díaz Gómez.<sup>39</sup> Por ejemplo, el otro cacique, Luis Rodríguez, “mandaba encarcelar y multar a los padres de familia que no enviaban a sus hijos a la escuela. En 1936 hizo un censo campesino, ordenó cultivar el café con un mínimo de mil cafetos por cada vecino adulto, bajo pena de cárcel y trabajos forzados” (Munch, 1996: 66).

La legitimación de los actos violentos fueron respaldados por la creación de instancias judiciales del estado. El reconocimiento oficial del distrito mixe surge a partir de la demanda del poder caciquil y la legalización de los actos violentos que ejercían los caciques para la explotación de los recursos humanos y naturales. Sobre ellos se estableció un juzgado de primera instancia en Santiago Zacatepec “que al mismo tiempo era el lugar de residencia de uno de los dos caciques más importantes de la región” (Martínez, 2004: 48). En sí mismo significó un suceso político, económico y simbólico que consolidó la hegemonía caciquil de Luis Rodríguez. El poder judicial partió de la necesidad masculina de legitimar las atrocidades que se cometían en las comunidades y defender los intereses personales con discursos de desarrollo regional y permitir paulatinamente la presencia del Estado mexicano en la región mixe. De hecho, “los Rodríguez denunciaron constantemente todo acto de rebeldía o disputa por linderos ante el gobierno del estado y contaron con el agente de Ministerio Público y el juez mixto de primera instancia del distrito como si fueran sus *empleados particulares*” (Iñigo, 1979).

Algunas comunidades buscaron otras alternativas a la explotación comercial que sufrían por parte de los caciques; Torres apunta que: “La rebeldía de las comunidades se veían en la venta de las cosechas directa al centro comercial zapoteca para no tener intermediarios. [...] el hecho de que las autoridades dejaron de entregar copias de las actas oficiales a Zacatepec y se desplazaron directamente a Oaxaca ante autoridades estatales [...] respondía a que el poder judicial del distrito se encontraba controlado por el cacique” (Torres Cisneros, 2003).

Gradualmente, el proceso autonómico en la década de los setenta de los pueblos indios de Norteamérica, Canadá y Latinoamérica, involucra a los pueblos mixes al movimiento indio con miras a la libre determinación que fue demandado fuertemente por Floriberto Díaz Gómez, antropólogo mixe. En la década de los ochenta, por las constantes confrontaciones internas y externas en la región mixe, sobre todo referente a la violación de los derechos comunitarios, se formó una organización de corte regional, el Comité de Defensa y Desarrollo de los Recursos Naturales, Humanos y Culturales de la Región Mixe (CODREMI, 1979). Este comité pertenecía al Consejo Regional de Pueblos Indios de México y Centroamérica (CORPI) y éste a su vez al Consejo Mundial de Pueblos Indios (CMPPI); en 1980, con apoyo del INI, se fomenta el Consejo Supremo Mixe, equipo que estaría más ligado al estado. El consejo se sustituye y toma un carácter

---

39 Acerca de sus escritos revisar: Sofía Robles Hernández, R. C. J. (2007) y Floriberto Díaz, Escrito: Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe Ayuujktsënää' yën – ayuujkwënää'ny – ayuujkmëk'ájtën. México D.F: México Nación Multicultural/SER/Difusión Cultural UNAM.

más autónomo en 1984 formándose así la Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM) y a finales de los ochenta se constituye Servicios del Pueblos Mixe (SER). La aparición de las organizaciones fueron las respuestas a las constantes reprimendas que el Estado mexicano había ejercido en la región por medio de su cacique regional Luis Rodríguez, que en nombre del “desarrollo” provocó tremendas violaciones a los derechos humanos y de los pueblos.

Íñigo Laviada, en *Los caciques de la Sierra*, señala que después de dos décadas de resistencia y rebeldía, a fines de 1959 el ejército federal proyectó una campaña en forma contra los mixes sublevados, con la intervención de la aviación. Toda la fuerza de la nación contra los enemigos de Luis Rodríguez. El ejército cerró los caminos de acceso a la sierra Mixe, revisó a todos los caminantes y estableció guardias en los pueblos insurrectos.

El fin del cacicazgo en la región mixe no termina por completo con las rebeliones de las autoridades y organización de los municipios mixes, ya que la intervención de los partidos políticos en la región es ahora el poder indirecto legado del caciquismo regional respaldado por el Estado, y la querrela de las diputaciones locales son las expresiones del poder caciquil institucionalizado del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para la continuación de la explotación de los recursos naturales y la violación a los derechos internacionales, como los plasmados en la Organización Internacional del Trabajo, convenio 169, referente a los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

### **Educación, mujeres y poder**

En este escenario, es importante enfatizar el papel que la educación formal ha tenido en la divulgación de los discursos de derechos entre las mujeres *ayuujk*. La educación ha sido clave para la transformación de nuestras sociedades, y a partir de ella, se establecieron nuevas relaciones entre las comunidades indígenas y el Estado. Anteriormente abordé de manera general la historia de la educación y los nuevos sujetos que emergieron en la época de la Revolución Mexicana en la región mixe y con ello una nueva forma de poder y dominación al interior de las comunidades. La creación del distrito mixe permitió justificar los excesos de poder, controlar las revueltas de las comunidades y dar legitimidad a todo acto de opresión por parte de los poderosos en las comunidades mixes.

La educación fuera de la vida familiar y comunitaria no comienza con la castellanización en el siglo XX, en realidad se inicia con las actividades religiosas de los dominicos en 1559, que fundaron una escuela de doctrina con más de cuatrocientos niños que aprendían a leer y escribir; además, construyeron ciento sesenta iglesias (Münch, 1996). De esa manera se dio inicio a una educación evangelizadora y transformadora del pensamiento religioso. Se construyeron casas de doctrina en

la región mixe, en 1570 se estableció una en Villa de Morelos Totontepec,<sup>40</sup> en el siglo XVII en San Juan Juquila Mixes, y en San Miguel Quetzaltepec y San Pedro y San Pablo Ayutla recientemente.

El proceso de escolarización y educación religiosa en la región data del siglo XVI con el establecimiento de la primera villa que controlaría las producciones y excedente en los diferentes asentamientos humanos; una de las rutas que tomaron los dominicos fue precisamente la que atraviesa la región mixe. Beal Ralph (1942) menciona que éstos abandonaron la región en la segunda mitad del siglo XVIII y fueron reemplazados por sacerdotes diocesanos. En tanto Kuroda (1948) indica que a mediados del siglo XIX la región estaba prácticamente abandonada por la iglesia, situación que se prolongó “hasta el año de 1962 en que llegaron los salesianos” (Bernal Alcántara, 1991: 17) y posteriormente la congregación de las Hijas de María Auxiliadora. Fue hasta la época del indigenismo cuando la orden religiosa tuvo mayor impacto.

No obstante que la política integracionista proclamaba la educación como necesaria en la población indígena para su integración a la cultura nacional dominante, lo cierto es que no todos pudieron acceder de manera inmediata a las escuelas castellanizadoras, quizás por resistencia, pobreza extrema, poca capacidad del Estado, falta de infraestructura, discriminación de género o por renuencia.

Entre las mujeres, la situación inicial escolar respecto de los varones no variaba tanto, aunque poco a poco estos últimos tuvieron más apoyo de sus parientes y de la sociedad para que se instruyeran en la castellanización. La instrucción escolar rompió con las dinámicas propias de las comunidades y resultaba difícil que los niños y niñas accedieran a este tipo de actividades, por ello los padres negaban a sus hijos escondiéndolos en sus casas. En un informe municipal<sup>41</sup> de Santa María Tlahuitoltepec de 1927, se señala que los alumnos habían faltado frecuentemente durante las épocas de siembra y cosecha agrícola, lo que fue calificado como irresponsabilidad de los padres.

Lo mismo apunta doña Francisca:



Banda municipal de mujeres de Tlahuitoltepec 2007.

© Lilitiana Vargas.

<sup>40</sup> En el siglo XX, Totontepec era una de las comunidades que contaba con posibilidades para que sus habitantes aprendieran a leer y escribir en español debido a las actividades religiosas que se practicaban.

<sup>41</sup> Archivo municipal de Santa María Tlahuitoltepec.



Cuando yo iba los sábados y domingos a mis clases de analfabetas, no le ponía mucha atención, tenía mis papeles arrumbados, pensaba en mi futuro, qué comer, dónde ir a trabajar, con qué y cómo vivir, sobre mi maíz, frijol y todo lo demás, pues mis papás eran muy pobres, no teníamos casi nada, aunque ellos quisieron que yo estudiara, me interesaba trabajar para el sustento del hogar, además no era muy buena para aprender mis cartillas, sólo aprendí las a, e i, pero para formar oraciones y frases se me complicaba por ello mejor lo dejé.<sup>42</sup>

Si en las décadas de los treinta y los cuarenta, época de doña Francisca, había personas que hablaban español, eso nos puede indicar que posiblemente la presencia de los maestros había comenzado en décadas anteriores, por ejemplo, con la escuela porfiriana de Zacatepec. En la segunda década del siglo anterior, la educación estaba en manos del centro político que correspondía a la colonia española de Villa Alta de San Idelfonso, desde donde designaban a los maestros. Paulatinamente se fueron nombrando maestros municipales subsidiados por la comunidad que habrían de dominar suficiente español para escribir algunas palabras.

En 1906, un oficio girado a los municipios mixes por el centro político, pedía que se trasladasen a Villa Alta para celebrar las fiestas patrias como “buenos patriotas y mexicanos”, para ello cada comunidad tenía que llevar su banda municipal solventando sus propias necesidades además de dar un donativo a la junta patriótica.<sup>43</sup> Estos documentos son prueba de la existencia de alumnos o aprendices de música. La tradición musical en la región fue hasta hace unos pocos años sólo dominio de varones.

El Centro de Capacitación Musical para el Desarrollo de la Cultura Mixe (CECAM) instruyó paulatinamente a mujeres en el quinto curso en 1981, del 4 de noviembre al 4 de diciembre. “Con 83 participantes, todos mixes originarios de 11 comunidades y 9 maestros de los cuales 5 fueron mixes [...] Por primera vez participaron 14 mujeres de Tlahuitoltepec como alumnas” (CECAM, 2007: 52-53). Gradualmente, promovieron la participación de la banda en el sistema de *mano vuelta intercomunitario*, aunque en toda esa década fue insignificante la participación femenil. Fue en la década de los noventa cuando poco a poco surgieron músicas provenientes, en algunos casos, del CECAM y otras que intentaron y lograron prepararse como músicas en las *escoletas* municipales.

De ello, nace una nueva tendencia de la incorporación femenil a las bandas municipales de la región mixe. Esta incorporación ha sido para nosotras avance sustantivo en la conformación y construcción de nuevas relaciones de género. Hace aproximadamente dos años en el municipio de Santa María Tlahuitoltepec por iniciativa de las mujeres (jóvenes, niñas) decidieron formar una banda filarmónica con carácter municipal, integrado en su totalidad por mujeres jóvenes incluyendo la dirección. La realización de esta iniciativa era dudosa para los agentes externos y en

---

42 Entrevista realizada a la señora Francisca Orozco, esposa de uno de los distinguidos de la comunidad de Tlahuitoltepec, en junio de 2008.

43 Archivo Municipal de Tlahuitoltepec, Mixe Oaxaca.

especial para los hombres autoridades que estaban al frente de la escoleta municipal.<sup>44</sup> Comentaba un comité de la banda:

Bueno yo no sé, me parece que tocar es un esfuerzo físico enorme y ahora que tomaron esta iniciativa tienen que tener claro lo que quieren, van a ir a tocar a la fiesta de Rancho Flores, ellas van a estar allá, pero yo siempre pienso: ¿Qué tal si nos dejan en vergüenza por no tocar bien?, mejor que le piensen bien, porque nosotros como comité nos vamos a llevar la vergüenza, será mejor que se den cuenta que es muy duro tocar y si a tiempo reaccionan pueden evitar muchas cosas. En realidad hay muchas dudas de su capacidad yo que estoy al frente de esto me doy cuenta cuán difícil es, y si es posible pues está bien.<sup>45</sup>

Cabe subrayar que el trabajo es de las mujeres por decisión propia. Han tenido que pasar por una serie de sanciones sociales al ser cuestionadas en su capacidad interpretativa por los roles de género establecidos cultural, social y económicamente. Lo que sí es una realidad, es que se trata de un espacio ganado que no puede ignorarse, en el entendido de que debían de otorgárseles derechos comunitarios conforme fungen como músicas y al mismo tiempo colaboran en forma de tequio por las tocadas en las fiestas familiares, patronales, acompañamientos fúnebres, y/o en cualquier acto ritual de la comunidad. La participación de las mujeres en nuevos espacios públicos, como la banda de música, obliga a las autoridades tradicionales a flexibilizar sus normas comunitarias y ampliar los derechos ciudadanos a estas mujeres que ahora cumplen con el tequio al igual que los hombres de la comunidad.

Curiosamente hasta ahora son las mujeres músicas las que se han ganado el respeto y las solicitudes de servicio en la comunidad porque no consumen alcohol como los varones, ya que éstos pueden llegar a ser renuentes.<sup>46</sup>

Estos espacios ganados y la lucha por la conservación de nuestra cultura han sido gracias a las iniciativas internas. Ahora lo que nos queda preguntar es ¿los espacios ganados por las mujeres al servicio de la colectividad permiten que sean sujetos de derechos comunitarios? Estos derechos ganados por “ser músicas”, como un elemento constitutivo del ser mixe, son derechos que en muchos casos implican romper con la tradición comunitaria y la transformación de las ideas. La estructura de poder comunitaria se ha visto desestabilizada por el incremento de la participación femenina en cargos, y corre el peligro de desquebrajarse si no responde a las crecientes demandas de las mujeres *ayuujk*.

La música desde el siglo XIX había convertido a hombres mixes en buenos intérpretes de obras clásicas internacionales, nacionales y regionales, y consecuentemente fueron maestros en las

44 La escoleta municipal es una escuela de música municipal sin reconocimiento oficial, los insumos los cubre el municipio y la comunidad, los músicos dan su servicio comunitario en tocadas en las fiestas familiares e intermunicipales en la región. Estos espacios de concentración y oficio musical eran exclusivamente para varones, un centro masculino de concentración para ensayos, diversión, encuentros esporádicos entre los jóvenes.

45 Entrevista anónima, marzo 2007.

46 Depende de varios factores como: la atención en la alimentación, bebidas, disposición de los anfitriones y sus invitados para bailar.

mismas áreas. Desde el inicio no fue necesario el aprendizaje en español, pues sólo era suficiente aprender los signos elementales, sus valores y combinación de las figuras musicales. Los religiosos y un maestro venido de la sierra zapoteca instruyeron a los primeros hombres y obtuvieron sorprendentes resultados,<sup>47</sup> de allí que se conoce que los hombres han sido los únicos músicos cuyas trayectorias han pasado las fronteras nacionales por desarrollarse en este arte.<sup>48</sup> La música en la región y en especial en Tlahuitoltepec ha sido un capital cultural y social que permitió y ha permitido a los hombres posicionarse como líderes en las comunidades, por ello han llegado dentro de la carrera política comunitaria a ocupar cargos de prestigio como las de impartición de justicia, presidentes, síndicos, alcaldes y mandos de policías (topiles y mayores). Por ello, la formación de líderes no sólo ha estado relacionada con la castellanización sino con la música, como fue el caso del cacique Luis Rodríguez, quien fue instruido como músico en el internado de Totontepec.

No sólo la música ha influido en el desarrollo de personajes principales, el dominio de la lengua española permitió a los mixes establecer contactos con el exterior por medio de actividades mercantiles y políticos con los zapotecos del valle, de la sierra y la región del istmo de Tehuantepec. “Los famosos arrieros andaban de allá para acá, así es como vivían nuestros abuelos”.<sup>49</sup> Estas actividades no sólo eran propias de los varones, también las mujeres de la parte alta de la región se veían obligadas a acompañar a sus esposos y parientes durante todo el trayecto, llevaban mercancías y raciones de alimentos para el viaje (totopos, chintestle,<sup>50</sup> sal).

El diálogo, negociación y transacción con los otros comerciantes lo realizaban los varones fundamentalmente y por ello la utilización del español como lengua de comunicación. Las mujeres seguían siendo las mismas, madres hogareñas y ayudantes de los esposos en sus múltiples actividades políticas y de campo. Tampoco la apertura escolar del siglo pasado garantizaba a las mujeres un mejor nivel de vida porque de ellas dependía el quehacer de la casa y la preocupación económica. Los padres por otro lado requerían que sus hijas e hijos trabajaran la parcela, no dejando de lado que la mujer alguna vez llegaría a casarse volviéndose dependiente del esposo. Los matrimonios acordados siguen sucediendo en las rancherías y agencias de los municipios mixes, como en otras regiones del país.

La Congregación de las Hijas de María Auxiliadora tuvo un papel fundamental en la educación formal e informal de las mujeres; idearon grupos que fomentaran principalmente actividades de cocina, costura y manualidades, cumpliendo así con un papel trascendental en la medida que se fueron relacionando con las mujeres para entablar pláticas informales, escucharlas, aconsejarles y canalizarlas a otros lugares a trabajar cuando las situaciones personales resultaban graves con la

---

47 Mi participación en la banda municipal hace más de 10 años, me permitió convivir de manera cercana con grandes personajes ya mayores que eran músicos, ellos no tuvieron la oportunidad de tener una educación básica que les permitiera entender y/o entablar diálogos en español.

48 Algunos hombres han llegado a escuelas norteamericanas y europeas como Francia y Rusia.

49 Entrevista a Francisca Orozco.

50 Es una pasta rojiza de chile molida en metate.

familia y en especial por los maltratos recibidos por parte de los esposos. En cuando a la educación formal, ellas se volvieron agentes canalizadoras de las mujeres que querían seguir estudiando, enviándolas a colegios religiosos y particulares, como los que existen en Guadalajara y Monterrey pertenecientes a la Congregación.<sup>51</sup> En algunos casos eran enviadas al Distrito Federal donde las mujeres eran estudiantes y trabajadoras domésticas para las religiosas. La intención de éstas era que las mujeres se convirtieran en hermanas predicadoras en sus regiones; en tanto la influencia de los salesianos en el apoyo a los varones tenía como fin formar futuros párrocos nativos. Este también fue el caso del antropólogo y luchador social Floriberto Gómez.<sup>52</sup>

Como se ha descrito, la educación estatal llegaría muy tardíamente y tendría efectos verdaderos cuando su influencia fue muy directa. El cacique Luis Rodríguez se convirtió en el representante y agente directo del poder estatal en la región al ejercer su poder despótico. Legitimado su abuso y protegidos sus intereses personales, logró establecer un internado de varones en Ayutla, de donde egresarían los primeros maestros. Otros internados cercanos a éste eran los de los municipios Zoogocho y Guelatao, de dominio zapoteca, donde estudiaron los primeros maestros municipales de la región.

En el caso de las mujeres, la situación era complicada. Durante las tres décadas en la que ya existía el internado de varones en la región, las mujeres que velaban por su preparación escolar y profesional debían de trasladarse caminando a la ciudad de Oaxaca para continuar sus estudios una vez que concluían su primaria hasta cuarto año<sup>53</sup> o que habían aprobado en el programa de analfabetas.<sup>54</sup> Muchas de las primeras maestras estudiaron en Oaxaca, en la Ciudad de México y en otros lugares. Las madres y padres de familia buscaban la manera de que sus hijas estudiaran, algunas de ellas fueron forzadas, como dice doña Inés:

Yo estuve en el programa de analfabetas, así nos llamaban a las mujeres y conscriptos a los hombres. Yo estuve un rato y me salí, después mi mamá me mandó a la ciudad de Oaxaca, nos íbamos caminando, allí fue donde entré a estudiar la primaria. Yo no quería, pensaba mejor en casarme y ya, pero mi mamá me insistía mucho y me decía: ¿quieres ser una más de las mujeres con leña y muchitos<sup>55</sup> adelante? Eran medio especiales los viejos. Así fue como llegué a Oaxaca, pero no me acostumbraba, regresé al pueblo y ya no quería ir de nuevo a la ciudad, pero me insistieron y tuve que ir. Terminé la primaria y luego entré a la secundaria, pero me llevaron a un internado en la ciudad de México, yo trabajaba y estudiaba, allí mismo me ofrecieron para que estudiara la normal, cuando regresé al pueblo de nuevo, le dije a mi mamá que ya no quería estudiar, pero me insistió y tuve que terminarla.<sup>56</sup>

51 En la Ciudad de Monterrey se encuentra el centro y la dirección general de esta congregación.

52 Tradujo la Biblia al mixe con los auspicios del Instituto Lingüístico de Verano (ILV).

53 El programa educativo sólo cubría esos grados en los que cursaban niños entre 6 y 14 años.

54 Era un programa de alfabetización para adultos (señoritas y jóvenes), a las mujeres se les decía analfabetas y a los hombres conscriptos.

55 Niños.

56 Entrevista a doña Inés, mayo 2008, Tlahuitoltepec.

Un ejemplo que ilustra la situación educativa y el desarrollo del liderazgo de las mujeres es el de una mujer mixte de Santiago Zacatepec<sup>57</sup> que trabajaba en Tlahuitoltepec entre los primeros maestros municipales. Ella, como muchas otras, pudieron llegar a ser maestras y educadoras en la región, sin embargo, el desarrollo del poder político de los hombres letrados y su integración en los cargos comunitarios excluía a las mujeres alfabetizadas por su condición de género.

Ellas se vieron en la imposibilidad de ser partícipes directas en la vida política, no sólo por el consenso social sobre sus funciones, sino por la introyección subjetiva y la aceptación de su condición y roles de género. A pesar de ello, durante mucho tiempo vieron la posibilidad de involucrarse en diferentes actividades. Por ejemplo, la mamá de la primera maestra municipal de Tlahuitoltepec fue trabajadora doméstica, laboraba en el internado de hombres en Ayutla, pudo aprender el español, tocar la mandolina y leer, fue una fuerte impulsora para que sus hijas estudiaran.

Cuando las mujeres quedaron excluidas de todo tipo de carrera política en los cargos comunitarios no tuvieron injerencia directa en el desarrollo regional, su condición genérica las destinaba a contraer matrimonio y a olvidarse de sus aspiraciones escolares; en este sentido, la acción pública se había constituido como campo ilegítimo para ellas porque la política, con jerarquías específicas y estructura propia institucionalizada que confiere prestigio y poder, sólo era de dominio y de acción masculina. De esta forma se puede explicar por qué, en diferentes contextos, “las actividades políticas de las mujeres no fueron ubicadas como política, sino como asuntos que son devaluados” (Oehmichen, 2000: 95). Así fue como les sucedió a muchas mujeres: eran excelentes alumnas, pero al casarse perdían todo tipo de anhelos y proyectos. Las mujeres que tuvieron la oportunidad de estudiar no fueron tomadas en cuenta.

El sistema de cargos no permitía que las mujeres sirvieran o fueran autoridad, pues sólo los esposos tenían esa obligación y derecho del poder público; sin embargo, la educación escolarizada que habían recibido las identificó como mujeres visibles, así muchas generaciones después se convirtieron no sólo en madres sino en gestoras directas para el establecimientos de escuelas como el caso de la secundaria comunal el Sol de la Montaña, en Tlahuitoltepec. En los espacios públicos de toma de decisiones y en las distintas áreas de la vida social ha estado implícito que “salir es transgredir el esquema establecido, que restringe los movimientos de la mujeres a los asuntos relacionados con el hogar, su única ocupación y espacio legítimo” (Barrera, 2003: 54). De allí surge la primera limitante de los derechos comunitarios: el negar la participación comunitaria de las mujeres y no considerarlas comuneras con obligaciones y derechos plenos.

La historia de las mujeres en la educación no es una situación aparte de los sistemas jurídicos y del derecho. Resumiendo un poco, la educación escolarizada junto con la música ha permitido el

---

57 Entrevista anónima. Probablemente ella fue una de las primeras mujeres, dado que Santiago Zacatepec tuvo influencia temprana con el exterior, en especial con la creación de la escuela porfiriana administrada desde Villa Alta, de allí que surge uno de los dos grandes caciques de la región.

desarrollo de liderazgos masculinos que estando dentro de las dinámicas públicas fueron reconocidos como los nuevos sujetos emergentes que paulatinamente ocuparon cargos dentro del municipio y la administración de la vida normativa y jurídica de las personas y comunidades. Los cargos de presidente, síndico o alcalde han significado para las mujeres grandes retos como derecho individual a la participación política, y como derechos colectivos en tanto promueven la vigencia de las instituciones comunitarias. También, la educación como derecho ha significado para las mujeres grandes retos, los nuevos discursos han permitido posicionarlas ante los sistemas e instituciones originarias con una postura crítica-analítica y constructiva, trascendiendo así a espacios considerados de dominio masculino en el que paulatinamente las propias actoras han visibilizado su participación pública desde sus condiciones particulares en las que han logrado incidir en la toma de decisiones.

### **Derechos de las mujeres en las comunidades indígenas**

De la historia y el papel de la educación formal estatal y de la marginación de las mujeres en los cargos y situaciones político-jurídicas en las comunidades mixas, entramos al campo de los derechos de las mujeres en las comunidades indígenas para entender las convenciones manifestadas en las normas sociales del ser y del deber ser. A mi parecer son tres los elementos fundamentales que forman las normas: obligación, permisión y prohibición. Según Beller Taboada (1995) la primera es una necesidad convencional, la permisión una posibilidad y la prohibición una imposibilidad; estas múltiples modalidades de las normas pueden ser ético-culturales, jurídico-socioculturales y políticas, de convivencia social, de conformación cultural sexo-genéricas, etcétera.

De acuerdo con esto, todas las comunidades y conglomerados sociales poseen normas que cumplen una función social de cohesión y solidaridad como grupo social determinado tanto en su interior como fuera de él, configurándose de manera particular. Se trata de procesos específicos no siempre coherentes, unificados y solidarios, caracterizados por conflictos y confrontaciones que pueden causar crisis estructurales en las instituciones normativas (familia, jurídica, religiosa, políticas) y en consecuencia recurrir a otros sistemas que no precisamente corresponden al grupo cultural de pertenencia.

Desde la conquista española, los extranjeros impusieron nuevas normas y valoraciones a las comunidades indígenas de América, y reglamentaron la vida cotidiana de los originarios. Esas normas ajenas —llamadas después Derecho— darían las bases del orden, seguridad y solución de conflictos para la convivencia social desde una visión totalmente ajena a la de estas tierras.

Las normas indígenas (obligaciones, permisiones y prohibiciones) siguen subsistiendo en las comunidades y están fundamentadas en y por la cultura y las valoraciones sexo-genéricas, tanto a nivel individual como colectivo. Ello permite que un hombre y una mujer o grupos de éstos sean percibidos de manera distinta en toda esa gama del mundo simbólico-discursivo, y que las normas

no sólo sean genéricas sino excluyentes para ambos géneros según el caso. Tengo que apuntar que una de las convenciones sociales quizás no discriminatorias para el acceso de las mujeres indígenas, es la identidad y la lengua materna como derecho propio, que no precisamente parte del “sentimiento de la nación mexicana y el habla castellana”, sino de una identidad cultural-lingüística propia e inmediata que crea un sentido de pertenencia colectiva, permitiendo reconocer y autorreconocernos como sujetos pertenecientes a un pueblo. Estos elementos configuran una gran gama de identidades subjetivas y colectivas, y con ello, el sentido de pertenencia cultural.

Las normas y convenciones permisibles, obligaciones y prohibiciones se pueden encontrar en muchos otros aspectos de la vida social; lo cierto es que las realidades construidas y reconstruidas por el peso de las ideologías y las políticas dominantes han posibilitado una construcción del género en la configuración del universo simbólico que discrimina a las mujeres de manera estructural y normativa. En el caso de las mujeres originarias es tangible y visible que esas normas se dictan de manera diferenciada en ambos géneros y han puesto en desventaja a las mujeres en tanto se fundamenta en el sexo-género y se administra de la misma manera.

Esas normas no han logrado, en toda su extensión y profundidad, una igualdad en obligaciones, permisiones y prohibiciones en tanto que se fundamentan en la diferencia genérica-sexual, que funciona para determinar atribuciones diversas a las personas. Uno de los ámbitos comunitarios en los que se pone en evidencia la exclusión de las mujeres y la desigualdad de género es en la distribución agraria, ya que a pesar de ser comuneras no siempre gozamos de los derechos comunitarios respecto al acceso a la tierra ni a la dotación de parcelas.

Históricamente somos también las mujeres quienes hemos sido relegadas a los espacios domésticos para los cuidados de los hijos, padres, parientes políticos y esposos. A las mujeres originarias también se nos ha negado la participación política y pública dentro de las comunidades y en el ámbito estatal. Sólo en el estado de Oaxaca constituido por 561 municipios incluyendo Copala,<sup>58</sup> 419 es decir, 73% del total de municipios de la entidad se rige por el sistema de elección municipal por “usos y costumbres”, y en donde es muy poca la elección y participación de mujeres como candidatas, situación que no cambia en los municipios regidos por el sistema de partidos políticos.

Margarita Dalton (2004) explica que las mujeres autoridades han tenido que afrontar y lidiar en esos espacios masculinos para tratar asuntos relacionados con la política; apunta que de las mujeres que llegan a ocupar cargos de presidentas sufren una presión social y acoso masculino que las orilla a renunciar. La participación de las mujeres en los municipios que tienen el sistema de “U y C” significa transgredir espacios masculinos. “La vigilancia y el castigo es constante para las mujeres y las lleva a recibir sanciones sociales que puede orillarlas al retiro de la política o reforzar su liderazgo”.<sup>59</sup> Así, la participación política de las mujeres es constantemente vigilada por la

---

<sup>58</sup> Se proclamó Municipio Autónomo en enero del 2007.

<sup>59</sup> Margarita Dalton, ponencia en el Encuentro de mujeres mixes 2007 Totontepec. Apuntes libreta personal.

comunidad que suele desprestigiarlas a través de la degradación discursiva sobre el cuerpo sexuado (véase Anexo 1).

También ha sido parte del sentido común que sean las mujeres las más violentadas de forma física, psicológica, económica y sexual, justificándose en muchas ocasiones por las ideologías sexogenéricas de nuestras comunidades. Por ello, la discriminación se acentúa más en el poco acceso a una vida digna sin violencia, y a la no democratización de los recursos disponibles para los sujetos y los pueblos, dentro y fuera de las comunidades, que permitieran una anhelada convivencia armónica entre las personas. El que las mujeres seamos sujetos de derechos de segunda categoría es, en parte, resultado de que seamos vistas como objeto de protección. Esta realidad de las excluidas entre los más excluidos sufre una diferencia sustancial en el acceso a recursos, espacios, instituciones (comunitarias y estatales) y servicios.

A nivel internacional somos las mujeres y las niñas indígenas las más pobres, analfabetas, discriminadas y desposeídas.<sup>60</sup> En muchas partes del mundo donde hay población originaria, las mujeres aún padecen los efectos de las prácticas tradicionales perjudiciales como la venta de mujeres, los matrimonios acordados, las mutilaciones genitales, la desfloración infantil, la exclusión de la vida política y las violaciones como prácticas rituales fundamentadas en términos culturales y religiosos.

Todos estos actos se manifiestan y realizan en una lógica normativa y valorativa que permite oportunidades, limitantes y obligaciones que se otorgan bajo un consenso social y sentido común compartido de colectividad, que incluye a hombres y mujeres.

No obstante, son normas que ponen a las mujeres en desventaja social ante otros sectores de la sociedad. La participación activa de las mujeres ha tratado de transformar algunos aspectos de los sistemas normativos llamados “usos y costumbres” con la intención de llegar a un equilibrio.

### **El derecho de las mujeres *ayuujk***

Si bien las autoridades mexicanas han firmado una serie de compromisos y convenios internacionales para reconocer los derechos de las mujeres y comprometerse a tomar las medidas necesarias para combatir la violencia de género, la situación real de exclusión no ha cambiado sustancialmente, ni en la sociedad mestiza ni en la indígena. Como he señalado a todo lo largo de esta tesis, las mujeres indígenas en México hemos estado en una situación de desventaja social, tanto por las normas y convenciones sociales comunitarias, como ante el derecho positivo.

Las mujeres mixas pertenecientes al estado de Oaxaca en muchas ocasiones quedamos excluidas de escenarios más amplios como consecuencia de la exclusión de los pueblos originarios del

---

60 Consultar: Fernández Ham (2006) sobre datos estadísticos con perspectiva de género, también puede consultarse un documento que elaboró la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2007): *El derecho a una vida libre de discriminación y violencia: mujeres indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca*.



proyecto nacional, que ha aumentando el alto índice de marginación y con ello la discriminación. Tal situación ha contribuido al mantenimiento de prácticas culturales que degradan la vida de muchas mujeres en las comunidades. Al igual que en el ámbito nacional, en gran parte de la región mixe las mujeres sufren violencia física, psicológica, económica y sexual, delitos que quedan impunes por falta de procedimientos adecuados para su investigación.

El derecho a la participación pública y política queda aún lejos de ser realidad en muchas comunidades. En gran parte de los municipios que se ubican en las zonas media y baja de la región, las mujeres quedan excluidas de toda actividad política comunitaria dentro de los sistemas de cargos. Municipios como Alotepec, Quetzaltepec, Camotlán, y otros con sus respectivas agencias, se encuentran en procesos muy lentos en cuanto a la inclusión de las mujeres en actividades públicas. En tanto en las comunidades más comunicadas como San Pedro y San Pablo Ayutla, Espíritu Santo Tamazulapan, Totontepec Villa de Morelos y Santa María Tlahuitoltepec, la apertura a la participación femenina ha sido en respuesta a los cambios impulsados por las propias mujeres.

Desde la década de los ochenta comienza la posibilidad para las mujeres de Tlahuitoltepec de ser nombradas autoridades en cargos marginales relacionados con actividades domésticas, tales como comités de salud, mayordomas para la vigilancia y limpieza de la iglesia, madrinas de fiestas y madrinas para los deportistas. Desde estos cargos marginales, las mujeres empezaron a participar de manera directa en planes, acciones y proyectos de desarrollo comunitario. Casi dos décadas después se han conquistado espacios como las regidurías, secretarías, tesorerías y suplente en bienes comunales; y está el caso paradigmático del municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla en donde en el año 2006 fue nombrada la primera presidenta municipal; aunque en Tlahuitoltepec hace más de 10 años que tuvo la primera candidata a la presidencia municipal.<sup>61</sup>

En las recientes elecciones para la gestión del año 2009 en pos de la presidencia de Tlahuitoltepec, los pobladores del centro del municipio propusieron a una mujer de entre tres posibles precandidatos, quien fue superada por aproximadamente seis decenas de votos. Para la sindicatura, una mujer obtuvo la mayoría de votos colocándola como precandidata a la sindicatura. Sin embargo, no todas las comunidades tienen los mismos procesos pues existen situaciones extremas en donde no se tolera la presencia de mujeres en espacios políticos como el caso de Alotepec.

A pesar de las aperturas en los sistemas de cargos en algunas comunidades, la violencia no queda al margen de estos espacios, tal como comenta Deogracias Díaz, regidora de salud, 2008:

[...] Entre mujeres tenemos conflictos por celos, así empiezan las críticas, así cuando se ocupa un cargo con hombres, las esposas consideran que las mujeres van en busca de hombres. Tenemos dos problemas: por un lado los hombres nos critican, se burlan, dicen que no sabemos ser autoridad, por otro lado, las mujeres. Sin embargo, cuando los maridos ocupan algún cargo, las mujeres

---

<sup>61</sup> Sofía Robles, quien tras fallecer su esposo, el antropólogo Floriberto Díaz Gómez, fue nombrada precandidata para la presidencia.

estamos al frente cuando se hacen las fiestas comunitarias, nos encargamos de la casa, de las parcelas, de la siembra, de la cosecha. Muchos padres no aceptan que sus hijas ocupen cargos. La crítica de los hombres es que las mujeres no servimos como autoridades, no somos firmes en nuestras decisiones, cuando hay elección a nivel pueblo algunas dicen: la mujer no porque va generar violencia en la familia. En Tlahuitoltepec las mujeres hemos servido, no hemos llegado a la presidencia y a la sindicatura. Este año por primera vez habrá mujeres como ayudantes de la presidencia (agentas). La crítica entre las mujeres hay que cambiarla, hay que apoyarse.<sup>62</sup>

Esto es en cuanto a los espacios políticos; sin embargo, existe una serie de espacios que tienen al margen la inclusión de las mujeres, como el acceso a la tierra en algunas comunidades de la región mixe. El territorio y la cuestión agraria no han sido temas de interés en la era de la globalización, sólo en las luchas de los pueblos indígenas se ha planteado una autonomía territorial y la administración de sus recursos. En el caso de las mujeres mixes, siguen siendo temas y derechos desconocidos en los espacios domésticos, ya que la residencia virilocal muchas veces pone a las mujeres en desventaja con respecto a la tierra, fundamentado en que la mujer transfiere –pierde– sus derechos al casarse, lo que no está lejos de la exclusión de las mujeres en la política local y sobre todo, de los criterios internos de las comunidades que definen quién tiene derecho a la tierra.

Las mujeres que no pueden acceder a las tierras (parcela) dependen del sistema de herencia que beneficia a los varones. Las mujeres tenemos que luchar por el acceso al territorio no sólo con distintos sectores a su interior, sino también por el reconocimiento de nuestra autonomía territorial por parte del Estado. Estas desigualdades de género en la tenencia de la tierra se relacionan con la preferencia masculina del derecho consuetudinario indígena relacionado con la patrilocalidad y patrilinealidad.

La dotación de parcelas a los comuneros implica derechos y obligaciones con la comunidad que con frecuencia reconoce sólo las obligaciones para las mujeres y se descartan los derechos adquiridos para una vida igualitaria. La realidad de las mujeres mixes, en cuanto a la dotación de parcelas, varía según los municipios y los regímenes de la administración de las parcelas, mas con frecuencia nos vemos obligadas a cumplir cabalmente con las obligaciones que deberían de otorgarnos derechos en tanto comuneras y ciudadanas de la comunidad. Así a pesar de que muchas comunidades reconocen a las mujeres como propietarias de parcelas como Ayutla, Alotepec y Tlahuitoltepec, sólo se les exige cumplir con las obligaciones –dar cuotas anuales, cuidado de las parcelas, no ventas sin autorización– y sigue habiendo restricción en la participación política en los tres principales cargos de mando como: la presidencia, sindicatura y la alcaldía. Aunque estos procesos organizativos han contribuido a que paulatinamente los propios habitantes se vayan sensibilizando ante esta desigualdad y reconozcan la importancia de la participación

---

62 En Quinto encuentro regional de mujeres mixe, realizado en Totontepec Villa de Morelos, DDESER, Consorcio para el diálogo parlamentario en Oaxaca, SER, H. Ayuntamiento de Totontepec Villa de Morelos, p. 5.

femenina. Muestra de ello es que actualmente la participación de las mujeres en los sistemas de cargos responde a la escasez de hombres en la comunidad, debido a la migración y al aumento de madres solteras que adquieren responsabilidades comunitarias como cabezas de familia.

Otro de los aspectos que requieren ser mencionados es la cuestión educativa en los saberes comunitarios. Las mujeres mixes hemos estado muy ligadas a los procesos educativos, pues a diferencia de los varones por sus roles genéricos, somos quienes transmitimos los saberes, las tradiciones, las formas de comportamiento, en definitiva la propia cultura, desde los hogares y con los hijos, a edad muy temprana. La educación *ayuujk* permite a los individuos convivir dentro de la sociedad y su hábitat, es por medio de estas dinámicas que se aprende a ser mujer y hombre, en este sentido “hay un aprendizaje y reproducción de hábitos como producto de su interiorización” (Bordieu y Passeron; 1977: 21, en Fernández Poncela, 2000.)

Por otro lado, cuando hay posibilidades de mandar a los hijos a actividades escolares, éstas son dirigidas a los niños, ya que sigue la percepción tradicional de que serán los varones quienes en el futuro establecerán las relaciones extrafamiliares y, por ello, tienen que ser dotados de herramientas que les pueda servir. Aunque estas concepciones empiezan a cambiar, se sigue considerando que son a los hombres a quienes se les prepara para ser personajes políticos y que representarán a sus respectivas familias en el futuro. En tanto, las actividades propiamente femeninas, se cumplen desde edades tempranas con una serie de obligaciones domésticas como cocinar, cuidar a los hermanos y lavar ropa. Las mujeres *ayuujk* tienen atribuciones y roles muy arraigados que cumplen cabalmente. Esto resulta más notorio en los municipios de la parte alta de la región mixe y casi en la totalidad de la parte media y baja. La introducción del café en las regiones medias y bajas dio un pequeño empuje para que las mujeres trabajaran y empezaran a organizarse con ayuda de las organizaciones cafetaleras, no obstante, fuese para saciar las ambiciones de los caciques.

Sin embargo, la mayoría de las mujeres siguen siendo las que tienen mayor participación en el ámbito doméstico: guisan, llevan el itacate a los sembradíos, lavan ropa; su papel en los campos es de ayudante, aunque el trabajo que se realiza depende de cada región y no siempre en condiciones subalternas. Dentro de la misma región, a las mujeres mixes se les considera trabajadoras y responsables, por este hecho son contratadas por los zapotecas para trabajar en parcelas y en hogares. Ello contrasta con las percepciones que tienen las mujeres *ayuujk* y que son distintas: las mujeres de la parte media consideran “dejadas” a las de la parte Alta por hacer trabajos múltiples que trascienden otros espacios. En tanto, las mujeres de la parte Alta tienden a identificar a las de la parte media y baja como “dejadas” y más sumisas y dependientes de los esposos económicamente.

Las dinámicas de las mujeres en la región mixe derivan en muchas ocasiones en contradicciones respecto a las demandas de género, lo que para unas significan ser reclamos de sus derechos, para otras son entendidas como transgresión a la tradición mixe. Esta situación también ha sido

analizada por un grupo de hombres y mujeres investigadoras en comunidades indígenas de Chiapas y Oaxaca, que a partir de la visión de género han identificado las implicaciones de las aperturas de espacio de las mujeres: “nuestra reflexión nos llevó a concluir que el hecho de que la mujer participe en cuestiones sociales, políticas o económicas no asegura que adquiera derechos de poder, o que sea valorada de diferentes forma. La participación en sí misma no redundo en equidad; a veces, incluso, ocurre lo contrario: implica más trabajo, que además se desvaloriza porque lo realiza una mujer” (Méndez Lorenzo, *et al.*, 2003: 35).

El planteamiento del derecho a la autodeterminación y los reclamos y difusión de los derechos de las mujeres mixas, han ubicado nuestras demandas en dos niveles de reconocimiento; primero, el derecho a la autodeterminación de nuestros pueblos, con ello creemos que las mujeres podemos tomar en nuestras manos proyectos alternos para una vida digna y con un respaldo jurídico que permita una convivencia y desarrollo autonómico, así como el respeto a los derechos de las mujeres en las comunidades originarias. En segundo lugar, se ha apuntado hacia la necesidad de hacer valer los derechos comunitarios ya existentes de las mujeres, con miras a cambiar aquellas prácticas que atenten contra nuestra dignidad.

En los dos sistemas jurídicos, la cuestión legal, el poder político, así como el acceso y la defensa de los derechos humanos, dejaron de lado la participación directa de las mujeres mixas. Son esas exclusiones históricas y coyunturales las que han marcado la vida y la trayectoria de las mujeres. En algunos casos significativos, se ha logrado contar con la participación local de las mujeres, y con ello fortalecer las oportunidades para el desarrollo de las capacidades de liderazgo mixa, en la presencia política, toma de decisiones, debates locales públicos, implementación de proyectos, grupos productivos independientes, investigadoras y otros. Sin embargo, las oportunidades de participación no son una realidad para todas, ya que si enumeramos los campos de participación, seguramente los datos nos arrojarían indicadores clave que nos permitan evaluar la situación.

La dinámica establecida entre las autoridades del poder judicial y las mujeres mixas ha estado marcada por tensiones de género, debido a que las autoridades judiciales —alfabetas y analfabetas— siguen reproduciendo ideologías excluyentes hacia las mujeres. Una mujer que fue alcaldesa de Tlahuitoltepec, en sustitución de su marido, describe estas exclusiones que marcan las experiencias de las mujeres ante la justicia:

Hace quince años que fui alcaldesa, yo defendí a las mujeres porque a veces exponían sus motivos y eran prácticamente problemas cotidianos y se relacionaban con la falta de alimentos, frijoles, maíz y luego llegaban los maridos a exigirles, reclamarles y corrían a sus hijos del hogar. Cuando como esposa mandas a tus hijos a la escuela, los esposos se enojan o hay un reclamo por parte de ellos a sus hijos por todo lo que les dan, aunque poco (alimentación, ropa, educación, techo) y empiezan con sus sermones ¡yo les di eso! Cuando estaba de alcaldesa yo les decía a las mujeres que dejaran a sus esposos para que ya no sufrieran maltrato, que se fueran a trabajar con otros familiares, cuando les pegaran que se fueran a trabajar, yo les decía: —Aunque

lo encarcelen con que van a pagar la multa, o a menos que tengas dinero y estés dispuesta a pagar por él— por eso yo les decía que se fueran a trabajar con otras personas o ¿qué querían las mujeres?, ¿estar viendo y cuidando al esposo encarcelado, llevándole la comida y cobija?

Daba lo mismo que estuviera fuera, la relación con el síndico era hostil, me criticaron, en especial el síndico y muchos hombres no les parecía, hubo mucha gente que les incomodaba mis intervenciones, al síndico no le parecía, él me decía que yo había mandado a mi esposo a trabajar y yo estaba de autoridad y entonces con tono burlón me dijo: ahora traeré a todas las mujeres para que ellas sean autoridades, porque se andan metiendo en todo, a ver si pueden con todo esto.

Yo me enojé y estaba muy ofendida, la inconformidad del síndico era que yo estuviera en lugar de mi esposo y con las intervenciones que yo hacía en la sindicatura, a él le parecía que yo defendía a las mujeres y argumentaba que la ley decía que las mujeres no tenemos derechos de ser servidoras públicas, fue entonces cuando me levanté y le di una cachetada y desde allí se calmaron todos aquellos que estaban muy molestos conmigo. Tuve una posición fuerte y tuve que defenderme, les dije que en ningún momento hemos sido distintos, que tanto hombres y mujeres tenemos una integridad que nos permite ser funcionarias o funcionarios y cada quien con su capacidad podemos servir como sea (...). Creo que el respeto y el derecho de las mujeres son recientes y no creo que hayamos avanzado mucho, pero las mujeres ya se les toman en cuenta cuando entran de autoridad, sus pensamientos, ideas, palabras, se les respeta y se les considera, hay un reconocimiento hacia ellas. Antes decían baja y agacha tu cabeza, pues es tu esposo y mientras no se maten todo está bien. Casi siempre la culpa la tenemos como esposa, aunque tengamos la comida lista para atender al esposo, muchas veces ni siquiera ven eso y aunque lleguemos a denunciar no toman en serio las demandas de las mujeres, y los esposos siguen reclamando aunque las mujeres sean las violentadas y maltratadas no nos hacen caso.<sup>63</sup>

La sensibilidad mostrada por esta ex alcaldesa, nos hace pensar que la participación de las mujeres en el ámbito de la justicia podría contribuir a revertir las exclusiones de género y las impunidades que siguen marcando a la justicia, sobre todo la del Estado y por supuesto una parte de la comunitaria.

---

63 Entrevista a María Vásquez, agosto 2008, hace 15 años cubrió el puesto de alcalde, en el que su esposo había resultado electo.

## CAPÍTULO V

### Los actores judiciales en el sistema de cargos de Tlahuitoltepec: dinámicas, discursos de género y el derecho internacional

En este capítulo analizo de manera específica los espacios de impartición de la justicia en Tlahuitoltepec. Parto de una descripción etnográfica no sólo del espacio físico donde se llevan a cabo las actividades judiciales, sino también de las dinámicas entabladas entre las autoridades y las usuarias. Describo también la estructura de poder judicial como una parte estructural del sistema de cargos escalafonarios que a nivel local es parte fundamental para establecer relaciones entre las autoridades comunitarias y los usuarios.

#### Aproximaciones etnográficas a la justicia *ayuujk*

Muchas veces me había parado en el edificio municipal de Tlahuitoltepec, de hecho cuando fui parte de un breve proceso judicial hace algunos años, no me había dado cuenta de las dinámicas peculiares que se entablan en este edificio. Es primero septiembre del 2008, son las 9:40 de la mañana y me dispongo a ir caminando al municipio para entrar a observar un caso, llego con mis zapatos cubiertos por el lodo que se ha formado a raíz de las obras del drenaje público, en el mero centro de la población, justo enfrente a la iglesia, en la parte oeste del municipio.

Al llegar observo a unas personas paradas en el barandal del edificio, me paro junto a ellas y me integro a la dinámica de observar a los transeúntes que van pasando por la plaza hacia direcciones múltiples. Después de un rato, me quedo observando a un par de hermanas que están junto a mí, a mi lado derecho, una de ellas tiene dos niñas, una cargándola en su espalda y la otra jugando con su cuaderno de matemáticas. La falda que trae la niña es de color verde y una blusa blanca, típica de Tlahuitoltepec, creo que se ha de haber salido de su salón de clase porque es el uniforme de los lunes en la escuela primaria *Xaam*.

Todas estamos en espera del síndico o el suplente. Cada vez que salen los topiles de la sindicatura, corremos hacia ellos para exponerles nuestros motivos, con la esperanza de ser atendidas lo más pronto posible. Yo me acerco a paso lento, no quiero verme alborotada como todos los ciudadanos presentes, dejo que cada quien se acerque y al final les pregunto a los topiles: “—¿Está muy ocupado el síndico?” uno de ellos me contesta: “—Le falta un poco, espéralo aquí—” y se retiran. Sólo quiero saber la intensidad de su trabajo para no interrumpirlo, porque de lo contrario me puedo ver como la entrometida. En realidad, para mí es un poco difícil y bastante hostil acercarme a las autoridades judiciales, quizá es por la excesiva seriedad que le pongo a sus funciones y, sobre todo, por el respeto a su investidura y a la comunidad.

Al retirarse los topiles, todos nos regresamos e integramos a nuestras dinámicas anteriores, yo sigo observando a las hermanas. A la otra señora, la que acompaña a su hermana y a sus sobrinas, ya la había yo visto durante la revisión del archivo municipal de la sindicatura. El hecho de que fuera una madre casi niña me había impresionado, era para mí algo inexplicable, y por eso se me quedó grabado su recuerdo. Ella, al igual que su hermana, llegaron con la intención clara de hablar con el síndico, eso me supuse, pero no les presté mayor atención, mi observación se enfocó en la niña cargada en la espalda de su madre, parecía estar sufriendo serios problemas respiratorios por la irritación de su nariz, pero a pesar de eso, su sonrisa no se borraba de su rostro, porque los juegos, gestos y caras que hacía su hermana la llenaban de emoción al punto de salir y saltar del rebozo de su madre.

La intensa lluvia que no ha parado desde hace casi un mes, nos obliga a dejar huellas en el piso del edificio municipal, aunque esté decorado con mosaicos, la naturaleza por sí misma sigue haciendo su trabajo artístico en la formación de garabatos del color de la tierra. Cada vez que la gente sube por el acceso central al primer piso del edificio, deja las huellas de sus calzados marcando su camino, muchos de ellos se asoman a las oficinas, ya sea buscando al presidente, al secretario, a la tesorera, regidora u otras autoridades. Entre los usuarios, me encuentro a una compañera que conocí hace más de 7 años, ella es originaria de San Pedro y San Pablo Ayutla, la comunidad del mercado central de los municipios mixes de la parte alta y media. No me ha visto, viene bien presentable con una bolsa de plástico negra —que más tarde se colgaría cerca de la farmacia, con pequeñas historietas contra la violencia de género—; se dirige directo a la oficina de la regidora de salud. Le grito, voltea a verme, y me pregunta: “—¿Qué haces aquí? ¿Trabajas?” Le contesto: “—No”. Ya nos habíamos encontrado un par de ocasiones en el edificio de bienes comunales, justo en una pequeña plática que se dio en el marco del Día Internacional de la Mujer. No la había visto en mucho tiempo, después de haber dejado de colaborar con ella en un proyecto piloto sobre la atención materna infantil. Su presencia se debe a que es una de las becarias de *Semillas* el fondo para mujeres indígenas de la Fundación MacArthur. Me entero que está ejecutando su proyecto de manera esporádica en esta comunidad, sobre temas relacionadas con problemas de las mujeres, violencia, salud sexual y reproductiva. Sin más, ella se despide porque tiene que hacer algo con la regidora de salud con quien se coordina para llevar a cabo sus actividades.

Cada vez el grupo de quienes esperamos va creciendo, a medida que el tiempo transcurre, el movimiento en las oficinas se intensifica. Hay risas, murmullos y circulación de gente en las oficinas. Mientras esperamos vemos a los jugadores de basquetbol “echándose una cascarita” en la cancha que está frente al municipio. Es muy común que el basquetbol sea el deporte principal en la región, hace apenas un par de semanas que pasó el encuentro regional de jugadores mixes en Tamazulapan, y la euforia del basquetbol sigue en el ambiente. Tanto mujeres y hombres practican este deporte, aunque los hombres siguen siendo mayoría.

Decido retirarme del edificio municipal, y después de un rato regreso para ver si las autoridades judiciales, en especial el síndico, se han desocupado; justo cuando voy llegando se abre la puerta

de la sindicatura, todos y todas se acercan rápidamente para ser atendidos; llego a paso lento. Me asomo y le digo al síndico –sentado en su silla a manera de un juez— “—¿Puedo pasar?” Me es muy difícil solicitarle permiso para presenciar los procesos judiciales, aunque con anterioridad ya habíamos hecho un acuerdo al respecto; ha pasado tiempo desde mi última visita y necesito ratificar el permiso. No logró escuchar bien su respuesta a mi petición, por eso prefiero retirarme, esperar el momento oportuno para que pueda ingresar al espacio concreto de justicia. El suplente se encuentra al interior de la sindicatura, sale repentinamente, me acerco y le digo: “—Me gustaría saber si puedo presenciar algunos casos, ya le dije al síndico, sólo que no sé qué fue lo que respondió, por eso estoy esperándolo.” Me contesta: “—Espérame un rato”, y de inmediato se retira.

Ya son más de las 11:30 de la mañana, suena la puerta, nos acercamos de nuevo, sale el síndico, me parece que está al tanto de otras cosas, nada que ver con su función de auxiliar del Ministerio Público. De inmediato el suplente sale tras él, y éste al percatarse de la presencia de las dos hermanas se detiene, y pregunta: “—¿Qué desean?”—. La señora Rosy<sup>64</sup> expone inmediatamente el caso que le incumbe, su hija de 6 años ha sido “asustada” en varias ocasiones por un señor, la última vez fue al inicio del ciclo escolar de este mismo año; tiene la idea, según las narraciones de su hija, que fue intento de violación. Fue el momento oportuno para poder entablar un diálogo con ellas. La otra señora, María, es tía de la niña; les pido autorización para pasar con ellas a la sindicatura, sin ningún problema consienten mi presencia. María ya ha recurrido a la justicia en el pasado, pues vino una vez a pedir pensión alimenticia para su hija, ya que el padre negó su paternidad arguyendo que no tenía trabajo y que no estaba seguro de que se tratara de su hija. María solicitó que se hiciera la prueba del ADN para que tuviera la seguridad ya que ella no tenía por qué inventar esas cosas, la demanda no prosiguió. Ella me comenta que sabe exactamente que su embarazo fue algo “forzado”.

Nos quedamos platicando casi a la entrada de la sindicatura y media hora después el suplente del síndico nos da aviso de que “ya han ido por el señor que molestó a la niña”, y les pide que se presenten mañana temprano, a las 9 am para atender el caso.

Comprendo cuando el síndico dice que “han ido por él” que no es para tomarle la declaración como presunto sospechoso como pasaría en el Ministerio Público, sino para encarcelarlo de manera directa, con la intención de que reflexione sobre su delito —si es que es culpable— y para que presente su propia versión de los hechos.

Esta medida de encarcelar a los acusados, viene por la idea del “mal o buen comportamiento” que necesita ser “reflexionado” en algún lugar (*t’pawinmäkyit’äky*), por ello dentro del concepto mixte de la justicia, la cárcel no es entendida como privación de libertad, sino que cumple el papel coactivo de poder sobre los encarcelados, para llevarlos a analizar sus comportamientos con las demás personas o con la comunidad; se asume que es necesario que se autosensibilicen –si es que

---

64 El nombre ha sido suplido por un seudónimo.



se logra— por medio de la reflexión, con la intención de llegar a buenos arreglos y conciliaciones, y así agilizar los juicios, aunque no siempre suceda exactamente así.

“Para las autoridades y para muchos habitantes el concepto de cárcel... es un espacio de reflexión y no de una privación de libertad, este concepto comunitariamente es fuerte pero las generaciones más jóvenes lo confunden porque la educación formal y las experiencias fuera de la comunidad ofrecen otro panorama...”<sup>65</sup> (Archivo Sindicatura, 2004, s/p.).

De hecho, la cárcel de Tlahuitoltepec está estructurada y distanciada del exterior, es decir, de la sociedad y de la naturaleza, en función de la gravedad de los delitos incurridos y sobre los comportamientos *a priori* que llegan a tener los detenidos. Se trata de cuartos de reflexión que sirven para “guardar a los involucrados” –*wan yik pëëjk jí'iky*—<sup>66</sup> y es donde permanecen de doce a veinticuatro horas según las leyes y procedimientos judiciales de Oaxaca, y muchas veces hay una multa en la sindicatura después de los juicios, dependiendo del daño que hayan cometido.

[...] no sólo es encarcelar por encarcelar, siempre es un espacio de reflexión, aunque con los borrachos no es así, pero siempre llegan a entender el porqué de su encarcelamiento. En el caso de los demandados así es, por ejemplo, hay personas que después de un careo regresan a la cárcel, la salida no es automática después de los juicios ante el síndico, pueden regresar a la cárcel según la actitud y postura de los involucrados ante el conflicto y ante las partes involucradas, cuando regresan a la cárcel se les dice “reflexiona” si es que no has entendido esto; cuando son encarcelados dos veces cambian por completo de postura y sus términos.

Reflexionan, para eso sirve, para reflexionar; como nadie molesta, nadie hace ruido y más si es de noche es mejor, aquí la cárcel hay de dos tipos, el cuarto de los últimos corresponde a los delitos y sanciones más fuertes, los 125 ancianos, como no se sabe, ellos pusieron sal en ese cuarto. Son tres procesos, el cuarto que se ubica al fondo es el más fuerte, cuando alguien comete un delito fuerte o que no cede nada, se le encarcela, allí es muy fuerte... hace frío y no te sientes a gusto, está feo, en el de en medio es menos, el primer cuarto si es caliente. El cuarto de al fondo está muy abandonado, estás muy solitario, no puedes ver nada y observar. La celda de las mujeres tapa la vista hacia la calle y la primera celda está más abierta y es que es feo, te sientes mal, como yo también ya estuve, entonces te sientes mal. La celda de las mujeres es aparte, está enfrente del cuarto de los hombres, eso es aparte, hay cuatro cuartos, tres para los hombres y uno para las mujeres....la cárcel puede tener dos resultado, uno como espacio y momento de reflexión y arrepentimiento o en su caso de rebeldía, los detenidos pueden llegar a decir; ¡no me hace nada la cárcel pues que me sigan encarcelando! o todo lo contrario; ¿por qué me encarcelan? ¿Dónde tuve errores? ¿No podría corregirme?<sup>67</sup>

<sup>65</sup> Archivo de la sindicatura municipal: Una ventana a la vida comunitaria, sindicatura municipal, 2004.

<sup>66</sup> Forma de ordenar una detención, “que se guarde”.

<sup>67</sup> Entrevista a un ex síndico, 2008.

Esta concepción sobre la cárcel sigue estando arraigada en la comunidad y es en función de ella como se actúa y se imparte justicia. Todo lo dicho fue comprobado el día en que hizo la declaración el presunto sospechoso.

Regreso al caso que he descrito arriba. Hoy es 2 de septiembre del 2008, llego corriendo por la lluvia, encuentro a Rosy, una de las señoras, que al igual que ayer trae a sus dos hijas, una cargándola por el frío y la más grande –que es la víctima— juega tranquilamente. Su espera ha sido larga, son más de las 10 de la mañana y las autoridades aún no han llegado. Media hora más tarde aparece el suplente del síndico, abre su oficina y se dispone a entrar. Los topiles<sup>68</sup> se acercan a las señoras y uno de ellos nos hace pasar –ya que yo voy acompañando al grupo con su autorización.

El preámbulo a todo proceso legal de careo sigue un formato donde la demandante desahoga su caso y se prioriza su versión, y sobre ella, se hacen los cuestionamientos improvisados a los acusados. El desahogo se da en la sindicatura municipal con presencia de los síndicos, topiles y mayores y los testigos de los afectados, en un segundo momento se le cita al acusado –detenido en muchos casos para conocer su versión en presencia de los y/o las afectados (as). El suplente del síndico nos invita a pasar. Entramos a la sindicatura, un cuarto rectangular que se encuentra a la izquierda subiendo por la escalera principal. Al entrar a la oficina se encuentra una hilera de sillas acojinadas, negras y plegables, acomodadas junto a la pared, de tal forma que al sentarse, los usuarios nos ubicamos de frente al escritorio del síndico o en su caso a su izquierda, dado que la hilera de sillas está distribuida en forma de letra “L”. Prefiero quedarme casi a la entrada, a un lado del escritorio. Hay dos sillas negras con respaldo acojinado, uno es para el síndico y otro para el suplente.

El escritorio está lleno de cosas, puedo observar dos libros, uno del *Código de Procedimientos Penales del estado de Oaxaca* y otro de la Constitución Política del Estado Mexicano; también hay hojas blancas, *folders* y carpetas. A la derecha de los funcionarios hay un mueble y una computadora, allí es donde el secretario del síndico transcribe a una computadora los acuerdos tomados y elabora las actas de convenio; por lo general no es instantáneo, la dinámica es de transcripción de los apuntes que va tomando el síndico o el suplente en una libreta común a manera de diario. Del otro lado del escritorio, es decir, en una de las esquinas de la oficina se ubican unos muebles donde se encuentran archivados algunos documentos de la sindicatura, también hay libros sobre justicia y derecho que permanecen intactos. El garrafón de agua es muy útil para las resacas de las autoridades judiciales pertenecientes a la sindicatura.

A espaldas de los funcionarios se encuentra colgada una hilera horizontal de bastones de mando, en medio de éstos, puedo apreciar dos tipos de varas muy particulares, una está hecha con cuero áspero de res, y la otra tiene una terminación en metal con una punta muy fina, son accesorios

---

68 Topiles y Mayores, a manera de comparación, son los policías y comandantes que resguardan el orden en la comunidad. En este capítulo ahondaré al respecto.

para la impartición de justicia a manera de castigo físico cuando los delitos suelen ser considerados de gravedad y sobre todo, por su alto contenido de transgresión moral como lo pude constatar en un acta de acuerdo:

“Por incesto se castiga con 7 varazos a la mujer sin remitirla a otra instancia, paga una multa de 2000 pesos, quedando en libertad. Su hermano será encarcelado y de igual manera se le darán 7 varazos pagando una multa de 4000 mil pesos”.<sup>69</sup>

El sofocante calor se encierra en este edificio, hace un par de meses que lo acondicionaron con mayor ventilación, ahora es una sala que mide aproximadamente 3 metros de ancho y 6 de largo; la iluminación sigue siendo un problema, sólo cuenta con una ventana que queda inhabilitada por una construcción particular que inhibe la entrada de la luz.

La vivencia en ese espacio de justicia está configurada por este paisaje y también por la dinámica entablada. Una vez que la señora Rosy dice sus datos personales, nombre completo, número de hijos, estado civil y cargos comunitarios que ha ejercido, comienza la exposición del caso ante las autoridades. El suplente del síndico se tiene que mostrar interesado y escuchar el desahogo. La mamá de la víctima expone que su hija de 6 años ha sido asustada en varias ocasiones porque han intentado violarla, narra sin muchos argumentos. Ellas viven en un rancho cercano al municipio y continuamente la niña llega caminando a su escuela, en una ocasión un señor la quiso persuadir en el camino, la niña al percatarse del borracho, se echó a correr después de que el señor la soltó. En esa ocasión comenta la mamá, la niña llegó agitada y después de varios días dejó de consumir alimentos y sus pesadillas eran constantes.

En ese momento interrumpe el suplente para que la niña dé su versión, el hecho de que ella no hablara *ayuujk* ameritó para que le llamaran la atención a la mamá, dado que es el primer error en que incurren los padres. De allí en adelante las interrogaciones fueron en español. El suplente le pidió a la niña que le narrara lo que le había pasado y que no tuviera miedo. Sin hacer mucho caso, la menor se encuentra rayando su cuaderno y responde con nerviosismo a las interrogaciones del suplente. Ella asegura que hace unos días el mismo señor llegó a la casa, iba de salida porque su mamá no regresó del lugar donde había ido. La señora Rosy está en el comité de la escuela de su hija, esa responsabilidad la tiene ocupada dado que en las mañanas tiene que hacer el aseo, y al no tener con quién dejar a su hija, ella decidió ese día dejarla sola con su ropa preparada, comida y cinco pesos para su pasaje. A la señora no le dio tiempo de regresar a su casa y por ello pensó que era mejor esperar a su hija en la escuela. La víctima narra que los ladridos de los perros respondieron a la presencia de un señor en estado alcohólico. Ella comenta que el señor intentó bajarle su pantalón, pero al encontrarse borracho, la niña pudo escabullirse y así se dio a la fuga llegado muy alterada a su escuela.

---

69 Archivo de la Sindicatura Municipal. 2006.

Para el suplente no es muy convincente, se necesita algún testigo, le preguntan a la niña si no había alguien que haya visto la escena, la niña con voz muy baja responde que los únicos que vieron cuando el señor quiso quitarle su ropa fueron sus perros. El suplente le pregunta que si la niña reconocería a su agresor a lo que responde que sí. Él la anima para que no tenga miedo y resolver el problema porque lo que a ella le hicieron es algo muy grave. La niña nerviosa contesta que sí lo podría reconocer.

Las instrucciones del suplente son inmediatas, le dice a los topiles que ahora es turno del señor, deben de ir por él para que comparezca. Seis minutos después llega, toca la puerta y es invitado a la sala, a manera de respeto al lugar se quita el sombrero y se para frente al escritorio del suplente. Sin pasar a la toma de datos personales el suplente le pregunta sobre su detención y le pregunta: “—¿Qué fue lo que percibiste durante tu descanso?”, le pregunta el porqué cree que lo encarcelaron, el suplente necesita de su viva voz que narre los hechos. El acusado nervioso se observa, comenta que no pudo llegar a entender el porqué lo encarcelaron. Ayer por la mañana llegó de su rancho con su mamá para tramitar algunos documentos personales, cuando a eso de las 12 del día se acercaron los topiles, ellos sin darle mayor explicación, le dijeron que estaba detenido y que iría a la cárcel. Trató de dialogar con ellos para que le dijeran qué era lo que había hecho, necesitaba saber, consciente de no haber cometido ningún delito, según él, se mostró un poco renuente a ser llevado a la cárcel, como comenta un mayor de vara a manera de testigo.

El suplente, muy serio, le dice que la situación en la que se encuentra es considerada de muy alta gravedad, le hace ver que podría agravarse su situación si no actúa consecuentemente. Él dice conocer a las personas que, viven en Santa Ana, el rumbo que transita constantemente, pero a la niña dice no reconocerla.

Ahora es turno de la niña, ella debe reconocer al agresor, por lo que el suplente le pregunta que si efectivamente era el señor que la había asustado. La niña nerviosa y mirando de reojo le dice a su mamá y al suplente que ese no es el señor. Inmediatamente se escuchan murmullos y la exclamación del detenido: “—¡Allí está!”

Lo que queda de esto son disculpas hacia el detenido, la señora tendrá que pagar la fianza y disculparse. La autoridad recalca que ellos sólo obedecen las órdenes y las demandas puestas por las personas, así que ésta vez Juan tendrá que irse con dos disculpas. De la sesión sólo quedan burlas, murmullos y risas. Y la situación por intento de violación quedará pendiente hasta encontrar al culpable, mientras, sólo se tiene una evidencia, el señor tiene un perro que se llama *Lobo*.

## El sistema de cargos y la instancia jurídica local en Tlahuitoltepec



Topiles Jóvenes en servicio. ©Liliana Vargas.

En la comunidad de Tlahuitoltepec, la estructura política regula la vida interna y externa de la comunidad a través de las elecciones de las autoridades municipales, religiosas, agrarias e institucionales y en sus funciones administrativas. Este carácter de servicio gratuito a la comunidad es en teoría dador de derechos y obligaciones colectivas e individuales a los habitantes. La máxima autoridad es el presidente y se encarga de la gestoría y administración pública; el síndico municipal, de las cuestiones jurídicas en un contexto de transposición jurídica estatal y comunitaria; el alcalde es el encargado de vigilar y organizar las fiestas tradicionales y religiosas y es considerado la máxima autoridad moral; el regidor de hacienda se encarga de administrar los recursos que se recaudan en el municipio; en tanto el regidor de educación prioriza organizar actividades

educativas, deportivas y culturales y supervisa los centros educativos, el regidor de obras se encarga de toda actividad relacionada con las obras que el municipio en gestión se encuentra realizando; el secretario o secretaria se ocupa del control de los documentos internos y externos del municipio, y el o la tesorera de administrar los recursos federales y locales, es allí donde se canalizan las cuotas de las multas que se recaban en la sindicatura en su papel de impartidor de justicia.

La importancia del síndico en el caso anterior radica en que dentro del llamado Sistema de Cargos Políticos están presentes las instituciones judiciales como parte constitutiva de la estructura política en Tlahuitoltepec. La organización judicial es parte del sistema de gobierno local. En la mayoría de los casos son a los hombres a quienes se les otorgan estos cargos, lo cual no significa que las mujeres no tomemos parte en el trabajo, pues la influencia de las mujeres se deja sentir desde el ámbito familiar. Un ex síndico me describía el papel de consejera que jugó su esposa durante su cargo, en los siguientes términos:

[...] creo que estaría bien que mi esposa dé sus opiniones, porque ella de alguna manera ha sido autoridad, que diga sus puntos de vista, pues ella siente como es ser autoridad, siempre le pregunto y me da su palabra sobre los asuntos del cargo, a ella en varias ocasiones le comento sobre los casos y me da su punto de vista.<sup>70</sup>

<sup>70</sup> Entrevista realizada en junio de 2008 al síndico municipal, periodo; 2006..

Las mujeres son también víctimas de las consecuencias de las luchas de poder de los hombres durante los cargos, desatándose problemas de alcoholismo, riñas, desacuerdos, que se manifiestan en forma de violencia ejercida hacia las mujeres en los espacios domésticos.<sup>71</sup>

Juan Carlos Martínez (2004) considera que en Tlahuitoltepec, 6% de la población anualmente se realiza su servicio comunitario, y si se toma en cuenta la participación de las mujeres y otros miembros de la familia, el porcentaje asciende posiblemente a más de 12%, es decir, 800 personas que trabajan gratuitamente. Esta estructura de gobierno en la que cada uno de los habitantes estamos obligados –en teoría– a servir, refuerza la cohesión social y viene a reproducir la ideología comunitaria. El servicio gratuito significa para muchos una obligación moral, un derecho, una limitante y un espacio de lucha y visibilidad política que otorga reconocimiento y prestigio comunitario. Aunque en la mayoría de los casos la misma comunidad es quien otorga a los hombres los cargos y reconoce su servicio, la participación activa de las mujeres queda al margen.

Se trata de un orden jerárquico en el cual se va ascendiendo en un sistema piramidal de cargos políticos y religiosos de acuerdo con reglas internas. Las personas más jóvenes debemos comenzar a escalar desde abajo, es decir, desde el peldaño de menor jerarquía hasta cumplir con todas las funciones políticas, y ser ciudadanas reconocidas con prestigio y reconocimiento social. En el recorrido del sistema vamos adquiriendo prestigio y valor en términos de volvernos más responsables, a comparación de los cargos como el de *Topil*, uno de los más bajos en la estructura piramidal, que en muchas ocasiones los jóvenes varones lo toman sólo como un espacio de convivencia juvenil.

Entendemos que para ser miembros de la comunidad debemos cumplir con cada uno de los puestos, con una dinámica anual de servicio, alternándonos los años de descanso. Como en la mayor parte de nuestra región, los cargos políticos vienen imbricados con los cargos religiosos. La clave para empezar con la carrera política, en el caso de los hombres, está en haber sido primero “capitanes de fiesta”, es decir, los encargados de financiar y organizar la alimentación durante los días que duran las fiestas patronales, así como dar de comer a las bandas locales e invitadas y otros visitantes. De allí que quienes han ocupado puestos de prestigio han tenido que hacer grandes esfuerzos económicos, físicos, mentales y en muchos casos abandonar sus fuentes de empleo, ya sea en los campos de cultivo de maíz, o en los trabajos institucionales de gobierno:

Comentaba entre mi papá y yo, ahora que mi hermano va ser capitán, que ser autoridad significa hacer muchos gastos, si lo analizamos bien, de hecho se entiende que compras tu servicio, porque gastas en todo, cuando entras a inicio de año, en la fiesta que organizan las nuevas autoridades tienes que dar tu cooperación, mil pesos, dos mil pesos, depende, luego las fiestas particulares, en festejarte como persona por cumplir tu cargo, aunque no es obligatorio, las fiesta de medio año que también significa gasto y a fin de año, en algunos

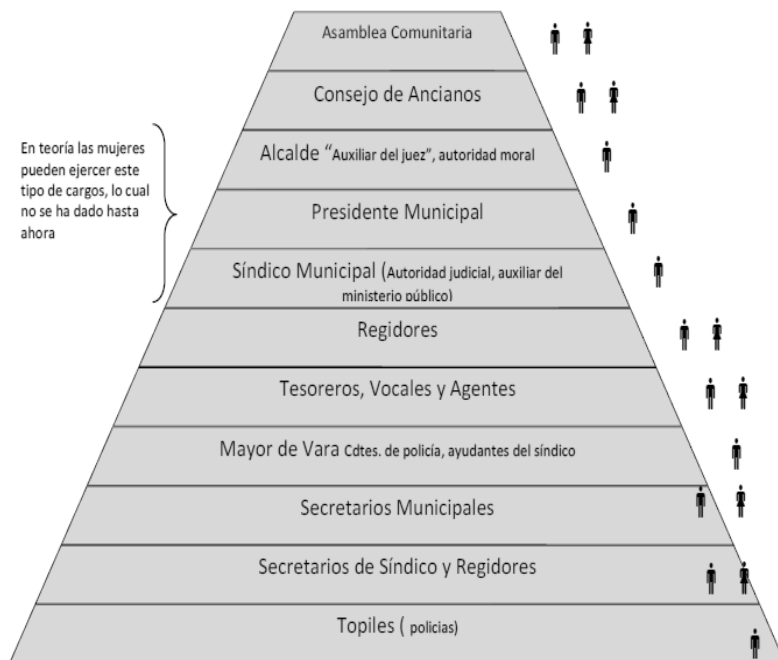
71 Una de las oficinas que puede llegar a almacenar bebidas alcohólicas es la oficina del Alcalde único Constitucional que aparece con la leyenda de “Juzgado Menor”, debido a su papel importante en coordinar las actividades religiosas de las rancherías y en el municipio.

casos se hacen, eso es en cuanto a cooperación. Ahora si contáramos los días que no vamos a trabajar, pues salimos pobres, porque nadie te paga, por eso siento que tienes que comprar tu servicio.<sup>72</sup>

El hecho de que los cargos signifiquen gastos no quiere decir que los absorba sólo la persona que está al frente del ejercicio político, el sustento de la economía recae también en otros integrantes de la familia, en especial en las esposas, o en los padres de familia para el caso de los solteros.

El porcentaje de mujeres que participan en cargos de autoridad en contraste con los hombres es muy bajo, sólo en este año se ha visto una mayor presencia de mujeres. Sin embargo, en la asamblea la presencia femenina es mucho mayor que la masculina, por ejemplo, Sofía Robles compitió con otros candidatos para la presidencia en 1995.

En Tlahuitoltepec al igual que en las demás comunidades ayuujk, el sistema de cargos significa para muchos una obligación y a la vez un derecho al servicio comunitario. La costumbre de dejar regularmente a las mujeres “fuera” de este sistema, es entendida para nosotras como un derecho negado. Para el caso de algunos sectores que tenemos interés en incidir en la política comunitaria, sentimos que se nos niega la posibilidad de participar en “la obligación interna” que en la mayoría de los casos es sólo para el sector masculino:



GRÁFICA 1. Jerarquía de la estructura política del sistema de cargos en Tlahuitoltepec y las asignaciones por sexo

72 Plática informal con un taxista, junio de 2008.

[...] yo por eso digo, siempre los hombres llegan a la casa diciendo “dame de comer rápido que me esperan en el municipio, hay mucho trabajo”, y entre bromas y bromas yo le contestaba: —Pues dale de comer a tus hijos (topiles) y yo voy a atender los asuntos del municipio, ¿será muy difícil? ¿Tú crees que no pueda hacer lo que están haciendo?, siempre tenía en la mente ¿qué tanto harán en el municipio?, como si yo no pudiera. Pues a mí me gusta, es parte de mi ser participar, hablar y ver, para aprender del que tanto presumen los hombres.

Llegué a un acuerdo con mi esposo, él se fue a trabajar fuera de la comunidad y a medio año quedé como la responsable directa del cargo, él me apoya económicamente con mis hijos. Cuando ya estaba en el municipio como suplente del presidente, me di cuenta que las cosas no son muy difíciles, sólo ayudas a los demás, de pronto, muchos hombres se la pasan parados allí perdiendo tiempo, después el presidente me dijo: mira hija (u'unk) no sé que hacen los hombres, sólo se van a tomar, y tú eres la que más tiempo ha estado aquí, y la más responsable.<sup>73</sup>

Se trata de una obligación para unos y en una negación de derechos para otras. Pero es importante reconocer que no es posible hablar de una sola postura de las mujeres de Tlahuitoltepec con respecto a la negación de este derecho a la participación política.

No todas las mujeres ven el sistema de cargos como una “obligación negada”, sino que algunas la consideran una carga más de trabajo, en especial las madres solteras que han participado directamente, ya que en su situación significa abandono a los hijos, desgaste económico, físico y psicológico.

[...] miren yo no estoy de acuerdo con que a la mujer se le cargue más trabajo, me parece que no nos hemos dado cuenta de las responsabilidades que tenemos en la casa con los hijos. ¿Por qué trabajar más? Quien cubre los gastos, es una carga de trabajo para las mujeres y abusan de nuestra situación, eso no es respeto, no nos valoramos como mujeres, por eso yo le digo a mis hijas (u'unk autoridades de menor jerarquía) que tienen que valorarse como mujeres y que no den motivo para que los hombres se burlen de ellas. Siempre mantendré mi postura, y estoy en contra de que las mujeres participemos en el sistema de cargos porque significa mucho desgaste.<sup>74</sup>

Un sector importante de las mujeres de Tlahuitoltepec hemos estado en constantes debates y diálogos con miras a tener una vida digna y sobre todo, lograr la participación política, pues como ya se ha apuntado en párrafos anteriores, dentro del sistema de cargos se encuentran las autoridades judiciales que son las encargadas de impartir la justicia local y sobre esta situación, las

<sup>73</sup> Entrevista anónima realizada en septiembre de 2008.

<sup>74</sup> Comentario de una soltera y madre de familia, en un círculo de reflexión que se dio en el marco del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo del 2008 organizado por las Mujeres Autoridades, Esposa de Autoridades, Diálogo para el Parlamento Oaxaqueño, Servicios del Pueblo Mixe.



mujeres hemos apuntado que el acceso a la justicia se complica al no tomarse en cuenta las demandas de las víctimas.

Así pues, el esquema del sistema político y de justicia está en la mayoría de los casos administrados por los varones de la comunidad, sin dejar de apuntar que la participación de las mujeres en dicho sistema ha ido aumentando paulatinamente en el entendido de que somos de la comunidad y tenemos el derecho/obligación de participar en espacios de toma de decisiones en las distintas instituciones de las que somos usuarias.<sup>75</sup>

### **La sindicatura municipal: el espacio jurídico por excelencia**

Como describí en la sección etnográfica de este capítulo, la sindicatura es el espacio físico del municipio donde se lleva a cabo todo tipo de proceso judicial, excepto los casos que son considerados de suma gravedad, los cuales son atendidos en la oficina del Alcalde Único Constitucional en presencia de su titular.

El espacio de la justicia local es el espacio de dominio de las autoridades judiciales, en especial del síndico, su suplente, el secretario, mayores y topiles. En casos de desahogos, audiencias, careos, diálogos y otros procesos judiciales, son las autoridades judiciales quienes tienen el permiso de entrar, salir, pararse, dormir, abrir la puerta, sin que afecten en apariencia la dinámica interna de la sindicatura. Y ésta llega a concebirse según las autoridades como:

“Una instancia de consejo, de guía y apoyo, a diferencia de las instancias públicas del Estado donde la justicia es represión y las leyes sirven para defender a los adinerados... se trata de entender a las personas desde la tierra, desde el maíz, de la vida misma; con esto no quiero decir que es una forma muy buena de ayudar pues también existen casos que no pueden ser resueltos con el simple diálogo, también existen momentos de agresión y quizá comparados con las leyes del Estado parecieran abuso” (Archivo, Sindicatura municipal, 2004: s/p).

Este espacio se convierte en un ambiente privado dentro de lo público, desconectándose de las dinámicas que se producen en los demás espacios del municipio. Dado el carácter “íntimo” que tienen las cuestiones jurídicas y en especial las relaciones familiares, las audiencias suelen llevarse a puerta cerrada, sólo con la presencia de los involucrados y las autoridades.

A diferencia de otras comunidades en donde las audiencias son públicas, la sindicatura en Tlahuitoltepec es la expresión del derecho a la “privacidad”, aunque al final toda información

---

75 Cuando estuve en práctica de campo, inscribí a mi hijo en una de las escuelas locales, me vi obligada a participar en las dinámicas de la escuela, por ser usuaria de dicha institución, en el proceso se construyeron aulas y tuvimos que aportar materiales y mano de obra para el acarreo de arena. En una asamblea de padres de familia me propusieron como candidata a ocupar el puesto de secretaria. Tuve que argumentar ante dicha propuesta que me encontraba en procesos de elaboración de tesis y que lo más probable era retirarme nuevamente de la comunidad.

aparentemente privada, se socializa en la comunidad poniendo en tela de juicio a los involucrados, sus problemas, así como la capacidad resolutoria de las autoridades ante los conflictos.

Sobre la construcción social de la sindicatura se dan luchas de poder, posturas morales, de género, políticas y económicas que se dinamizan en lenguajes jurídicos vinculados a cada uno de los *habitus* de los involucrados, es decir, la relación que los actores tejen entre lo otorgado por la sociedad y su interiorización y las estructuras objetivas, es decir, las funciones concretas y que actúan como inicio de estructuración de prácticas, representaciones y percepciones. La sindicatura como espacio físico produce significados de poder y autoridad, que requieren ser respetados; así, cualquier sujeto que llegue ofendiendo o gritando dentro del edificio municipal puede ser castigado severamente, ya que no solamente ofende a las autoridades como personas, sino a la comunidad a la cual éstas representan, en el entendido de que el edificio del municipio es la casa de las autoridades que son los “padres y madres de la comunidad”.

### **Síndico municipal como auxiliar del ministerio público**

Para llegar a ser síndico, en teoría, la persona debe haber pasado por los cargos de niveles más bajos<sup>76</sup> como: topil, mayor de vara, tesorero, suplente y regidor. Un síndico tiene que formarse un carácter fuerte y de mando, porque bajo sus órdenes se encuentran los topiles y mayores de vara. Y no sólo eso, sino que durante su año de servicio está expuesto a deliberar casos en los que debe de toma decisiones. A veces los involucrados son ex autoridades que han pasado por los peldaños más altos como la sindicatura, presidencia y alcaldía, y es allí donde debe el síndico en turno tomar una posición:

Yo me sentí sin capacidad. Cuando tus ideas pueden llegar a ser pequeñas o que tengas una idea de joven, porque te nombran de autoridad muy joven, y si juzgas a una persona mucho mayor que tú, como los que ya han sido alcaldes, allí te sientes incompetente. Qué decirle y cómo darles consejos si ya pasaron por esos cargos, saben de todo; allí es donde me sentí incompetente, ¿pues cómo aconsejarlos? Pero cuando llegan allí tenemos que resolver el conflicto, tenemos que saber bien de qué manera conversar y analizar la situación con ellos.<sup>77</sup>

El trabajo del síndico está relacionado con mantener el orden interno, teniendo el papel de juez ante la comunidad y de auxiliar del Agente del Ministerio Público, según la Ley Orgánica Municipal del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Aunque la Secretaría de Gobernación a nivel federal enumera una lista de funciones como:

- Acudir con derecho de voz y voto a la sesión del ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

---

<sup>76</sup> Véase Gráfica 1.

<sup>77</sup> Entrevista ex síndico ciclo 2006, realizada en junio de 2008.

- Coordinar la comisión de hacienda pública municipal y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.
- Vigilar que el ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la ley y con los planes y programas establecidos
- Intervenir en los actos jurídicos que realice el ayuntamiento en materia de pleitos y cobranzas
- Fungir como agente del ministerio público en los casos y condiciones que determinen la ley orgánica de la materia, entre otros<sup>78</sup>

Empero, la principal función del síndico en Tlahuitoltepec es ser juez local, además de mediador, el eje conciliador en los conflictos para llegar a solucionar los problemas, su papel es analizar cuidadosamente cada conflicto para tratar de encontrar una solución negociada.

El término *wyinkitä'äky* toma importancia en los procesos judiciales, ya que significa el proceso de asentamiento de materias sólidas diluidas en algún líquido; es una metáfora sobre la depuración de los conflictos hasta diluirse en lo más esencial –grave–. La palabra *kaajp* –desatar– indica que es en la sindicatura, durante las negociaciones, en donde se desatan y desenredan los conflictos con la ayuda de la autoridad.

La idea de que el síndico es el encargado de velar por su gente y su pueblo, tiene que ver con la capacidad de solucionar y fungir como mediador y/o conciliador, que no sólo está en estrecha relación con su capacidad de establecer relaciones sociales, sino sobre todo con el carácter que debe tener para solucionar los problemas, procurando llegar a acuerdos consensados con el consentimiento de los involucrados. El término *ta jutkujk ättët't* hace referencia a la despreocupación, implica que los involucrados se llevan un cierto agrado por las soluciones o salidas impuestas.

En el pasado, “el síndico se ocupaba de otras funciones como las de apoyo en las actividades de obras públicas, tequios, trabajos comunitarios, abrir caminos y brechas, y vigilaba a los que cumplían con sus obligaciones” (Torres G., 2003: 97), tal como sucede en otras comunidades de la región. Actualmente su función está limitada a asuntos de carácter judicial y regulatorio, como solucionar conflictos de robos, agresiones físicas, lesiones, problemas familiares, algunas faltas administrativas, así como solucionar los problemas de carácter mágico-religioso como los relacionados con las brujerías o los conflictos de convivencia producidos por chismes, injurias y otros.

Los casos de tipo penal son canalizados en algunos casos al Distrito Judicial, y una vez que se canalizan, los síndicos se deslindan y sólo fungen como intermediarios entre las víctimas, los delincuentes y las autoridades de Estado. El síndico, en coordinación con las regidurías y la presidencia, sanciona la violación de cualquier tipo de acuerdo comunitario y familiar. El hecho de

<sup>78</sup> Secretaría de Gobernación (2007), *Introducción a la administración pública y el gobierno municipal*, INAFED, pp. 21-22.

que ellos no estén relacionados con la emisión de permisos de cualquier índole, no los pone al margen de los problemas comunitarios; la capacidad autonómica de manejar el poder que les han delegado los sitúa en ventaja para intervenir en asuntos que a ellos les afectan directa o indirectamente:

Ese año nosotros intervenimos y tratamos de controlar el alcoholismo, porque por causas del alcoholismo, la sindicatura tiene que resolver casos que éste provoca, descompone la vida, causa pobreza, conflictos (violencia), separa a las parejas y todo lo que ha provocado. Por eso pensamos que teníamos que intervenir en el alcoholismo, fuimos muy exigentes en ello, nosotros tuvimos problemas y conflictos, porque no quisimos que trajeran al pueblo bebidas alcohólicas de gente adinerada. Le dimos seguimiento y anduvimos con la gente del pueblo, dispusimos y reglamentamos el tiempo de venta, cuándo vender, cómo vender y qué vender, así fue el trabajo. Por allí intervenimos, porque vimos que el alcoholismo es un factor determinante que provoca una gran cantidad de conflictos, y por ello le dimos una fuerte atención aunque como síndico quizás no me correspondía, pero en algún momento se analizó y el alcoholismo es la base de casi todos los conflictos que se canalizaban a la sindicatura.<sup>79</sup>

Por ser autoridad, el síndico está facultado para acudir a reuniones comunitarias, validar las actas de asambleas comunitarias de las ranherías, tal como lo expresa una ex síndica:

Otra de las funciones fue ir y acudir a las reuniones de las ranherías, estuvimos platicando con los comités de las ranherías, aconsejarlos, cómo hay que ser como persona y qué actitud tomar como autoridad, cómo no complejizar los conflictos y no precisamente llegar a la sindicatura, a nosotros no nos gusta que las personas lleguen, nosotros hicimos un trabajo de sensibilización, así lo hicimos, así es como lo siento yo, creo que no sólo es adoptar el papel de juez y síndico y sólo solucionar los conflictos, sino trabajar la sensibilización, siempre hay que darles concejos e ideas, así es como entrelacé mis actividades, entre solucionar conflictos y dar consejos.<sup>80</sup>

Es la pieza clave de todas las autoridades judiciales comunitarias que hay en Tlahuitoltepec; como apunté, según la ley del Estado, el síndico es el auxiliar del Ministerio Público y quien hace las averiguaciones previas. El papel del síndico suele traspasar los derechos delegados por el Estado, aunque los mismos síndicos saben cuáles son sus funciones y obligaciones, esto no quiere decir que no ejerzan una cierta autonomía en sus funciones de justicia. En las relaciones concretas es el síndico, junto al suplente, cuando la situación así lo requiera, quienes fungen como jueces operativos mediando y resolviendo los problemas. En ese sentido ellos tienen la capacidad de resolver todo tipo de conflictos incluyendo los penales. En casos donde el síndico se ausenta, es su suplente quien cubre las funciones.

---

79 Entrevista a ex síndico, 2006.

80 Entrevista en 2006 a un ex síndico.

Que los síndicos sean la autoridad jurídica local no quiere decir que sus funciones se limiten sólo a diligencias locales. En casos de hallazgos de cadáveres, accidentes, asesinatos, robos ocurridos en otros municipios, generalmente hay una comunicación intermunicipal. En casos de violencia intrafamiliar entre cónyuges de municipios distintos se amplía también su área de influencia. El margen autonómico de acción local y regional que tienen los síndicos les permite poner en juego la capacidad de solucionar conflictos en una dinámica distinta a la estipulada por el derecho positivo y en esos términos han ido administrando la vida comunitaria.

### **El Alcalde Único Constitucional: autoridad moral y auxiliar del Juez**

Igual que ser síndico, ser acalde significa un largo recorrido por la jerarquía de cargos civiles y religiosos, se trata del último servicio para llegar a convertirse en integrante del Concejo de Ancianos. El alcalde es considerada una persona de experiencia y de respeto, tiene en sus manos organizar las fiestas religiosas, citar a los danzantes, músicos y autorizar junto con el presidente convenios de cooperación con otras comunidades para la “mano vuelta” o participación de las bandas musicales en las distintas fiestas patronales.<sup>81</sup>

El alcalde, como autoridad moral, tiene la obligación de cuidar a su pueblo, por ello está presente en la organización y realización de ritos que protegen a la comunidad. Cualquier desgracia que llegue a suceder se asocia con las creencias religiosas y sobre todo a “la buena o mala” realización de los ritos antes, durante y al final de los cargos de todo el cabildo. Su papel no se limita a lo religioso, ya que es el enlace entre los cargos de la vida religiosa de la comunidad y los cargos políticos otorgados por el Estado. La leyenda “Juzgado Menor” escrita en la puerta de la oficina del Alcalde de Tlahuitoltepec, significa que la Ley Orgánica de Administración Municipal de Oaxaca estipula que el alcalde tiene el papel de auxiliar del juez. Es el supuesto responsable de impartir la justicia y fungir como juez a nivel local, sin embargo, la realidad es otra.

Al alcalde sólo se le consulta cuando se presentan casos graves que ponen en crisis la estabilidad de la comunidad. Un delito se considera grave cuando el derecho positivo no cumple con las expectativas de castigo que espera la comunidad, como la no encarcelación del delincuente, cayendo en los mismos actos por segunda o tercera ocasión de manera consecutiva. La asesoría del alcalde hacia el síndico, del Consejo de Ancianos y de la Asamblea, es solicitada para darle una posible solución a las crisis ocasionadas por la coacción del Estado hacia los funcionarios o la falta de castigo al delincuente, poniendo en peligro a la comunidad con sus actos transgresores. Por ello, el alcalde es considerado autoridad moral que guía al síndico en casos de confrontación jurídica entre el derecho positivo y comunitario.

---

81 Consultar Sofía Robles, Rafael Cardoso (2007) Floriberto Díaz. Voces indígenas.

## El proceso judicial, los mayores y topiles: demandas, encarcelamiento y juicios

Los procesos judiciales en Tlahuitoltepec están sumamente arraigados en el sistema de cargos como ya se ha descrito anteriormente. En ese marco, los aspectos jurídicos son resueltos y atendidos por las autoridades judiciales del municipio. Sin embargo, entendiendo que los delitos cometidos se realizan al interior de la comunidad, se establecen dinámicas peculiares en la atención y seguimiento que van de la sindicatura al distrito o en su caso hasta el Estado.

Los procesos judiciales en el municipio de Tlahuitoltepec no se realizan de manera lineal ni mucho menos en etapas como en el derecho de Estado, en el que se sigue un formato único según el delito. Los sistemas normativos de las comunidades originarias tienen la virtud de ser flexibles y sobre ello dependen las actuaciones inmediatas tanto de las autoridades locales como de los involucrados. A manera de proceso, prevalece la puesta de demanda, el encarcelamiento, y al final el juicio, lo cual no quiere decir que sea la única forma de proceder. En estas actividades judiciales no sólo es el síndico, su suplente y/o el alcalde quienes están relacionados con todos los aspectos jurídicos. Al respecto he mencionado el papel de los topiles y mayores quienes colaboran durante todo un año con el síndico como policías comunitarios, y tienen la obligación de permanecer a su mando, y sólo en casos particulares del alcalde y del presidente.

Es en las demandas donde se agudizan las luchas de poder entre los involucrados y abarcan a las autoridades judiciales. Los procesos judiciales parten de confrontaciones agudas que llegan a desatar conflictos en espacios públicos y/o privados.

La demanda es la activación aguda de luchas de poder por medio de la cual una de las partes recurre ante el municipio para dar respaldo jurídico a su interés. La demanda interpuesta no siempre se inicia por el supuesto agraviado, dado que tanto el agresor puede hacer uso de la instancia si así lo considera, esto responde a la presión que pueden ejercerse entre los involucrados y hacer uso de la capacidad de lenguajes y respaldos jurídicos que cada una de las partes ostenta haciendo uso así, de las instancias jurídicas. Por ello, cabe la posibilidad de que el acusado no siempre sea el transgresor y que los detenidos y/o encarcelados sean forzosamente los infractores. El hecho de que esto sea así, pone a las autoridades judiciales en un papel descifrador con mecanismos propios a fin de llegar a las entrañas de los conflictos y de confrontar los discursos de los involucrados, a la vez que se les investigan posibles rivalidades añejas relacionadas con problemas intrafamiliares, de parcela, adulterios, y otros.

En Tlahuitoltepec, poner una demanda en la sindicatura indica un posible encarcelamiento y/o citatorio del demandado ante el síndico en su función de auxiliar del ministerio público. El papel de los mayores<sup>82</sup> y topiles<sup>83</sup> es parte esencial de la indagatoria del procesado, ya que son ellos los

82 Jefe de los topiles, los designados son hombres casados que hayan sido capitanes de festejos (dar de comer a la banda e invitados durante las fiestas patronales, es un servicio imperativo para acceder a otros cargos de mayor jerarquía)

83 Término de origen náhuatl que designa a las personas que ocupan las funciones de policía y mensajero al servicio del municipio. En esta función, sólo son elegidos hombres jóvenes que no hayan ocupado este mismo cargo anteriormente y/o que no hayan sido capitanes de fiesta.



Esperando turno. © Liliana Vargas.

encargados directos de acudir a los domicilios particulares para comunicar al inculpado sobre el inicio de su proceso judicial, a fin de que éste se presente en la sindicatura. Cuando la situación es grave, los mayores y topiles por instrucciones del síndico y/o suplente del mismo, pueden detener y encarcelar directamente a los iniciados sin otorgarles una explicación previa. Son los mayores y topiles quienes se encargan de localizar a los presuntos delinquentes y de investigar sus paraderos, ya sea en sus domicilios, en el

centro de la población o en algunas de las rancherías; si no son localizados, a manera de agentes investigadores, los mayores y topiles preguntan a los vecinos sobre sus posibles paraderos, y una vez que se sabe, proceden a la detención ya sea en las parcelas de trabajo, oficinas, vía pública o en algún otro lugar para luego ser trasladados a la cárcel.

En muchas ocasiones, los agraviados suelen acudir al domicilio particular del síndico para exponer los casos con la intención de mantener en secreto los problemas, en particular los familiares, y sobre todo los casos de adulterio, violación y violencia doméstica, entre otros. Sin embargo, para la autoridad significa un asunto público y no familiar por lo que pueden llegar a fungir como concejeros desde sus hogares, pero difícilmente determinan y toman en consideración la queja interpuesta, a menos que sea presentada en la sindicatura como un espacio judicial por excelencia.

Cuando se requiere una acción inmediata como en casos de violencia doméstica, accidentes, decesos, lesiones y robos presenciados, la demanda puede hacerse por medio de las radios de comunicación instaladas en algunas rancherías, como Tejas, Magueyal, Las Flores, Nejapa y otras. Son los comités, y en especial los organizados en las escuelas, las autoridades máximas de cada ranchería y a través de ellos se puede poner una demanda en casos de emergencia. Ellos a su vez se comunican directamente a la sindicatura donde se tiene instalada la estación central de la radio. En caso de que se encuentre el síndico, personalmente tomará en cuenta el caso, lo mismo el suplente. Estos medios han facilitado la comunicación entre las rancherías y el municipio, a la vez que han economizado las acciones de la sindicatura y agilizado los casos de detención y de averiguaciones previas.

Las demandas son procesos públicos que, para los involucrados, pueden significar grandes crisis al ser señalados por la comunidad. Cuando las mujeres piensan interponer una demanda en contra de alguien, significa una serie de consejos o presiones desde sus hogares, en especial, de la familia

nuclear de ascendencia. Estos procesos suelen considerarse delicados porque constituyen asuntos privados en un espacio público, como lo señala el siguiente caso:

Cuando puse la primera demanda tenía mucho miedo. ¿Qué iría a decir la gente? Si así no se iba a solucionar mi situación, sentía que mis familiares me estaban obligando para que lo demandara, yo no pensaba hacerlo, hasta que me pegó de nuevo. Fue cuando acepté ir a la sindicatura para que lo castigaran por todo lo que me hacía, porque si yo no decía nada, ¿quién le iba hacer algo o decirle? –¡Por qué le haces eso a tu mujer!– aunque sus padres le decían algo pero sé que a ellos no les importaba mucho la situación que yo vivía, pues ya no tienen el poder sobre su hijo, siempre con sus excusas de que él sabe lo que hace. Después de la demanda, yo veo que sí cambió, ya no se comporta como antes, ya le piensa o le da vergüenza, así lo veo, aunque la gente critique eso a mí me tiene sin cuidado, yo les deseo que no les pase lo mismo (...) A veces la gente dice que las personas que acudimos a la sindicatura es porque no vivimos bien y nos hacemos cosas desagradables, mucha gente se preocupa ante todo sobre los comentarios que puede haber al acudir a la sindicatura. ¿Qué van a decir las personas y los familiares? ¿Por qué tienen que acudir con la autoridad si actúan igual de déspotas? Pero yo digo que no todos son iguales.<sup>84</sup>

Es por ello que para muchas mujeres acudir a la sindicatura, simboliza ante todo exponer a la familia en momento de vulnerabilidad ante los chismes y comentarios. Por su parte, las mujeres agraviadas y/o demandadas son los personajes principales en torno a las cuales giran las valoraciones sociales del comportamiento.

El caso anterior muestra, por una parte, que la ley comunitaria se activa por medio de los lenguajes jurídicos como referentes legales ante una disputa. La demanda significa activar una serie de referentes simbólicos y discursivos que pueden tornarse en lenguajes jurídicos y legales, y ser usados de manera estratégica por cada una de las partes. La percepción que construyen los involucrados sobre los hechos pueden significar cosas muy diferentes, dependiendo de lo que le quieran atribuir. Cada uno de los involucrados van a activar una serie de lenguajes que tendrá como sustento una determinada realidad en el que viven cada uno, y en esa medida, esta realidad será un referente simbólico que les permite a los involucrados asociar la evocación del hecho, la categorización del mismo, los lenguajes y su puesta a discusión de los involucrados sobre el hecho, en el marco judicial.

La demanda en la sindicatura implica además de las funciones del síndico, la participación de los topiles. Ellos son la manifestación concreta de poder coercitivo, vigilan de manera constante el orden de la comunidad y del centro de la población En el mes de octubre, los futuros mayores de vara de Tlahuitoltepec que son nombrados en meses anteriores, buscan a sus topiles de manera azarosa o por medio de indicaciones de los topiles salientes. Son los días sábados y domingos cuando los mayores se ponen a la expectativa para “pescar” uno que otro joven quien le

---

84 Entrevista anónima realizada en febrero 2008.



acompañará todo el año de servicio. Para estos casos, muchos jóvenes vienen de los ranchos con ganas de que sean tomados en cuenta y su posible consideración al ciclo de servicio, estos jóvenes en muchas ocasiones se ponen en lugares estratégicos para que sean vistos. Para algunos, el hecho de ser jóvenes los ubica en búsqueda de espacios de interacción, como una posible válvula de escape del dominio paterno y de los cónyuges, para otros, es iniciar la carrera política como una obligación comunitaria, y hay también aquellos que lo hacen para elevar el prestigio y orgullo familiar.

Los topiles trabajan en coordinación con los mayores de vara. Los mayores de varas son los comandantes de policía, y sólo pueden ser comandantes aquellos que ya hayan sido capitanes de fiesta;<sup>85</sup> a partir de eso empieza una carrera escalafonaria, de lo contrario sólo se puede estar en cargos marginales durante mucho tiempo sin la posibilidad de ascender. Los mayores de vara están supeditados al síndico y éstos a su vez supeditan a los topiles. Las instrucciones se dan a manera de cascada, el síndico le da instrucciones al mayor de vara y éste a su vez a sus topiles. Es poco probable que permanezcan sólo los topiles, casi siempre están los mayores de vara para cualquier situación, tal como lo indica el reglamento interno para las funciones con base en usos y costumbres que observaran los mayores de vara y topiles del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Santa María Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca.<sup>86</sup>

Sobre los mayores y topiles, como autoridades, recaen varias actividades políticas y religiosas, así como de carácter judicial. La demanda implica en muchos casos citar a los demandados o en su caso remitirlos directamente a la cárcel. Es entonces cuando los mayores y topiles cumplen las instrucciones del síndico o el suplente del síndico. En muchas ocasiones cuando el caso lo amerita, se cita a los involucrados, en este caso a los demandados; son los mayores y topiles quienes acuden directamente al domicilio del demandado para darle aviso que se tiene que presentar a la sindicatura. Posiblemente en muchas ocasiones el demandado puede interrogar a los mayores sobre el motivo de su citatorio, pero los mayores tienen indicado no dar mayores respuestas y pocas veces pueden resolver la duda del citado. El demandado tiene que presentarse bajo la advertencia de que el síndico lo mandó llamar, cuestión que no se puede tomar a la ligera porque de lo contrario podría significar encarcelamiento.

En caso de encarcelamiento, los procesos son parecidos: acudir a la casa del acusado, en dado caso que no se encuentre se investiga su paradero hasta dar con él, el mismo día o días posteriores. Mentir y fugarse significa un delito más que puede agravar la situación, como en el siguiente caso:

[...] se citó una vez a la muchacha y no llegó, entonces fueron por ella de nueva cuenta y fue cuando se presentó, la situación fue en habernos hecho creer que nos haría un siguiente trabajo, quedó pendiente y nos la quedamos esperando, no dio aviso de nada y así pasaron quince días, por fin tuvimos que ir por ella. El

---

85 Capitán de fiesta es un servicio durante las fiestas patronales y consisten en dar alimentación a las bandas visitantes, deportistas e invitados; durante todos los días festivos de las fiestas patronales de los meses de diciembre, mayo y agosto.

86 Véase Anexo 2..

hecho de que ya nos había cobrado por adelantado nos tenía a la expectativa y nos dejó en la espera. Hoy cuando estuvimos con ella, arguyó que tenía mucho trabajo y no le había dado tiempo en avisarnos, le dijimos que hubiera mandado a alguien y no habría ningún problema. Tuvimos entonces la capacidad en exigirle que nos regresara el adelanto del pago de su trabajo. Ella nos dijo que el dinero ya lo había gastado y que su mamá sabía del dinero, le dijimos que los topiles irían por su mamá; ella reaccionó inmediatamente, comentando que su mamá se había ido a Oaxaca, pero le dijimos que no importaba, que de todas maneras los topiles irían a cerciorarse, fueron a su domicilio, en efecto, su mamá no estaba en la casa, había ido a su rancho a cortar leña, los topiles fueron por ella y se la llevaron directo al municipio donde estaba su hija. Entonces le preguntamos a la señora sobre el dinero, ella dijo que había comprado medicina. Hubo una contradicción allí, porque su hija le dijo –pero no creo que haya costado tan cara la medicina, deberías de tener más dinero– y la mamá ya no supo qué contestar, estaban mintiendo las dos, por el hecho de no haber cumplido su trabajo, mentirnos y faltar a su palabra le costó una multa que correspondía a la cantidad que ella había cobrado por adelantado.<sup>87</sup>

Ser mayor o topil puede significar grandes caminatas para encontrar a los procesados o a los reos; sin embargo, con los medios de transportes de los mayores y topiles, los procesos, detenciones y comunicaciones se agilizan. El hecho de que los mayores dependan de instrucciones de mandos altos, no quiere decir que estén limitados a tomar iniciativas, aunque siempre se ven obligados a dar reportes sobre sus actividades como lo reporta el siguiente mayor de vara en un careo:

[...] Yo sé que no dormiste adentro, no conciliaste tu sueño (risas), porque te fuimos a dar un compañero –se dirige a un procesado durante un juicio– y se dirige al mismo tiempo hacia el síndico– teety (padre-síndico) ayer por la tarde nos vinieron a avisar sobre un señor que estaba tirado enfrente de la casa de Sofía, lo fuimos a ver y les pregunté que si no era familiar de ellos, me dijeron que sí, pero que el señor se resistía a entrar, y por su seguridad optamos por ir a traerlo, estaba muy ebrio, lo metimos a una de las celdas, lo tuvimos que acarrear en una carretilla porque ya no caminaba. La lluvia y el frío están muy fuerte, no vaya ser que pase alguna desgracia por eso le comento.<sup>88</sup>

El encarcelamiento se puede dar sin explicación alguna, es común que al encarcelado no se le comunique los motivos de su detención, simple y sencillamente se le dice que “reflexione sobre su delito” para que pueda obtener una respuesta, tal como lo pude observar en un careo:

[...] Pues yo no sé por qué me detuvieron –procesado– no sé, nunca supe, yo les pregunté a los mayores y no me dijeron nada, hasta ahora me vengo enterando.... Mayor de Vara: es cierto, el señor no quería ir a la cárcel, estaba con su mamá acá en el centro, fuimos a su rancho y no lo localizamos, y lo detuvimos aquí enfrente, estaban sentados y se resistió en ir a la cárcel.<sup>89</sup>

87 Plática informal con una autoridad, agosto de 2008.

88 Diario de campo, observación en una resolución de caso en la sindicatura municipal, septiembre 2008.

89 Diario de campo, observación en una resolución de caso en la sindicatura municipal, septiembre 2008.

Son los mayores y topiles los que encarcelan, encierran, vigilan y revisan los alimentos que llevan los familiares de los encarcelados, pero también están obligados a presenciar los juicios orales y careos sin el derecho de opinar, a menos que el síndico le solicite su participación. Los juicios suelen llevarse a puerta cerrada en la sindicatura con la participación del síndico y en muchos casos del suplente como auxiliar del ministerio público y como juez. Los juicios en los sistemas normativos de las comunidades originarias suelen caracterizarse con la oralidad y su inmanente característica flexible por medio de discusiones, análisis, depuración de datos, historia de los involucrados a fin de llegar a serias negociaciones, reparación de los daños, reintegración social. Estos son parte importante de los juicios para solucionar el conflicto, equilibrar las relaciones, reincorporar a los sujetos a la familia y a la comunidad y sobre todo, para el caso de violencia doméstica, asumir el papel de un buen padre y/o madre y un buen esposo y/o esposa.

Los topiles, además de ser los policías, llegan a ser testigos a fin de esclarecer los delitos, la sanción gira también en torno a cómo los reos, demandados, encarcelados se portan, y las actitudes que llegan a tomar para con los topiles, previo a las detenciones. Las autoridades locales de Tlahuitoltepec ejercen el poder asignado, fundamentándose en haber sido electas por el pueblo a mano alzada y reconocidas por las autoridades institucionales del Estado –*wintsen*, en español significa “patrón”– aunque esto no signifique que haya una relación armónica entre las autoridades locales y autoridades estatales, sino antes bien, de dominio institucional en una dinámica poco conflictiva tal como lo amerita el siguiente comentario de un ex síndico:

Eso fue porque llegó el agente del ministerio publico y observadores de la Comisión de Derechos Humanos, los detenidos ya habían pagado... el agente del ministerio llegó a la sindicatura, nosotros no lo esperábamos. Con una actitud fuerte y prepotente nos dijo: “–Cuáles son los procedimientos que han hecho en relación al delito cometido por este muchacho”, yo les contesté: “– No estamos haciendo nada, se les encarceló por un delito, y fue parte de un proceso, pero aquí se aplica la ley de nuestro pueblo. Ellos agarraron a una muchacha, uno de ellos la estaba sujetando y el otro le quería quitar su pantalón (intento de violación), por eso tiene que pagar las curaciones de la víctima y ustedes llegan de momento sin previo aviso”. En ese momento no supe dónde estaban los mayores, por eso pasaron directo a la oficina, yo les dije: “–Ustedes no dieron un aviso previo, porque aquí se debe de avisar primero, ustedes allá en Oaxaca en su oficina no dejan pasar a nadie. Y el sacar una cita es necesario y me cae de sorpresa que ustedes lleguen sin avisar y eso es una falta de respeto”. Inmediatamente los de Derechos Humanos nos dijeron que sacáramos a uno de los detenidos y yo les dije: “–¡Allí está! No hemos platicado nada y ya están dando órdenes, nosotros queremos actuar”. DH: “—Nosotros también queremos actuar entonces denos la oportunidad y resolvamos esta situación”. El agente del ministerio público cuestionó nuestra capacidad como autoridad: ustedes no tienen derecho de sancionar a nadie; yo les dije: “–Cuando hay asesinatos ustedes no sancionan a nadie y los dejan salir

de inmediato". Allí nos peleamos un poco con ellos porque llegaron exigiendo, no habíamos platicado, si lo hubiéramos hecho a lo mejor hasta nos hubiéramos comprendido. Les dije: "–Aquí no tenemos escritas nuestras leyes pero son aplicables... al otro día salió uno de los muchachos, fueron a poner su queja en la Comisión de Derechos Humanos".<sup>90</sup>

La evidencia de dos o más sistemas jurídicos en Tlahuitoltepec se entiende como la vigencia del sistema normativo de la comunidad y la incidencia institucional del Estado, mediante los organismos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el DIF y el Distrito Judicial Mixe y del Estado, así como los cuerpos de seguridad estatal.

### **La resolución de conflictos: negociación y oralidad**

La resolución de conflictos puede entenderse como un espacio de recreación y *performance* del constreñimiento ideológico que refuerza la visión y la vida comunitaria. En Tlahuitoltepec, la resolución de conflictos se acerca a lo que apunta Sierra (2004) en cuanto a espacios concretos donde se solucionan los casos, dado que "resulta clave para observar la puesta en juego de normas y creencias, al mismo tiempo que revelan dramas sociales que atraviesan y constituyen la cotidianeidad de hombres y mujeres del lugar"<sup>91</sup> para la autora, parafraseando a Víctor Turner (1992) son "espacios de performance (...) en donde se construyen y negocian roles de género al mismo tiempo que se revelan los límites y las tensiones que establecen preceptos culturales y expectativas locales" (Sierra: 2003: s/p).

En los espacios de justicia local de Tlahuitoltepec se observa también que:

La confrontación en la justicia resulta ser un espacio revelador de normas, valores y roles de género que legitiman las distintas sociedades, ya que al dirimir las controversias ante las autoridades o mediadores tradicionales, ponen en juego discursos sobre el deber ser genérico, así como las conflictividades que atraviesan las relaciones entre los sexos (Sierra, 2004: 3).

En Tlahuitoltepec, la resolución de conflictos se realiza en un escenario particular donde los involucrados ponen en juego sus relaciones humanas, el poder económico, discursivo y simbólico que cada uno ostenta. Es en la sindicatura donde se desata un ambiente de lucha de poder que es mediada por el síndico en su papel de juez. No sólo es encargado de las cuestiones jurídicas, su cargo moral le obliga a detenerse y entender un conflicto de tal manera que sea capaz de mediar el poder otorgado por la comunidad y sus roles e identidad individual con relación a los involucrados, tal como se muestra en el siguiente caso, en el que el síndico tuvo que tomar un papel de mediador sobre una negociación de pensión alimenticia entre una pareja joven:

<sup>90</sup> Entrevista a un ex síndico: periodo 2001.

<sup>91</sup> "Derecho indígena y mujeres: viejas y nuevas costumbres, nuevos derechos", en Pérez-Gil Sara Elena y Patricia Ravelo, *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, CIESAS.

Se dirige a mí: “—Mira se trata de este asunto, ellos dos son jóvenes, tienen una hija y se están separando, ella pide que se le apoye con ropa, alimento, medicina, ellos dos son jóvenes, y mi situación está así; yo soy autoridad pero también soy padre de familia, y trato de entender la situación.

Como has de saber hemos vivido en otras situaciones y también fui joven y a esa edad pues todo te puede valer y no le haces caso a las personas, yo por ejemplo viví en el rancho, viví en Guadalupe Victoria y no era del centro, pero veía la situación en el que vivían mis padres y yo no quería estar igual, puse mis sueños en otras dimensiones, pero los papás nunca piensan en uno, o las ideas de ellos son distinto, por eso hay que pensar por nosotros mismos.

Sé que son jóvenes y que de pronto no pensamos las cosas, yo estudié aquí, pero mis padres se enojaban y no fueron ellos los que me metieron a la escuela, fue uno de mis tíos quien me trajo al centro de la población. Yo acudí en una escuela que se llamaba preparatoria, así que seguí; aunque mis jefes se enojaran yo seguía viniendo, por eso yo les digo que piensen bien las cosas.

Yo sufrí mucho y creo que ahora no se toma muy en consideración eso. Yo los aconsejo, ustedes tienen que analizar las cosas, por eso cuando me vi en la necesidad de seguir estudiando, yo busqué la manera por querer salir adelante y me fui a estudiar la secundaria a Tamazulapan, para no ir hasta Zacatepec, Yalalag, o a Santa María, porque veía que teníamos que cargar muchas cosas.

Mis jefes no sabían de qué vivía yo, o dónde encontraba dinero, no sabían qué comía, con quién vivía, no sabían nada. Mis jefes nunca les interesó, ahora también yo nunca vi el dinero de mi padre, nunca lo vi, quizás un poco de mi madre ella me ayudó un poco. Mis jefes no sabían y ahora que ustedes vienen tienen que pensar bien las cosas, tienen la oportunidad de entrar a la escuela y seguir estudiado, tienen que aprovechar bien las cosas, ya no estamos en las mismas situaciones.

Por eso yo les digo en primera: “nosotros no estamos para separar a la familia, es todo lo contrario, buscamos la reconciliación” porque creo que es lo correcto, creo que deberíamos de ser así, ahora que ellos dicen que se están separando debería de ver bien las cosas. Así están las cosas por eso yo le digo a él que tiene que pensar... o tú qué dices:

Paralelo al proceso de análisis y reflexión con respecto a la situación de esta pareja, lo que se observa es una fuerte legitimidad de las autoridades como “padres” de la comunidad y como una instancia capaz de resolver problemas familiares que a nivel doméstico, en medio de una tensión fuerte, es poco probable que pueda remediarse. El mecanismo propio de resolución de conflictos en la comunidad anticipa ante todo la autonomía y la plena vigencia de los sistemas normativos en un marco comunitario. En este sentido, la sindicatura realiza procesos bajo mecanismos y lógicas comunitarias, que incluyen un sinnúmero de lenguajes incorporados en el *habitus* de las autoridades y de los involucrados, que permite comprender un conflicto de manera holística reconstruyendo lo sucedido. Por ello, la oralidad en los juicios admite la narración abierta, no libre de contradicciones, como lo podemos ver:

Señor: (nervioso) —Qué puedo decir, ella es la que puso la demanda, qué palabra puedo poner, si es ella la que me trajo aquí.

Síndico: —Pues yo pienso que deberían de dialogar primero, quizás tal vez puedan llegar a un arreglo, pues han sido pareja.

Señor: —Pues qué puedo decir yo, me acato a los términos de ella si es lo que quiere, pues que más puedo decir, o sea, como decía, yo vine aquí porque me citó, mi palabra quién sabe qué tanto pueda incidir, así que mejor me acato y ya, pues yo no vine aquí por mí, sino por ella, además cuando dice que no la cuida, es cierto, ahora yo a la niña no le doy, pero antes de que naciera y después yo las cuidaba, yo le compraba todo, y si ella dice que nos separemos pues nos separamos, tampoco la voy a obligar, ella sabe que yo la quería y quiero a la niña.

Síndico: —Pero tú tienes que tener una palabra y ha de pesar una, tienes que tener una postura y decisión no sólo de ella, para decidir, si dices que sí o no, una de esas respuestas ha de pesar más, así que tienes ver por cuál decidir, es que tú estás en duda, no tienes claro.

Señor: (interrumpe) —Sí tengo claro lo que quiero y sé, tengo mi palabra, pero qué puedo decir pues lo que diga ella, porque yo no tengo problema, es ella la que me trajo, tengo que escuchar lo que dice ella.

Síndico: —Pero me tienes que decir qué es lo que piensas, qué dices o qué propuesta tienes.

Señor: —Pues que diga ella.

Síndico: (se dirige a la señora) —Tú dices que quieres que te ayuden en alimentación, ropa, medicina.

Señora: —Sí.

Síndico: —Lo que le dije es que pueden conversar y reflexionar sobre la situación, para que puedan pensar bien las cosas, “no estoy para separar, lo correcto es que vivan juntos”, y por eso digo que deberían de reflexionar bien las cosas, o qué dices tú, porque no regresan a vivir, platicuen.

(Un espacio largo de silencio para que dialogue la pareja, no hay diálogo porque es un espacio tenso.)

Señora: —Pues yo digo que se aclare de una vez porque siempre es lo mismo, platicamos y conversamos y llegamos a lo mismo, siempre ha sido así, por eso quiero que mejor se aclare la situación.

Síndico: —Pues ya escuchaste, ella quiere que se aclare, tú cómo ves.

Señor: —Como le dije, yo qué puedo decir si ella ya decidió, pues cumplo con eso, si eso es lo que quiere, yo no puedo decir nada; además ella sabe que quiero a mi hija y le he comprado ropa, y que hasta ahora le sigo comprando.

Síndico: —Bueno... tendríamos que definir, en especial tú –se refiere a la señora— tienes que tener idea de cuánto se gasta, necesito que me digas para fijar la cuota.

Señora: —Pues es que gasto mucho; ahora la niña ya tiene un año, compro leche y comida, pues varios gastos o de pronto se enferma y gasto mucho en eso, además a la niña no se le quita luego, luego, la enfermedad.

Síndico: —Por eso, cuánto costear eso, necesito saber para fijar la cantidad.

Señora: (nerviosa) —Por los gastos que hago, suman unos 500 pesos a la semana, eso estaría pidiendo.

Síndico: —En total serían 2000 pesos al mes. Es lo que gastas al mes y es lo que quieres que te dé.

Señora: —Sí, eso necesito.

Síndico: —Pues ya escuchaste, ella pide que le des 2000 pesos al mes.

Señor: —Pues a mí me parece mucho, yo no tengo trabajo fijo y no puedo cubrir eso, no tengo con qué, de pronto me salen trabajos pero no es seguro.

Señora: —Ese fue el problema, siempre decía eso y nunca daba gasto, no se puso a trabajar y no daba dinero, por eso quiero que se aclare aquí.

Señor: —Pues si siempre era así, ¿por qué acudes acá si no te daba dinero para que viniste acá si nunca te he apoyado?

Síndico: (se dirige al señor) —Pues ya viste, ella necesita esos dos mil pesos, como ves necesitas decirnos cuánto le puede dar.

Señor: —Pero por qué yo, puedo decir que le dé 100 pesos al mes, ella es la que está fijando la cantidad, pero no estoy de acuerdo porque me parece exagerado, creo que está abusando de mí, eso es mucho, o sea, que puedo decir, no tengo mucho dinero y no voy a dar tanto, o sea es decir, si yo le dijera que le dé 100 pesos al mes no creo que me lo acepte, pero tampoco voy a dar mucho, no tengo trabajo.

Señora: —Ese siempre fue el problema, él nunca trabajó y no dio dinero, por eso necesito que se aclare acá.

Síndico: —Pues lo que él está diciendo es que no puede dar tanto, le parece mucho y no va poder cubrir el gasto,

Señora: —Como le digo, nunca trabajó por eso necesito que quedemos en un acuerdo.

Síndico: —¿Hasta cuánto necesitas? Porque se le hace mucho.

Señora: —Como ya le dije, 500 pesos a la semana, eso es lo que quiero, eso ocupo.

Síndico: (dirigiéndose al señor) —Pues ya escuchaste, ella dice que 2000 pesos al mes, eso es lo que necesita.

Señor: —Yo no voy a dar tanto, o sea no tengo trabajo y como yo decía qué más puedo decir.

Síndico: —¿Hasta cuánto estás dispuesto a dar?

Señor: —Pues yo puedo hasta 700 mensuales, es lo que puedo dar.

Síndico: —Tienes que pensar en los gastos, porque más o menos ellas saben de los gastos requeridos.

Síndico: —Pues él dice que va a dar 700 pesos mensuales (la señora mueve la cabeza de negación). Eso es lo que puede dar mensual ¿cómo ves?

Señora: —No, me parece que es muy poco y como le decía, los gastos de alimentación y ropa son bastantes ahora, cuando se enferma igual, que sea unos 1500 pesos.

Síndico: —Ya escuchaste, ella dice que 1500 pesos.

Señor: —Ya dije, 700 pesos, yo no tengo trabajo, de vez en cuando sale un trabajo, pero no es seguro.

Síndico: —¿Eso es lo más que puedes dar? Tienes que considerar que en verdad es poco, es muy poco por los gastos, por ejemplo, si se considera y le pusieras costo a la mano de obra, lavar, cocinar, bañar y entre otros servicios, cuesta y no alcanza lo que piensas dar. Los gastos son muchos y en verdad 700 pesos es nada.

Señor: —Pues no sé o sea, tienen que pensar también ¿quién me va pagar a mí si me llevo a mi niña, que esté dos o tres días conmigo me van a pagar? O sea, hay que ver bien las cosas, yo pienso dar los 700 pesos, o sea como yo decía, no tengo trabajo fijo.

Síndico: (se dirige al señor) —Entonces 700 pesos daría al mes, ¿cuánto más le puedes aumentar? (se dirige a la señora) —pues él dice que 700 pesos es lo que te puede dar.

Señora: —Propongo que sea 1250, eso es lo que propongo.

Señor: (Se dirige a la señora) —Yo no entiendo por qué me pides ahora si tú me dijiste que no querías mi dinero, que podías cuidar tú sola a la niña, no sé por qué me citaste otra vez.

Síndico: —Pues ella dice y la acabas de escuchar, 1250 pesos al mes.

Señor: —Pues 700 pesos, o sea ya dije hace rato que yo siempre le compré sus cositas antes de que naciera y cuando nació hasta hace 4 meses. Es cierto ahora ya no se lo he comprado, lo que tengo que decir es que es mi hija y yo la quiero, y me gusta comprarle la ropa, si quiere yo le compro y le voy a dar su ropa, o a menos que ella no acepte.

Síndico: —Él dice que 700 pesos más la ropa, así te va ayudar, ¿o cómo lo quieres tú?

Señora: —Es mejor en efectivo, yo le compro la ropa.



Señor: —¿Pero por qué? Si yo quiero comprarle la ropa y es que a mí me gusta comprársela y me ha gustado, qué pasa si se la compro y ¿sólo porque ella dice que no? Por eso digo 700 pesos más la ropa.

Síndico: —Pues él dice que 700 pesos al mes más la ropa.

Señora: —Es que ya no confío en él, siempre dice lo mismo y nunca ha cumplido, no ha trabajado y casi nunca le compró la ropa, siempre promete pero no cumple su palabra.

Señor: —Entonces para qué acudes acá si es que no cumplo mi palabra, a ver, dime.

Señora: —Pues me parece muy poco.

Síndico: —¿Es lo más que puedes dar? Ella dice que 1250 más la ropa.

Señora 2: —Puedo interrumpir un poco, quiero hablar, y no sé si es correcto o no, sólo quiero poner algunas palabras, quien sabe si estén correctas o no.

Síndico: —Mira, la intención es que no interrumpan los padres porque por ellos se complican las cosas, porque muchas veces interfieren en la vida de las parejas y por eso se complejiza, quizás en algún momento se sientan agredidas y pueden defender a sus hijas, pero no se dan cuenta que ellos también están cometiendo un error al entrometerse en la vida de los muchachos, así es como se enredan las cosas.

Señora 2: —Eso es cierto.

Síndico: —Por eso digo, eso para que no se complique.

Señor: —Yo creo que puede hablar en otro momento, pero ahora no.

Señora 2: —Como yo decía, quiero poner algunas palabras, por ejemplo, pues como sabrán yo soy la que me quedo con la niña, ella está conmigo cuando su mamá se va, pues ahora las cosas son caras, le tengo que dar por ejemplo un sobre de leche que venden en la Conasupo, el sobre le puede durar entre 1 y 2 días y el costo del mismo es de 8 pesos, y como ahora ya come, pues le compro algunas frutas, como plátano y manzana, ahora por ejemplo, el kilo de manzana está a quince pesos, medio kilo que le compre son 7.5 pesos, y el plátano también, y no sólo es eso, se le tiene que comprar el jabón, lavar, bañar, y ahora que empieza a comer ya, pues tengo que comprar otras cosas. Y pienso que son como 50 pesos diarios.

Síndico: —Eso es lo que quiero, que ella me diga cuánto más o menos gasta por día para establecer bien la cuota, y ustedes como mujeres saben más, porque conviven y están a cargo de la niña.

Síndico: (se dirige al señor) —Entonces hasta cuánto, porque son muchos los gastos.

Señor: —800 pesos, es lo más que puedo dar y más la ropa.

Síndico: (se dirige a la señora) —Ya escuchaste, serán 800 pesos más la ropa.

Señora: —Es que ya no puedo confiar en él, siempre dice lo mismo.

Síndico: —Por eso se va ser el convenio para dejar en claro las cosas y tengas respaldo.

Señora: —Entonces 800 pesos, más la ropa y que no vaya a descontarlo de los ochocientos, o que cada vez que traiga ropa sea menos la cantidad.

Síndico: —800 pesos es la cantidad fija, ya quedamos y dará la ropa.

Señora: —¿Y cómo vamos a hacerle para comprobar que me está cumpliendo?, ¿se firma algún documento o recibo?

Síndico: —Así tiene que ser, cada vez que te lo dé, tienes que extenderle un recibo en donde tú recibes y así mismo él tendrá un recibo de entrega, para que en un futuro no tengan problemas o por lo menos tengan un respaldo en dado caso de que haya algún reclamo.

Señora: —Y tiene que estar en juicio.

Síndico: —Si así quedamos, no tiene que estar en estado alcohólico.

Señor: —¿Y cómo piensa que se lo dé yo?, en su casa o que vaya a mi casa a recoger el dinero.

Síndico: —Él dice que dónde tiene que darte el dinero, propone que vayas a su casa.

Señora: —No, él tiene que ir a dejarlo a mi casa.

Señor: —Pero ¿si yo quiero ver a mi hija, cuándo la puedo ver?, si me la encuentro en la calle puedo entablar un diálogo con mi hija, ¿cómo va a ser mi comunicación con ella?

Síndico: —¿La relación con su hija cómo va ser?

Señora: —Como ya he dicho, la niña va a ser su hija y estará en la casa y cuando llegue puede verla, pero no tiene que estármelo pidiendo en el camino y que no me ande molestando, ella va ser su hija, pero vamos a ver cómo se irá comportando, veremos si cumple.

Síndico: —Entonces lo que tú dices es que llegue a tu casa para ver a su hija.

Señora: —Sí, quiero que cada vez que entregue el dinero vea a su hija.

Señor: —Pero que tal si me la encuentro en la calle y estás con mi hija y yo quiero hablarle y entablar una comunicación, o sea, como ya he dicho ella es mi hija y la quiero, a mí me gustaría estar con ella.

Señora: —Es que ya no confío en él, voy a ver si va cumplir y luego veremos.

Síndico: —Ella dijo que depende de tu responsabilidad, a ver si cumples, pero el dinero se lo tienes que dar a ella en su domicilio. ¿Y cada cuándo sería?

Señora: —Cada fin de mes que me lo haga llegar a mi casa y verá allí a su hija.

Síndico: —Entonces cada fin de mes, los 800 pesos y la ropa...

Señor: —Si como decía si tuviera trabajo pues daría, yo no tengo empleo fijo, o sea si pudiera dar más en algún momento se lo daré, pero y si no consigo más de 800 pesos pues será lo único que dé, pero si puedo dar más, pues lo daré.

Señora: —Sí, en esos términos sería. Que me dé los 800 pesos más la ropa en mi casa cada fin de mes y tiene que estar en juicio ¿eso queda en el convenio?

Señor: —Pues sí, ¿no oyes? (se dirige a su esposa)

Señora: —Sólo tengo que decir una cosa, que no me moleste en la calle, ni en otro lugar, y si quiere ver a la niña pues estará en la casa.

Síndico: —Sí, así queda, él no tiene derecho de molestarte en ningún lugar, en la escuela o en otro lugar, ni tú a él, sólo por la niña tienen que mantener comunicación, ya entre ustedes pues es otra cosa, y tienen que respetarse. Qué les parece si vienen a la misma hora mañana para que firmen el convenio... mañana los espero aquí.<sup>92</sup>

A diferencia del derecho del estado, el derecho en Tlahuitoltepec contempla negociaciones, mediaciones y los diálogos que permiten poner en práctica y acción los recursos de cada uno de los involucrados. El intento de conciliación de la autoridad en esta negociación se da en un ambiente en el que cada una de las partes se autodefinen como actores, en un escenario en el que buscan un beneficio personal con perspectivas distintas del mismo problema. Una posible reconciliación como pareja queda descartada porque lo que versa en la negociación es una lucha de poder que impide crear un ambiente flexible capaz de generar otras alternativas. La reparación del daño emocional en ambos queda anulada, lo que contribuye a entender que no todos los conflictos llegan a restaurarse en armonía a nivel familiar.

En la negociación descrita no se entiende el caso como un delito, sin embargo, se vuelve parte de un procedimiento jurídico, no en el entendido de castigar o sancionar a uno de los involucrados, sino en términos de diálogo o negociación que puede conducir la autoridad judicial en su carácter de padre de la comunidad. El sistema normativo es también entendido como sistema de diálogo ex profeso para salir de tensiones familiares, por ello llega a convertirse en espacio de aprendizaje para evitar nuevos tropiezos por medio de indicaciones de tipos ideales de normas comunitarias de comportamiento.

El manejo de los nuevos discursos y la apreciación de reconfiguraciones de roles de género forma parte de esta negociación. El reconocimiento del padre por “querer a su hija” es un nuevo discurso que sólo en algunos sectores de las generaciones jóvenes puede llegar a apreciarse. Los discursos capaces de reconocer la sensibilidad de los hombres hacia los hijos son posibles indicios de cambios en las percepciones de la paternidad. En el ámbito jurídico pueden volverse excelentes recursos para inclinar a los mediadores a su favor al mostrarse como personas sensibles, capaces de

---

<sup>92</sup> Se respeta el anonimato de los procesados.

dialogar, así como al conceder las iniciativas y tomas de decisiones en manos de la contraparte en los juicios orales, aunque al final se vuelven estrategias eficientes para ganar la disputa.

Los roles de género en ambos casos se vuelven lenguajes jurídicos y de poder para llevar a cabo la negociación. El poder que se le otorga a la mamá en este caso, para establecer la cuota de la pensión alimenticia, se fundamenta en la función social y la aprobación de sus roles como “mujer mamá” hacia con su hija. Los roles atribuidos social y culturalmente en función de las bases biológicas dotan de poder a los sujetos en ciertos contextos donde el saber se vuelve poder.

Las funciones genéricas que se dan en las relaciones sociales y culturales tienen que llegar a cumplir las expectativas comunitarias e individuales para que se reconozca su “saber” y sobre ellos legitimar sus demandas. En el caso de la madre joven que no pudo desglosar los gastos diarios que necesitaba para el sustento de la cuota que ella demandaba al principio, la puso en estado de vulnerabilidad que la llevó a aceptar una pensión económica muy inferior a la prevista, quedando más cercana a la cuota propuesta por el acusado. Aunque la abuela intervino con la exposición de una serie de necesidades como respaldo a la demanda de la joven, sus argumentos no fueron suficientes, debido a que la parte demandante no pudo justificar la cantidad que exigía.

El caso en cuestión muestra que si bien los involucrados no manejan términos del derecho y jurídicos como tal, recurren frecuentemente a objeciones que se traducen en referentes legales, ya sea por la sola activación de una serie de nociones de los derechos humanos en un ambiente comunitario. Tal como el derecho a la alimentación de los niños, educación, salud y una vida libre de violencia, lo cual sustenta en el caso descrito, la petición de la pensión alimenticia, de ahí que el acusado no puede poner objeción alguna a la demanda. La obligación moral de los representantes del aparato de justicia es ser los intermediarios, se refleja también en la utilización de nuevos lenguajes jurídicos en su versión traducida a la lengua originaria.

Lo anterior queda claro cuando al papá se le advierte, durante la negociación, que él no tiene derecho de molestar a la señora; o lo que es lo mismo, que la mamá no tiene por qué sufrir violencia, acoso y hostigamiento por parte del papá. En caso contrario, ella podría llegar a poner una nueva demanda, siempre y cuando tenga evidencias suficientes para respaldar los posibles roces. Aunque no sólo depende de eso, sino sobre todo, de la toma de iniciativa para encarar nuevamente al acusado.

La actuación de los mediadores se basa en el mayoría de los casos, en la poca información que tienen de los distintos tratados, convenios y de la Constitución Política de México en lo que se refiere a los derechos de las mujeres y sobre todo, a una vida sin violencia. Todos estos instrumentos, no necesariamente se traducen en los términos que son plasmados en el marco internacional, ni mucho menos se manejan los mismos lenguajes; puesto que han sido conocidos de manera poco clara, gracias a los distintos medios de comunicación, en especial la radio comunitaria, así como el periódico e internet, y de manera particular, por los talleres sobre

derechos de las mujeres, violencia y salud, que han impartido varios grupos de mujeres y asociaciones civiles y que, por lo general, las autoridades tienen conocimiento de ello.

El papel mediador de las autoridades judiciales del municipio no conlleva que vivan libres de violencia intrafamiliar, esto es así porque el contexto en el que actúan, confluyen presiones internas y externas que los obligan a proceder de manera "imparcial", debido a que corren siempre el riesgo de que los involucrados reviertan su actuación haciendo uso de instituciones externas, tales como el Juzgado distrital, Comisión Estatal de Derechos Humanos e instancias del DIF. También el prestigio se pone en juego, lo que exige siempre una capacidad negociadora en una dinámica poco hostil, como el caso de los careos.

## CAPÍTULO VI

### Las mujeres de Tlahuitoltepec Mixe frente a la dinámica de la justicia comunitaria y los derechos humanos: análisis de casos

En este capítulo hago un análisis de lo que pude observar en los espacios de justicia, de los referentes legales de derecho y su relación con la violencia de género, y de manera particular, de los casos de violencia doméstica, violación y adulterio, así como su correlación con el alto grado de alcoholismo masculino. A manera de análisis, integro una gráfica de correlación entre los tipos de delitos más cometidos y la problemática de género, con lo que pretendo ilustrar las tendencias cualitativas y cuantitativas de las denuncias presentadas por mujeres *ayuujk* ante la justicia comunitaria.

#### Concepciones locales de los derechos de las mujeres

La concepción local de los derechos de las mujeres se ha configurado a partir de los diálogos establecidos entre las mujeres *ayuujk* e integrantes de organismos no gubernamentales, medios de información y mediante el acceso a la educación escolarizada. Ya en párrafos anteriores he descrito que el derecho local o comunitario de Tlahuitoltepec está especialmente ligado a una serie de obligaciones culturales, políticas, religiosas, económicas y morales, fundadas en una distinción sexo-genérica del deber ser, sobre el cual se configura la ciudadanía local. Sin embargo, cuando se habla de los “derechos” como discurso del Estado o de los organismos internacionales, para las mujeres resulta complicado entender cómo se pueden aplicar estos derechos y cómo usarlos en la comunidad. El avance tecnológico de los medios de comunicación ha hecho posible un mayor acceso a la información sobre los derechos de las mujeres, que si bien no siempre se entienden de manera clara, ha permitido el desarrollo de cierta conciencia sobre los problemas de vida de las mujeres de la comunidad.

El cabildo en Tlahuitoltepec ha puesto a las mujeres frente a instancias locales de justicia en casos de apelación de resoluciones a los conflictos, haciendo referencia a los derechos de las mujeres ante las autoridades judiciales de la comunidad:

Ya había escuchado y he escuchado sobre los derechos de las mujeres, eso fue lo que les dije a las autoridades cuando estábamos en la sindicatura en un juicio entre mi esposo y yo: -No sé qué pasa con esto, hasta donde yo sé, hay leyes que protegen a las mujeres y entiendo que no nos deberían de maltratar ¿pero

aquí no se usa? — lo que no se sabe muy bien es cómo hacerlo funcional y cómo funciona.<sup>93</sup>

Cuando se habla de los derechos de las mujeres, no existe un referente que remita a convenios, acuerdos o tratados internacionales en los que se consignan dichos derechos, ni se asume que exista un compromiso u obligación gubernamental para vigilar el cumplimiento de dichos acuerdos. La concepción de los derechos de las mujeres en sus distintas manifestaciones, ha sido comprendida localmente desde las vivencias más concretas, como son los aspectos hirientes de la violencia física, a la cual las mujeres hacen referencias constantes. Ello representa un proceso de aprehensión de discursos que ha contribuido a la formación de una conciencia crítica, que ha permitido a las mujeres empezar a reflexionar y cuestionar su situación de subordinación. Esto se da como procesos lentos pero significativos, en donde la conciencia de los derechos de las mujeres remiten a la *deconstrucción* de campos semánticos naturalizados de vivencias discriminatorias. En el marco del contexto global, la información ha permitido cuestionar las desigualdades comunitarias entre los géneros, lo cual ha propiciado que algunas mujeres puedan abrirse espacios de participación:

Ya respetan a las mujeres porque les hacen fiesta, cuando hay juntas, en la asamblea del pueblo ya participan, nadie les dice que no lleguen, ya hay libertad para que se exprese la mujer.<sup>94</sup>

Los programas gubernamentales como Progres y Oportunidades, pese a sus contradicciones, han cumplido un papel no menos importante. Para el acceso a los recursos económicos, obedece a las asistencias puntuales de las mujeres a las pláticas y talleres, lo que también ha incidido en nuevas formaciones de referentes “legales” traducidos a lenguajes concretos vivenciales:

[...] yo he escuchado del derecho porque estoy en Oportunidades y allí dan pláticas sobre esos temas. Eso me ayudó mucho porque yo tuve una depresión y no sabía qué hacer; cuando iba a las pláticas nos decían que tenemos que pensar en nosotras mismas, nos hablaban sobre los derechos de las mujeres, eso es cierto, tenemos que pensar de qué manera queremos vivir, a la gente se le complica entender y por eso mismo no se pone en práctica todo lo dicho en las pláticas, y los o las que más o menos entienden no lo cumplen.<sup>95</sup>

Los discursos sobre los derechos humanos de las mujeres, difundidos principalmente por organismos no gubernamentales, se enmarcan en contextos sociales, económicos, políticos y culturales de los que las mujeres de las comunidades *ayuujk* aprehenden con cierto recelo por la vivencia contradictoria que muchas de ellas han tenido con el sistema de justicia estatal y su aplicación en un sistema local. Las discusiones sobre los derechos de las mujeres han abierto espacios de diálogo y sobre todo han construido dentro de lo posible, nuevas formas de vida que

---

93 Entrevista anónima realizada en febrero de 2008.

94 *Ibid.*

95 *Ibid.*

se traducen en otras formas de relaciones de género, en las que una vida libre de violencia física adquiere importancia, tal como se expresa en el siguiente comentario:

[...] yo creo que el derecho es cómo queremos vivir y decir qué es lo que nos pasa, se necesita cuando las mujeres las maltratan, les pegan. Ya no debe ser así porque se les lastiman a los hijos y ya no van a ser los mismos, no van a estar tranquilos y es lo que hay todavía, por eso digo que hay que respetarse entre mujeres si es lo que queremos.<sup>96</sup>

El proceso de liderazgo que impulsa a las mujeres en la toma de decisiones se ha dado en espacios como el sistema de cargos. Si bien su participación es todavía reducida, esos espacios han dado la oportunidad a las mujeres de hacerlo de manera directa en las dinámicas que se entablan entre hombres y mujeres durante la impartición de justicia local:

[...] el derecho significa que a las mujeres se les tiene que hacer caso, respetar, que no se les tiene que golpear, violentar, acosar y maltratarlas como sucedía antes y que no tienen que agachar la cabeza, como (dicen) los concejos de los ancianos: tú escucha y baja la cabeza, tienes que obedecer a tu esposo. Pero según el derecho, las mujeres tenemos que defendernos y abrir espacios... yo lo he escuchado en la radio *Jén Poj*, pero también en Oaxaca. Entre las mujeres del pueblo platicábamos. Yo considero que está bien eso para que ya no maltraten tanto a las mujeres. Creo que los derechos de las mujeres han sido recientes, no creo que hayamos avanzado mucho, pero las mujeres ya se les toma en cuenta cuando entran de autoridad, se les toma en cuenta sus pensamientos, ideas, palabras, se les respeta, hay una reconocimiento hacia ellas. Creo que este año es así porque la estación de radio *Jén Poj* lo dice. Antes decían (las personas de la comunidad): baja y agacha tu cabeza, pues es tu esposo y mientras no se maten todo está bien, tu como esposa tienes la culpa, aunque tengamos la comida lista para atender al esposo, muchas veces ni siquiera ven eso y aunque lleguen a denunciar las esposas, rematan a las mujeres, y los esposos siguen reclamando aunque las mujeres sean las violentadas y maltratadas. No nos hacen caso.<sup>97</sup>

La percepción de los derechos de las mujeres se asocia fuertemente con el derecho a una vida libre de violencia doméstica, ya que la gran parte de las mujeres la han sufrido en alguna etapa de sus vidas. El entendimiento de que los derechos de las mujeres es “que a las mujeres no se le tiene que pegar y maltratar”, está asociado con una vida llena de violencia que por tiempos largos ha permanecido en la familia y en las relaciones de género. Las declaraciones de las mujeres en los distintos encuentros han apuntado a que la violencia doméstica es un problema grave que sufrimos las mujeres de la región mixe. Ello significa que los derechos humanos como facultades que nos corresponden por ser seres humanos no están garantizados ni por el Estado-Nación ni por los organismos internacionales. Los trabajos como el de la Red de Mujeres Mixes han abordado

<sup>96</sup> Entrevista anónima realizada en septiembre de 2008.

<sup>97</sup> Entrevista a María Vásquez realizada en agosto de 2008.



temas como: los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida sin violencia, así como el derecho a la participación política (SER, 2008: 3-9). El trabajo de esta red ha generado propuestas como el compromiso expreso de defender los derechos de las mujeres, promover la participación de las mujeres en las decisiones diarias, en el ejercicio de cargos en la comunidad, el involucramiento de la autoridad en los casos de violencia contra las mujeres y niñas, entre otras iniciativas. Como resultado de estos talleres hemos propuesto que los programas de trabajo de las autoridades deben contemplar acciones contra la violencia, que la asamblea comunitaria debe reconocer y rechazar la violencia contra las mujeres y las niñas y ser castigada por la autoridad. Por último, los programas de gobierno no deben generar más violencia (Consortio para el Diálogo parlamentario y la equidad de Oaxaca, 2008).

Que algunas mujeres de la comunidad tengan ideas acerca de lo que son sus derechos, no quiere decir que todas las mujeres de Tlahuitoltepec tengan acceso a esta información. Ocurre que no todas las mujeres han participado en talleres, ni cuentan con una radio, o son beneficiarias de los programas gubernamentales y no todas cuentan con un nivel de educación básico. Así, el discurso de los derechos de las mujeres está circunscrito especialmente a un sector que está en un constante proceso de empoderamiento en distintos espacios, como en el sistema de cargos político-religiosos, en los tequios, en las asambleas comunitarias y en los talleres.

Paralelamente, no todas las mujeres que hacen uso de los espacios de justicia conocen y hacen uso de referentes legales de los derechos de las mujeres, de hecho, en algunos casos las mujeres tienen temor a los actos de represión, por lo que prefieren permanecer calladas.

[...] ella trata de hablar, quiere intervenir pero no le hacen caso, el que declara es su sobrino. Ella le comenta al síndico cómo sucedió y le da su punto de vista, pero éste no le toma importancia; al verse ignorada opta mejor por callar. Rompió con el temor a participar, se apretaba las manos en medio de sus piernas, al final la dejan hablando (sola) porque al mismo tiempo el auxiliar del ministerio público interroga al otro demandante.<sup>98</sup>

No todas las mujeres se arriesgan a la toma de decisiones y a denunciar, por el temor permanente a la represión y por la costumbre de ceder las decisiones a otros. Para la mayoría de las mujeres de edad avanzada, analfabetas y casadas que viven en las rancherías, el derecho de las mujeres es aún inexistente, y si han escuchado hablar de este derecho es sólo por medio de la radio, lo cual no implica que se lo hayan apropiado.

### **La interlegalidad discursiva, el papel del perdón desde una perspectiva de género**

Los vínculos de la justicia estatal con la justicia comunitaria se han dado en una dinámica de luchas, resistencias y negociaciones, pero también en el aspecto legal; sobre todo, se fundamenta en la constitución política de la entidad, tales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, la ley Orgánica Municipal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, la ley de

<sup>98</sup> Diario de campo personal, observación de un caso en Tlahuitoltepec, septiembre de 2008.

Derechos de las comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca, la Ley de hacienda estatal, ley de hacienda municipal, ley estatal de Obra Pública y en un futuro si se llegara a aprobar, la Ley de acceso a una vida libre de violencia.

Como ya había apuntado, no significa un reconocimiento pleno de la justicia indígena, sino más bien una estrategia estatal de cohesión institucional que responde a la estructura municipal supeditada al Estado oaxaqueño. La evidencia de una relación judicial y la existencia de uno o más sistemas jurídicos se observa en los lenguajes jurídicos de referencia que se utilizan en los campos de acciones concretas. Las instancias de procuración de justicia son escenarios en los que se evidencian leguajes interlegales en el que se pueden observar reproducción, actualización y redefinición de las normatividades, pero sobre todo el “deber ser femenino y masculino”.

A través de la revisión de archivos pude percatarme de que las argumentaciones tanto de litigantes como de los procuradores de justicia (mediadores) se da en un contexto donde la tecnología de los medios de comunicación globalizada/globalizadora ha incidido de manera paulatina en la formación de nuevos discursos sin dejar de lado los referentes culturales, como en la siguiente acta de convenio:<sup>99</sup>

“En la población de Tlahuitoltepec, perteneciente al municipio del mismo nombre del Distrito Judicial de Zacatepec, Estado de Oaxaca, siendo a las 12:00 horas del día 8 de junio del año dos mil seis, ante el ciudadano síndico Municipal, Síndico Suplente, en funciones de auxiliar del Agente del Ministerio Público, quien actúa con su secretario que autoriza y da fe, comparece la ciudadana Marisol Martínez de 25 años de edad, en carácter de afectada por una parte, y por la otra comparece el ciudadano Narciso Vásquez de 30 años de edad en carácter de inculpado y la ciudadana Gabriela Jiménez de 23 de edad en carácter de inculpado, a quienes se protestan en **términos de Ley para que se conduzca con verdad en todo lo que tienen que manifestar y advertidos que fueron de las penas en que incurrir los falsos declarantes**, por sus generales dijeron: el primero: la afectada dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta población, con domicilio conocido Barrio San Lucas, con 25 años de edad, estado civil casada, ocupación doméstica. Así mismo manifiesta el segundo: el inculpado dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originario de esta población, con domicilio conocido Barrio Manantial, estado civil casado de 30 años de edad, de ocupación chofer y el tercero: la inculpada dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta población con domicilio conocido Rancho Salinas de ocupación ama de casa estado civil madre soltera de 23 año de edad. Acto seguido, la Autoridad Auxiliar del Agente Ministerio Público hace saber a los comparecientes que esta cita se hace a petición de la señora Marisol Martínez quien ha manifestado tener problemas conyugales con su esposo Narciso Vásquez por tener relación sexual con la ciudadana Gabriela Jiménez. Que la quejante dio las siguientes declaraciones: desde hace dos años aproximadamente se inició el problema cuando empezó a mostrar indiferencias, desinterés, borracheras y coraje ante la familia. Poco después la Señora Marisol Martínez descubrió que su esposo andaba con una mujer llamada Gabriela Jiménez. Para desengañarse, en algunas ocasiones la señora Marisol se ha atrevido a reclamarle personalmente a la señora Gabriela Jiménez si tiene alguna relación sexual con su esposo Narciso, pero ella lo ha negado, que sí han viajado en el carro, han platicado, pero no han tenido relación sexual. Aún así siguieron los mismo problemas, aunque hasta en el año del 2005 por el mes de julio se dio parte de la sindicatura por

<sup>99</sup> Se hace uso de pseudónimos, el resto del documento se mantiene tal como el acta original.

violencia intrafamiliar, pero no procedió, ya que Narciso salió de su comunidad y fue a trabajar a otro municipio como chofer, así pasaron los meses hasta que el mes de septiembre del siguiente año Narciso tuvo un accidente automovilístico rumbo a Santa Cruz, a causa de esto platicaron seriamente como matrimonio para encontrar el mejor camino y resolver el problema del accidente ocurrido, para eso decidieron buscar un testigo ritual (*xëëmapyë*) quien exigió que clarificaran y definieran el problema conyugal, si efectivamente se ha cometido el adulterio. Por lo que en presencia del testigo, Narciso aceptó, confirmó que efectivamente tuvo relación sexual con la señora Gabriela Jiménez desde hace más de un año y en ese momento renunciaba la relación amorosa con la señora Gabriela Jiménez, para empezar nuevamente la vida normal en la familia. Pero al poco tiempo resulta que nuevamente Narciso se vuelve con la indiferencia, desinterés y borrachera; porque efectivamente ha vuelto nuevamente con la señora Gabriela, es el motivo por la cual la señora Marisol Martínez solicita la intervención de la autoridad competente para que se aclare esta situación y bajo qué condiciones y compromisos han tenido la relación entre Narciso y la señora Gabriela.

En seguida comparece el ciudadano Narciso declarando que efectivamente se ha conocido con la señora Gabriela Jiménez desde hace dos años aproximadamente, y que sí han tenido relación sexual sin ningún compromiso, afirma que efectivamente ha habido problemas en el hogar porque su señora esposa muestra celos al respecto que ha generado un descontrol familiar, el afecto y las atenciones como esposa ya no son las mismas como antes, que por este mismo distanciamiento a motivado a acercarse más a la otra mujer.

A continuación comparece la ciudadana Gabriela Jiménez, quien declaró con mucha pena que sí anda con el Señor Narciso y que efectivamente ha tenido relación sexual con él, que ni ella misma sabe el porqué lo hace, que posiblemente porque también ha tenido problema conyugal que actualmente la ha dejado como madre soltera y para evitar la soledad acepta a Narciso como compañía y compartir su placer sexual sin ninguna condición ni compromiso, finalizó declarando que no es motivo para que el matrimonio se disuelva sino es ella quien renuncia definitivamente a este tipo de relación con el mencionado ciudadano. Así reconoció su error y pidió disculpas ante el matrimonio. Después de haber dialogado con relación al citado problema, ambas partes deciden llegar a un convenio bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La ciudadana Marisol no acepta que Narciso tenga otra mujer como el caso de Gabriela o con otra. Si desean continuar así, ella procederá con la separación o el divorcio ante las dependencias correspondientes. Y si en este momento su esposo renuncia este tipo de acto, si concede el perdón y acepta reiniciar normalmente la vida conyugal.

SEGUNDA: La ciudadana Gabriela reconoce que efectivamente realizó un acto de adulterio porque sabía que de antemano Narciso está casado con la señora Marisol.

Por lo que renunció ante esta sindicatura en no volver a realizar este tipo de acto con el mencionado ciudadano. De lo contrario se defenderá si le vuelven a molestar en su hogar o en su persona.

TERCERA: El ciudadano Narciso se compromete de manera voluntaria a no repetir el acto de adulterio con la señora Gabriela ni volverá molestarla ni en su hogar ni en su familia.

CUARTA: Ambas partes quedan conformes con el contenido del presente convenio y previa lectura de lo expuesto ratifican el mismo firmando al calce margen para constancia, no habiendo otra cuestión más por

asentar se da por terminada la presente siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, se expide a las partes una copia de la presente constancia. Se cierra el acta que se autoriza.

-----DAMOS FE-----

FIRMAN: Síndico, suplente y los procesados.<sup>100</sup>

El contenido del convenio descrito es un reflejo de las dinámicas de la coexistencia de dos sistemas legales, el comunitario de Tlahuitoltepec y el Derecho del Estado. Podría llegar a ser confuso, ya que difícilmente se puede determinar dónde comienza y termina un sistema normativo. Esta situación nos muestra constantes conflictos de poder en el que los usuarios pueden llegar a recurrir a lenguajes jurídicos con los que están familiarizados, o lo que es igual, la activación del derecho por medio de lenguajes cotidianos a los que recurren las partes involucradas para declarar, demandar, negociar, respaldar y justificar los hechos, esta condición de recurrir a lenguajes más idóneos según los objetivos de cada quien, puede ayudar a reducir las sanciones o todo lo contrario, por la inhabilidad de los usos del lenguaje, podría tensarse la dinámica judicial, o en su caso, ganarse el respaldo y la simpatía de las autoridades.

Es importante resaltar que cada una de las partes involucradas, sobre todo el y/o demandante y demandado, son respaldadas por sus discursos y sobre todo, por sus trayectorias de sus servicios y cargos comunitarios que resguardan las quejas que se emiten. De ahí que se desprendan juicios y criterios que van en función de estas trayectorias internas, dado que el derecho individual se va adquiriendo paralelamente a los derechos y obligaciones colectivas, de esa manera los discursos legales de derecho se integran de manera estratégica al derecho local, que permite formar al sujeto y ganarse sus derechos según su reputación, servicio comunitario, trabajo en los tequios y cooperación.

Hago énfasis sobre el acta anterior y el tipo de delito cometido calificado como violencia doméstica y adulterio entre Marisol, Narciso y Gabriela. La catalogación de los delitos ha ido cambiando conforme se han dinamizado otros recursos que ponen en cuestionamiento arraigos culturales que no benefician por igual a hombres y mujeres. Es común ahora encontrar en los archivos, demandas puestas por las esposas en contra de los cónyuges por “violencia intrafamiliar”, que engloba una multitud de actos discriminatorios como las violencias físicas, psicológicas y económicas. Paulatinamente se han ido adquiriendo nuevos referentes legales y discursivos, que los medios han llegado a difundir tal como algunos artículos de la Declaración de los Derechos Humanos.

---

100 Archivo Municipal, la edad y domicilio no son reales y se hace uso de seudónimos. Las negritas son mías.

## El perdón, género y justicia

El acta de acuerdo sobre el que gira mi análisis es una muestra de los tipos de casos que se atienden en la sala judicial de la comunidad de Tlahuitoltepec; aunque en el documento no se llega a expresar el tipo de delito, nos queda claro que se trata de un adulterio tal como viene reportado en la lista de los multados.<sup>101</sup> La probabilidad de que las mujeres ganen el respaldo de las autoridades depende de muchos factores, entre ellos el nivel educativo de las víctimas y las autoridades, la trayectoria política de la víctima en la comunidad, la veracidad de las declaraciones,<sup>102</sup> nuevas referencias discursivas y legales de la víctima como las que se adquieren en los talleres, pláticas, cursos y otros; respaldo familiar y testigos, el cumplimiento del papel de “mujer” (trabajos domésticos, cuidado de hijos, atención al marido), voluntad de la víctima por ayudar a su pareja (ritos y rituales) y la posición económica.

La combinación de varios de estos criterios puede sustentar de manera veraz y segura a la víctima, aunque en algunos casos no puede aplicarse, dado que el problema de la violencia no es entendido de la misma manera y los fundamentos no siempre suelen ser válidos para todas las autoridades. Aunque en esta ocasión la víctima no demanda el divorcio, es común que en los casos donde las mujeres piden la separación por violencia intrafamiliar, la mediación de las autoridades puede llegar a darse de manera premeditada con miras a una posible reconciliación imputando compromisos a las parejas, con tal de no afectar a los hijos y rehacer la vida como pareja. En este proceso, las víctimas suelen “otorgar el perdón” y los agraviadores adquieren nuevos compromisos de manera “voluntaria” o impuesta a fin de reparar la vida familiar.

En el caso de la señora Marisol, es ella la que pone condiciones a su marido y le manifiesta que si él sigue manteniendo la relación amorosa con la señora Gabriela, ella determinará y procederá al divorcio, en caso contrario otorga el perdón para reiniciar la vida “normalmente”. Para el caso de Gabriela es totalmente distinta, ella no tiene poder de decisión dado que es ella la que “incurrió a un delito” y reconoce con “mucho pena” que cometió acto de adulterio, pidiendo de antemano perdón a la pareja.

La poligamia masculina es tolerada con mucho prejuicio y no siempre es razón de sanciones; los golpes y lesiones, ahora violencia física, psicológica y económica, paulatinamente, han llegado a ser mal vistos y sobre todo, la irresponsabilidad que acarrearán estos problemas para con los hijos.

En el caso de Narciso, éste se compromete de manera voluntaria a no repetir el delito de adulterio con la señora Gabriela, así como a no volver a molestarla en un futuro. Los compromisos que adquiere al renunciar a la relación con la otra pareja, es el resultado de una sobrevaloración de lo colectivo sobre los sujetos; pero la decisión de Marisol en proceder al divorcio si Narciso no dejaba

---

<sup>101</sup> Se trata de una lista de multas recabadas en la sindicatura y el concepto de las multas según los delitos.

<sup>102</sup> Las autoridades judiciales llegan a interpretar la actitud de la víctima sobre la seguridad o nerviosismo mostrado en las declaraciones, así como de su vida en la comunidad: alcohólica, responsable, trabajadora, de muchos hombres, madre soltera, hijos de distintos padres, y sobre ellos pueden las autoridades intuir un posible comportamiento y la veracidad o falsedad de la declaración.

a Gabriela apuntaba más bien a un derecho individual sobre lo colectivo, aunque al final reinició su vida conyugal normalmente, siendo resultado de la cohesión social.

El perdón otorgado por la esposa y el perdón solicitado por la amante, deja fuera a Narciso de estos sentimientos de culpabilidad, dado que él expresa que debido a los problemas en el hogar porque su esposa mostraba celos por su relación con la otra mujer, generó descontrol en la familia. El afecto y las atenciones “como esposa” ya no eran las mismas como antes, por lo que se vio motivado acercarse más a la otra mujer.

Lo ideal para él es que su esposa no mostrara celos y permitiera libremente su relación amorosa subyugando a su cónyuge.

La coexistencia de experiencias múltiples de los sujetos en un solo espacio, donde una parte de los habitantes han tenido otro estilo de vida distinta a la comunitaria, ha permitido iniciar un proceso de reconfiguración de espacios, referencias simbólicas, lenguas, discursos, relaciones de género y nuevas percepciones morales.

### **Experiencia de las mujeres ante la justicia**

Un hecho que llama la atención es que las mujeres mixes de Tlahuitoltepec sean las usuarias más asiduas de la sindicatura municipal. Así, lo que se puede encontrar en la sindicatura y en el Juzgado es que al vivir de cerca la violencia que aqueja a toda la familia, y a pesar de su discriminación, las mujeres toman iniciativas para poner una demanda que en muchas ocasiones tiene como objetivo aclarar conflictos y tratar de menguar la violencia cotidiana. A través del uso de las instancias judiciales de la comunidad, las involucradas tratan remediar las situaciones de conflicto exponiendo sus casos ante las autoridades. Llegar a este nivel significa que no pudo ser posible llegar a un acuerdo en el ámbito familiar y también mayores luchas de poder que requieren de un mediador.

El espacio de la sindicatura se convierte así en una ventana para aproximarnos a las relaciones de poder entre los géneros, a las negociaciones que se dan en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y también en la reproducción de las ideologías sexo-genéricas que siguen justificando la subordinación de las mujeres al control masculino del padre o el esposo.

### **Casos de violencia doméstica causada por chisme**

A partir de la revisión y análisis de las actas de acuerdos, pude darme cuenta que un alto número de casos, que involucran a las mujeres como demandantes, se relacionan con la violencia doméstica. Uno de los detonadores que aparecen en las actas de acuerdo es el chisme<sup>103</sup> como forma de control social que se propone vigilar el comportamiento femenino y reproducir el poder

---

103 Opté por usar seudónimos y el resto del documento aparece tal como el acta original.

que los hombres tienen sobre las mujeres. En muchos de los casos, los incidentes de violencia son justificados a partir de chismes que ponen en duda el "honor familiar" al denunciar comportamientos incorrectos por parte de las mujeres.

Reproduzco a continuación una de las actas de demanda en la que un anciano y su hija llegan a denunciar al yerno por haberlos agredido en su domicilio causándoles serias heridas. El chisme fue el detonador de este caso de violencia doméstica en el que se afectó a un anciano y a su hija. Los agraviados exigen que se les haga justicia, pidiendo que sea detenido el agresor, sobre todo porque no fue capaz de llegar a pedirles perdón:

En la población de Santa María Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca, perteneciente al Municipio del mismo nombre, del Distrito Judicial de Zacatepec, Estado de Oaxaca, siendo las diecisiete horas, del día veintiuno de junio del año dos mil siete. Ante el ciudadano síndico municipal, síndico suplente en funciones de Auxiliar del Agente del Ministerio Público, quienes actúa con su secretario que autoriza y da fe comparece los CC Luis Vásquez y Guadalupe Vásquez que cuentan con 67 y 32 años de edad, con Domicilio en la Ranchería de Santa Cruz, estado civil viudo y viuda, es la parte afectada y el C. Sergio Vásquez H. quien dice tener 48 años de edad con domicilio en la misma ranchería, estado civil unión libre, quienes se les declara en términos de la ley conduzcan la verdad en todo lo que tiene que manifestar y advertidos de las penas que incurrir los falsos declarantes: acto seguido los afectados manifestaron.

**PRIMERO:** que el día 13 de junio del año en curso se encontraban en su hogar y el señor Luis estaba tomando mezcal por motivo de la fiesta que se estaba celebrando en esa ranchería en honor a San Antonio y sí se encontraba en estado de ebriedad, cuando se presentó el C. Sergio Vásquez, yerno del agredido encontrándose en estado de ebriedad y empezó a insultarnos y exigiendo a su cuñada Guadalupe que le dé de comer, después de arremeter físicamente, el padre de la agredida le pide a su yerno que él no tiene ningún derecho para venir a insultarlos y agredirlos porque no está en su casa y quiso auxiliar a su hija, al escuchar eso el señor Sergio, lo empieza a agredir físicamente lesionándolo en todas partes del cuerpo dejándolo lesionado y tirado en el patio de la casa, después él se retira del lugar pero amenazando que iba a regresar con un arma que él tiene en su casa, después la hija mete a su padre dentro de la casa para su recuperación, pero no se presentan luego a la sindicatura a poner la denuncia sobre esta agresión, porque el afectado no quería alargar más el problema y la hija ya tenía planeada las salidas constantes al hospital de Tamazulapam, por la enfermedad de su hijo, y el día domingo entró su turno porque tiene cargo en una escuela del centro de la comunidad. Estaban seguros que el agresor se iba a presentar el día siguiente en la casa para que reconozca esta agresión pero resultó nulo, jamás hace acto de presencia y el herido no se pudo parar por más de una semana por los golpes que recibió en el cuerpo y la lesión de su ojo derecho, exigen que se realice el arresto para que en esta instancia se tomen los acuerdos de la agresión.

**SEGUNDO:** el inculpado declara que se encontraba en estado de ebriedad, por eso se dio esta agresión, pero el motivo principal, es por la vida que tiene su cuñada y de los chismes y la irresponsabilidad con sus hijos, ella ha tenido una vida fácil y se le ha visto con varios hombres, y el inculpado ya no aguantó estos chismes por eso se dio la agresión de su cuñada y de su suegro, sí reconoce que lo lastimó porque es de edad avanzada.

**TERCERA:** después de analizar y determina sobre la situación legal del inculpado se compromete a los acuerdos y compromisos bajo las siguientes CLAUSULAS

**PRIMERO EL C. SERGIO VASQUEZ H.** se compromete no agredir más a su suegro, cuñada, sobrinos y respetar el hogar de todos.

**SEGUNDO.** El inculpado acepta dar dinero para el medicamento y la huesera, para la seguridad de los afectados y en común acuerdo acepta este acuerdo.

**TERCERO:** el síndico municipal exhorta e invita a los presentes a cumplir con estos acuerdos y compromisos para que no genere más problemas, que exista la armonía la convivencia y el respeto, también fueron advertidos que de no cumplir con lo indicado serán acreedores a los castigos según las normas internas de la comunidad.

**CUARTA:** ambas partes quedan conformes de la presente acta de acuerdo y previa lectura de los puestos ratifica el mismo y para constancia firma al calce y margen.<sup>104</sup>

La demanda interpuesta por los afectados no se debió a la violencia, los golpes y lesiones provocados por el demandado, sino por no haberse presentado el agresor al domicilio del afectado para reconocer su error y pedir perdón. Este hecho dejó descartada una posible negociación y reconciliación doméstica que tratara de ignorar las diferencias y llegar a posibles acuerdos. Cuando el agresor no cumple con lo esperado por parte de los afectados, las diferencias se agudizan y el hecho se remite a la instancia local de justicia, donde la parte afectada toma la iniciativa al demandarlo, no por los golpes y lesiones, sino porque no hizo acto de presencia para restablecer una relación familiar trasgredida.

El lazo de parentesco que hay entre el agresor y la mujer víctima permite una legitimidad autootorgada por parte del agresor para justificar su ira y coraje y desatar una fuerte violencia hacia la mujer viuda (cuñada). La ausencia de una verdadera autoridad masculina en la familia pone en duda el poder de control que ejerce hasta su momento el padre de la mujer, muestra de ello, es que al agresor le han llegado chismes del comportamiento de su cuñada.

En sí mismo, el origen del chisme –causante de la ira del cuñado– pone en duda la masculinidad del suegro y por otra parte del “legítimo” cuñado para con la viuda, como un hombre cercano a la mujer. Las exigencias de las responsabilidades de la mujer, en llevar a su hijo al hospital y dar su servicio comunitario, la pone en una dinámica de exposición pública de su cuerpo, en donde tiene que lidiar y negociar con distintos actores masculinos y femeninos. De ahí que la vigilancia corporal y de comportamiento sean las bases para generar calificativos, traducidos en discursos que ejercen un control social capaz de dominar a las mujeres en toda su manifestación corpórea.

---

104 Archivo: sindicatura municipal, 2007.



El efecto discursivo del chisme como mecanismo de control social, de evaluación de los comportamientos sociales e individuales, pone en condiciones de vulnerabilidad a las mujeres desprovistas de una autoridad masculina que pueda controlar y vigilar los márgenes del comportamiento y los errores. Las mujeres que se salen de un *deber ser* tradicional se convierten en víctimas de los chismes comunitarios y de la violencia masculina que pretende regresarlas a los roles y espacios que según la ideología sexo-genérica comunitaria, les corresponden. En términos jurídicos, la cosa juzgada por las autoridades no corresponde directamente a la agresión, sino a la gravedad de los resultados de ésta y a la falta de disposición del agresor para restablecer la armonía familiar con una petición de perdón. El agresor no habría sido multado si las víctimas no hubiesen permanecido más de una semana sin poder moverse. Asimismo, las víctimas no hubieran llegado a denunciar si los golpes no hubiesen sido tan “excesivos” o si el agresor se hubiera dispensado.

La correlación con el alcoholismo es un aspecto fundamental en la generación de violencia. Por ello, aunque la autoridad pretenda reintegrar y reajustar las rupturas sociales, suele ser complicado, ya que el alcoholismo no es un problema individual, sino de salud comunitaria al que no se le ha dado mucha atención. La violencia ejercida hacia las mujeres ha sido un problema sin mayor atención, la misma interiorización de estas formas de vida influyen para que la violencia sea normalizada y naturalizada como parte de la vida de las mujeres. La violencia doméstica ha sido tolerada por los familiares, ya que muchas veces se sustenta en la supuesta violación de la normatividad genérica, sobre todo de las mujeres. Aunque pareciera ser que algunos de los sectores de las mujeres *ayuujk* somos conscientes de nuestros derechos a una vida sin violencia, el desprestigio social que significa demandar sigue siendo una limitante para acceder a la justicia y cuestionar las justificaciones sexo-genéricas que naturalizan el control masculino.

#### **Violencia doméstica entre cónyuges: amenaza de muerte y encarcelamiento de la concubina**

Entre los casos que me tocó presenciar en la sindicatura está también el de una mujer que fue acusada por su marido de amenazas de muerte a él y a sus hijos. Si bien en este caso el hombre es el demandante, a lo largo del juicio se pusieron en evidencia los antecedentes de violencia doméstica que probablemente llevaron a la esposa a amenazar a su marido, así como la falta de responsabilidad económica del mismo ante el sostenimiento del hogar. Como en todos los procesos de conciliación, el síndico le dio instrucciones a los topiles y los mayores para que encarcelaran a la acusada y después la trajeran a presentar su declaración frente al marido y los hijos, que asistieron como testigos de la parte acusadora.

El hecho de que sea un hombre el que acuse a su mujer de “amenazarlo y maltratarlo” causa sorna entre las autoridades, las risas y la ironía con la que le hablan al hombre acusador, manifiesta un cierto grado de descalificación hacia su “debilidad como hombre”. A continuación presento una

reconstrucción etnográfica del proceso de conciliación que promueven las autoridades comunitarias.<sup>105</sup>

Es septiembre del 2008. María está en la cárcel, ayer por la tarde fueron a su casa los topiles para encerrarla, y ahora es su turno, tiene que pasar por el juzgado. Yo, sentada en una de las sillas puestas en hilera en la sindicatura, observo a los presentes: topiles y mayores sentados en una de las esquinas de la sala, se paran por instrucciones del suplente del síndico quien fungirá como juez. Por órdenes de él, tienen que ir por María; el suplente saca las llaves de la celda en uno de los cajones de su escritorio, se lo pasa al mayor y éste llama a sus topiles. Salen de la sala y se van, ahora es cuando tiene que hacer presencia el demandante, pero no está, ya se asomaron al pasillo del municipio y no lo han localizado, el suplente por iniciativa propia abandona su silla y vocea al demandante para que haga presencia en la sala de la sindicatura, se llama Quirino. Un rato después llega el síndico y de nuevo pregunta desde su silla, “—¿Ya habrá llegado el hombre?”. Las risas de los presentes son inevitables, al parecer no hay nada de humor en la pregunta, pero preguntar y decir que es un hombre el que demandó a su mujer por amenaza de muerte, no pareciera ser una muestra de “hombría”; demandar a la mujer es tomado como una muestra de debilidad. De nueva cuenta sale con la misma pregunta “—¿Dónde está el caballero?, que pase”, nuevamente las risas no se hacen ausentes.

Quirino pasa con la invitación previa del juez suplente, baja su sombrero a manera de respeto al lugar y la autoridad, viene acompañado de dos jóvenes: Félix, su hijo menor, y David, el más grande. Félix estudia la secundaria, mientras David ahora trabaja de ayudante de albañil, ya que no quiso seguir estudiando. El suplente del síndico invita a que tomen asiento, son interrogados: nombres, edad, escolaridad y servicios que han prestado como pareja. Sabemos ahora que Quirino y su esposa han sido mayordomos, comités de escuela, topil, vocales en varias ocasiones en sus respectivas rancherías; allí Quirino es redundante: “—Hemos sido vocales en varias ocasiones en nuestra ranchería y pocas veces en el municipio”, dice. Después de habersele tomado los datos a Quirino y a sus hijos, el suplente del síndico le pregunta, “—¿Cuál es el problema?”, Quirino no sabe cómo emprender la charla, dobla de las orillas el sombrero que tiene en la mano, el nerviosismo es notable, decide finalmente romper el nerviosismo: “—Pues mira, yo no sé, vine aquí a poner una demanda porque mi esposa siempre se pelea conmigo, no le parece nada y junto con mis hijos siempre nos amenaza de muerte”. El suplente lo escucha atentamente, mirándolo, mientras los dos jóvenes sólo se agachan. Un rato después llega la señora y los topiles que fueron por ella, entran a la sala del juzgado, invitan a María a pasar. María es la esposa de Quirino, saluda a todos y en especial al síndico. María es mayor que el suplente en edad, así que lo saluda como debe de ser: “—Hermano menor, buenas tardes”. El suplente la invita a pasar, pero en vez de tomar el asiento deberá de permanecer de pie hasta que termine el juicio, lleva consigo una bolsa de estambre tejida, su falda típica del pueblo y el rebozo en la cabeza a manera de un turbante *-kupë'ëny-*.

105 En la descripción etnográfica que se muestra, los nombres de los actores han sido cambiados por seudónimos.

Parada de frente al síndico, le dice su nombre: “—*Me llamo María y tengo 53 años*”. Lo mismo que a Quirino le preguntan cuáles son los cargos comunitarios que han prestado y ella de manera concisa enumera los siguientes cargos políticos y religiosos: “—*Hemos sido agente, mayor, comisión de festejo, vocal y comité en varias ocasiones en nuestra ranchería*”. El suplente la pone al corriente: María ha sido demandada por su esposo, para ella no es novedad pues ya lo sospechaba, así que contesta llanamente: “—*Sí, ya sé*”. Ahora le toca a Quirino explicar los motivos de su demanda frente a ella. El suplente le dice que se desahogue para que su esposa sepa los motivos. Nervioso como al principio, Quirino se dirige hacia ella diciéndole que es ella la que tiene que decir el porqué cree que la demandó. Pero el suplente corta su decisión, Quirino deberá explicarle los motivos a su esposa. En términos suyos llegó a la sindicatura para denunciar a su esposa porque constantemente han sido amenazados de muerte y quiere saber por qué lo hace. Quirino arguye que su esposa siempre le dice que lo va a matar junto con sus hijos Félix y David, debido a que él tiene una relación más estrecha con sus hijos y platica con ellos, se siente excluida y la intuición de María apunta a que su esposo ha influido a sus hijos en contra ella.

Poniendo en duda la demanda de Quirino, el suplente le pregunta que si María alguna vez ha asesinado a alguien, el demandante no sabe qué responder y se le ocurre hacerlo reiterando la pregunta que se le hace: “—*Precisamente quiero saber si lo ha hecho alguna vez*”. Su estrategia no parece funcionar, y el suplente de nueva cuenta le pregunta que si ya presencié un asesinato por parte de su esposa, como para justificar sus temores.

Quirino se ve nervioso, no le salen las palabras y el sombrero cada vez está más doblado, quizá porque es de lana no llegó a deshilarse. Pero él mantiene la demanda, aseguro que su esposa los quiere matar, ya una vez lo intentó con un machete y por eso lo tiene escondido; en otra ocasión ella iba tras ellos con un palo. Otra vez se dirige a su esposa, diciéndole que le diga a la autoridad cómo los amenaza y que lo haga frente a las personas, también le exige que les diga a todos los presentes cómo se porta con ellos.

Pero el suplente le recuerda que él es el demandante y a él le toca narrar los sucesos y los motivos de la demanda para conocer el delito de María —si es que lo tiene— apunta el suplente. Éste se dirige hacia los dos, recordándoles que ese problema es de pareja y que sus hijos no tienen ninguna razón para presenciar la discusión. María toma la palabra sin invitación del suplente, interrumpe lo que Quirino viene diciendo y aclara:

“—Yo no ando con palos, eso pasó cuando un día fui a una reunión en la secundaria y vine al centro, posteriormente fui a ayudar a cortar leña en casa de una persona, y allí me dieron un poco de tepache, estaba cansada y con mucho calor me lo tomé, fue cuando le dije a él que fuera a ver a la autoridad, no quiso y se fue a tomar, fui sola, y mi gran error es que me tomé un sorbo de tepache. Cuando lo vi tomando después, le dije que ya no siguiera, me quedé con la duda y le pregunté de dónde había sacado dinero para comprar su bebida, él siempre está borracho, entonces le pregunté a mi hijo si ya habían comido, él no me contestó y nada más me estaba

pidiendo dinero porque iba a investigar en Internet, yo le dije que no tenía dinero y que le pidiera a su papá porque a mí no me alcanza, tengo que ver qué falta hace aquí en la casa. Él no sabe cómo le hago para poder darles de comer a ustedes —a sus hijos—, tampoco sabe cómo me lo gano pero él saca lo que tengo, tenía un costal de maíz siempre estaba lleno y ayer me di cuenta que ya está a la mitad y todavía me regaña a pesar de que no aporta para los gastos. Yo me la paso trabajando en el campo, él no paga a los trabajadores con su dinero nomás, al contrario quiere que yo le pague acostándome con él, me dice que contrate a personas para que trabajen el campo. No sé qué piensa hacer. Yo soy la que tengo que estar al pendiente de los gastos y busco la manera de poder conseguir mis gastos, yo sola me lo gano y así nos mantenemos. Ya son cuatro veces que pasa, él se escapa y huye de sus cargos, eso pasó cuando estábamos de comité, nos nombraron comité de albergue pero huyó y yo sola tuve que cubrirlo durante un año. Se ha negado a cumplir sus cargos y así qué consejo le va a dar a sus hijos. Cuando pasó eso, lo tuvimos que ir a buscar en un pueblo que se llama San Mateo Yaganiza, él decía que por qué andábamos tras sus pistas y que si yo no estaba a gusto con mi amante. Yo le dije que por qué me decía eso, y que no me gustaba que me tratara así, quizá porque él lo hacía. No asume su cargo, no ha cumplido todo. De nueva cuenta se volvió a escapar y no lo encontramos, no supimos dónde buscarlo. Pues quién no se va a enojar, al buscar a una persona como un niño chiquito, he estado tras él, que no sabe sus responsabilidades, yo siempre he estado con mis hijos, cuidándolos, así hemos vivido como sea y él ni nos toma en cuenta, pero cuando llega nada más quiere que le sirvan de comer sin saber de dónde o cómo encuentro lo que comemos, ni siquiera nos da para el gasto y él me viene a demandar como una persona libre de responsabilidades, de culpas y delitos.

“Parece que no le da vergüenza, qué consejo le va a dar a sus nietos, hasta dónde quiere llegar con esto, él lo dice todo tergiversado, me echa toda la culpa a mí y él no dice lo que hace, me pone en contra de mis hijos, no sé qué tanto les dice para que ellos se molesten conmigo, acepto que a veces tomo pero lo hago porque me da coraje que a mí no me tomen en cuenta, ellos no valoran lo que yo hago, les doy de comer, pero ellos no lo valoran, pero él puede tomar siempre sin ver qué falta en la casa, tomar cuando quiera y hacer lo que quiera, no es capaz de resolver el problema en su casa, ¿por qué tiene que llegar con la autoridad? Esto no es justo, que van a decir los hijos y los nietos siempre es lo mismo.”

El suplente ahora interroga a los dos jóvenes; es evidente que ambos se encuentran cohibidos y nerviosos, no saben a quién respaldar. Félix, el más joven, apunta que ambos discuten y siempre se andan reclamando las herencias que recibieron de sus padres, porque uno tiene más y otro casi nada y sobre esos bienes siempre se pelean. Apunta también que no viven felices y que su mamá no entiende, en varias ocasiones trataron de dialogar con ella. Pero antes de que continúe con su declaración, el suplente le advierte que tome en consideración lo que acaba de decir su mamá, pues ella es la que les da de comer, aun cuando no hay dinero, tienen que decir la verdad y saber quién es el culpable de todo. Les hace ver también que ya están grandes y deben de saber qué hacer. Al igual que Félix, David, el otro joven, escucha las valoraciones del suplente: “—Ustedes

ya son jóvenes y conviven de cerca con la familia, ven quién trabaja más, y ella como mujer les da de comer, los ha cuidado". María interrumpe, es presa del nerviosismo, se toca la cara cada rato y pone su mano a manera de cubreboca, pero sobre todo ella está apenada porque su esposo no fue capaz de solucionar el problema desde el hogar, y reveló la vida conyugal a espacios públicos como la sindicatura. Califica la actuación de su esposo, como infantil, ya que buscó a una autoridad para solucionar un problema que bien podría haberse resuelto desde la casa.

El suplente invita nuevamente a los dos jóvenes a que dejen a un lado el miedo, ya estando en la sindicatura deben de decir todo, porque ellos están para escuchar y así saber quién es el culpable del conflicto, de tal manera que se pueda aminorar o solucionar el problema, de manera que los jóvenes regresen con un sentimiento menos confuso. De nueva cuenta Félix comenta que su mamá siempre le reclama a su papá por su otra mujer, siempre le dice que tiene su amante. Reconsiderando, el suplente invita a los jóvenes que abandonen la sala, ya que ellos no deberían de estar aquí, pues es problema de pareja y por ello los padres tienen que responsabilizarse de todo. Enseñada, Félix y David salen de la sala.

El suplente necesita que le aclaren la situación de la amante, pero Quirino asegura que le ha dicho a su mujer que trate de mejorar su comportamiento o va empeorar las cosas, además recalca que él sólo se ha podido cuidar y ha sabido atenderse, así mismo él ha cuidado a sus hijos, y reconoce que sí anduvo con una mujer, pero que ahora es imposible ya que es un señor de edad avanzada y considera que nadie se fijaría en él, además sus hijos ya están grandes. Los nervios siguen estando presentes en él, el sombrero es víctima de la mano de Quirino, las preguntas duras contra él lo ponen cada vez más nervioso. Ahora que salió a flote lo de un amante, lo ponen en evidencia. Entre bromas y bromas, el suplente le dice que si frecuenta aquellos lugares donde hay mujeres, aquellas que se sientan en las piernas, es mejor que lo diga, ya que es mejor para ellos.

María mirando de reojo le dice a Quirino "*—¡Qué se sentirá al mentir!*" Continúa su declaración denunciando que en varias ocasiones ella fue corrida por Quirino, la sacaron de la casa junto con sus hijos, y confiesa que ahora ya no le interesan las amenazas de Quirino, ella sólo necesita quedarse con sus hijos. Un poco dolida señala que no entiende por qué Quirino tuvo que ir a la sindicatura, si bien podían haber solucionado sus problemas conyugales entre ellos, además, si Dios dispuso que vivieran en medio del conflicto, "*—¡Qué se le puede hacer!*", pues esa es la manera de vivir que a ellos les tocó.

Refutando las denuncias de maltrato que ha hecho su marido, María lo reta a que indique la parte de su cuerpo lastimada o que muestre las cicatrices de las heridas, pues señala que más bien ha sido ella la víctima del alcoholismo de Quirino, quien en varias ocasiones la ha dejado encerrada. No entiende cómo puede estar Quirino tan tranquilo inventando cosas como si fuera una buena persona, no se ha puesto a cuestionarse sobre la manera en que han vivido ella y sus hijos, ni mucho menos de dónde ha salido el dinero para que coman. El demandante acepta sin ningún

titubeo que sí ha llegado a tomar irresponsablemente, tiene presente que la obligación con su familia es fuerte.

Quirino argumenta que él le ha dado para los gastos, aunque sus hijos dijeron que la mamá también trabaja. María responde señalando que se le hace poco razonable que le den 1000 pesos por tres meses de trabajo y junto con todos los gastos escolares, esos mil pesos se gastan en una semana. Quirino invita a su mujer a que declare bien, que María reconozca que siempre los tiene bajo amenaza de muerte, en algunas ocasiones según él, ella ha tratado de matarlos con piedra. María toma la palabra, siempre interrumpiendo a Quirino, y señala que está segura de que su esposo se encuentra en estado alcohólico y por eso habla así, ya que siempre se enoja por cualquier cosa y aquí –en la sindicatura– se presenta como una víctima, como una buena persona, no reconoce su responsabilidad en los conflictos, ya no sabe qué inventar.

Paralelamente mientras se desarrollan estas discusiones, los topiles dueños del lugar entran y salen cada vez que lo desean o por indicaciones del síndico. El topil que está sentado a mi lado se encuentra casi a la entrada de la sala; alguien toca y por lo consiguiente le corresponde abrir. La sala es de absoluto dominio del síndico, tiene la decisión de interrumpir el diálogo, atender otros usuarios, ver asuntos administrativos a la vez. Su poder se pone de manifiesto en la libertad de decisión, de interrupción, cohesión y persuasión durante los diálogos. Mientras se realiza el juicio, algunos topiles se duermen, otros están atentos, el demandante se encuentra sentado, la demandada parada de frente al síndico agachando la cabeza y viendo de reojo al demandante. El secretario puede o no estar presente, pues elaborará el acta de acuerdo con los datos tomados y apuntados en una libreta. El suplente del síndico, a manera de descanso, reposa su cuerpo en el respaldo del asiento, colocando a su vez sus manos en su abdomen.

Sin consentimiento alguno, otras autoridades llegan a interrumpir directamente, le hablan al síndico y éste responde. El tesorero pregunta sobre la cita que les hicieron a las autoridades de rancho Tejas, nadie sabe; un rato después llega el secretario para el mismo asunto, el suplente no sabe nada al respecto, así que sólo queda esperar al síndico ya que se comunicó con ellos por medio de la radio diciendo que se encuentra en la sindicatura.

La dinámica del juicio se restablece y en esta ocasión el síndico se incorpora después de haber observado el juicio durante más de diez minutos, toma la palabra sin consulta previa y deja al suplente en un segundo plano. De aquí en adelante él será el mediador, el suplente por lo pronto observará el juicio; el síndico se posiciona y recalca que ellos como pareja tienen la solución, aunque hayan dicho lo que hacen, sienten y piensen, no se sabe quién tiene la razón. A manera de pregunta hacia los dos les cuestiona: “—¿Por qué no han vivido bien?” A Quirino le hacen ver que ha sido incorrecto golpear a su mujer, correrla de su propia casa, y que por ello María aún tiene el coraje, en ella ha quedado, no ha olvidado la manera en que Quirino la trató.

Ese es el coraje que ella tiene, es lo que ha quedado en ella, le pregunta a Quirino si en alguna ocasión ha sido demandado por su concubina. María afirma que no, sustenta que los problemas

conyugales se pueden solucionar desde el hogar y que no es necesario ventilarlos en público como lo está haciendo su esposo, para ella es una muestra más de la debilidad de su esposo, de su poca capacidad. El síndico continúa con sus intentos de conciliación argumentando que las venganzas no son deseables. El síndico le hace ver que posiblemente cuando era joven tomaba las decisiones y podía tratar a su mujer como él decidiera, pero ahora que ella ya no aguanta los maltratos.

Quirino se da cuenta de que no es tan fuerte como pensó, ahora que su esposa le llama la atención regañándolo y que el síndico parece tomar partido con su mujer, él se siente mal, se enoja, no aguanta que lo manden. A manera de consejo, el síndico les dice que tienen que ser responsables con sus hijos y que tienen que trabajar para ellos y con ellos, y sobre todo, les aclara que no se defiende a nadie, en ellos está la solución y por ello tienen que recordar cómo iniciaron los conflictos, ahora que ya se les salieron las cosas de control, ya no lo pueden solucionar tan fácilmente porque ya involucran a sus hijos, las necesidades en la escuela, la falta de dinero. Los mil pesos no alcanzan ni para una semana, las necesidades en la cocina para comer, para pagarles a los trabajadores. La invitación va para los dos y sólo al síndico le queda decirles que platiquen para que la próxima vez no lleguen de nuevo a la sindicatura, aclarando que no se le favorece a nadie, les hace ver que hay errores de los dos como padres de familia; como ama de casa hay culpa, los dos tienen que hablar para ver de qué manera van a seguir viviendo, les dice: "*—Así como van a envejecer y como piensan repartir la herencia de los hijos para que construyan sus casas, eso tienen que ver para que no estén peleando cada rato, eso tiene que ser en partes iguales, porque a los dos les corresponde y tienen que platicarlo. La mamá está en la casa atendiendo a los hijos, lavando ropa, preparando la comida; ella no saca el dinero no va a poder sola si no la ayudan. A veces no hay de comer, ustedes llegan y se enojan si no hay nada, es lo que deben pensar, ustedes ya piensan, ya están grandes*".

Mientras que el síndico habla, los topiles mueven la cabeza en señal de aprobación o desaprobación de los consejos, en realidad no inciden en los comentarios del síndico, ellos son sólo observadores y aprendices, en ciertos casos testigos, como cuando les preguntaron en qué estado se encontraba María cuando la detuvieron. La respuesta fue que ella accedió a la detención sin resistencia y se veía bien, es decir, no estaba tomada. Por ello, el síndico la apoya, diciéndole a Quirino que no ve que María haya incurrido en algún delito, que la compañera –María– es la que está siempre en los sembradíos. Por lo menos para el síndico a María no le corresponde ninguna culpa, siempre trabaja en el campo y no le ve delito alguno.

El diálogo se extiende, la autoridad sabe que sólo con el diálogo se puede resolver, así que hay un momento tenso en el que se les dice a los dos: "*—¿Cómo piensan arreglar este asunto? Platíquenlo, porque sólo a ustedes les corresponde*". Hay un silencio, las autoridades ignoran la presencia de los enjuiciados, es hora de que dialoguen para que lleguen a un acuerdo, la tensión es fuerte, no hay diálogo... María le dice a su esposo: "*—¿Cómo piensas arreglarlo? ¡Pareces niño!*" Quirino lo mismo le responde: "*—¡Pues tú debes de saber!*" El espacio otorgado para ellos no les sirve como espacio de diálogo para tomar acuerdos comunes, el conflicto es fuerte y tenso, no es

fácil ignorar a los espectadores. María está molesta y le dice a su esposo: “—¿Cómo piensas resolverlo?” Quirino no sabe qué contestar, lo único que le sale es decirle a su esposa que a ella le toca. No es momento de diálogo, ambos están molestos y no llegarán a ningún acuerdo, es una estrategia del síndico para que sientan la presión y la vergüenza ante todos. “—*Dialogar en público para llegar a un acuerdo en un clima conflictivo*” no lleva a nada.

María se siente indignada por el testimonio que ha dado Quirino, en realidad ella dice que ayer por la tarde Quirino junto con sus hijos la amarraron de las manos y fue encerrada, ella como pudo se desanudó y salió de su cuarto, reta de nuevo a Quirino diciéndole que le enseñe dónde lo ha lastimado, porque ella trae las muñecas lastimadas y una parte del brazo raspado, debido a los nudos que le hicieron, y a la violencia con la que la retuvieron. Hace referencia de otras heridas añejas subrayando siempre que ella se pudo aguantar, que ella no avergonzó a la familia llevando sus problemas a un espacio público, a pesar de que en los incidentes de violencia anteriores él le había tumbado los dientes. El síndico ahora refuerza su aparente alianza con María, la han maltratado y la han lastimado. Pero de Quirino tiene sus propios argumentos: encerraron a María por miedo y por seguridad, no tienen garantía alguna que no los vaya a matar, por ello, decidió protegerse del posible asesinato. De nueva cuenta, el síndico lo interrumpe y le pregunta a Quirino cuántos asesinatos lleva su mujer, como para que se justifique su temor y las duras medidas “preventivas”.

Saben que Quirino tuvo otra mujer, así que para facilitar el diálogo le piden que reconozca si es así, si anda frecuentando esas casas donde se sientan las mujeres, entre risas y risas, a manera de sarcasmos le dicen que reconozca si tiene a su “cero uno y a su cero dos”. Pero el mismo Quirino reconoce que ya es viejo y para él, es inútil pensar que alguien se fije en él. A María no parece causarle mayor problema, sólo quiere que él lo reconozca y que lo acepte, pero eso sí, ella se queda con sus hijos. Pues Quirino siempre está amenazándola en que se va y no se ha ido. El papel del síndico sigue siendo de aparente facilitador del diálogo, pero a estas alturas de la conciliación ya es evidente que para él, María no tiene ningún delito, y que el que siempre anda tomando y no asume sus responsabilidades, es el marido. El síndico les aconseja:

“—Ya están grandes, se golpean, se regañan y afectan a sus hijos, eso no tiene que ser, ellos deberían de estar estudiando. Ahora que ya están grandes pasen la vida bien, quiéranse, les falta cariño, vayan los dos a trabajar en los sembradíos, acompáñense, disfruten de la vida, luego se les critica a los jóvenes porque se muestran cariño, eso es lo que precisamente nos hace falta a nosotros los viejos, y a ustedes en este caso, abrácese, llévense de las mano, quiéranse bonito, ¿por qué se desgastan peleándose? No van a llegar a nada, y ¿qué piensan hacer ahora?...”

El síndico se dirige a Quirino, le pregunta si está dispuesto a dejar de consumir alcohol, pero él no acepta que tenga problemas con la bebida, ya que no se emborracha diariamente, pero María subraya que es precisamente eso lo que afecta más la relación, porque cuando está en juicio sus actitudes son otras.



Es necesario que Quirino se comprometa a dejar la bebida, por eso el síndico le pregunta si está dispuesto, advirtiéndole que es eso lo que ha desintegrado a la familia y corre el riesgo de no hacer algo para enfrentar su vicio, de empeorar la situación. Además es advertido de que ahora ya no se permite que se maltraten a las mujeres, hay una cierto seguimiento a estos casos, ella tienen protección, así que toma en cuenta eso.

*Hay protección contra ellas.* Se tienen que comprometer ambos a respetarse para no tener que acudir de nuevo a la sindicatura. Se tiene que cerrar el caso, pero se necesita llegar a un acuerdo para que el acta se levante. El síndico pregunta si ellos están dispuestos a respetarse, a no consumir alcohol, a ayudarse para el bien de sus hijos. No hay opción, los dos se ajustan a los términos previos, han dialogado sobre sus problemas, pero ambos no le ven solución, alguien tiene que dictar los acuerdos a los que se ajustarán los dos, y en dado caso de que no se respete el acuerdo, la sanción será mayor para quien lo viole. La autoridad queda en el entendido de que María no incurre en ningún delito, pero debido a sus desacuerdos y problemas familiares y por el uso de la instancia judicial, ambos tendrán que pagar una multa, en especial Quirino. Como pareja tendrán que sufragar 300 pesos, María se molesta y le dice a Quirino “—¿A ver dónde lo consigues!, ella no está dispuesta a dar un peso.

Lo aquí descrito es un acercamiento a un proceso de litigio en Tlahuitoltepec, sustentada en la dinámica del derecho comunitario, que aunque no sea designado como tal, puede entenderse como una dinámica en la que participan las concepciones culturales sobre la justicia y la conciliación de la comunidad. La relativa autonomía política de la comunidad hacia el sistema judicial del Estado, permite ejercer la justicia de una manera particular sin la incidencia directa del Estado en la toma de decisiones concretas, ni en las resoluciones. La oralidad es el eje rector de la dinámica descrita, común en todos los casos. Se observan una serie de relatos en los que “la oralidad (conjunto de hablas de la comunidad) de las justicias indígenas permiten que mediante el habla social se relaten, expliquen, argumenten, expongan y polemicien los hechos en función de conservar el sentido de sociedad y de pertenencia, generando el sentimiento de participación en la vida común que se constituye en el principio que rige y soporta la justicia indígena” (Gómez, Herinaldy, s/f).

La interlocución cara a cara, presente en el juicio oral, predispone un ambiente en que cada uno de los involucrados hablará con la verdad, en el que se supone que tanto el trasgresor y la víctima deben tener una amplia disposición de narrar, de informar lo sucedido. De lo contrario, negar los hechos puede desacreditar las declaraciones de las partes, porque los involucrados no son ajenos a la comunidad —ser autoridad es socializar el carácter personal— pudiendo llegar a ser un familiar cercano de las autoridades.

La pertenencia a la comunidad y la formación ciudadana están mediadas por una serie de funciones y servicios comunitarios a manera de derechos y obligaciones. Tanto a Quirino como a María se les pregunta el tipo de cargos que han ejercido durante su vida, como una forma de

ubicar su trayectoria de participación comunitaria y los derechos y obligaciones que se han ganado. Ambos reconocen una trayectoria que han trazado durante su vida conyugal en la que María ha fungido como la titular en varios de los cargos a causa del abandono de Quirino; la demandada gana legitimidad ante las autoridades comunitarias a partir de este reconocimiento y ante la irresponsabilidad del esposo. A todo lo largo de la conciliación se ponen en evidencia las simpatías que María se ha ganado ante el síndico al ser reconocida como una ciudadana responsable. María, por los cargos que ha cumplido, se percibe como autoridad; se entiende que los cargos comunitarios no sólo son deber de los cónyuges, tiene claro que ella ha sido autoridad al igual que su esposo, aunque el reconocimiento público de María sobre la trayectoria comunitaria no sea explícito. Al preguntársele: *¿han sido autoridad?* ella enumera los cargos ejercidos. Desde el espacio doméstico, ha logrado, con su compromiso comunitario, trascender al espacio público, mientras que el marido, que se supone que domina el espacio público, ha abandonado sus responsabilidades comunitarias, al igual que ha fallado en las responsabilidades familiares. Este hecho lo vuelve ante las autoridades un mal ciudadano al que hay que reprender.

La violencia ejercida por Quirino hacia su esposa desacredita su demanda; el alcoholismo y el adulterio, aunque tolerados, sí son considerados una transgresión. Pero el no responder a sus responsabilidades como proveedor y más aún demandar a la esposa por violencia, es salirse por completo del “deber ser masculino”, de allí las risas y sarcasmos hacia Quirino, y las bromas que ponen en duda su hombría.

La normalización de la violencia se pone de manifiesto cuando María acepta la vida que llevan, su historia de violencia doméstica no le parece que sea de mayor preocupación, pues en sus declaraciones afirma que “si así Dios quiso que vivieran, qué se le puede hacer”. Por ello su principal reproche se enmarca, como ya apunté anteriormente, en que se haya expuesto públicamente esta violencia y haberla avergonzado frente a las autoridades comunitarias. La vergüenza y el honor de la familia es una prioridad mayor para María que el denunciar la violencia familiar.

Durante la conciliación oral, tanto los involucrados como los mediadores hacen múltiples referencias a lo sucedido y a los posibles eventos que puede llegar a desatarse si no se toman las medidas necesarias. A lo largo del todo el proceso, se ponen en evidencia las ideologías sexogénicas compartidas por las autoridades y por la demandada y el demandante en torno a las responsabilidades masculinas de ser un proveedor, y de las responsabilidades femeninas de cuidar la casa y a los hijos. Existe una cohesión discursiva, aunque se dan momentos de crisis intersubjetivas, formándose posibles escenas desagradables que pueden ser evitadas con una negociación, implicando una reintegración familiar y social bajo el esquema de las funciones tradicionales genéricas.

Así, Quirino se ve obligado a comprometerse a dar gastos familiares, dejar de consumir bebidas alcohólicas –nada lo asegura–, trabajar la parcela y sobre todo, cuidar de sus hijos cubriendo las

necesidades de la familia. Mientras que a María le corresponde seguir siendo ama de casa, pues ella es considerada la responsable directa del cuidado de sus hijos, y al parecer, ha cumplido con su papel de manera efectiva a juicio del síndico, lo cual fue un punto a favor de ella, ganándose la simpatía y el respaldo de la autoridad.

El carácter dialógico, intersubjetivo y conciliatorio de este espacio de justicia, se pone en evidencia a lo largo de todo el proceso de negociación en el que cada una de las partes es escuchada, buscándose ante todo restablecer la paz al interior de la familia, proceso diferente al de la ley punitiva. El juicio es también un espacio de aprendizaje de aquellas futuras autoridades que han empezado su carrera política: los mayores y topiles. En ellos, el reencuentro subjetivo de las escenas vistas en el juzgado y de las escenas familiares vividas, los coloca en un proceso de reflexión crítica de sus comportamientos. También se da por este medio una reproducción genérica de la violencia en la que las mujeres suelen ser las víctimas principales.<sup>106</sup>

Debido al ejercicio contextualizador y contextualizado de la oralidad, los actores están en una constante dinámica de continuidades y discontinuidades en la que emergen sus discursos comunitarios y globales. A pesar de que en los consejos y regaños del síndico se ponen en evidencia las perspectivas tradicionales del “deber ser femenino y masculino” se expresan también los nuevos discursos en torno a los derechos de las mujeres, de manera muy velada se reconoce que se está viviendo un nuevo momento para las mujeres, pues en su discurso la autoridad advierte al demandante que las mujeres *ahora están vigiladas, que son protegidas [no se sabe por quién] pero están protegidas*.

A pesar de que el proceso de conciliación antes descrito se aleja del carácter punitivo del derecho de Estado y manifiesta otras lógicas culturales en torno a los derechos y responsabilidades comunitarias, al conflicto y a la justicia, difícilmente puede la comunidad quedar al margen de los discursos reguladores de las leyes, la radio, los periódicos, las ONG y otros espacios de difusión de los derechos de las mujeres.

Estamos ante espacios de creación y recreación de lenguajes interlegales de subordinación (*las mujeres ahora ya están vigiladas y protegidas*), que se dan en esferas de relativa autonomía (oralidad en mixe). Se trata de procesos jurídicos complejos en los que a la vez que se reproducen ideologías de subordinación a nivel de género, se formulan nuevos imaginarios atravesados por los discursos del derecho internacional.

---

<sup>106</sup> Entrevista informal de un Mayor de Vara, septiembre de 2008.

## La intervención de los organismos no gubernamentales: el caso de una violación sexual

Ya hace más de dos años que la hija de Lucía<sup>107</sup> fue violada sexualmente; Lucía al igual que otras mujeres sintió la necesidad de descargar su ira contra el violador. Aunque su esposo en ese año fue autoridad, ella era la que ejercía directamente sus funciones, dado que la falta de empleo bien remunerado en la comunidad, obligó a su esposo tomar la decisión de migrar. A pesar de esta aparente ventaja por ser autoridad y convivir de cerca con las autoridades principales, no le aseguró que tuviera apoyo del cabildo ante esa situación desagradable. Al sentarme con ella, observo que ha perdido la “vergüenza” de hablar abiertamente sobre la situación; asegura que muchas mujeres y jóvenes han pasado por las mismas situaciones que las ponen siempre en dilema; demandar o mantener en secreto la ruptura o la mancha del honor familiar y no ser parte de la habladuría comunitaria.

Sin la voz quebrada y muy segura del proceso jurídico en la procuraduría de menores del Estado en relación con su situación, nos comenta que para su buena o mala suerte, ella llegó a ver cómo violaban a su hija, supuso que tendría mejores evidencias para que la apoyaran las autoridades correspondientes. Lo primero que tuvo a la mano fue acudir a las autoridades locales, los encargados de administrar la vida interna; convivía de cerca con ellos, lo que la hizo pensar que por allí podría lograr algún apoyo.

Durante mi estancia en campo pude constatar que la respuesta que me dio una autoridad ese año, no coincidía exactamente con la versión de María:

—Pues así le pasó a mi hija “u’unk” —autoridad de menor jerarquía— violaron a su hija y bueno como has de saber tú, no siempre hay que echarle la culpa a los hombres, también hay mujeres que provocan. Cuando se demandó a los violadores, ellos nos comentaron que era la chica quien quería estar con ellos y era ella quien provocaba y por eso la violaron, siempre retaba la hombría de ellos, cuando ellos dan justificaciones, ¿cómo quedas como autoridad, si ellos tiene argumentos? Pues nosotros ya no podíamos decir nada porque fue la chica quien provocó, aunque parece que llevaron el caso a otro lado, según tengo entendido que le fue mucho peor, en cambio aquí se busca una solución más justa, con castigos fuertes.<sup>108</sup>

Esta versión masculina choca completamente con la de Lucía, quien asegura que su hija fue violada y dice que a ella como mamá y víctima no le pusieron mayor atención. Aquella noche de la violación, acudió inmediatamente al municipio para levantar la demanda y pedir la persecución de los agresores. Fue indignante para ella, porque sintió que no la tomaron en cuenta ya que la detención se llevó hasta el siguiente día, suficiente tiempo para que uno de los actores principales se diera a la fuga. Lucía nunca supo de la detención y no la citaron como testigo:

---

107 Entrevista realizada en septiembre de 2008, se mantiene el anonimato de la entrevistada y se usa un seudónimo.

108 Entrevista ex autoridad, mayo de 2008.

“—Yo le avisé al síndico, y a los mayores, yo les dije cómo había presenciado el caso, llegué repentinamente y estaban en acto, porque yo los vi, y por eso fui inmediatamente con las autoridades, pero ellos no actuaron pronto, y al día siguiente detuvieron a uno de los niños en su domicilio, se le encarceló y luego no me dijeron nada, ni citaron a nadie, ni los padres, es que el acusado era menor de edad. Cuando sucedió eso pues no me hicieron caso”.

Para Lucía, fue una muestra de incompetencia de las autoridades y por ello decidió como una posible guía a una organización no gubernamental:

Cuando sucedió la violación de mi hija no me hicieron caso; en esa ocasión decidí acudir con las señoras del grupo de Consorcio,<sup>109</sup> yo les comenté sobre la situación que estábamos pasando y me citaron en Oaxaca. El síndico después me dijo: “—Pues la hubieras traído aquí –a su hija y el caso– ya que el padre del detenido estaba ofreciendo pagar en efectivo y así cubría el delito, para que pagaran los gastos de tu hija, curarla de espanto y de limpia, hubiera sido tu decisión pedirle la cantidad que consideraras adecuada”. Así fue como me pasó, pero yo le dije que no iba a cobrar por lo que le habían hecho a mi hija. Llegué y vi lo que le estaban haciendo, los muchachos le estaban echando montón, yo le pregunté al síndico “—¿Y dónde queda lo que se ha llamado justicia?, ¿el perseguir a los delincuentes?,” a lo que él me contestó: “—Ah, bueno pues ustedes vean, yo ya no me meto”. Él me dijo que sólo me iban a pagar los daños y no turnar el caso a Oaxaca, no hacer la demanda.<sup>110</sup>

Su percepción acerca del ofrecimiento del dinero, la llevó a analizar que para los agresores iba ser una solución pronta, en tanto para las autoridades significaba cerrar un caso tan delicado lo más pronto posible. Al parecer, estos violadores habían cometido varias fechorías y eso disponía a Lucía a no tomar la situación tan a la ligera, porque de lo contrario, aceptar el pago significaba exponer de nueva cuenta a las jóvenes de la comunidad. La influencia de las ONG se observa concretamente en las decisiones de Lucía, ella se caracteriza por haber asistido a los talleres de violencia y derechos humanos, así como a los encuentros regionales de mujeres. Para ella, las mujeres que trabajan en las ONG son las responsables directas de los talleres y por eso Lucía pensó que serían la mejor opción:

–Porque de ellas había escuchado acerca de la violencia y los derechos humanos, la violencia no debe ser parte de nuestras vidas, hay derechos para las mujeres que nos protegen y se tienen que exigir esos derechos, por eso pensé, y ya tenía rato que me inmiscuí en los talleres, yo acudí a ellas y me dijeron que esas cosas no tienen que pasar desapercibidas, como ya más o menos tenía entendido en los talleres, pues que pusieran en práctica lo que me habían dicho, que me ayudaran para ver. Ellas me ayudaron, me llamaron para ir a Oaxaca y me acompañaron. Allí las personas son distintas y no sabía cómo referirme a ellos, me ganaba el miedo, no sabía cómo, cuando llegué allí, ellas mismas me asesoraron en Oaxaca. El caso llegó a la procuraduría en San Antonio de la

---

109 Se refiere a Consorcio Diálogo parlamentario de Oaxaca que ha venido trabajado en la región mixe junto con Servicios del Pueblo Mixe.

110 Entrevista a la señora Lucía.

Cal, justicia de menores, allí pasamos toda la noche, me ayudaron las del Consorcio y Ser, la señora Sofía y Ana María, había varios abogados creo que eran como ocho, se juntaron bastantes y ellos me ayudaron, nos asustaron, a mí me dijeron: “Si tú no mantienes tu palabra puedes llegar a la cárcel”, eso fue lo que me dijeron allí cuando levanté la demanda. La cosa estuvo así, mi hija no lo narró exactamente como yo lo vi, mi hija estaba traumada porque la asustaron con un arma, y entonces uno de ellos le estaba tapando la boca para que no gritara y eso fue lo que no dijo mi hija, pero como yo lo vi, ellos le estaban tapando la boca, allí fue donde se tergiversó la información, pero no era así, en realidad ella no lo mencionó. Allí mucha gente me ayudó, los abogados reaccionaron contra ellos y los funcionarios dijeron —¡Aaaah vienen con ella! y por qué no nos avisaron. ¿Y si no hay nadie quien nos ayude?, pues nos pueden hacer cualquier cosa y nos intimidan, pero como había señoras que me ayudaron por eso me sentí apoyada, estuvimos toda la noche, así fue nuestra desgracia.<sup>111</sup>

Lucía vio a las ONG que trabajan con mujeres como apoyo externo, el cual obtuvo. La decisión que ella toma está marcada por su trayectoria en las actividades que menciona, al acudir a los talleres, ir a los encuentros, ser madre sola, y también por ser autoridad, desde allí hace legítima su decisión al ver que los encargados locales no cumplen con su papel de manera imparcial.

Si bien hay cambios en las comunidades por los efectos cada vez más notorios de los medios de información; estas dinámicas han logrado también redefinir normas y costumbres cuestionadas por los roles sexuales de género a través de la influencia de los organismo no gubernamentales. El ejemplo más claro es la situación de Lucía, quien antes de darle importancia a la mancha del honor familiar, aboga por los derechos de su hija. No obstante que las contradicciones entre los derechos humanos universalistas y el derecho local ponen en una fuerte crisis emocional y cultural a las víctimas, es posible romper una dinámica conflictiva, cuestionando las decisiones unilaterales que suelen ser tomadas por las instancias locales.

En muchas ocasiones, las decisiones de las víctimas y de las afectadas dependen de su grado de su escolaridad, pero sobre todo del empoderamiento local adquirido por medio de los ejercicios de la política comunitaria que les da legitimidad a sus demandas. Estas aperturas de espacios no significan mayores oportunidades de libertad o de ventaja para las mujeres, tampoco significan romper con la tradición excluyente entre los géneros, pero sí permiten crear nuevos espacios de incidencia y llevar a un proceso de reflexión sobre la situación desigual entre los géneros. Los discursos globales sobre derechos humanos, de género y étnicos, así como la intervención de las ONG y los mismos nuevos sujetos de defensa, logran abrir espacios y opciones tal como lo muestra el caso de Lucía. En estos casos las mujeres suelen ser beneficiadas en la medida que hay nuevos referentes o discursos de defensa local.

---

111 Entrevista con Lucía, septiembre de 2008.

La influencia de las ONG está teniendo un papel trascendental en el replanteamiento de la justicia comunitaria, así como el papel de las mujeres con una trayectoria local desde los sistemas de cargos. Merece entonces apuntar a las distintas formas de empoderamiento en las comunidades mixes, porque de ello depende posicionar a las mujeres originarias en la lucha por la igualdad genérica reconociendo de antemano las trayectorias individuales y grupales que han puesto en la escena pública posibles cambios significativos para el replanteamiento de las relaciones de poder en los marcos comunitarios.

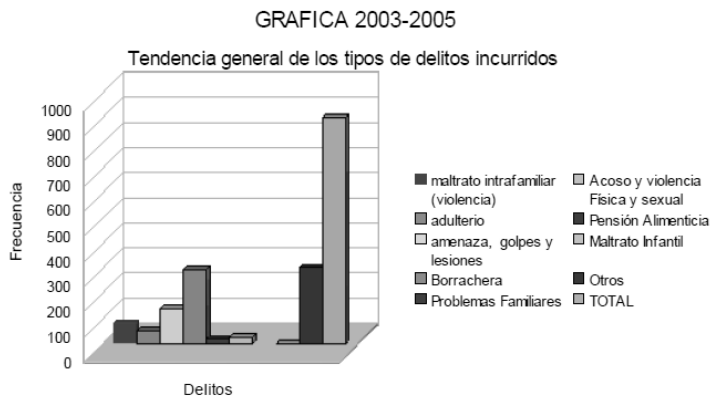
En este tema, la antropología tiene un deber hacia las mujeres originarias al ofrecer nuevos horizontes desde la academia y desde los trabajos en campo, sin subestimar otras formas de emancipación que en su marco contextual podrían calificarse como radicales, revolucionarias y autónomas. Por ello, nos queda asegurar la comunicación entre las mujeres originarias, las ONG y la academia, para tejer espacios que nos permitan hacer extensiva los logros y la lucha de las propias mujeres, al margen del Estado.

### **Análisis cuantitativo de los delitos más comunes (borrachera, acoso, violencia sexual, maltrato intrafamiliar, amenazas y otros)**

En torno a los casos expuestos, pude observar en las revisiones de archivos, que existe una correlación fuerte entre el tipo de violencia, el género y el alcoholismo, también pude darme cuenta que las resoluciones de los casos, los usos y referentes discursivos están arraigados en función de los contextos que justifican los actos cometidos.

En casos donde generalmente los hombres incurrían en algún tipo de delito bajo los influjos del alcohol, terminan pidiendo perdón a los agredidos –parejas– por encontrarse en estado alcohólico, en muchos casos las mujeres apelan a que pedir perdón sólo es una parte del protocolo masculino ante la justicia –careo– que no asegura un cambio de la relación violenta a actitudes más respetuosas para con las parejas. Es de mi interés mostrar estas correlaciones como indicadores preocupantes sobre el nivel de violencia ejercida en contra de las mujeres *ayuujk*.

Consideraciones previas: las fuentes provienen de los archivos consultados en la sindicatura municipal de Santa María Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca, se toman para los resultados cuantitativos los reportes y resúmenes mensuales de los detenidos y encarcelados que aparecen en la lista de las personas multadas, en el que se detallan los conceptos de los delitos. Para el análisis cualitativo, se hace una comparación entre los delitos reportados en la lista y los términos de las actas de acuerdos y convenios realizados para cada delito. Se observa que no todos los delitos tienen actas y no todas las actas que indican algún tipo de delito son reportados en la lista mensual y no necesariamente son multados los implicados. De entre los delitos más comunes se encuentra la borrachera (alcoholismo) calificada como falta administrativa, la violencia, intento de violación, violación, golpes y lesiones.



Los datos que se obtuvieron de los años 2003, 2004 y 2005 se pudieron detallar en la medida que pude tener acceso a los archivos y fueron los últimos a los que pude consultar de manera comparativa. Las gráficas del periodo 2006-2007 sólo muestran las tendencias entre los actos de violencia y otros, esto es así porque en un principio mi interés se concentraba en los actos de violencia y fueron estos archivos los primeros a los que tuve acceso; pero conforme me fui inmiscuyendo más, pude percatarme de que la violencia es consecuencia de otros factores, así que fue necesario tomar en cuenta entonces las tendencias y frecuencias de los demás delitos que desencadenan en la violencia tal como se muestra en la siguiente gráfica.

En esta gráfica que incluye los datos de los años 2003, 2004 y 2005, se muestran los indicadores de los delitos y detenciones realizadas en la sindicatura municipal de Tlahuitoltepec. A manera de interpretación, podemos ubicar las detenciones por borrachera y/o alcoholismo como las más comunes, calificadas como faltas administrativas. Este problema común en la región ha ubicado a Santa María Tlahuitoltepec como un municipio de alto consumo de bebidas embriagantes. El problema del alcoholismo viene asociado a los distintos problemas que atraviesa la comunidad, como la pobreza extrema, la falta de empleos, la migración, el analfabetismo y otros. Los delitos calificados, como amenazas, golpes y lesiones no están de ninguna manera distanciados del alcoholismo, de hecho, es una manifestación concreta del estado alcohólico. Aquí cabe hacer un énfasis, aunque existe una barra especial para los delitos calificados como violencia intrafamiliar que incluyen golpes y lesiones, muchos de esos delitos no fueron reportados como violencia intrafamiliar, quedando registrados sólo como golpes y lesiones, de esta manera los delitos de violencia intrafamiliar tienen una tendencia menor que la de los golpes y lesiones, invisibilizando de una u otra forma la violencia intrafamiliar. Los golpeadores por lo general se encontraban en estado alcohólico con excepción de las mujeres, quienes por cuestiones de adulterio, chismes y calumnias llegaron a los golpes entre mujeres.

De ahí que en el registro de los tres años se pueden observar 82 casos de violencia intrafamiliar de 141 que aparecen como golpes y lesiones y 298 como borrachera. La gráfica muestra que después de los tres problemas principales, le sigue el adulterio en el que de los tres años se reportaron 53 casos. Este caso es peculiar dado que desencadena los tres delitos anteriores; es decir, los adulterios y por lo general los hombres caen en el alcoholismo, y de ello se desprenden los golpes y lesiones, y terminan en casos agudos de violencia intrafamiliar. No hay un punto de partida y un





final, más bien se observa un círculo vicioso en el que intervienen múltiples factores. El acoso y violencia sexual se encuentra en el quinto lugar, este delito no está desligado del alcoholismo ya que casi la totalidad de los violadores se encontraron bajo el influjo de algún tipo de enervante. De las violaciones reportadas, 100% se cometieron hacia las mujeres.

Los indicadores muestran que si se sumaran los distintos delitos como el maltrato intrafamiliar, adulterio, amenazas, problemas familiares, acosos, pensión alimenticia, maltrato infantil, estarían casi en perfecta correspondencia con el de la borrachera. En lo que respecta a la categoría de "otros", está en función de las faltas de tipo comunitario como la ausencia durante la semana en los servicios del municipio, en las escuelas y en las distintas rancherías. Aquí cabría apuntar que las ausencias se dieron por falta de empleo, problemas familiares y alcoholismo para el caso de los hombres, en tanto, las mujeres su falta se debió a que se encontraban enfermas ellas o algún familiar como los hijos, por trabajo y falta de dinero. Ser autoridad significa una obligación tal, que si no se llega a cumplir, amerita fuertes sanciones llegando a ser merecedores de multas considerables.

La tendencia de delitos cometidos por sexo que muestra la gráfica de los años 2003 a 2005 nos ilustra la relación entre los delitos cometidos por las mujeres y los hombres, respectivamente.

**Alcoholismo y/o borrachera.** La borrachera sigue siendo una falta administrativa de tendencia masculina, de 223 faltas administrativas incurridas por los hombres, 15 fueron cometidas por mujeres. Las detenciones realizadas no implican de ninguna manera que siempre hubo demandas previas a la encarcelación. Se debe a la vigilancia de las vías públicas por las autoridades y tienen la facultad de detener algún sujeto en estado alcohólico que incurra en algún tipo de faltas administrativas como: orinar en la vía pública, gritar en la plaza, azotar botellas, o pueden ser también preventivas, por ejemplo, el encarcelamiento para evitar muertes por hipotermia, accidentes y otros.

La importancia de recalcar la relación entre los sujetos que se encontraban en estado alcohólico con la violencia doméstica es porque gran parte de las y los detenidos mostraron un grado de alcoholismo, y por ello es de pensarse que no fue la primera ni la última vez que consumieron alcohol. Considerando también que si estas personas no se les hubieran detenido, es muy probable que la mayoría hubiera incurrido –si es que no lo habían hecho— a un tipo de violencia doméstica

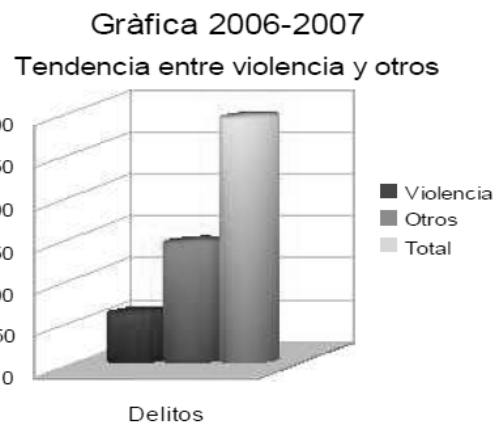
y de género. Por lo que se podría resumir que el nivel de violencia doméstica está casi en correspondencia con las faltas administrativas por borrachera.<sup>112</sup>

**Amenaza, golpes y lesiones.** En la barra correspondiente a amenaza, golpes y lesiones, puede seguir observándose que sigue siendo el sexo masculino el que lleva la delantera; de estos delitos, 145 les corresponde a los varones y 13 a mujeres. El análisis muestra que de los 145 detenidos cerca de 99% se encontraban en estado alcohólico y las riñas se dieron en la vía pública en su mayoría. Es importante recalcar aquí, al igual que en la gráfica general sobre tendencias de delitos, que muchos de los delitos cometidos tipificados como amenaza, golpes y lesiones fueron dirigidos a algún familiar, como las concubinas, suegras, suegros, cuñadas, hijos e hijas, madres y otros. Esto explica que muchos de los casos de violencia doméstica no se tipifican como tales, y quedan subsumidos por el de amenazas, golpes y lesiones.

En el caso de las mujeres destaca un aspecto: los golpes en la mayoría se efectúan entre los mismos sexos, excepto como defensa, hacia los maridos. En tanto, los hombres violentan físicamente a los de su mismo sexo y a las mujeres. Las razones por las que las mujeres llegaron a agredirse fueron en su mayoría por adulterio, chismes, calumnias y problemas de parcelas, en el que muy pocas veces se encontraban en estado alcohólico.

**Violencia intrafamiliar.** Sólo 68 fueron reportados por las mujeres, en el que demandaban a los hombres, y 13 para las mujeres correspondientes a los mismos delitos. Cualitativamente estos datos se complejizan porque la violencia cometida por el sexo masculino estuvo dirigida hacia las mujeres y a los hijos/as, y cerca de 99% se encontraban o se encontraron en algún momento en estado de ebriedad. En tanto, las mujeres reproducen la violencia contra sus hijos/as y hacia el agresor como un medio de defensa.

**Acoso y violencia sexual.** De 19 casos que podemos observar, uno fue cometido por una mujer y se entiende como acoso; el hostigamiento sexual el o la que vigila, sigue de noche, cela, forcejea y manda piropos a mujeres y a hombres, con las que no tiene ninguna relación, o cuando las mujeres y hombres no pretenden mantener ningún tipo de relación con el individuo en acción. La violencia física y sexual está relacionada con la violación o el intento de violación sexual hacia las mujeres y que son golpeadas con el fin de llegar a su objetivo.



<sup>112</sup> Pareciera ser muy aventurado afirmar esto, sin embargo, la realidad de la comunidad muestra que hay un alto grado de violencia hacia las mujeres y un alto grado de alcoholismo, esta aseveración se sustenta en mis observaciones de campo.

Sólo de los casos reportados durante los tres años correspondientes al 2003, 2004 y 2005, 18 actos fueron cometidos por varones y uno por una mujer. Casi en su totalidad estaban relacionados con algún tipo de estupefacientes, sobresaliendo el alcohol.

La última gráfica (véase página anterior) nos representa la tendencia de los delitos en años más recientes, en la que se observa que no hay un cambio sustancial en los tipos de delitos y su tendencia. De los dos años de reporte, pude observar que 58 delitos fueron reportados como violencia doméstica y el resto le corresponde a otros, en el que se incluyeron los golpes y lesiones, adulterios, borracheras, con un total de 290 casos, del cual 20% fueron por causas de violencia doméstica.

## Consideraciones finales

En este capítulo y a manera de conclusión, discuto los resultados obtenidos haciendo una interpretación desde un sistema de pensamiento en el que gira la vida de los mixes de Tlahuitoltepec. Entiendo que la vida colectiva es una forma de socialización de las relaciones humanas mediadas por las instituciones existentes. Las instancias jurídicas locales siguen siendo instituciones funcionales para regular la vida interna de las comunidades, la lógica sobre la que se basan las soluciones de los conflictos y tensiones es la reintegración social por medio del diálogo, perdón y/o reparación de los daños causados. El inherente discurso armónico de las visiones de la justicia comunitaria sobre lo complementario pone a los sujetos involucrados en diferentes estatus y roles ante una autoridad judicial, a fin de llegar a los objetivos perseguidos.

La función asignada expreso para las autoridades judiciales señalada por la ley de administración municipal del Estado de Oaxaca, no sólo está respaldada por ella, sino que se activan interviniendo claramente una serie de criterios morales y éticos en el marco de la cultura *ayuujk* para la atención de los procesos jurídicos locales. De esa manera, las percepciones y los mecanismos para la solución de un caso, no sólo tienen una sola opción de solución, sino antes bien, una serie de posibilidades, dentro del cual no se descartan acuerdos verticales que dejan fuera las percepciones plurales de las partes en disputa.

En el análisis de los procesos de conciliación que se dan en las demandas de violencia doméstica, encontramos que las autoridades locales tienden a condenar la violencia, pero a la vez reproducen ideologías sexo-genéricas que justifican la subordinación de las mujeres y tienden a regresarlas mediante los acuerdos de conciliación al espacio de control masculino.

No obstante, encontramos también una emergencia de nuevos referentes legales en los que se apela a los discursos globales de derechos para condenar la violencia doméstica. Al parecer, paulatinamente se ha ido integrando la idea de que las mujeres somos iguales al igual que los varones en tanto seres humanos y no hay razón para que se nos considere como inferiores.

### **Espacios y relaciones jurídicas en la vida local**

La destacada participación masculina en la impartición y acceso a la justicia así como la alta participación de las mujeres como usuarias en la procuración de la misma, expresan una asincronía de las dinámicas jurídico-políticas en la comunidad *ayuujk*. Por un lado, muchas de las mujeres optan por el uso de las instancias jurídicas locales a fin de que los delitos sean sancionados, sobre todo los de violencia (física, económica y psicológica), y por otro, encontramos un desfase significativo en la casi nula priorización por parte de las autoridades para atender y erradicar estos problemas alarmantes. La base de todo esto es que se sigue observando que tanto las autoridades

y los involucrados e involucradas, siguen entablando una relación diferenciada con la justicia que se destaca por los roles de género.

Los desajustes entre el sistema político y económico, la proclamación internacional de los derechos de las mujeres, los supuestos avances legislativos de la federación y de los estados y la poca difusión y acceso a la información, junto con el escaso nivel escolar femenino, no ayuda a las mujeres de la comunidad *ayuujk*, inmersas un modelo cultural tradicional, a analizar profundamente los sistemas judiciales existentes en la actualidad. El incipiente análisis y crítica al sistema judicial local desde las mujeres, plantea la posibilidad de una reconstitución de las justicias comunitarias para lograr una mayor equidad de género en la procuración de justicia.

A pesar de las críticas que presento en esta tesis a las inequidades de género que se siguen reproduciendo en los espacios de justicia local, considero que la vigencia actual de las instancias jurídicas locales indica el uso y la funcionalidad de las mismas y es un ejemplo de la trascendencia del orden y administración de la vida comunitaria que heredaron los ancestros. De allí que puedan calificarse como eficaces, en la medida que sí funcionan como administradores de la vida social, jurídica y normativa. Esto no quiere decir que para las mujeres hay mayor acceso a la justicia, y que no se sigan reproduciendo ideologías sexo-genéricas excluyentes como se observa en el derecho del Estado que hasta ahora no ha podido garantizar el respeto a las mujeres originarias en una dinámica de pluralidad cultural.

### **Dinámicas plurales y estratégicas de las mujeres *ayuujk***

La justicia local ha sido un aspecto de la vida comunitaria y ha permanecido lejos de las discusiones internas de la comunidad *ayuujk*. La incidencia de las dinámicas externas como la alfabetización, escolarización, las actividades mercantiles, el caciquismo, la incidencia religiosa y las políticas estatales en la región, contribuyeron a crear un contexto que permitió el surgimiento de organizaciones indígenas en la región *ayuujk*.

Los discursos emergentes del movimiento indígena en México que enarboló el movimiento zapatista, cuestionaron la subordinación étnica de las comunidades originarias ante el Estado, el despojo y la explotación de los recursos naturales, tales como el agua, territorios, bosques, minerales y la vigencia de la esclavitud bajo una apariencia distinta. Después de 1994, las mujeres zapatistas se convierten en las pioneras en México y América Latina; fueron las primeras en hacer un ejercicio crítico al movimiento y a la cultura indígena por la discriminación constante al interior de las comunidades zapatistas, demandaron que la pertenencia étnica y cultural no justifica la violación a los derechos de las mujeres originarias. Este posicionamiento se conocería más tarde en la proclamación de la Ley Revolucionaria de Mujeres Zapatistas.

La mayoría de las mujeres *ayuujk* poco sabemos de los movimientos étnicos y de las reivindicaciones de género de las mujeres, sin embargo, el impacto de estos movimientos se ha dejado sentir en los espacios organizativos y en la creación de nuevos grupos regionales y

comunitarios. Se puede considerar que no se han dado grandes cambios, pues muchas veces las limitaciones socioeconómicas, políticas y estructurales no permiten entender la aparente sumisión de las mujeres en el ámbito doméstico y ante la justicia local. Sin embargo, las dinámicas descritas permiten reconocer la importancia fundamental de cada una de las intervenciones de las mujeres desde los distintos espacios, ya sea dentro de los cargos comunitarios o a través de la organización colectiva.

Con todas las dinámicas externas, entre ellos la lucha de las mujeres indígenas, paulatinamente las mujeres *ayuujk* de Tlahuitoltepec hemos empezado a incidir en la manera como entendemos que debe de aplicarse la justicia comunitaria. El hecho de que la justicia local no siempre cumple las expectativas de las mujeres ha permitido que muchas de las usuarias hagan uso de las herramientas externas, esto se observa más cuando las usuarias de encuentran en una situación de desventaja ante autoridades masculinas que minimizan la situación que las lleva al espacio judicial local, por ejemplo, la violencia de género ejercida continuamente en forma de violencia física.

Muchas de las usuarias reconocieron, lo observé en la revisión de archivo, que recurrieron a otras instancias de orientación para evitar la violación a sus derechos, como la consulta al DIF, o una queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por la actuación parcial de las autoridades locales, también algunas acudieron a otros espacios de orientación (psicológica) a fin evitar la presión de los procesos jurídicos locales y externos.

La poca neutralidad del derecho consuetudinario y su cualidad estructurante, reproduce relaciones de orden y poder. En este sentido, las mujeres han tratado de abrirse espacios de convivencia y de independencia. En la región mixe recientemente se ha creado la Red de Mujeres Mixes, el Grupo de Mujeres en Acción con Palabra y Pensamiento *Ayuujk*, y otros colectivos que intentan analizar la situación y conjuntar esfuerzos para combatir la discriminación con miras a un desarrollo equilibrado e integral.

Aunque los medios de comunicación han construido a abrir espacios de participación para las mujeres, muchas veces ha sido desde perspectivas victimizantes de las mujeres indígenas. Así, organizaciones externas que pretenden abordar temas referentes a los derechos de las mujeres y de género, o las mismas instancias de gobierno que implementan proyectos productivos, siguen partiendo de considerar sólo nuestra condición subalterna, sin tomar en cuenta que, algunos sectores pueden desarrollar sus propias estrategias de resistencia y, que a partir de estas estrategias locales han podido iniciar procesos de reflexión sobre la situación comunitaria, aunque de manera incipiente, sobre la procuración de justicia en la comunidad. Si bien, la incidencia de las ONG ha sido significativa, seguimos apuntando que es importante que resalten los distintos procesos de empoderamiento local de las mujeres como resultado del uso de los recursos disponibles al interior de la misma comunidad, con los cuales se pueden seguir fortaleciendo estrategias para una intervención desde nosotras mismas, más directa y estructural.

Un ejemplo de ello es la participación en los sistemas de cargos de las mujeres de Tlahuitoltepec, que no sólo es entendida como el ejercicio político en los espacios públicos, sino como una posibilidad de reconfiguración estructural del sistema de cargo.

Las mujeres *ayuujk* de Tlahuitoltepec que han tenido una trayectoria en espacios públicos, sobre todo en los servicios políticos, religiosos y educativos, están expuestas a entablar relaciones intersubjetivas y sociales que las introduce a dinámicas de análisis personal y grupal, tales son los espacios de los talleres, cursos, seminarios y las reuniones convocadas por el municipio.

No todas las mujeres nos encontramos en las mismas dinámicas, no obstante la difusión de los derechos de las mujeres por los medios de comunicación local como la radio comunitaria, ha permitido que estos sectores desarrollen criterios propios desde sus espacios para reflexionar sobre esos derechos (derechos a la educación, salud, cargos políticos, derecho a una vida sin violencia).

Con la incidencia de diversos factores, parecen haberse transformado pocas cosas respecto al papel de las mujeres, sin embargo, como he señalado con anterioridad, en el marco de la justicia local es significativo que ahora existan nuevos referentes legales que se traducen a lenguajes más vivenciales, es decir, lenguajes no jurídicos que posibilitan a que las usuarias podamos tener elementos suficientes para ampararnos ante una demanda o justificar las quejas interpuestas ante las autoridades locales y en pocos casos, ante autoridades del estado. La sensibilización y difusión sobre la situación de las mujeres y el respeto a nuestros derechos a nivel comunitario y ante la justicia del Estado, crea nuevas posibilidades para permitir condiciones de igualdad en los espacios comunitarios. Tal como se ha dado en las discusiones en los talleres para la elaboración del estatuto comunitario de Tlahuitoltepec.

#### **Diálogo entre la permanencia y deconstrucción del sistema sexo genérico desde la justicia local**

Ya en varias ocasiones apunté que la justicia puesta en escena es entendida como negociaciones mediadas por luchas de poderes y privilegios entre los usuarios y las autoridades, entre hombres y mujeres. Si bien hay una tendencia mayor de lucha de poder y argumentos claros entre las autoridades y los usuarios con una trayectoria educativa y/o escolarizada, también hay partes que se encuentran vulnerables y en condición de desigualdad ante las autoridades y la contraparte. Lo cierto es que las autoridades no pueden permanecer al margen de las incidencias externas, y en especial de los discursos jurídicos del Estado.

La forma de impartir la justicia local ha representado un esfuerzo por tener un carácter dialógico entre lo que culturalmente es aceptado en cuanto a la condición desigual de las mujeres y ante las presiones indirectas de las instancias externas concernientes al respeto del derecho de las mujeres. Por ello, las autoridades pueden tomar posturas ambivalentes en las que por un lado refuerzan los sistemas sexos genéricos y por el otro, dan consejos de igualdad genérica. Por otra parte, independientemente de las intenciones de las autoridades y los actos cometidos por las usuarias, parece implícito que el coeficiente simbólico de las mujeres es asociado con actos negativos,

llevándonos a un desprestigio sociocultural, a cuestionar lo que somos y lo que hacemos, en especial respecto a las mujeres que cometen algún delito como el adulterio, infidelidad, o como el caso de ser soltera y madre, lo que en sí mismo no constituye un delito, pero sí es un punto de discusión para la desaprobación social del hecho.

En suma, el sistema sexo genérico debe considerarse como parte de un sistema mucho más amplio y la cuestión jurídica es una extensión de las percepciones de un orden sociocultural. Pero esa orden, aparentemente en permanencia, paulatinamente ha sido trastocada desde cada uno de los sujetos de manera consciente e inconsciente, que nos permite ver posibles cambios profundos de las relaciones desiguales de poder que nos apunta un futuro prometedor en el cambio de las relaciones desiguales de género, descartando la idea de la permanencia eterna de las exclusiones en ambos géneros.

### **El trabajo de las mujeres: estrategias e incidencia de los servicios comunitarios de las mujeres y el derecho local**

Las instancias locales de impartición de justicia son espacios *ex profeso* donde se dirimen conflictos dentro de la vida comunitaria. La vigencia de las instancias jurídicas locales de Tlahuitoltepec se expresa en las dinámicas propias de resolución de conflictos, así como el uso permanente de dicha instancia. La justicia comunitaria se convierte, para las usuarias, en una estrategia de resistencia (para ciertos casos) y en una opción única —para algunas— de poder dirimir conflictos familiares y comunitarios.

La vida de los *ayuk jää'* y en especial los de Tlahuitoltepec integra elementos centrales que les asegura una continuidad estructural y cultural de las instituciones comunitarias, en donde la organización comunitaria cumple un papel primordial para una cohesión interna. Las instituciones locales reproducen visiones del mundo y de la justicia producto de interpretaciones filosóficas, que parten de una relación estrecha y distinta con el universo y en especial con la tierra. Estas perspectivas filosóficas más holísticas pueden ser la base para el desarrollo de nuevos discursos de derechos para las mujeres.

Para el caso de la región mixe, la justicia local sigue siendo un tema que no se ha desarrollado ni analizado de manera profunda por parte de las mujeres, dado que la participación política en los espacios abiertos sigue siendo muy escasa. Hasta ahora, son muy pocas las comunidades *ayuujk* que integran a las mujeres como ciudadanas y con poder de decisión y participación en torno a la vida comunitaria, como los sistemas de cargo en donde la justicia ocupa un papel central. Algunas mujeres en Tlahuitoltepec hemos hecho nuestros los recursos políticos, unas han partido desde espacios concretos para poder posibilitar nuevas soluciones y atender las necesidades no sólo de las mujeres, sino de la comunidad. Parte de las iniciativas que se han ido integrando al municipio son los servicios comunitarios para las mujeres. Si bien, las mujeres seguimos estando en cargos marginales, paulatinamente algunas se han ido integrando a cargos de mando. El aporte de las mujeres al municipio ha sido significativo tal como lo ha sido la experiencia del hoy extinto



comedor comunal. Un proyecto que no sólo financió la ampliación de la infraestructura de las instalaciones del centro rural del IMSS, sino que aportó para la infraestructura de la comunidad.

La preocupación de algunos sectores femeninos está centrada en combatir la violencia, obtener el acceso a los sistema de cargos y tener acceso imparcial y digno a la justicia local, por ello creemos que la participación abierta de las mujeres, el respeto a la dignidad humana y femenina y el reconocimiento de la trascendencia política de las actividades domésticas, necesitan tener mayor atención, sobre todo como parte del desarrollo colectivo y étnico de las comunidades originarias.

### ***Wejën–kajën*: Nuevas posibilidades de abordaje de las relaciones de género**

La generación del conocimiento local se ha sustentado sobre una manera propia de articular las distintas aristas de la vida cotidiana en forma de una *comunalidad* que puede ser entendida de manera concreta como las relaciones entre humanos y la naturaleza, la lengua, instituciones, las percepciones filosóficas y la tierra. Las discusiones recientes<sup>113</sup> referentes al pensamiento del *wějën-kajën*<sup>114</sup> muestran que se trata de un pensamiento estructurado que subyace a las maneras concretas de entender y establecer relaciones sociales y naturales con la comunidad y con la tierra. El *wejën* puede ser entendido como los distintos procesos de despertar, de abrir los ojos, y el *kajën* como el desatar, entendido como la puesta en acción del conocimiento en el que cada uno de los sujetos podemos llegar a desarrollar estrategias que la cultura nos permite en un entorno social particular. Sobre estas percepciones y vivencias se construyen maneras específicas de relaciones de género y formas institucionales locales, como las instancias jurídicas y es a partir de estas mismas percepciones que podemos empezar a desatar/*Kajën*, las relaciones de poder que nos mantienen subordinadas y subordinados. Las discusiones teóricas, pedagógicas, filosóficas y epistemológicas permiten acercarnos a la realidad concreta de las comunidades originarias a través de una cosmología comunal o bien, entender que todas las relaciones y conocimientos se establecen bajo la comunalidad de la epistemología *ayuujk* a través del *wejën-kajën*.<sup>115</sup>

El *wějën-kajën* representa una posibilidad de análisis más cercana a las realidades de las comunidades originarias, de ahí que es trascendental enmarcarlo dentro de la comunalidad que otorga al *wějën-kajën* esencia teórica y empírica por la relación que entablamos las mujeres y los hombres con la tierra, los servicios comunitarios, el trabajo colectivo, los ritos y ceremonias. Esto permite entender la manera como cada uno de nosotros, como actores y como grupos, nos relacionamos con los individuos, la sociedad y la naturaleza, y hacemos uso de los recursos existentes como nuestro capital social, cultural, económico, que sobre todo podría permitirnos el análisis interno de las relaciones desiguales de género y plantear posibles cambios con respecto a

113 Se realizaron círculos de reflexiones acerca del significado del *Wějën-Kajën*, fue coordinado por las autoridades municipales.

114 Es un término que hace referencia al desarrollo del pensamiento. *Wějë-Kajën*. Consultar Vargas Xaab, *Las dimensiones del pensamiento y generación del conocimiento comunal*. H. ayuntamiento Constitucional de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

115 Hago alusión al concepto de comunalidad, que profundiza el antropólogo ayuujk Floriberto Díaz Gómez, para mayor análisis consultar: Robles Sofia y Rafael Cardoso (2007), Floriberto Díaz, pp. 34-50.

ello. A partir del *wějën-kajën*, podríamos acercarnos a una explicación de las situaciones cambiantes, de retrocesos y de permanencia de las situaciones desiguales de poder como individuos y como colectividad con identidad de género.

El sistema de abordaje del *wějën-kajën* intenta explicar desde una postura filosófica las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales de los sujetos pertenecientes a un grupo cultural como el *ayuujk*. Falta mucho por discutir, para plantear las situaciones históricas de la discriminación de las mujeres dentro del grupo *ayuujk* y es un reto para nosotras apropiarnos de los principios epistemológicos del *wějën-kajën*.

Reivindicar estos principios filosóficos para construir una mayor justicia de género, nos puede permitir fortalecer nuestras luchas como mujeres desde planteamientos teóricos alternativos, sin renunciar por ello al uso de otras herramientas de análisis; que nos permita por un lado una mayor comprensión de la realidad *ayuujk* y por otro el uso adecuado de mecanismos que contrarresten las desigualdades sociales, entre ellos los instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres y de las comunidades originarias.

## ANEXOS

### Anexo 1<sup>116</sup>

#### A LA OPINIÓN PÚBLICA

Por este conducto queremos manifestar al pueblo de Santa María Tlahuitoltepec, que las siguientes personas:

presentes del año 2004, han reflejado en su fungir una actitud de autoritarismo y codicia ante los recursos del Ramo 28 y 33 decidiendo de manera unilateral, sobre la destinación de este bien común despilfarrando en gastos no prioritarios estos cobardes demuestra la falta de formación que en vez de pensar en el beneficio del pueblo, a quienes representan, solo satisfacen sus necesidades y ambiciones llevándose a los bolsillos el dinero que corresponde a nuestra comunidad. Uno de los claros ejemplos es innecesaria remodelación del palacio Municipal sin la consulta de los comuneros de la comunidad, es una simple simulación donde pretenden justificar el gasto de los recursos sin una clara muestra de planeación y ejecución de obras. Dichas personas vienen a destruir nuestra vida comunitaria, desde la forma de decidir hasta la forma de conducir la reunión mostrando el autoritarismo para esquivar y engañar a nuestra gente. Ahora ¿Saben ustedes cuando se hizo la Asamblea General de comuneros, para priorizar las obras que están ejecutando las Autoridades municipales? Si la respuesta es "no" entonces quienes son estas personas si la obra de Santiago siempre lo hace con falacia, porque él no terminó en su momento el palacio municipal del año de 1989, nada más porque entró por palanca como suplente que cargos ha hecho él, ha sido vocal, topil y agente? porque ahora se siente de gran año, si todos sabemos que era un borrachote igual manera nos hacemos la pregunta quién es, GENARO (el enano que ni se ve por donde anda ese naco, si hasta le cuesta trabajo para tomar las fotografías de su obra falsa) porque detenta las obras del pueblo, si toda la población de Tlahuitoltepec sabe que su título fue comprado, porque creen que se fue a trabajar con su mujer a estados Unidos, lo peor fue que su mejor actual fueron cogidos por los coyotes con la finalidad de que atravesara la línea divisoria y terminar de pagar el título, así es que este llamado mocosos que apenas sale de la vagina de su mamá no se presume de ser elegante que se evite la pena de apoderarse la obra del pueblo. Si estamos viendo claramente que su obra está todo falso. Este tipo de corrupto quiere la comunidad de tlahui? ¡No señores! Ya no estamos en el tiempo de Porfiriano. De igual forma se recalca a los futuros autoridades que este arquitecto GENARO falso y corrupto ya no se le vuelve a dar jamás obras prioritizadas ya que este tendrá mayor consecuencia y lamentable para él, porque este no es un juego para la comunidad de Tlahuitoltepec. porque ella se siente la grande de Tlahuitoltepec, además porque el pueblo le asignó el cargo de Transorera?, si ni ha empezado la jerarquía del servicio comunitario además no es oriunda de esta comunidad, ni mucho menos habla nuestra lengua sagrada, entonces donde queda el lema del Presidente Municipal el WEJN KAJN, si esta PUTA ni pone en práctica su preparación profesional, al impartir su clase de contabilidad todos los alumnos se aburren de su clase. Ahora que esta pendeja nos aproveche de nuestros recursos, si todos sabemos que el RECURSO DEL RAMO 28, es para ocupar en las diferentes rancherías de la comunidad y no solamente en la cabecera municipal, si en las escuelas existen múltiples necesidades, porque se destina mejor el recurso para la marcha caravana, mientras que los niños y las mamás se llenen de lombrices, como se festejó el día del niño y de las madres? Pobre patricia flaca por más que quieres engañar a la gente y las rancherías de la comunidad no te va salir como lo tienes planeado, solita te metiste en la boca del lobo. Así es que ya estás fichada mamita, tendrás que aflojar tu vagina en la calle. Del mismo caso estará afrontando el hambriento panzoncito PONCIANO, porque no es nadie para que esté llevando la obra, horita se siente muy cabrón por su obra pero todo tiene principio y fin, nos vamos al término de tu servicio. Finalizando advirtiendo a estas personas corruptas, si estas personas no delimitan su actuación ante el pueblo le aseguramos que tendrán un acento lamento, pero ni modos porque ellos solitos se metieron en la boca del lobo. Estos pronto se acabarán y si no demuestran un informe comprobado, estamos dispuestos a hacer enfrentamiento y que paguen su falta con el pueblo para que así aprendan a no abusar de su autoridad.

116 Se omitieron algunos nombres y apellidos.

## **ANEXO 2**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC MIXE OAXACA.

“REGLAMENTO INTERNO PARA LAS FUNCIONES CON BASE A USOS Y COSTUMBRES QUE OBSERVARAN LOS MAYORES DE VARA Y TOPILES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC MIXE OAXACA.”

PARTICIPANTES:

JAIME MARTINEZ PEREZ

MARCIANO GARCIA GONZALEZ

VICTORINO DIAZ MARTINEZ

FERMIN VASQUEZ JIMÉNEZ

MARTÍN JIMÉNEZ PACHECO

ALEJANDRO MARTINEZ VASQUEZ

EUSEBIO GUTIERREZ VASQUEZ

CRISPIN GONZALEZ LOPEZ

MAYORES DE VARA 2001-2002.

CONTENIDO

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

CAPITULO II SÍNDICO MUNICIPAL

CAPITULO III FUNCIONES GENERALES

CAPITULO IV OBLIGACIONES GENERALES

CAPITULO V MAYORES

CAPITULO VI TOPILES

CAPITULO VII ENCARCELAMIENTO

CAPITULO VIII TRANSPORTE

CAPITULO IX SANCIONES

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I INTRODUCCION

El presente reglamento surge a raíz de las múltiples necesidades que atraviesa la comandancia de seguridad municipal en cuanto a la conducción del servicio comunitario. Este documento unifica criterios para ejercer nuestras funciones, y no titubear al momento de actuar. La primera reunión de trabajo de mayores y topiles fue el día 3 de noviembre del 2001 y se vino trabajando para presentarlo el día 3 de enero del 2002 con las nuevas autoridades.

Servir a nuestra comunidad es con base a nuestras convicciones, el cargo no se pide, se confiere y se debe ejercer aunque se nos dificulte.

Este servicio se presta solo una vez en la vida. Servir a nuestra gente es servirse a uno mismo, por que el orden y seguridad que proporcionamos a nuestra comunidad nos toca también. El servicio es un maestro perfecto que nos enseña a vivir la vida comunitaria al margen de los usos y costumbres de nuestra cultura, éste nos integra a la sociedad. Es un error asumir una actitud prepotente, irrespetuosa, presuntuosa, porque no es el sentido del servicio.

CAPÍTULO II SÍNDICO MUNICIPAL

El síndico municipal es la autoridad inmediata de los mayores de vara y los topiles quien ordena la detención y la salida de las personas.

Apoyo directo de los mayores de vara para el desempeño del servicio comunitario y respaldar algunos trabajos e iniciativas que van a beneficio de la población.

CAPÍTULO III FUNCIONES GENERALES

Para servir mejor a nuestra comunidad los mayores de vara y topiles deberán estar atentos y obedientes a la orden del síndico municipal, en ausencia al presidente municipal y alcalde; sin ningún pretexto alguno que será siempre al margen de las funciones.

Realizar la vigilancia en el centro de la comunidad haciendo recorridos hasta las 24 horas.

En el transcurso de la semana se harán recorridos de vigilancia en las rancherías, por lo menos una vez a la semana.

Se hará la vigilancia en los bailes populares que se realizan en las festividades, a solicitud de los organizadores.

Vigilar constantemente los encarcelados con delitos graves o con exceso de licor por su seguridad.

La presencia de los Mayores y Topiles será permanente en el palacio municipal y en la comandancia y puntuales a la hora citada.

La detención que realiza seguridad informará inmediatamente a la sindicatura el delito y las reacciones del reo.

Dirigirse con respeto a los reos y se actuará con base a las reacciones, para efecto el mayor de vara dará la orden a proceder.

Coordinar la vigilancia nocturna con Bienes Comunales, Topiles de Iglesia y Comités de Educación.

La detención a mujeres será con mucho respeto sin reírse ni burlarse.

La detención deberá realizarse sin distinción de personas.

Revisar las bolsas de comida que traen los familiares o amigos de los internos cuando se trata de delitos graves.

Se deberá registrar la hora de entrada, salida y delito de toda persona encarcelada.

Al término de cada semana de guardia los Mayores de Vara entrantes deberán revisar la libreta de registro para su mejor control y conservación.

Las personas que se encuentren tiradas, orinando, gritando en las calles, se trasladarán a la reja por su seguridad.

Apoyar a los Comités de Educación de las rancherías cuando lo soliciten.

Permanecer en la oficina de la sindicatura durante el proceso del careo hasta culminar el caso.

El cuerpo de seguridad buscará a los policías de las bandas en las fiestas tradicionales de mayo, agosto y diciembre para la vigilancia exclusiva de las mismas.

Construir el corral para el jaripeo en la fiesta tradicional de diciembre y desarrollar las actividades durante la misma.

En los días 15 de agosto se buscarán a los nuevos Mayores de Vara para que en la fiesta del Rosario busquen sus topiles y entrar en funciones el 1° de noviembre.

#### CAPÍTULO IV OBLIGACIONES GENERALES

Los días domingos antes de las 12:00 horas, se hará el cambio de semana de guardia.

Los Mayores y Topiles se concentrarán todos en las fiestas tradicionales para apoyarse en la vigilancia y seguridad.

Los semaneros deberán permanecer de tiempo completo de domingo a domingo a excepción por enfermedad o por problemas familiares con un previo comunicado.

Se abstendrán de intervenir en el proceso de careo y en la toma de decisiones por el Síndico Municipal para no entorpecer el trabajo.

Apoyar a los menores de edad que andan de noche, llevándolos a sus casas y platicar con sus padres.

Observarán siempre buena conducta, respetuosos, amables, tratables, no consumir bebidas alcohólicas durante la semana de guardia, a excepción por compromisos, sin excederse.

Se abstendrán de jugar barajas y otros que impliquen apuestas dentro de la oficina de la comandancia y en la sindicatura.

No podrán llevar su garrote de mando cuando realicen actividades deportivas.

El garrote de mando es un símbolo sagrado del servicio, por lo tanto no se debe utilizar para asustar o pegar a los perros, a los detenidos, etc. Y se portará obligatoriamente en el hombro del lado izquierdo.

Acatarán las indicaciones y sugerencias con base a usos y costumbres del Presidente Municipal, Alcalde Unico Constitucional, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales y Presidente del Consejo de Vigilancia.

Deberán descubrirse la cabeza cuando entren en las diferentes oficinas del municipio y rancherías.

Mantener y mejorar la planta física de la comandancia municipal y anexos.

Las pertenencias que se encuentren en las calles se entregarán en la sindicatura y se promoverá para que el dueño(a) los pueda recuperar.

En las reuniones generales de comuneros deberán concentrarse todos para mantener la vigilancia y el orden y a la vez cumplir el deber ciudadano.

La libreta de entrada y salida de detenidos es un documento de apoyo y respaldo del cuerpo de seguridad y de la propia sindicatura, por lo tanto no se debe de manchar, rayar, dibujar o escribir palabras que ofendan a otros.

El aseo en la sindicatura y en la oficina de la comandancia será diario.

La cárcel se mantendrá aseada y lavarlas cada fin de semana.

El aseo en la plaza se hará dos veces a la semana y cuando haya necesidad.

Llevar leña en la casa del Alcalde los fines del mes de diciembre, en donde se reúnen las nuevas autoridades.

Participar en la ceremonia de "la última cena" realizada tradicionalmente en la Semana Mayor.

#### CAPÍTULO V MAYORES

Orientar y ordenar a los topiles para el buen desempeño del servicio comunitario.

Alimentar a los topiles con base a sus posibilidades durante el año de servicio.

Inducir el respeto, trabajo, iniciativa, durante el desarrollo del servicio.

En el proceso de detención tomarán las decisiones y medidas necesarias con base a las reacciones del reo.

#### CAPÍTULO VI TOPILES

Obedecer y respetar a los mayores de vara conforme al reglamento del servicio.

Aceptar con respeto la alimentación que ofrecen los mayores.

Al inicio de cada semana de guardia llevarán un tercio de leña mínimamente en la casa del Mayor de Vara que le corresponde para la preparación de alimentos.

Estar atentos y obedientes a la indicación y orden del Mayor de Vara en el momento del arresto ya que son los primeros en arrestar al delincuente.

No chiflarles ni gritarles a las muchachas durante el servicio, porque los topiles forman parte de la seguridad de las personas.

Al terminar el servicio de Topil, el 1º de noviembre deberán entregar personalmente el poder de mando a su sucesor para fortalecer nuestros usos y costumbres.

Junto al bastón de mando entregarán como símbolo de nuestra vida tradicional una botella de mezcal y cigarro al nuevo Topil, porque este implica mayor compromiso y entrega al servicio para el que recibe. Comentario: El bastón de mando, mezcal y cigarro juntos representan el poder y la fuerza del Pueblo y la Patria.

#### CAPÍTULO VII ENCARCELAMIENTO

Por orden de la sindicatura.

Por demanda de los afectados.

Por faltas en presencia del cuerpo de seguridad.

Por órdenes del Presidente Municipal, Alcalde, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales y Presidente del Consejo de Vigilancia en ausencia del Síndico con base a usos y costumbres.

#### CAPÍTULO VIII TRANSPORTE

El transporte está asignado para el cuerpo de seguridad, por lo tanto, se debe observar los siguientes: No conducir en estado de ebriedad.

Lavar dos veces a la semana y cuando sea pertinente.

Llevar al mantenimiento y cuidar como si fuera de uno.

El cuerpo de seguridad proporcionará conductores; uno en cada semana de guardia para evitar dificultades.

El cuerpo de seguridad proporcionará conductores uno en cada semana de guardia para evitar dificultades.

El combustible lo proporcionará la Tesorería Municipal, por lo que el servicio es para el pueblo y no se cobrará pasaje de los ciudadanos.

#### CAPÍTULO IX SANCIONES

Una llamada de atención por los mayores por infracciones al presente reglamento.

A la segunda infracción se turnará a la sindicatura y su juicio será de acuerdo a la disposición de la misma.

En caso de resistencia presentar ante el cabildo del Ayuntamiento, Consejo de ancianos y/o Asamblea General conforme la gravedad del caso

#### ASPECTOS GENERALES

Las autoridades en general y ciudadanos deberán reconocer y apoyar en los trabajos de Mayores y Topiles, ya que es difícil ejercer este servicio.

Todas las necesidades o iniciativas de la comandancia se canalizarán a través de la sindicatura y por el mismo conducto se recibirán.

Existen muchas actividades exclusivas de las funciones y que es necesario superar el número de elementos con que se cuenta actualmente para servir mejor a nuestra gente.

Dada en la comandancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tlahuitoltepec Mixe, Oaxaca, 28 de marzo del 2002.

#### MAYORES DE VARA

C. JAIME MARTINEZ PEREZ C. MARTÍN JIMÉNEZ PACHECO

C. MARCIANO GARCIA GONZALEZ C. ALEJANDRO MARTINEZ VASQUEZ

C. VICTORINO DIAZ MARTINEZ C. EUSEBIO GUTIERREZ VASQUEZ

C. FERMIN VASQUEZ JIMÉNEZ C. CRISPIN GONZALEZ LOPEZ

AUTORIZADO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

C. PALEMÓN VARGAS HERNÁNDEZ C. ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

SINDICO MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE

C. MAYOLO GALLARDO JIMENEZ C. ALFONSO RODRÍGUEZ GONZALEZ

PRESIDENTE

MUNICIPAL

ALCALDE

UNICO

CONSTITUCIONAL

## **Glosario de siglas y acrónimos**

ARNIO. Asociación Regional del Norte del Istmo de Oaxaca

BICAP. Bachillerato Integral Comunitario Ayuujk Polivalente

CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CEA-UIIA. Centro de Estudios Ayuuk-Universidad Indígena Intercultural

CECAM. Centro de Capacitación Musical y Cultura Mixe

CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo

COPLAMAR. Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados

COPLADE. Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

Ddeser. Red por los derechos sexuales y reproductivos en México

DIF. Desarrollo Integral de la Familia

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social

INEA. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado

MAPPA. Mujeres en Acción con Palabra y Pensamiento Ayuujk

M y T. Mayores y Topiles

Sagarpa. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Sedesol. Secretaría de Desarrollo Social

Seder. Secretaría de Desarrollo Rural

SEP. Secretaría de Educación Pública

SER. Servicios del Pueblo Mixe

SSA. Secretaría de Salud

U y C. Usos y Costumbres

## Referencias bibliográficas

- Amorós, Celia (2002), *10 palabras claves sobre mujer*, Pamplona, Verbo Divino.
- ASAM (1989), *Declaración de la Asamblea de Municipios Mixes* (mimeo).
- Avendaño, V. E., García, F. J., Haro, A. T., Perea, D. T. (2007), *La vigencia de los derechos: Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y culturas indígenas, en la estructura del Estado*, México, CDI.
- Ávila Coronel, F. (2006), *El cacicazgo de Luis Rodríguez en la Sierra Mixe, Oaxaca: Continuidades y rupturas*. UNAM, México, Tesis de licenciatura.
- Ballesteros., L. (s./f.), *Con dios y con el cerro*. México.
- Barrera Bassols, Dalia (2003), *Transgresiones, control social y violencia hacia las mujeres en el ámbito rural*. Género, II.
- Barrera Bassols, Dalia e Irma Aguirre (2006), *Participación política de las mujeres: La experiencia de México*, México, ENAH.
- Bautista, C. M. (2006), "El servicio público y la toma de decisiones", en J. L. Ortiz Lariza (coord.), *Memorias del diplomado "Derechos indígenas en zonas urbanas y desarrollo"*. México, Asamblea de Migrantes Indígenas A.C.
- Beal Ralph, L. (1942), *The Western Mixe Indian of Oaxaca. América Indígena, II*.
- Beller Taboada, W. (1995), "El derecho consuetudinario indígena en México", en M. B. Calvo Thomas (ed.), *Sociedad y derecho indígena en América*. México, CEMCA.
- Bernal Alcántara, J. A. (1991), *El camino del añukoj, Totontepec, y los salesianos, sociedad cultural Totontepecana*, México, Añukojm.
- Bonfil Sánchez Paloma, M. M. E. (2003), *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*, México, CDI, p. 226.
- Brice Healt, S. (1986), *La política del lenguaje*, Instituto Nacional Indigenista.
- De Vos, J. (2006), "El servicio público y la toma de decisiones", en J. L. Ortiz Lariza (coord.), *Memorias del diplomado: "Derechos indígenas en zonas urbanas y desarrollo"*. México: Asamblea de Migrantes Indígenas A.C.
- Diálogo de Saca Ch'en en: Ce-Acatl N° 78-79, 11 de marzo al 11 de abril 1996, CECAM (2007), *La música expresión de las veinte divinidades*. Oaxaca
- CDI (2006), *Diagnóstico y opciones de desarrollo en la región mixe*, México.
- CEA-UUIA, (2006), *Hacia dónde vamos. Un diagnóstico de la región mixe. Oaxaca*, México, CEA-UUIA.
- Cobo, R. (1995), *Fundamentos del patriarcado moderno*, Jean Jacques Rousseau, Madrid, Cátedra/Feminismos.
- Collier, J. F. (1995), *El Derecho Zinacanteco. Procesos de disputar en un pueblo indígena de Chiapas*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas.
- Correas, O. (1994), *Introducción a la sociología jurídica*, México, Ediciones Coyoacán.
- Cortés Hernán (1985), *Cartas de Relación*, 14 ed., México, Porrúa.
- Cruz, R., Elisa. (2004), "Normas y procesos en San Marcos Moctum: expresiones del derecho mixe", en M. T. Sierra (ed.), *Haciendo justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas* (1a ed.), México, Ciesas/Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa.
- Dalton, M. (2004), "Democracia y equidad de género: La voz de las presidentas municipales zapotecas", en L. Arizpe (ed.), *Los retos culturales de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/Miguel Ángel Porrúa, pp. 215-227, 239.
- De la Rosa, L. (2006), *Lucha política de las mujeres de México y Bolivia*, México, CIESAS, Tesis.



- De Miguel, A. (2002), "Feminismos", en Cèlia Amorós (ed.), *10 palabras clave sobre mujer*, Pamplona, Verbo Divino.
- Divino, Estella y F. Díaz Gómez (1995), *El pasado que es presente. Ce-Acatl*, 72, 30-46.
- E. C. Ruiz, A. (2000), "Introducción", en A. E. C. Ruiz (ed.), *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Biblos.
- Elvira Lorenzo, S. G. et al. (2003), *Perspectiva de género desde la cosmovisión indígena*, Oaxaca, México: Brot Für die Welt, pan para el mundo; Xilotl Servicios Comunitarios, S.C.
- Epton, N. (1959), *The French and The love*, Londres, Cassel.
- Fernández Ham, P.; A. E. Osorio; María E. Medina Domínguez; Enrique Serrano Carreto (2006), *Indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas*, México, CDI/INMUJERES.
- Fineman, Martha; Thomadsen, N. S. (1991), *At the boundaries of law: feminism and legal theory*, New York, Routledge.
- Gall, Olivia y R. A. Hernández Castillo (2001), en Olivia Gall (2006), *Género, etnicidad y liderazgo. Manual de Liderazgo para mujeres indígenas*, Instituto Simone de Beauvoir AC/CDI.
- Gallardo Crisóforo, et al. (2001), "Cosmovisión del Pueblo Ayuujk", en BICAP (ed.), *La voz y la palabra del pueblo ayuujk*. México, Miguel Ángel Porrúa/UPN/BICAP.
- Gay, José Antonio (1982), *Historia de Oaxaca*, México, Porrúa.
- Gómez, H. (s/f), "Justicias orales indígenas y sus tensiones con la ley escrita", en UdC Colombia (ed.), Colombia.
- Haraway, Donna (1995), *Ciencia, cyborgs y mujeres*, Madrid, Cátedra, Colección Feminismos.
- Hernández Castillo, Rosalva A. (2003), "El derecho Positivo y las costumbres jurídicas: Las mujeres indígenas en Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia", en F. M. Torres (ed.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México, PUEG.
- \_\_\_\_ Rosalva A. (2003), "Repensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad", en *La ventana*, núm. 18, pp. 7-39.
- \_\_\_\_ (1998), *La otra palabra. Mujeres y violencia en Chiapas, antes y después de Acteal*. México, Grupo de Mujeres de San Cristóbal/ CIESAS/CIAM.
- \_\_\_\_ (2004), "Posmodernismo y feminismos: Diálogos, coincidencias y resistencias", en *Desacatos*, enero-febrero, México, CIESAS.
- Horcasitas, B. U. (2000.), *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México 1871-1921*, México, Universidad Iberoamericana Santa Fe.
- International Labour Organization (2003), *Convenio núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.
- INMUJERES (2006), *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*, México, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Iñigo, L. (1978), *Los caciques de la Sierra*, México, Jus.
- Jan, Rus (1994), "La comunidad revolucionaria institucional. La subversión del gobierno indígena en los Altos de Chiapas (1936-1968)", en J. P. y. R. M. Viqueira (ed.), *Chiapas los rumbos de otra historia* (pp. 251-279), México, CIESAS/CEMCA/UNAM/YF.
- Kraemer, B. G. (2003), *Autonomía indígena de la región mixe: Relaciones de poder y cultura política*, México, Plaza y Valdés.
- Kuroda, E. (1984), *Bajo el Zempoaltepetl: la sociedad mixe en las tierras altas y rituales*; México, CIESAS.
- Lagarde, M. (2001), *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y horas, 229 pp.
- Lamas, M. (1996), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG/Porrúa.
- Lazarus-Black and Hirsch (1994), *Contested states, Law, Hegemony and resistance*, Nueva York, Routledge.

- Maldonado Alvarado, Benjamín y Margarita M. Cortés Márquez (1999), "La gente de la palabra sagrada. El grupo etnolingüístico ayuuck ja'ay (mixe)", en *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectiva etnográfica para las autonomías*, vol. II, México, INI/Conaculta/INAH, p. 99.
- Marín, Guillermo (2001), *Los viejos abuelos, nuestra raíz indígena*, ensayo UJVO.
- Martínez, J. C. (2004), *Derechos indígenas en los juzgados: un análisis del campo judicial oaxaqueño en la región mixe, Oaxaca*, México, INAH/FONDO/IEEPO.
- Martínez Luna, J. (2003), *Comunalidad y desarrollo*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Dirección General de Culturas Populares e Indígenas.
- Münch Galindo, G. (1996), *Historia y cultura de los mixes*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Nader, L. (1998), *La ideología armónica*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/CIESAS.
- Nahmad Sitton, Salomón (2003), *Fronteras étnicas. Análisis y diagnóstico de dos sistemas de desarrollo: Proyecto nacional vs. proyecto étnico. El caso de los ayuuk (mixes) de Oaxaca*, México, CONACYT/CIESAS.
- Oaxaca, Gobierno Constitucional del Estado (sin año), "Ley de Derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca", en *Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010*, Oaxaca de Juárez.
- Oemichen, C. (1994), "Relaciones de etnia y género: una aproximación a la multidimensionalidad de los procesos identitarios", en *Alteridades*, pp. 89-90.
- Paré, Luisa (1972), "Diseño teórico para el estudio del caciquismo actual en México" en *Revista mexicana de sociología*, año XXIV, vol. XXXIV, núm. 2, abril-junio, P. A 343.
- Poncela Fernández, Anna María (2000), *Mujeres, revolución y cambio cultural*, México, Antrophos/UAM.
- Quehua, R. (2003), *El papel del intelectual indígena en el movimiento indio contemporáneo: el caso de Santa María Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca*, México, ENAH.
- Recondo, D. (2007), *La política del gatopardo: multiculturalismo y democracia en Oaxaca*, México, CIESAS.
- Relación de Nejapa (1984), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Antequera*, René Acuña (Etnohistoria, Serie Antropológica, 54), vol. 1, IIA-UNAM, México, pp. 345-360.
- Sáenz, M. (1966), *Carapan*, Morelia, Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- Sánchez Castro, Alejandro (1947), *Luis Nicolás Guillemaud. Interesante historia de un buen francés que vino a México en 1830. Los mixes. Historia, leyendas, música, s/e*, México, 130 pp.
- \_\_\_\_ (1952), *Historia antigua de los mixes*, México, Dirección General de Asuntos indígenas-SEP.
- Santos, Boaventura de Sousa (1987), "Notas sobre a historia jurídico-social de pasárgada", en Souza Júnior José Geraldo de, *O direito achado na rua*, Brasília.
- Scott, J. (1996), "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Marta Lamas (ed.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG/Miguel Porrúa.
- SEGOB (2007), *Introducción a la administración pública y el gobierno municipal*, México, INAFED.
- SER (1993), *Estatuto comunal: una propuesta para asegurar las tierras comunales. Oaxaca, Oaxaca*, Folleto SER.
- \_\_\_\_ (1995), *Contribución a la discusión sobre los derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Simposio Indolatinoamericano, Oaxaca, Ser A.C.
- \_\_\_\_ (2008), *Todas tenemos derechos: las mujeres mixes también, conócelos y lucha por ellos. Mujer, igual a vida*, 11.
- SER-Ddser, et al. (2008), *Séptimo encuentro regional de mujeres mixe*, Santo domingo Tepuxtepec, mixe, noviembre.
- \_\_\_\_ (2007), *Quinto Encuentro Regional de Mujeres Mixes Totontepec Villa de Morelos*, noviembre.
- Sierra Camacho, María T. (1990), "Lenguaje, prácticas jurídicas y derecho consuetudinario indígena", en S. R. y D. Iturralde (ed.), *Entre la ley y la costumbre*, México, III-IIDH.

- 
- \_\_\_\_ (2004), "Introducción", En M. T. Sierra (ed.), *Haciendo justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, México, Ciesas/Cámara de Diputado/Miguel Ángel Porrúa.
- \_\_\_\_ (2003), "Derecho indígena y mujeres: viejas y nuevas costumbres, nuevos derechos" en Pérez-Gil Sara Elena y Patricia Ravelo, *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, México, CIESAS.
- Smith Tuhiwai, Linda (1999), *Descolonizing Methodologies. Research an Indigenous Peoples*, London, Zed Books/University of Otago Press.
- Sofía Robles Hernández, R. C. J. (2007), Floriberto Díaz. Escrito: Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe Ayuujksënää' yën – ayuujkwënää' ny – ayuujkmëk' ajtën. México, SER/Difusión Cultural UNAM.
- Spores, R. (1986), "Los caciques de la mixteca Alta, siglo XVI", en R. Frizzi (ed.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca* (pp. 111), vol. II, INAH/Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Stavenhagen, R. (1998), "El sistema internacional de los derechos indígenas", en A. M. B. A. Bartolomé (ed.), *Autonomías étnicas y estados nacionales*, México, CONACULTA/INAH.
- Torres Cisneros, G. (2004), *Mixes*, México, CDI.
- \_\_\_\_ (2003), *Mëj xëëw: la gran fiesta del señor de Alotepec*, México, CDI.
- Trujillo Tamez, Alma (1999), *La vida en los cafetales Mixes: Caso de San Miguel Quetzaltepec y Chuxnaban Mixe*, México, ENAH.
- Vargas, H. P. (s/f), Documento inédito sobre el sistema de cargos en Tlahuitoltepec.
- Vargas Xaab, Vargas Palemón, Vásquez García, Pérez Díaz (2008), *Wejën Kajën: Las dimensiones del pensamiento y generación del conocimiento comunal*. H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, México, Cabildo 2008.
- Vásquez García, María, C. (2008), *Relaciones de género en el sistema de cargos en Tlahuitoltepec Mixe: "yi këmuunysyënää' yën: sutso ja tē xyëjk ja yää' ytyëjk kyutunk' ajten wëntanë jam xaamkëkpë"*, México, ENAH.
- Villas Rojas, A. (1973), *Los mixes*, México, Instituto Nacional Indigenista.
- Wolkmer, A. C., David Sánchez Rubio y Juan Carlos Suárez Villegas (2006), *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del derecho*, MAD-Eduforma.

## Archivos consultados

Archivo de la Sindicatura Municipal de Santa María Tlahuitoltepec.

Documentos y páginas electrónicas

<http://fumtadip.com.ar/boavenura.htm>

<http://www.fmmeducacion.com.ar/Historia/Documentoshist/1789derechos.htm>

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2006/Mayo/comunica23.pdf>

Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano." Microsoft® Encarta® 2006 [CD]. Microsoft, 2005

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/No6/512/10/PDF/No651210.pdf?OpenElement>

[http://www.midh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121%3Amulticulturalismo-educacion-intercultural-y-derechos-indigenas-en-lasamericas&catid=36%3Apueblos-indigenas&Itemid=56&lang=es](http://www.midh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=121%3Amulticulturalismo-educacion-intercultural-y-derechos-indigenas-en-lasamericas&catid=36%3Apueblos-indigenas&Itemid=56&lang=es)

[http://www.odg.cat/documents/formacio/24abril\\_Salvador\\_Marti.pdf](http://www.odg.cat/documents/formacio/24abril_Salvador_Marti.pdf)



El libro *Las mujeres de Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca frente a la impartición de la justicia local y el uso del derecho internacional (2000-2008)* se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2011 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa, C.P. 09830, México, D.F.

Teléfono 59 70 26 00

El tiraje consta de 100 ejemplares